Ernesto J. Castillero R.

Raíces de la independencia de Panamá

Ricaurte Soler

Formas ideológicas de la nación panameña

Hernán F. Porras

Papel histórico de los grupos humanos de Panamá

Biblioteca de la Nacionalidad
AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

Raíces de la Independencia de Panamá

Formas ideológicas de la nación panameña

Papel histórico de los grupos humanos de Panamá

Bajo criterio editorial
se respeta la ortografía de los textos
que presentan arcaísmos
propios de su Edición Príncipe.

Por la naturaleza de este proyecto editorial,
algunos textos se presentan
sin ilustraciones y fotografías
que estaban presentes en el original.

• • • • •

Ernesto J. Castillero R.

Raíces de la Independecia de Panamá

Ricaurte Soler

Formas ideológicas de la nación panameña

Hernán F. Porras

Papel histórico de los grupos humanos de Panamá

Biblioteca de la Nacionalidad

AUTORIDAD
DEL CANAL DE PANAMÁ
PANAMÁ 1999

Editor
Autoridad del Canal de Panamá

Coordinación técnica de la edición
Lorena Roquebert V.

Asesoría editorial
Natalia Ruiz Pino
Juan Torres Mantilla

Diseño gráfico y diagramación
Pablo Menacho

Impresión y encuadernación
Cargraphics S. A.

P. 861
M676it Miró Grimaldo, Rodrigo
Raíces de la Independencia de Panamá, Ernesto J. Castillero R.— Panamá: Autoridad del Canal, 1999. **Itinerario de la poesía en Panamá**.— Panamá: Autoridad del Canal, 1999.
381 págs.; 24 cm.–(Colección Biblioteca de la Nacionalidad) Contiene dos tomos (I y II).

ISBN 9962-607-21-3
1. LITERATURA PANAMEÑA–POESÍA
2. POESÍAS PANAMEÑAS
I. Título

La presente edición se publica con autorización de los propietarios de los derechos de autor.

Copyright © 1999 Autoridad del Canal de Panamá.

Reservados todos los derechos.
Prohibida la reproducción total o parcial de este libro, por cualquier medio, sin permiso escrito del editor.

Printed in Colombia - Impreso en Colombia

La fotografía impresa en las guardas de este volumen muestra una vista de la cámara Este de las esclusas de Gatún, durante su construcción en enero de 1912.

BIBLIOTECA
DE LA NACIONALIDAD
Edición conmemorativa
de la transferencia del Canal a Panamá
1999

BIBLIOTECA
DE LA NACIONALIDAD

A esta pequeña parte de la población del planeta a la que nos ha tocado habitar, por más de veinte generaciones, este estrecho geográfico del continente americano llamado Panamá, nos ha correspondido, igualmente, por designio de la historia, cumplir un verdadero ciclo heroico que culmina el 31 de diciembre de 1999 con la reversión del canal de Panamá al pleno ejercicio de la voluntad soberana de la nación panameña.

Un ciclo incorporado firmemente al tejido de nuestra ya consolidada cultura nacional y a la multiplicidad de matices que conforman el alma y la conciencia de patria que nos inspiran como pueblo. Un arco en el tiempo, pleno de valerosos ejemplos de trabajo, lucha y sacrificio, que tiene sus inicios en el transcurso del período constitutivo de nuestro perfil colectivo, hasta culminar, 500 años después, con el logro no sólo de la autonomía que caracteriza a las naciones libres y soberanas, sino de una clara conciencia, como panameños, de que somos y seremos por siempre, dueños de nuestro propio destino.

La *Biblioteca de la Nacionalidad* constituye, más que un esfuerzo editorial, un acto de reconocimiento nacional y de merecida distinción a todos aquellos que le han dado renombre a Panamá a través de su producción intelectual, de su aporte cultural o de su ejercicio académico, destacándose en cada volumen, además, una muestra de nuestra rica, valiosa y extensa galería de artes plásticas.

Quisiéramos que esta obra cultural cimentara un gesto permanente de reconocimiento a todos los valores panameños, en todos los ámbitos del quehacer nacional, para que los jóvenes que hoy se forman arraiguen aún más el sentido de orgullo por lo nuestro.

Sobre todo este año, el más significativo de nuestra historia, debemos dedicarnos a honrar y enaltecer a los panameños que ayudaron, con su vida y con su ejemplo, a formar nuestra nacionalidad. Ese ha sido, fundamentalmente, el espíritu y el sentido con el que se edita la presente colección.

Ernesto Pérez Balladares
Presidente de la
República de Panamá

Ernesto J. Castillero R.

Raíces de la Independencia de Panamá

"El uso de la soberanía y de la voluntad popular es un derecho perfecto, y cuando al usarlo se procura el bien del país donde se ha nacido, lejos de cometerse un delito, se ejerce un acto de virtud, la virtud del patriotismo, porque la patria es esencialemente la tierra natal".

Justo Arosemena
(El Estado Federal de Panamá)

Introducción

La Academia Panameña de la Historia no podía ignorar el hecho de que este año se celebra el 75 aniversario de la independencia de Panamá y de la fundación de nuestra República.

Y nada más apropiado como contribución de la Academia a exaltar esta conmemoración que la publicación de la obra de don Ernesto Castillero Reyes: *Raíces de la Independencia de Panamá.*

El profesor Castillero Reyes es miembro de la Academia Panameña de la Historia desde el año 1932 y ha sido Presidente de la misma. Los aportes hechos por él al estudio de la historia de Panamá son de todos conocidos.Una inmensa labor de investigación que lleva más de cinco décadas; la publicación de numerosos libros, ensayos y monografías relacionadas con el pasado de nuestro país; innumerables conferencias y charlas y la frecuente asistencia a congresos de Historia, tanto nacionales como internacionales, son testimonio de la gran labor que en el campo de la historia ha realizado don Ernesto Castillero Reyes.

El presente trabajo incluye diez capítulos y un apéndice de nueve documentos. En el mismo se describe la historia del Istmo, desde su emancipación de España en 1821 hasta su independencia de Colombia en 1903, haciendo especial énfasis en los factores políticos que influyeron en la determinación de los panameños del siglo XIX y principios del XX de obtener definitivamente su independencia.

02 TOMO XIII.p65 5 07/27/99, 04:32 a.m.

La Academia Panameña de la Historia ofrece esta valiosa publicación a todos los interesados en la historia de Panamá como un aporte al cumplirse este año tres cuartos de siglo de vida independiente.

Miguel A. Martín
Presidente
Academia Panameña de la Historia
1978

02 TOMO XIII.p65 6 07/27/99, 04:32 a.m.

CAPÍTULO I

Antecedentes de la emancipación americana

A principios del siglo XIX, entre el deslumbramiento del Imperio napoleónico que llenaba a la Europa con su poderío y mejestad, se hacía notar la situación de España gobernada por Manuel de Godoy, titulado Príncipe de la Paz, omnímodo favorito de Carlos IV, anciano monarca éste, bueno, débil y pusilánime.

Una profunda escisión de la familia real iba a ser la perdición de la monarquía española, sobre la cual se había posado la mirada aquilina del Emperador francés. Carlos IV, adocenado, sin carácter y dominado por el Privado, a quien cada día daba más poder y confería mayores honores; Godoy, más y más autorizado por el Rey, con ambiciones desmesuradas y sueños de grandeza y objeto del odio de Fernando, Príncipe de Asturias y presunto heredero del trono; el mismo Fernando, por deshacer la funesta influencia del aborrecido Ministro conspirando contra sus padres; y todos recurriendo al centro de la atención del mundo, a Napoleón Bonaparte, en demanda de simpatía hacia su personal cuita y de apoyo a su particular ambición: tal era el cuadro que ofrecía la Casa Real española, soberana del más vasto imperio del mundo.[1] Bonaparte,

1 Carlos IV se dirigía al Emperador francés como si éste fuese el árbitro de sus asuntos y de los problemas del Estado para informarle de su aprehensión contra el Príncipe, su hijo, le escribía: "Mi hijo primogénito, el heredero presunto de mi trono, había formulado el horrible designio de destronarme y había llegado al extremo de atentar contra los días de su madre. Crimen tan atroz, debe ser castigado con el rigor de las leyes. La ley que le llama a sucederme debe ser revocada".

02 TOMO XIII.p65 7 07/27/99, 04:32 a.m.

por su lado, lleno de deseos de anexar la península hispánica a su gobierno imperial, con la complicidad de Godoy, despachó hacia Portugal los ejércitos de la conquista. Como les fue concedido a éstos franco el paso hacia el reino lusitano, las plazas fuertes españolas fueron cayendo pacíficamente en poder de los franceses. El propósito de Napoleón era asustar a la Corte Española con la invasión y hacerla huir a América, como había hecho la de Portugal, y Godoy creyó que ese era el mejor camino, más el pueblo español que veía claro todo este enredo en el cual hasta entonces no se había consultado, impidió con motines llamados "la sublevación de Aranjuez", la realización de tal viaje que no era otra cosa que una fuga, y castigó durante el tumulto al traidor Ministro principal responsable de la crítica situación en que se encontraba la monarquía, a quien apedreó e hirió severamente.

Atemorizado el monarca con lo sucedido a su Privado, le pareció hallar su salvación personal en la renuncia del cetro a favor de su hijo, quien fue proclamado por el pueblo, Fernando VII, pero insinuado Carlos IV por el Ministro francés en Madrid, protestó luego ante Napoleón del paso dado, alegando la nulidad de su determinación por haber sido impuesta por la violencia. El pueblo, que ignoraba la protesta privada del Rey recibió con transportes de regocijo la noticia de su abdicación.

Desconocedor Napoleón de la actitud del pueblo hispano, anunció un viaje a España, y Fernando VII, mal aconsejado, abandonó su capital para correr al encuentro del imperial visitante. Este, sin embargo, no traspasó la frontera sino que se detuvo en la ciudad francesa de Bayona, hasta donde llegaron los reyes españoles a entrevistarse con él. Las escenas de violencia y humillación protagonizadas por aquellos ante Bonaparte, fueron una revelación para el monarca francés de la incapacidad en que estaban dichos príncipes para el gobierno de un reino de la importancia y vastedad del español. Desde la primera entrevista Carlos IV acusó a Fernando de ser el instigador del pueblo contra los franceses, y la reina pidió con insistencia que se castigase severa-

02 TOMO XIII.p65 8 07/27/99, 04:32 a.m.

mente a su hijo por “desnaturalizado y traidor”. Carlos IV demandó la restitución del Poder.

Atemorizado Fernando con las amenazas descaradas de Napoleón, renunció a la corona y entonces el pusilánime e indigno Carlos IV la cedió al mismo Napoleón instituyéndole de esta manera por sí, sin la anuencia de las Cortes ni de las grandes entidades de la nación, en soberano de España y de las Indias.

El Emperador francés hízose confirmar la cesión por sendos tratados con Carlos IV y Fernando VII, quienes recibieron por su renunciación a la monarquía hispana, los palacios de Compiegne y Valmey con una renta de treinta millones de francos el primero, y cuatrocientos mil el segundo, pagaderos del tesoro de Francia. Uno y otro fueron desde entonces prisioneros en sus respectivos palacios.

Mientras Fernando entretenía su prisión tocando clarinete y bordando con agujas, Napoleón buscaba en su propia familia un Rey para el trono de España. De sus hermanos sólo José quiso aceptar la corona.

Pero el Emperador, en esta vil y ridícula comedia que él mismo dirigía haciendo representar el papel de comparsa a los débiles e incapaces soberanos hispanos al igual que a su hermano José, no contaba con el pueblo español que altivo y celoso de sus fueros y su dignidad, lejos de prestarse sumiso a secundar la farsa y dejarse imponer un monarca extranjero, se levantó altivo al llamado del patriotismo.

Fue una explosión del sentimiento nacionalista. El odio al vil Ministro Godoy, causa de la bochornosa situación, y a Napoleón, a cuyo mandato no aceptaba someterse, le hizo mirar a Fernando, exilado y preso en Francia, como una víctima de la intriga palaciega y un símbolo de la nacionalidad. Le llamó “El Deseado”. Para redimirlo de la prisión y verlo reinar desde el trono de Castilla, era necesario mantener incólume la nación y resistir la conquista gala.

02 TOMO XIII.p65 9 07/27/99, 04:32 a.m.

Al movimiento popular del 2 de mayo en Madrid dirigido por el valiente Daoiz y el bizarro Velarde, correspondieron Cataluña, Asturias, Castilla toda, Extremadura, etc. La península entera se estremeció con un estallido guerrero.

La victoria de Bailén fue de una influencia decisiva en la suerte futura de las huestes hasta entonces invencibles del Emperador francés. Nueve mil jóvenes reclutas españoles, en tres cargas sucesivas que dieron a los ejércitos invasores de Napoleón, los destrozaron y pusieron en fuga. Hubo 2.000 muertos franceses, y 22.000 prisioneros cayeron en manos de los defensores del suelo español. Zaragoza sufrió dos prolongados y rudos sitios y cayó defendiendo muy cara su libertad. La célebre Agustina de Aragón escribió en el primero de estos sitios una página de heroísmo y gloria para los anales de la patriota ciudad, en tanto que en el segundo se hizo célebre otra no menos heroica española, Manuela Sancho, quien supo oponer su pecho y dar ejemplo de coraje hispano en defensa de la ciudad mártir. El indómito Palafox inmortalizó su nombre con la dirección de esta lucha de los valientes zaragozanos.

Toda España ardió de un extremo a otro. Cada español fue un soldado y un héroe. El país, del uno al otro confín, fue un campo de batalla y por doquiera, y en todas las formas posibles, se hostilizó con saña a los invasores. “Durante todo el camino –escribió un sargento francés– no encontramos más que soldados asesinados. Los unos estaban medio quemados; a los otros les habían cortado los cuatro miembros; los habían clavado en los árboles, o colgados de ellos por los pies”. Y agrega: “Teníamos orden de entrar a sangre y fuego en el primer pueblo que nos hiciese un disparo, sin perdonar ni a los niños en la cuna... Durante seis semanas consecutivas no hicimos diariamente más que saquear y quemar”.

Mientras en los campos de batalla de la península se escribía con sangre la gloriosa epopeya, acéfalo el gobierno por la ausencia de sus monarcas naturales, fue asumido por varias Juntas que se organizaron en distintos lugares; en Castilla la Vieja, en

02 TOMO XIII.p65 10 07/27/99, 04:32 a.m.

Asturias, en Santander, en Cádiz, etc. Para contrarrestar el ejercicio de la soberanía que los españoles quisieron organizar, Napoleón convocó un Congreso en Bayona que serviría de apoyo a la nueva Casa intrusa bonapartista.

Fueron parte de dicho cuerpo deliberante los españoles y americanos que seleccionó el General Murat y algunos miembros de la comitiva de los reyes. Los representantes de América escogidos, fueron: por Cuba, el Marqués de San Felipe y Santiago; por México, el Canónigo José Joaquín Moral; por el Perú, don Tadeo Bravo y Rivero y un señor Landavara; por La Plata, don León Altolaguirre, don José de la Mola Roca y don Nicolás Herrera; por Guatemala, don Francisco Antonio Zea (futuro legislador de Colombia); por la Nueva Granada, don Ignacio Sánchez de Tejada, y por Venezuela, don José Hipólito Odeardo y Grand Pré. En ese Congreso que se reunió el 15 de junio de 1808, el señor Zea dejó oír su palabra de queja contra el gobierno de la metrópoli, en los siguientes términos: "Olvidados los americanos del gobierno de Madrid, excluídos de los grandes empleos de la Monarquía, privados injustamente de instrucción y de luces, y, para decirlo todo en una palabra obligados a rechazar hasta los dones que les ofrece la naturaleza con su mano liberal, ¿los americanos podían dejar de proclamar con entusiasmo una monarquía que declara su estimación por ellos, que los sustrae a la humillación y al infortunio, que los adopta como hijos y los promete la felicidad?"[2] Se refería a las cláusulas presentadas por Napoleón para ser incluidas en la Constitución, referentes a los Reinos y Provincias españolas de América y Asia, las cuales expresaban: a) Igualdad de derechos con la Metrópoli; b) Libertad de cultos; c) Libertad de comercio de las colonias entre sí o con la Metrópoli; d) Supresión de privilegios aduaneros; e) Representación permanente en Madrid y en el Consejo de Indias de diputados americanos.

2 Son idénticas quejas a las que un siglo más tarde adujeron los panameños contra el gobierno de Colombia y que justificaron su separación en 1903.

02 TOMO XIII.p65 11 07/27/99, 04:32 a.m.

Quiso Napoleón ganarse la voluntad de América con esta legislación que encarnaba la suprema aspiración de las colonias.

No lo alcanzó, sin embargo, porque las noticias de lo que estaba ocurriendo en España produjo en sus posesiones del nuevo mundo los resultados previstos por el señor Sánchez de Tejada, quien en el propio Congreso predijo cuál sería la impresión del conocimiento casi simultáneo de la exaltación de Fernando VII al trono, de la protesta de Carlos IV y de su renuncia a reasumir el gobierno y del establecimiento de una nueva monarquía en España. "Si allá se ha recibido la noticia de la proclamación de Fernando –dijo el representante de la Nueva Granada– habrá causado universal entusiasmo y puede producir en América los mismos efectos que en España donde a pesar de su proximidad y su mayor instrucción se desconocen sus verdaderos intereses"[3].

Y el conocimiento simultáneo en América de todos estos sucesos trascendentales, produjo sorpresas contradictorias: unas colonias, como Centroamérica y Panamá se pronunciaron por Fernando y su gobierno, que fue tenido por legítimo; otras, ya minadas por las doctrinas subversivas de la revolución francesa, iniciaron movimientos secesionistas, aunque aparentando en un principio sumisión al soberano aprisionado.

El 10 de agosto de 1809 se constituyó en Quito una Junta de Gobierno; el 15 de abril del año siguiente, otra en Caracas; el 25 de mayo en Buenos Aires y el 20 de julio en Santa Fe de Bogotá; el 16 y 18 de septiembre, en México y Chile. De estas Juntas nació la idea del gobierno independiente de las colonias.

El Istmo de Panamá o Capitanía General de Tierra Firme, fue invitado por las Juntas de Quito, Santa Fe y Cartagena a imitar su ejemplo, pero ajeno el gobierno istmeño a estas agitaciones, no accedió a adherirse a la causa de las otras colonias americanas,

3 Reflejo de la Impresión que hizo en el Istmo la exaltación de Fernando VII al trono español, son las fiestas descritas por la pluma del historiador don Samuel Lewis, celebradas, no precisamente por su primera exaltación, de la cual se tuvo conocimiento en Panamá simultáneamente con los desgraciados sucesos de su prisión y abdicación, sino con motivo de su restablecimiento en 1815. (Véase ESTUDIOS, tomo VII, pág. 357: "La última fiesta colonial").

02 TOMO XIII.p65 12 07/27/99, 04:32 a.m.

sino, por el contrario, los Ayuntamientos de Panamá y de Santiago de Veraguas rechazaron enfáticamente (1810) la insinuación, y protestaron su inquebrantable fidelidad a los monarcas borbónicos, cuyo representante era el Consejo de Regencia de la Península. Aún más, los istmeños aceptaron la invitación que se les hizo por Junta Central de Madrid para que enviasen una diputación a las Cortes que se reunirían en Cádiz en 1812, siendo electo para el caso el abogado panameño don José Joaquín Ortiz. Cuando la reunión de las cortes se repitió en 1813 en Madrid, concurrió a ellas investido de la representación istmeña el Presbítero Dr. Juan José Cabarcas (cartagenero), residente en Panamá quien más tarde fue elevado a la dignidad episcopal de esta Diócesis.

Las instrucciones que a ambos se les dieron se referían al fomento de la educación, a las franquicias comerciales, a la inmigración, etc., y, sobre todo, al restablecimiento de las ferias de Portobelo, pero esta vez localizadas en Panamá, tanto por ser esta ciudad la capital de la Gobernación de Tierra Firme, cuanto por su situación ventajosamente central y de fácil acceso en relación con los países de ambas Américas.

La nueva ciudad de Panamá, fundada el 21 de enero de 1673 por el Presidente y Capitán General de Tierra Firme, don Antonio Fernández de Córdoba, sustituyó a la vieja Panamá, blanco de la agresión de la piratería. Destruida ésta durante el ataque del filibustero inglés Enrique Morgan se hizo patente, la necesidad de buscar un lugar más abrigado del asalto de los piratas y con puerto más accesible al arribo de las naves. Por eso fue escogida la pequeña península que desde la base del cerro Ancón se prolonga hacia el este, formando con la punta de Paitilla una bonita ensenada. Hacia el oeste, y no muy distante, estaba el estuario de Río Grande, habilitable para un buen puerto. Las Islas de Flamenco, Naos y Perico, en el fondo de la bahía y frente a la urbe, podían ser, y lo fueron en efecto, ancladeros seguros de las embarcaciones de mayor calado.

02 TOMO XIII.p65 13 07/27/99, 04:32 a.m.

De Panamá arrancaban los dos caminos transístmicos; el de Cruces, mitad de herradura y mitad fluvial, y el de Portobelo, sólo terrestre, por medio de los cuales se comunicaban las costas del océano Pacífico con las del Atlático, cuyos terminales en este litoral eran: Chagres, que vino a ser el principal puerto del Istmo sobre el Mar Caribe, y Portobelo, ya mencionado. Tales consideraciones llegaron al Comercio panameño, el de mayor volumen en la Tierra Firme, a pedir como sede de la feria anual la ciudad de Panamá.

Creían tener derecho los istmeños a tan señalada gracia por su probada devoción a la Corona, como lo acababan de demostrar al hacer público testimonio de lealtad a la monarquía en sendos mensajes de sus dos únicos Ayuntamientos dirigidos a las Cortes Reales "como protesta contra los alientos de libertad que se esparcían en la época por el cielo de América".[4]

Pero las cortes Españolas fueron sordas a las demandas de la diputación colonial al congreso, ante el cual los americanos solicitaron para los Reinos y provincias del nuevo mundo las siguientes concesiones:

1. Igualdad política con la Metrópoli;
2. Libertad de industria y agricultura;
3. Libertad de comercio; y
4. Supresión de los estancos y de las preferencias en favor de los españoles en empleos y cargos públicos.

Embargada como estaba la atención de la corporación en la reconstrucción del país que tanto había sufrido con la guerra napoleónica, las justas aspiraciones de los istmeños fueron desatendidas. Pero el Monarca pretendió reparar este desaire concediendo por Cédula el 6 de febrero de 1815 el título de **Fieles** a la ciudad de Panamá, Portobelo, Alanje, La Villa de Los Santos, Santiago y Natá de los Caballeros "en premio de su constante fidelidad

4 Representaron a los Istmeños en las Cortes Españolas, sucesivamente, el Dr. José Joaquín Ortiz (jurista panameño), y el clérigo Presbítero Juan José Cabarcas (cartagenero, más tarde Obispo de Panamá).

02 TOMO XIII.p65 14 07/27/99, 04:32 a.m.

conservada en medio de los alborotos y movimientos políticos de la Nueva Granada y a los extraordinarios servicios hechos en defensa de la buena causa"; y a los miembros del Cabildo de Panamá se les distinguió con la autorización para llevar al pecho una insignia de oro consistente de una placa con el busto de Fernando VII guarnecida de una rama de olivo y la inscripción "Constancia de Panamá". A tal distinción se agregó luego la de forrar los cabildantes con tela carmesí los asientos y espaldares de los sillones que usasen en el salón de sesiones.

La magnanimidad del Monarca, sin embargo, llegó a más lejos que a fomentar la vanidad de las autoridades panameñas con los oropeles de las insignias doradas y los foros de los taburetes. Para demostrar la complacencia que había sentido adhesión de la colonia a la dinastía, y en recompensa al alto Comercio Istmeño que le enviara socorros para sostener la guerra contra Napoleón, expidió el "Decreto de Franquicias" que abrió para el Istmo de Panamá una nueva era de prosperidad, ya que volvió a ser el depósito de las mercancías de Centro y Sur América, y con ello revivió la pasada época de bienestar económico. "De nuevo el Istmo –dice un comentarista panameño– entró en un período de prosperidad visible. El comercio renació con mayor vigor; la energía productora de los habitantes tuvo nuevos estímulos para sus actividades y la lucha por el bienestar individual produjo como consecuencias necesarias el renacimiento del progreso de todos".

Pero los comerciantes de Cádiz miraron con animosidad el privilegio real con que había sido favorecido el Comercio istmeño. Sus mercancías de segunda mano no podrían competir en la plaza panameña con las de los mercados extranjeros y esta inferioridad comercial lesionaba profundamente sus intereses particulares. Dadas estas circunstancias de carácter privado, no es de extrañar que interpusieran cerca del Soberano su valimiento y poderosa influencia hasta conseguir del Rey la derogación del "Decreto de Franquicias".

02 TOMO XIII.p65 15 07/27/99, 04:32 a.m.

Funesta disposición fue ésta, inspirada por el sentimiento de tradicional egoísmo de los todopoderosos mercaderes gaditanos, porque al precipitar nuevamente al Istmo en el dominio absoluto del monopolio español, se entronizaba en este territorio su ruinosa, antigua situación. Los momentos, por otra parte, eran los menos adecuados para sembrar el descontento en un pueblo cuya inclinación, en aquel decenio de agitación continental, influiría decisivamente, como en efecto aconteció, en la suerte del dominio español en América.

02 TOMO XIII.p65 16 07/27/99, 04:32 a.m.

1821

CAPÍTULO II

El Istmo de Panamá proclama su independencia de España

Diez años habían transcurrido desde la iniciación de las revoluciones secesionistas de las colonias españolas en América, para constituirse en Estados independientes de la madre patria. Las Juntas formadas en sus ciudades para resguardar y afianzar la autoridad de la metrópoli en los Virreinatos y Capitanías, evolucionaron con el transcurrir del tiempo hacia una forma popular, contraria a la institución monarquista que regía en la Península. El ejemplo de los Estados Unidos, donde se había logrado instituir una república modelo y la constante prédica de los Enciclopedistas franceses que hacían estribar la autoridad del gobierno en el pueblo mismo, de quienes los gobernantes no debían ser sino legatarios, fueron hallando eco en el espíritu de los criollos americanos, oprimidos por el rudo vasallaje español. Por una ley de evolución comprensible en las épocas de agitaciones políticas y de conmociones ideológicas, el concepto de gobierno de los americanos fue cambiando de conservador ideal a la autoridad de Fernando VII, al liberal y democrático.

Las medidas de represión puestas en práctica por las autoridades peninsulares para cohonestar estos brotes revolucionarios de los súbditos de aquende el Atlántico, trajeron como secuela la rebeldía abierta y la revolución declarada y general. Casi simultáneamente todo el continente ardió agitado por el mismo sentimiento patriótico.

02 TOMO XIII.p65 19 07/27/99, 04:32 a.m.

No nos detenemos a enumerar siquiera las etapas de ese movimiento en cada país de América, ni con especialidad en la Nueva Granada, de la cual dependimos política y administrativamente tanto tiempo, porque es nuestro objetivo únicamente circunscribir la atención del lector al desenvolvimiento político del Istmo de Panamá, que operó su transformación con casi una década de retraso en relación con el resto de la América del sur, y al mismo tiempo que la América Central, la que sacudió el yugo colonial a fines de 1821. Esto se comprende porque siendo el Istmo el puente del continente y el paso obligado de las fuerzas destinadas a debelar la revolución secesionista del Sur, se le mantuvo, por necesidades de la guerra, estrechamente sojuzgado por los militares españoles.

En la *Vida del General Tomás Herrera* dice a este respecto el Dr. Ricardo J. Alfaro, biógrafo del héroe istmeño: "la independencia del Istmo, por la cual suspiraban los patriotas panameños desde antes de la creación de Colombia, se imposibilitaba por varias causas: la primera el aislamiento en que se hallaban de los núcleos revolucionarios donde había ejércitos; luego, la vecindad de Cuba y el Perú, baluartes poderosos de las armas realistas, y el consiguiente desamparo en que estaba el Istmo a causa de su posición entre ellos; y, por fin, el gran número de tropas que constantemente guarnecían las plazas fuertes de Panamá y Portobelo, porque el gobierno español reconcentró, por decirlo así, en Panamá, la dirección gubernativa del virreinato de Santa Fe. Aparte de que no era posible de que los istmeños introdujesen armas por el lado el Atlántico ni encontrasen donde adquirirlas por el Pacífico, cualquier intentona que hubiesen hecho habría resultado estéril por las razones apuntadas"[1].

De las colonias Suramericanas en efecto, la del Istmo de Panamá permanecía todavía hasta 1821, como se ha dicho, extraña al movimiento secesionista propagado por todo el continente.

1 Ricardo J. Alfaro: **Vida del General Tomás Herrera** Barcelona. 1909

02 TOMO XIII.p65 20 07/27/99, 04:32 a.m.

Los directores de la opinión pública, ricos mercaderes y monárquicos por tradición, se manifestaron en todo ese largo lapso indiferentes al sacudimiento emancipador claramente exteriorizado ya en el Ecuador, Venezuela, la Nueva Granada, Argentina, Chile, el Perú, México y Centro América.

El Istmo, al iniciarse la tercera década del siglo XIX, era casi la única colonia fiel a la realeza española y su situación entre las dos grandes masas continentales le daba un imponderable valor militar y estratégico porque su paso era necesario para controlar la rebelión de ambas Américas, la del Sur y del Centro. Panamá resultaba ser, pues, la llave militar del nuevo mundo. Primero el Brigadier Benito Pérez en 1812 y luego el General Juan de Sámano en 1820 instalaron en Panamá la sede del virreinato de la Nueva Granada con su cortejo de autoridades y fuerzas militares. De allí que el intento de los patriotas americanos conocedores del valor estratégico del Istmo, por libertarlo de la Corona española había fracasado, dado que la ideología republicana no hallaba eco en los sentimientos realistas de la burguesía panameña que no dio apoyo, antes por el contrario hostilizó la acción liberatriz del General escocés Gregorio Mac Gregor sobre Portobelo en 1819.

Gobernaba el Istmo desde 1817, enviado por Fernando VII, el Mariscal de Campo don Alejandro de Hore. Había venido el nuevo gobernador acompañado de numeroso contingente bélico para "asegurar la sujeción perpetua del Istmo a la España, fuera cual fuera el éxito de la guerra de independencia de las colonias de S.M.C. en el nuevo mundo". El Mariscal Hore, cuyo gobierno duró de 1817 a 1820 en que murió, usó de sus poderes con absolutismo y persiguió a los pocos timoratos patriotas panameños que ya soñaban con la libertad del terruño. Pero cuando se recibió en Panamá la Proclama de la Regencia de Cádiz que declaraba la igualdad de derechos de los criollos con los peninsulares, hasta entonces negadas a los primeros comenzaron a bullir en mente de los naturales del Istmo las ideas de libertad y autono-

02 TOMO XIII.p65 21 07/27/99, 04:32 a.m.

mía. Estos pensamientos, vagos e imprecisos al principio se transformaron en inspiración firme, concreta y vigorosa al contagio general del continente y por el contacto con los barcos ingleses, propagandistas de las ideas revolucionarias en América y que hacían por autoridad del Virrey Amat y Borbón de la Nueva Granada, el comercio entre Jamaica y Chagres. Por entonces –1820– estalló en España la revolución de Riego y Quiroga que impuso en la Península el régimen constitucional y se concedió libertad de sufragio en el reino.

Al Mariscal Hore sucedió en el gobierno de Panamá el Brigadier Pedro Ruiz de Porras, del partido constitucionalista, y bajo su administración tolerante los gérmenes amortiguados de la independencia comenzaron a brotar con manifestaciones claras de simpatía popular, expresadas en las columnas de *La Miscelánea del Istmo de Panamá*, periódico patriota redactado por las mejores plumas de entonces, y en los clubes políticos que fueron organizándose en todas las poblaciones principales del Istmo. De esta manera las ideas revolucionarias fueron habilidosamente inculcadas al pueblo cuando los panameños comprendieron que su actitud de fidelidad al Rey, lejos de propender a su bienestar social, causaba perjuicios económicos a su comercio y determinaba la irreparable ruina del país.

Los comerciantes de Cádiz, como hemos visto antes, incomprensivos siempre, quisieron egoístamente seguir manteniendo al Istmo bajo el duro yugo de sus restricciones mercantiles. En estas condiciones su fidelidad a la monarquía era no sólo un suicidio económico, sino un estorbo a la lucha por la emancipación de sus hermanos de América.

Esto presente, un núcleo de personas conspicuas, propietarios, comerciantes, altos funcionarios del Estado y de la Iglesia, fomentó la revolución y habilidosamente sembró el descontento entre las masas populares del Istmo.

"El encargo de establecer asociaciones populares sostenedoras del programa libertador –dice el prócer don

02 TOMO XIII.p65 22 07/27/99, 04:32 a.m.

Mariano Arosemena–, se confió a un número de ciudadanos conocidamente patriotas, descollando entre ellos Juan José Argote, Manuel María Ayala, José María Herrera, Manuel Fuentes, José Vallarino, José María Goitía, José Antonio Cerda, Juan José Calvo, Manuel Arce i los mismos de comisión especial para las deserciones de la tropa.[2] Unos i otros llenaron satisfactoriamente su cometido. Organizándose dos o tres sociedades patrióticas compuestas de los maestros de arte de más influjo en el pueblo, a saber: Basilio Roa, Felipe Delgado, Abel Montecer, Juan Antonio Noriega, Manuel Luna, Fernando Guillén, Bruno Agüero, Juan Berroa, Manuel Aran-zasugoitia, Salvador Berrío, José María Rodríguez, Alejandro Méndez, Guillermo Brinis, Manuel Llorent, José Manuel Escartín; éstos incorporaron en las sociedades mencionadas, a los discípulos suyos de confianza".[3]

La primera manifestación que se dio del uso de los derechos democráticos por los pueblos istmeños fue la elección por medio del sufragio, de la representación provincial y del Cabildo de la capital, corporaciones que jugaron luego tan importante papel en la hora decisiva de la liberación panameña.

Arribó fugitivo a las playas del Istmo por este tiempo (fines de 1820) el Virrey de la Nueva Granada, General Juan de Sámano, que había escapado de Santa Fe de Bogotá a raíz de la derrota de las armas españolas en Boyacá, y estableció aquí, con la denominación de Gobierno de Tierra Firme, una despótica administración. Por dicha para los patriotas, la zozobra que este cambio de gobierno trajo fue de poca duración, pues el anciano Virrey murió en Agosto de 1821 y el gobierno recayó, por ende, transitoriamente, en el Mariscal Juan de la Cruz Murgeón, cuyo interés inmediato fue organizar en Panamá una fuerte expedición sobre el Sur, con el propósito de recuperar Ecuador, libertado ya por el General Antonio José de Sucre, de cuyo país tenía el cargo de Capitán General.

2 Los patriotas panameños pagaron a cada soldado desertor de la guarnición, $10. Si se fugaban con el arma, recibían $25. Muchos de ellos fueron enganchados en las tropas independistas que se iban formando en el interior, a donde se dirigían los desetores.

3 Mariano Arosemena: **Apuntamientos Históricos. (1801-1840).** Panamá, 1949.

02 TOMO XIII.p65 23 07/27/99, 04:32 a.m.

Exhausto el tesoro público de Panamá, del que no pudo sacar recursos para la empresa bélica, Murgeón se proveyó de ellos por medio de la exacción con empréstitos forzosos a los particulares y apropiándose de los bienes de las iglesias.

"La contribución forzosa impuesta por el Mariscal en la ciudad capital, así como la irreverente disposición de apropiarse los bienes de la Iglesia para el sostenimiento de la expedición –dice Nicolau– no sólo se hizo sentir de modo abrumador en ese sitio, sino que hizo la vida difícil en el resto del Istmo, principalmente en la Villa de Los Santos, Natá, Penonomé, Santiago, Pesé, Ocú, Parita, Santa María y otros, en donde los soldados españoles atropellaban a los hombres y mujeres, ancianos y niños, llenando las cárceles de personas inocentes a fin de amedrentarlas y extraer de sus haberes la contribución de guerra que arbitrariamente se les había impuesto. Tales desafueros llevaron al ánimo de los panameños el deseo de la protesta airada y el levantamiento armado, lo cual verificaron en algunas partes, pero con tan mala suerte que sus esfuerzos se estrellaron ante la fuerza militar que los subyugaban. Las autoridades bien pronto reducían a la impotencia a los exaltados, quienes carecían de armas y de medios para proveérselas".[4]

En la creencia Murgeón de que la autoridad real estaba firme y asegurada en el Istmo, antes de embarcar para el Sur buscó en quién depositar interinamente el gobierno. El escogido fue, después de la negativa del Coronel Isidro de Diego, el Teniente Coronel José de Fábrega, quien venía sirviendo desde 1815 la Gobernación de Veragua, elevándolo previamente al rango de Coronel.

Ninguna designación pudo ser más oportuna y conveniente para los patriotas panameños, pues Fábrega, si bien era un funcionario monárquico que en sevicio del gobierno español había ganado sus galones militares, era panameño de nacimiento y se contaba con que el cariño al terruño había de ser más fuerte en él

4 Ernesto J. Nicolau: **Independencia de Los Santos (1821)**.

02 TOMO XIII.p65 24 07/27/99, 04:32 a.m.

que la lealtad a la monarquía, que oprimía con oprobioso vasallaje su suelo natal.

No se equivocaron los que tal pensaron, porque Fábrega dio inmediatamente pruebas de que en su pecho primaba el afecto a sus coterráneos al negarse a enviar a Murgeón, que se lo solicitó desde Taboga antes de abandonar las aguas istmeñas, a un grupo de ciudadanos panameños que le eran sospechosos de conspiradores y a quienes consideraba conveniente el Capitán General, que debían ser alejados en esos momentos del Istmo.

El sentimiento patriótico de los panameños, con la ausencia de Murgeón resurgió con mayor entusiasmo y procuraron con ahínco los iniciadores de la conspiración separatista, difundir la idea de la independencia como remedio único a los males que venían causando al pueblo los desafueros del militarismo monárquico.

En el interior del Istmo, menos atemorizados los panameños por la fuerza pública que en la capital, donde los militares se mostraban dispuestos a debelar por las armas todo conato de subversión, se trabajó por la independencia con más libertad. En Natá, un apóstol de la idea, don Francisco Gómez Miró, había anticipado con resolución ésta, prevalido de su influencia política y social entre los pueblos interioranos. La Villa de los Santos tomó la iniciativa. Su Ayuntamiento, bajo el estímulo del prestigioso caudillo don Segundo de Villarreal, en cuyo pecho ardía voraz el fuego del patriotismo –igual que en su amigo y confidente Gómez Miró–, tomó la iniciativa, reunió el 10 de noviembre de 1821 un Cabildo Abierto para proclamar, con la cooperación de las autoridades locales y el aplauso del pueblo santeño, "su separación de la dominación española y su deseo de vivir bajo el sistema republicano, igual al de todo Colombia", por lo que fue declarada La Villa "Ciudad libre e independiente", no sólo del gobierno español, sino del de Panamá, y se puso bajo los auspicios de Colombia.[5]

5 Veáse Acta en APENDICE : No1.

02 TOMO XIII.p65 25 07/27/99, 04:32 a.m.

El Ayuntamiento, facultado por el pueblo, nombró a continuación un Gobernador Político y Militar, función que recayó en su caudillo don Segundo de Villarreal, elevado a la dignidad de Coronel, y designó una Junta de Gobierno con el título de "Junta Superior del Partido de Los Santos", con facultades para conocer de los asuntos en los ramos de Hacienda, Justicia y Guerra.

La chispa de la rebelión prendida en la Heroica Ciudad, se propagó por medio de comisionados de ésta por los otros distritos del interior. Natá y Las Tablas fueron los primeros en imitar su ejemplo. Los siguieron en la patriótica resolución Parita, Ocú, Pesé, Macaracas, etc., en todos los cuales los Ayuntamiento respectivos organizaron contingentes de fuerza para defender su libertad.

Cuando el conocimiento de estos sucesos llegó diez días después a la capital, las autoridades de la ciudad, fuertemente impresionadas, se alarmaron. En cambio, los independentistas se sintieron animados y sus esperanzas de lograr sus patrióticos anhelos para Panamá, renacieron con más vigor. Confiaban en que, si bien era cierto que existía en la ciudad una fuerte guarnición todavía de españoles, el Gobernador Fábrega por ser panameño no se opondría a la cívica decisión de sus coterráneos en beneficio del país que era su cuna. Éste creyó del caso consultar a una Junta de altos funcionarios para adoptar cualquiera determinación oficial sobre los sucesos de Los Santos.

Prevaleció en los de la Junta el criterio de que no se procediera con medios de violencia contra los patriotas del interior y que se tratara, por el contrario, de atraer a los rebeldes a la sumisión usando con ellos la diplomacia y el convencimiento. Para el efecto, se determinó enviar a Los Santos dos comisionados que se entrevistarían con las autoridades locales santeñas para que les persuadieran de la conveniencia de deponer su patriótica actitud y subordinarse al gobierno imperante. Los parlamentarios escogidos fueron don José María Chiari, Teniente de Rey, y don José de la Cruz Pérez, ambos ciudadanos honorables de la capital.

02 TOMO XIII.p65 26 07/27/99, 04:32 a.m.

Trasladados a Los Santos los comisionados del gobierno de Panamá, cumplieron su cometido sin resultados, pues los santeños, lejos de reconsiderar su actitud, se mostraron entusiasmados con lo hecho en el logro de la independencia, y más bien afirmaron estar dispuestos a seguir propagando por todo el Istmo su noble ideal por las vías del convencimiento o a la fuerza; amenazando el entusiasta patriota Gómez Miró, presente en el acto de recibir a los enviados del gobierno de Panamá, con atacar a la misma capital para independizarla de la dominación española.

Frustradas las esperanzas de hacer reconsiderar su actitud de parte de los santeños, volvieron a Panamá los comisionados, señores Chiari y Pérez. La noticia de su fracaso ante la Junta Superior del Partido de Los Santos causó mayor desasosiego a las autoridades capitalinas, quienes se convencieron de que aquel paso trascendental de los patriotas del interior no era irreflexivo y desorientado –como ellos habían juzgado– sino, por el contrario, era una revolución separatista en todos sus aspectos e inspirada por un genuino sentimiento nacionalista de libertad.

Los conspiradores capitalinos, en cambio, se entusiasmaron más y se prepararon a precipitar los acontecimientos de la capital, sabiéndose apoyados firmemente por los republicanos del interior. Ya vimos atrás cómo venían en forma privada socavando la moral de la fuerza militar con sobornos a los soldados españoles, campaña que intensificaron por medio de los distinguidos caballeros don Blas, don Gaspar y don Mariano Arosemena, de familia prominente de la ciudad, quienes sufragaban de sus fortunas privadas los gastos del soborno. Don Blas se encargó también de organizar milicias con los soldados desertores y los voluntarios del interior que logró enganchar y en cumplimiento de su cometido para Los Santos, centro natural de la revolución independentista. Otra comisión compuesta de los señores José Vallarino, José Antonio Cerda, Manuel María Ayala, José María Herrera y otros fue encargada de instruir al

02 TOMO XIII.p65 27 07/27/99, 04:32 a.m.

pueblo sobre lo que se proyectaba y el medio para hacerlo fue la organización de asociaciones patrióticas bajo la dirección del "Club Independencia" que sostenían dichos caballeros con sus recursos particulares.

El gobierno veía cada vez con mayor inquietud las actividades de los patriotas, que no pasaban desapercibidas. En el Gobernador Fábrega era evidente que obraban dos sentimientos opuestos, determinantes de su irresolución: el cumplimiento del deber que le exigía obrar con mano fuerte para hacer abortar los planes libertarios de sus coterráneos, y la simpatía con que miraba como panameño el desenvolvimiento de esos mismos planes que no dejaba de intuir por los resultados y cuyo alcance comprendía perfectamente.

Cuando una Compañía de sesenta hombres con su jefe, el Teniente España, abandonó el cuartel para incorporarse a los patriotas, la alarma del gobierno llegó a su máximo y fue entonces, únicamente, que adoptó medidas de prevención decisivas a su entender. En las bocacalles que daban a los cuarteles fue puesta la artillería, lista a disparar contra los revolucionarios. Pero ya era tarde.

El pueblo panameño, agitado por la burguesía y dirigido por sus caudillos se amotinó el 28 de noviembre e invadió la plaza de la Catedral pidiendo enardecido la reunión de Cabildo Abierto par adoptar la forma republicana de gobierno, al igual que el resto de las colonias de América que, con excepción de Cuba y Puerto Rico, habían sacudido ya el yugo español.

Concurrieron los miembros del Ayuntamiento a la Casa Municipal y determinaron, como lo pedía el pueblo, la celebración de un Cabildo Abierto, invitando a hacerse presente en él a la diputación provincial; a las autoridades eclesiásticas en cuya representación concurrió el Cabildo de la Catedral presidido por el Obispo diocesano, Monseñor José Higinio Durán Alcocer, peruano de nacimiento, al Gobernador, Coronel José de Fábrega, con los altos funcionarios de la administración, a los oficiales militares y a algunos personajes relevantes de la sociedad.

02 TOMO XIII.p65 28 07/27/99, 04:32 a.m.

Un testigo presencial, actor principal e historiador de estos sucesos, nos ha dejado el relato de la histórica sesión en que se discutieron y fueron aprobados los términos del Acta que constituyó la declaración de la independencia del Istmo de Panamá del poderío español. Dice así el prócer:

"Nos reunimos en la Casa Consistorial el Gobernador de la provincia, el Obispo diocesano, el Provisor y Vicario General, el Auditor de Guerra, la Diputación provincial, el Cabildo, el Procurador General, los empleados principales de Hacienda y los jefes militares. Un inmenso gentío se apoderó de la barra, mientras que la plaza de la Catedral estaba llena de habitantes de las dos parroquias queriendo ser testigos del acto más grandioso de la historia de la vida social del país. La Junta, antes de empezar a deliberar pudo distinguir que la independencia y no otra cosa era nuestro anhelo. Después de profundo silencio de parte de los miembros de la reunión, pero de murmullo de la barra, se procedió a la discusión del negocio en examen. La primera proposición sometida al debate fue si se proclamaría la independencia de este Istmo del gobierno de España.

"El Provisor fue de parecer que se votara por la afirmativa, a reserva de lo que resolvieran las Cortes del Reino que se estaban ocupando a la sazón del pensamiento de la república en las colonias hispanas de América.

"La moción fue desechada aceptándose esta otra: Panamá expontáneamente y conforme al voto general de los pueblos de su comprehensión se declara libre e independiente del Gobierno español".

"Discutióse luego sobre cuál sería el gobierno que se estableciera, si del todo independiente, si agregándose al Perú, o si uniéndose a Colombia, y se acordó lo siguiente: "El territorio de las provincias del Istmo pertenecen al estado republicano de Colombia, a cuyo Congreso irá a representarlo un Diputado".

"Teniéndose ya el gobierno de la voluntad pública, se quiso proveer a las necesidades de la nueva administración y a lo que

02 TOMO XIII.p65 29 07/27/99, 04:32 a.m.

naturalmente se desprendía de la asociación disuelta. Convínose en que los individuos del ejército quedarían en libertad de adoptar el partido que quisieran y a los que determinaran irse a España, se les prestarían los auxilios precisos para su transporte hasta Cuba, obligándose a los jefes, oficiales, sargentos, cabos y soldados, bajo juramento, a seguir en paz, no hacer extorsiones ni tomar las armas contra los Estados independientes de la América durante la guerra; que a la tropa enferma se la asistiría por el nuevo gobierno, y cuando sanase se le darían los recursos para el viaje, siempre que quisiera irse a Cuba; que el Jefe Superior tomaría las providencias necesarias para la conservación del orden público; que se prestaría en el acto por las autoridades y empleados el juramento, designándose el próximo domingo para hacer con solemnidad la publicación del nuevo régimen gubernativo; que se dispusiera por el Jefe Superior que los Comandantes de las fortalezas de Chagres y Portobelo las entregaran a estilo militar; que el Istmo, por medio de sus representantes, formara los reglamentos económicos convenientes para su gobierno interior, y que entre tanto rigieran las leyes españolas en aquella parte que no se oponían al nuevo orden de cosas; que la deuda pública reconocida por la Tesorería provincial, se pagara conforme a los compromisos vigentes; que para los gastos públicos la jefatura superior negociaría un empréstito, reconociéndose como parte de la deuda, y que comunicándose todo a los pueblos del Istmo cesaran las desaveniencias que los agitaban y enviaran auxilios a la capital para sostener la empresa laudable acometida”.[6]

La redacción del histórico documento fue encomendada a una comisión presidida por don Manuel José Hurtado (padre), payanés, y consta de doce artículos, a más de la introducción, cuyos asuntos están considerados en ellos así: De la independencia, uno: I; de la adhesión a Colombia, uno: II; de la repatriación de las tropas españolas, dos; III y IV; del gobierno del Istmo, uno: V; de las

6 Mariano Arosemena ; Obra citada.

02 TOMO XIII.p65 30 07/27/99, 04:32 a.m.

medidas económicas, cuatro: VI, IX, X y XI; del juramento de la independencia, uno: VII; y del rendimiento de los castillos de Chagres y Portobelo, uno: VIII.[7]

La adhesión del Istmo a Colombia fue uno de los puntos de más acalorada discusión en el seno del cabildo. Entre los concurrentes a éste había un sector que con el Obispo José Higinio Durán Alcocer, peruano de nacimiento, a la cabeza, se sentía atraído por la hazaña del General José de San Martín, Protector del Perú, quien desde Río de la plata había venido victorioso hasta las márgenes del Rimac promoviendo la independencia de Chile y el Perú. A otros cegaba los destellos de la invicta espada del General Simón Bolívar, que desde el Orinoco, como una avalancha arrolladora, avanzaba camino de Potosí dejando redimidos del yugo colonial a Venezuela, la Nueva Granada y el Ecuador, que reunidos en una gran confederación constituía la República de Colombia. Por otro lado, dos comisionados del Regente del Imperio Mexicano, Generalísimo Agustín de Iturbide, gestionaban en su nombre la adhesión del Istmo a dicha nación. Prevaleció el parecer de don José Vallarino Jiménez, partidario de la unión a Colombia y así se hizo constar en el artículo II del Acta.

Según lo acordado en el artículo VII del mismo documento, el 30 de noviembre se hizo en Panamá, con gran pompa, el juramento de lealtad al nuevo Gobierno, cuya jefatura superior quedó encomendada al Coronel José de Fábrega, y de fidelidad a la República.

Lo resuelto por la Junta Central de Panamá fue comunicado oficialmente a las otras juntas de los pueblos del interior y todas, inclusive la Villa de Los Santos, se disolvieron, aceptando la autoridad del gobierno de la capital. Así se consumó, exitosamente, el 28 de noviembre de 1821, la transformación del Istmo de Panamá de colonia española a un Estado republicano mediante el logro feliz de su primera independencia sin ayuda extraña, sino con el esfuerzo y patriotismo de los ilustres istmeños que pro-

7 Véase Acta en APENDICE: No.2

02 TOMO XIII.p65 31 07/27/99, 04:32 a.m.

movieron y llevaron a venturoso resultado este paso trascendental de nuestra historia.

De lo visto se deduce, que tanto en la Capitanía General de Tierra Firme, como en el resto del continente, el hecho que más influyó en la determinación de las Provincias y Reinos de América para optar por su independencia, antes que la consideración política, fue la presión económica que España, a través de los poderosos mercaderes peninsulares, ejercía despóticamente sobre ellos.

Aunque Napoleón, con intuición de estadista, abrió el compás reconociendo a los países americanos la facultad de hacerse partícipes en las deliberaciones del gobierno central, lo que mayor importancia para ellos tuvo en sus disposiciones fue la libertad de comercio y de industria concedidas por el Emperador. Ya hemos visto cómo la representación colonial en las Cortes Españolas, cuando éstas se reunieron posteriormente, de cuatro demandas hechas por ellas, tres se referían a la cuestión económica y sólo una a la política.

La opinión panameña, fiel hasta el último momento al régimen monárquico, según hemos puntualizado atrás, tuvo un viraje decisivo hacia la independencia cuando el Decreto de Franquicias que favorecía el libre tráfico mercantil fue suspendido por desmedro del comercio local del Istmo. Se pensó entonces en Panamá en sustraer el territorio de la dominación ominosa del gobierno español, como lo estaban efectuando las otras colonias de América por semejantes o iguales causas.

"Disminuido el comercio y sus recursos –dice un comentarista de aquellos sucesos– empezaron a gravitar los gastos del Istmo sobre sus vecinos que estaban familiarizados con ideales de libertad, con el aprecio de sus defensores y con un deseo de incorporarse a la causa de la independencia. En esta posición se resuelve romper el yugo español, y con el patriotismo istmeño se emprende y se consigue sin sangre, sin auxilio extraño, y se incorpora el país a la República de Colombia, a quien correspon-

02 TOMO XIII.p65 32 07/27/99, 04:32 a.m.

día de justicia y en cuya unión podía únicamente encontrar los medios de hacer su felicidad.

"Al incorporarse el Istmo a Colombia, se encontró en las Cajas del Estado la prueba más efectiva de la dilapidación de aquel gobierno, del decaimiento del comercio, pues lejos de conservar la menor suma de sus anteriores ingresos, adeudaba a los vecinos fuertes cantidades que se reconocieron por el acta de Independencia y por una ley de la República". *(El Constitucional del Istmo*, No. 9. Panamá, 28 de enero de 1832).

Fueron, pues, causas económicas y no políticas propiamente, las que determinaron a los panameños a romper los lazos seculares que les unían a la madre patria España el 28 de noviembre de 1821, fecha histórica en que la antigua Capitanía de Tierra Firme se desvinculó del régimen monárquico hispánico y abrazó con decisión y entusiasmo la causa de la democracia y la libertad.

02 TOMO XIII.p65 33 07/27/99, 04:32 a.m.

CAPÍTULO III

Cómo fue recibida la incorporación del Istmo por Colombia

Logrado por medios pacíficos el éxito de los revolucionarios panameños para obtener la emancipación del territorio de la Corona española, el Jefe Superior del Istmo, Coronel José de Fábrega, se dirigió por el siguiente oficio al Presidente de la República de Colombia para comunicarle la adhesión a ella de la nueva entidad independiente:

"Excelentísimo Señor: Tengo la alta complacencia de comunicar a V. E. la plausible nueva, de haberse decidido el Istmo por la independencia del dominio español. La Villa de Los Santos, de la comprehensión de esta Provincia, fue el primer pueblo, que pronunció con entusiasmo el sagrado nombre de libertad, y en seguida casi todos los demás pueblos imitaron su glorioso ejemplo; pero como esta capital no juzgaba aún oportuna su decisión, trató de tomar tiempo para arreglar las cosas, de modo que el día deseado fuese completamente glorioso.

"Efectivamente, tengo el placer de haber visto, que en un acto en que se ha verificado la metamorfosis de un sistema, que era sostenido por hombres, que podrían causar algún desastre, se haya verificado, con tal orden, de que apenas podrá citarse un ejemplar: la moderación y los sentimientos de la más alta Filantropía, han caracterizado el Istmo de una manera, que le hará memorable en los fastos de la historia de la América Libre.

02 TOMO XIII.p65 35 07/27/99, 04:32 a.m.

"Separadamente en otra oportunidad, que me ofrezca más tiempo, daré a V.E. un conocimiento de los honorables patriotas, que han merecido las consideraciones de sus conciudadanos, por los servicios que han hecho en esta importante obra; remitiendo por ahora a V.E. un ejemplar de las bases acordadas el día de ayer, en que tuvimos la suerte de erigirnos en parte integrante de la independencia americana.

"En el día las circunstancias me obligan a implorar de V.E. su alta protección en todos sentidos, para poder conservar a la República de Colombia un punto tan interesante; pues la desgracia, que ha abrumado al Istmo, de tres años acá, lo ha dejado en la impotencia de no poder sufrir los cuantiosos gastos, que se impenden para ponernos en el respetable estado, que tanto demandan las circunstancias. Sobre todo, lo que más se necesita son a lo menos 300 hombres disciplinados con sus competentes oficiales para las guarniciones de los más importantes puntos, por donde podemos ser invadidos.

"Por lo que a mí toca, Excmo. Señor, la efusión de mi gratitud es inexplicable, al haber tenido la satisfacción, única capaz de llenar el corazón humano, cual es el merecer la confianza pública en circunstancias tan críticas, para gobernar al Istmo independiente; y sólo puedo corresponder a tan alta distinción, con los sacrificios que estoy decidido a hacer, desde que me he consagrado, como deseaba, a la patria que me ha visto nacer, y a quien debo cuanto poseo.

"Tenga V.E. la bondad de ponerlo todo en consideración del Supremo Congreso, para que se digne aprobar nuestras operaciones y reconocernos, como parte integrante de la República que representa; a donde se dirigirá el diputado que lo haga por este Istmo.

"Dios guarde la importante vida de V.E. muchos años, para gloria y prosperidad de la República, - Panamá, 29 de Noviembre de 1821.

JOSÉ DE FÁBREGA.

02 TOMO XIII.p65 36 07/27/99, 04:32 a.m.

"Excmo. Señor Presidente de la República de Colombia".[1]

Tanto el General Francisco de Paula Santander, encargado del Poder Ejecutivo de Colombia, en Bogotá, como el Libertador - Presidente, que estaba en campaña en Popayán, recibieron con grandes muestras de complacencia la determinación de los istmeños de sacudir el yugo colonial español, y más todavía, su adhesión espontánea a la gran República en cuya organización estaban ambos empeñados. El primero expresó sus sentimientos al jefe del Istmo en la comunicación siguiente:

Bogotá, enero 17 de 1822.

"Al Coronel José de Fábrega, Jefe Superior Militar del Istmo de Panamá.

"Señor Coronel: El gobierno de Colombia ha visto con muy particular complacencia la carta de usted, de 29 de noviembre último, en que anuncia la transformación política del Istmo y su incorporación a la República a que naturalmente ha pertenecido. El pueblo de Panamá en su adhesión espontánea a la causa de la América, ha manifestado el derecho que tiene a merecer un gobierno liberal cimentado sobre instituciones sabias análogas a su carácter y situación, y el gobierno de Colombia siente la satisfacción de anunciarle que las leyes sobre que la república ha levantado su poder y su gloria no dejarán qué desear a los habitantes de ese territorio. Usted y ellos lo verán comprobado en el paquete de impresos que incluyó en esta ocasión.

"El gobierno de Colombia no había olvidado la suerte de los pueblos del Istmo, y tenía preparado todos los medios suficientes para sustraerlos de la dominación española. Jamás los habría tratado como enemigos, porque sus miras y su política no es la

1 Florencio de O'Leary: **Memorias. Documentos**. Vol XIX, Caracas, 1883.

02 TOMO XIII.p65 37 07/27/99, 04:32 a.m.

de los conquistadores; pero el anticiparse esos pueblos a proclamar sus derechos y su incorporación a la república, ha evitado los desastres que siempre son inherentes al estado activo de la guerra. Yo me complazco en declarar a los pueblos del istmo que el gobierno de Colombia los acoge con transportes de júbilo, que los mirará sin distinción a los demás pueblos libres de la República, y que los gobernará por las leyes por las cuales gobierna a los departamentos antiguos.

"Ya debe estar en Portobelo una gruesa columna de tropas destinadas a guarnecer y conservar ese territorio, y el Libertador Presidente, que ha tomado a su cargo dar la libertad a los desgraciados habitantes de Quito, habrá abierto la campaña desde su cuartel general de Popayán. Usted debe contar con que es un deber del gobierno velar sobre la seguridad de ese importante país, cuidar de su buena administración y propender a la prosperidad; más, entre tanto que se expidan las órdenes convenientes al efecto, el gobierno no duda que usted sostendrá firmemente la resolución de ese benemérito pueblo, mantendrá la tranquilidad interior y la voluntad manifiesta de su unión a la república.

"Que Panamá disfrute por siglos enteros de la libertad e independencia que ha solicitado, son los votos del encargado del gobierno de la república de Colombia.

"Dios guarde a usted,

Francisco de Paula SANTANDER [2]

A continuación el jefe del gobierno nacional expidió el decreto por el cual erigió el Departamento del Istmo como parte del territorio de Colombia y dio organización a su gobierno. Dice así:

2 Roberto Cortázar: **Cartas y Mensajes de Santander** Vol IV. Bogotá, 1954.

02 TOMO XIII.p65 38 07/27/99, 04:32 a.m.

Decreto de 1822

(9 de febrero)

que erige un nuevo Departamento denominado el Istmo.

Francisco de Paula Santander, de la Orden de Libertadores de Venezuela y Cundinamarca, condecorado con la Cruz de Boyacá, General de División, Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, etc.

Habiéndose libertado por sus propios esfuerzos y el patriotismo de sus habitantes las provincias que componen el Istmo de Panamá, el Gobierno Supremo de la República, usando de la facultad que le concede el artículo 3º. de la Ley de departamentos, ha venido en decretar los siguiente:

Artículo 1º. Provisionalmente y hasta la reunión del próximo Congreso, se erige un nuevo Departamento denominado el Istmo. Este se compondrá de las provincias a donde se extendía bajo el Gobierno español la antigua Comandancia General del Istmo de Panamá, las que permanecerán con los mismos límites que tenían.

Artículo 2º. El nuevo Departamento gozará de los mismos derechos que tienen los siete que erigió la ley de 8 de octubre último.

Artículo 3º. Conforme a la Constitución de la República y a la citada ley de departamentos, el del Istmo se gobernará por un Magistrado bajo la denominación de Intendente, con el sueldo y facultades que las leyes asignan a los demás de Colombia.

Artículo 4º. El Intendente residirá en la Ciudad de Panamá y será Gobernador de la Provincia de este nombre.

Artículo 5º. Los Gobernadores de las otras provincias del Istmo gozarán, mientras se resuelve otra cosa, de los sueldos que les estaban asignados por el gobierno español, pero con los descuentos que prescribe la ley de 8 de octubre último y el decreto del 1º. del corriente.

El Secretario de Estado y del despacho del Interior queda encargado de la ejecución de este decreto.

02 TOMO XIII.p65 39 07/27/99, 04:32 a.m.

Dado en el Palacio de Gobierno de Colombia, en Bogotá, a nueve de febrero de mil novecientos veintidós.

(fdo). Francisco de Paula SANTANDER

Por Su Excelencia el Vicepresidente de la República, el Secretario del Interior, (fdo). José Manuel RESTREPO.

Como consecuencia del anterior decreto, el Vicepresidente designó al Coronel José María Carreño como Intendente del Departamento del Istmo con el cargo de Gobernador de la Provincia de Panamá, y al Coronel José de Fábrega como Gobernador de la Provincia de Veraguas, pero Carreño, imposibilitado para ejercer inmediatamente las funciones de su cargo por sufrir de graves dolencias físicas, no se trasladó al Istmo sino a mediados del mes.

A raíz de su llegada, con pocos días de intermedio, arribó a las playas istmeñas, procedente de Popayán, donde estaba el cuartel general del Libertador, el Coronel Daniel Florencio de O'Leary, Edecán de éste, trayendo instrucciones para las autoridades istmeñas y una carta para Fábrega, laudatoria de este distinguido jefe y del pueblo de Panamá por su resolución de sacudir el yugo colonial y "su acendrado patriotismo y verdadero desprendimiento".

Aunque el Libertador, confirmando la designación hecha por el Vicepresidente Santander, reservaba por ella la jefatura superior política y militar del Departamento al Coronel Carreño, nombraba al Coronel Fábrega Comandante General de la Provincia de Panamá.

Dice así la histórica misiva de Bolívar:

"REPÚBLICA DE COLOMBIA. Cuartel General de Popayán. 1º. De febrero de 1922-12º.

"Al señor coronel José de Fábrega, Gobernador Comandante General de la Provincia de Panamá.

02 TOMO XIII.p65 40 07/27/99, 04:32 a.m.

"Señor Coronel: Sin haber tenido la satisfacción de recibir el despacho que V.S. ha tenido la bondad de dirigirme, me apresuro a congratular a esa ilustre provincia que V.S. tiene la gloria de presidir. No me es posible expresar el sentimiento de gozo y admiración que he experimentado al saber que Panamá, el centro del Universo, es segregado por sí mismo, y libre por su propia virtud. La Acta de la independencia de Panamá, es el momento más glorioso que puede ofrecer a la historia ninguna provincia americana. Todo está allí consultado, justicia, generosidad, política e interés general.

Transmita V.S. a esos beneméritos colombianos, el tributo de mi entusiasmo por su acendrado patriotismo y verdadero desprendimiento. Sin duda una parte del ejército de Colombia, a las órdenes del señor Coronel Carreño, debe haber asegurado ya la suerte de ese precioso emporio del comercio y de las relaciones del mundo. Además he ordenado que otro cuerpo de 1.000 hombres más siga a reemplazar esas mismas tropas que ahora pido a su Comandante para que vengan a cooperar a la libertad de Quito. V.S. pues hará sus mayores esfuerzos para que estas órdenes tengan el efecto más completo. Me lisojeo que V.S. prestará todos los auxilios que están a su alcance para que dichas tropas puedan inmediatamente salir con todos los elementos necesarios para su marcha y operaciones debiéndose embarcar para la costa de Esmeraldas o Guayaquil a las órdenes del jefe que señale el señor Coronel Carreño y embarcándose en los transportes y buques de guerra que se puedan conseguir en los puertos del Istmo accidentalmente o en los que expresamente sean mandados para ese objeto desde Guayaquil. V.S. señor coronel, está nombrado por mí como gobernador Comandante general de la Provincia de Panamá, y el señor Coronel Carreño debe quedar mandando en ese departamento militar, encargado de las operaciones contra Veraguas, u otro cualquier punto que ocupen las armas españolas en las fronteras de Colombia. El señor coronel Carreño recibirá del departamento de Magdalena y de la capital de Bogotá cuantos

02 TOMO XIII.p65 41 07/27/99, 04:32 a.m.

auxilios necesite para defender la obra que tan noblemente V.S. ha empezado. Repito a V.S. las expresiones de verdadera gratitud con que he aceptado en nombre de Colombia los servicios que V.S. y ese pueblo generoso le acaba de prestar para completar, así, el ámbito que la Providencia y la naturaleza habían señalado a nuestra inmensa república. Dios guarde a V.S. muchos años.

BOLÍVAR"[3]

El Jefe Superior del Istmo, atendiendo a recomendaciones del Libertador, procedió a la organización de un contingente de panameños para enviarlo a campaña a la América del Sur. Encomendó esta tarea al Teniente Coronel Francisco Burdett O'Connor, Jefe del Estado Mayor del Batallón Alto Magdalena, venido al Istmo con el Coronel Carreño.

No fue difícil al militar irlandés O'Connor, formar un batallón de panameños compuesto de 700 plazas con una oficialidad extraída de la juventud más distinguida de Panamá que voluntariamente se ofreció a participar en la lucha por la independencia americana. Así entraron al servicio Militar, Tomás Herrera, Bernardo Vallarino, José Antonio Miró, Sebastián de Arce, Bartolomé Paredes, Francisco Gutiérrez Herrera, José María Alemán, Benito Lezcano, Fernando Ayarza, Luis Salvador Durán y otros, quienes cosecharon laureles inmarcesibles en los campos de batalla del Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia y aportaron su contribución en sangre panameña a la causa de la libertad del nuevo mundo.

Mientras tanto, de acuerdo con el artículo segundo del Acta de emancipación, el gobierno designó a los diputados por el Istmo que debían representarlo en el primer Congreso que se reunió en Bogotá en abril de 1823, los cuales fueron los señores José Vallarino, Manuel José Hurtado (padre), Manuel María

3 Vicente Lecuna: **Cartas del Libertador.** Vol. XI, Nueva York, 1958.

02 TOMO XIII.p65 42 07/27/99, 04:32 a.m.

Urriola y Juan José Argote, cuyas credenciales fueron aceptadas por la corporación. El Vicepresidente Santander informó al cuerpo legislativo la independencia de Panamá, por Mensaje cuya parte pertinente dice así:

"El gobierno tiene la satisfacción de anunciar al Congreso que el territorio libre que hoy tiene la República de Colombia es el mismo que predijo la Ley Fundamental del Estado. Tres nuevos departamentos han aumentado el número de los que reconoció la Ley Orgánica de 2 de octubre: **el uno, Panamá, se desunió de la Metrópoli de España por sus propios esfuerzos;** y los otros dos, Quito y Guayaquil, han sido libertados por el valor del Ejército, y por la extraordinaria habilidad y acierto del Libertador Presidente".

En la memoria presentada en el Congreso nacional el 22 de abril de 1823, el Secretario de Estado del Despacho del Interior, Dr. José Manuel Restrepo (distinguido y erudito historiador de la gesta colombiana) informó a la representación nacional el anterior suceso en los términos siguientes:

"Al mismo tiempo que se promulgaba la Constitución (de Cúcuta) en el resto de la República, **las provincias del Istmo de Panamá, de esa garganta importante que separa las aguas del Pacífico y del Atlántico, sacudieron el yugo español, por los esfuerzos patrióticos y simultáneos de sus habitantes. Ellos se unieron voluntariamente a Colombia, y solicitaron su Constitución y sus leyes**. Remitidas, se promulgaron y juraron con mucho entusiasmo. La Constitución, sobre todo, se recibió con las más sinceras demostraciones de júbilo y como la éjida de su libertad y prosperidad futura.

"Las autoridades que cesaban y pertenecían al gobierno español, y los notables de Panamá, convinieron en ciertas bases que el Ejecutivo se ha hecho un deber de respetar en el procedimiento de su administración. La Acta en que están consignadas será presentada oportunamente al Congreso".

Y más adelante expresa:

02 TOMO XIII.p65 43 07/27/99, 04:32 a.m.

"El ejecutivo tiene el placer de presentar al Congreso tres nuevos Departamentos. El del Istmo, el de Quito y el de Guayaquil**. El primero se compone de las Provincias de Panamá y Veraguas que se libertaron por los esfuerzos patrióticos de sus beneméritos habitantes**; aunque su población es pequeña, sin duda se aumentará muy pronto y el Istmo por su situación debe ser un Departamento de la República…

"La Ley Orgánica de Tribunales no contiene disposición alguna sobre las Provincias del Istmo de Panamá. Ellas dependieron antiguamente de la Audiencia de Santa Fé y el gobierno las ha agregado a la Corte Superior del Distrito del Centro mientras que el Congreso no dispone otra cosa. Sin embargo, no teniendo estas provincias sino comunicaciones marítimas con la capital que se halla muy distante de ellas, parecen colocadas en una situación particular y que necesitan se les conceda un tribunal superior de justicia. Aquellos pueblos dignos de este beneficio por su patriotismo, quedarán muy reconocidos al cuerpo legislativo.

(fdo). **José Manuel Restrepo**".[4]

El 1º. De junio informó formalmente el Presidente al Congreso Nacional la incorporación del Istmo a Colombia y presentó copia de los decretos ejecutivos orgánicos del nuevo Departamento, todo lo cual, pasado al estudio de la comisión de Relaciones Exteriores del Senado, ésta presentó el 16 del mismo mes un informe favorable acompañado de un proyecto de ley cuyos dos artículos eran: "1º. Se aprueba la conducta de las corporaciones y vecindario de Panamá por la que espontáneamente se agregó aquel territorio al de la República como parte integrante de ella, y en consecuencia se le declara con derecho y representación iguales a los demás pueblos que la componen según el artículo 7º., Título 2º. De la Constitución; y 2º. Los gastos…en la empresa, como las caridades que reconocían la tesorería de

4 Memoria del Secretario de Estado y del Despacho del Interior del Congreso de Colombia, 1823.

02 TOMO XIII.p65 44 07/27/99, 04:32 a.m.

Panamá, se liquidarán y reconocerán como deuda nacional interna, con tal que los acreedores sean americanos o españoles de los que cooperaron a la unión del Istmo.

El anterior proyecto llegó a sufrir tercer debate, pero por causa que desconocemos no fue ley de la República. He aquí la razón por qué en la sesión del Senado de 23 de enero de 1825, el Senador panameño Dr. Blas Arosemena insistiese en obtener la sanción de ambas Cámaras para el Acta de independencia del Istmo del 28 de noviembre de 1821. Su proposición, que transcribía el texto del Acta, contenía tres considerandos y un decreto, así: "**Considerando**: 1º., Que el Departamento del Istmo ha merecido por su espontánea incorporación a Colombia la gratitud nacional; 2º. Que los ciudadanos que contribuyeron a obra tan excelsa son hijos dignos de Colombia por el celo e interés que han manifestado en ella; 3º. Que el Presidente Libertador y el Vicepresidente Encargado del Poder Ejecutivo, investidos de facultades extraordinarias, han aprobado y ratificado todas las cláusulas de este documento; **Decretan**: Se aprueban y refrendan en todas sus partes los doce artículos insertos en la Acta de independencia del Istmo de Panamá acordados en Junta General el 28 de Noviembre de 1821.

(fdo). Blas AROSEMENA".

Aunque el Congreso aprobaba la unión del Istmo a Colombia, hecho cumplido ya, puesto que el Poder Ejecutivo había nombrado las autoridades del Departamento y su diputación estaba actuando en el augusto cuerpo legislativo de la nación, el artículo 10º. Del Acta de Independencia de Panamá referente al reconocimiento como deuda pública del empréstito de $60,000 hecho a la Iglesia de Panamá y otros créditos por el gobierno provincial para atender a los gastos perentorios del nuevo Estado y a la repatriación hacia Cuba de los militares españoles que no abrazaron la causa de la independencia, halló resistencia invencible en el cuerpo legislativo.

02 TOMO XIII.p65 45 07/27/99, 04:32 a.m.

El asunto fue objeto de discusión en varias sesiones del Senado y la Comisión de Relaciones Exteriores a que pasó por segunda vez en estudio, volvió a presentar informe favorable a la aprobación integral de Acta de Panamá.

Presente en la sesión del 4 de febrero de 1825 en que ese informe fue discutido, el senador panameño Dr. Blas Arosemena, según relación del Acta de la corporación, defendió con calor la opinión de la comisión y declaró que el Acta de independencia acordada y suscrita por los Notables del Istmo había sido una estipulación o convenio celebrado con la República, semejante a los tratados que celebran entre sí las naciones independientes que disfrutan de libre ejercicio de soberanía, ya que el Istmo había entrado en pleno goce de ella al proclamar su independencia de España y que, por tanto, había entrado en ejercicio del derecho de establecer la forma de gobierno que más le conviniera, o agregarse a la nación que hallase más a propósito para asegurar su prosperidad, por lo cual bien hubiera podido agregarse el Perú o a Guatemala. Declaraba el mismo Senador Arosemena que Panamá estaba en libertad de tomar esta última determinación a pesar de la Ley Fundamental de la República, dictada por el Congreso de Angostura y ratificada por el de Cúcuta, **pues ningún pueblo está obligado a sujetarse a estipulaciones ni convenios a que no haya concurrido de ningún modo, ni por medio de sus representantes. El pueblo istmeño había querido incorporarse a Colombia por una predilección hacia ella y con la seguridad de que ésta cumpliría las condiciones inherentes al pacto de unión.** "Puede decirse con sobrado fundamento –argumentaba al Senador Arosemena– que los sucesos felices que se han conseguido en el Perú se deben a la proclamación de la independencia del Istmo por las tropas de este mismo departamento; y las que por él se hallaron en tránsito seguro y pronto, es constante el influjo que tuvieron en el éxito de la campaña. Si estos servicios y otros muchos que sería prolijo enumerar deben

02 TOMO XIII.p65 46 07/27/99, 04:32 a.m.

ser desconocidos, y la única condición que exijen los istmeños, que es el que se les satisfaga una deuda justa y poco considerable debe desatenderse, habría hecho muy mal el Libertador Presidente que aprobó en todas sus partes la conducta de aquellos, prodigándoles los elogios que constan en los papeles públicos, y también el Poder Ejecutivo que ratificó el Acta de que se trata y dispuso que se satisficiese la deuda del Istmo conforme a los acordado en el artículo 10 de ella". Más adelante exponía el Senador Arosemena que el mismo cuerpo legislativo había reconocido tácitamente dicha deuda, ya que no había desaprobado la conducta del Ejecutivo al reconocerla y mandarla a satisfacer. "cuando el Libertador recibiendo con júbilo la transformación política del Istmo –decía–, se apresuró a aprobar la conducta de sus habitantes, sabía muy bien que no se excedía en el desarrollo de las facultades que le habían sido otorgadas; y cuando el Senado acaba de aprobar un decreto en que manifiesta el reconocimiento de Colombia hacia el Libertador de dos naciones y en los monumentos de su gratitud consigna los trofeos de Bolívar, ¿será posible que en el mismo día impruebe la conducta de este héroe por haber admitido con los brazos abiertos a un pueblo que sacudiendo el yugo de los españoles y reorganizado después de la disolución de antigua forma social, se une a Colombia por su espontánea voluntad y por una predilección que debía tenerse en consideración, aunque no fuesen tan fuertes los clamores de la justicia? ¿Podrá el Libertador agradecer los merecidos homenajes que le tributa el Congreso, si éste le da al mismo tiempo una bofetada, por decirlo así, declarando implícitamente que se excedió en sus facultades con respecto al Istmo, e incurrió en una conducta digna de la desaprobación de la Legislatura?"

Terminó su alegato el Senador de Panamá con la solicitud de que fuera aprobada en todas sus partes el Acta de la independencia del Istmo.

A los argumentos anteriores y a otros nuevos expresados en sustentación de la misma tésis por el Senador Vallarino y el pro-

02 TOMO XIII.p65 47 07/27/99, 04:32 a.m.

pio Arosemena, se opusieron en acalorado debate los Senadores Briceño, Soto, Mosquera y Pérez Arroyo, quienes alegaron que de reconocerse los créditos del Istmo, había de hacerse igual cosa con los de todos los demás departamentos de Colombia y entonces el Tesoro Público no hallaría cuándo y cómo pagar.

Refutó el Dr. Blas Arosemena esta alegación como falta de fundamento, manifestando que, según las Actas respectivas, había una visible diferencia entre el caso de Panamá y los Departamentos centrales o no limítrofes con otra potencia, los cuales eran llamados a la unión colombiana por necesidad, y no así el Istmo que se había sumado a este consorcio espontáneamente, ya que su situación local le brindaba oportunidad de asociarse a Guatemala o al Perú, los cuales, sin duda, no habrían opuesto reparo a la incorporación de una sección de América tan importante. Añadió que la deuda del Istmo sólo era gravosa en apariencia, porque debía considerarse que no excedía de cuarenta mil pesos, mientras que la República había encontrado en el Departamento del Istmo una riqueza de más de dos millones y medio en artillería, trabucos en abundancia y muchos otros artículos de que era poseedor el gobierno español y que pasaron a disposición del gobierno de Colombia. Todo esto prescindiendo de las ventajas políticas y mercantiles, lo que no podía negarse por ninguno que tuviera alguna idea de la situación geográfica del Istmo. Agregó que la junta que había liquidado la deuda en el Istmo cuando fue declarada la independencia, había recibido en pago de derechos dinero sonante en virtud de órdenes del Poder Ejecutivo, pero que los istmeños, obrando generosamente, se habían abstenido de hacer tales pagos en las obligaciones de dicha deuda al saber de las urgencias de la República. Pidió que el Acta fuera considerada artículo por artículo para resolver las dudas que habían ocurrido en los tribunales y para manifestar que los istmeños habían procedido bien, lo que era conveniente, aun respecto a aquellas providencias, que por ser del momento y haber cumplido desde entonces su cometido, no necesitaban de ratificación.

02 TOMO XIII.p65 48 07/27/99, 04:32 a.m.

La comisión de hacienda a que pasó el estudio del negocio halló forma de diferir indefinidamente la solución del reclamo del Departamento de Panamá, aplazando dicho reclamo hasta una ulterior información del Ejecutivo, y así se le dio muerte al asunto. El Congreso no volvió a avocar el conocimiento del negocio y el Acta de la independencia de Panamá no fue aprobada por la suprema corporación legislativa para no obligar al gobierno general a saldar las deudas contraídas por el gobierno local istmeño en pago de los gastos que hubo de hacer en desarrollo de la revolución separatista de 1821.

Nos hemos detenido en la exposición de este tópico para demostrar las desconsideraciones con que los istmeños fueron tratados desde el comienzo de su unión a Colombia, por los dirigentes de esta república, proceder que originó la posterior conducta de los panameños para lograr su libertad, como veremos en los capítulos siguientes.

De la exposición precedente, con los testimonios que se han citado, se pone en claro que la independencia de Panamá de 1821 fue obra exclusiva de los panameños, que en ese acontecimiento no hubo derramamiento de sangre porque no fue resultado de la violencia, sino obra de la maña de los patriotas, con cuyo objetivo presentaron a la causa general de la emancipación americana inapreciables servicios porque, despejado este puente del mundo del obstáculo que ofrecían las tropas españolas acuarteladas en el territorio al traslado de las fuerzas republicanas de Colombia y Venezuela al Ecuador y Perú, pudo el Libertador Simón Bolívar operar con libertad en el Sur y prepararse para las decisivas batallas de la libertad que luego dio con la ayuda humilde, pero efectiva, de los mismos istmeños. Nuestro gran internacionalista Dr. Justo Arosemena, haciendo un comentario de la actitud resuelta y positiva de los panameños para lograr por sí mismos su emancipación, dice: “Colombia no contribuyó de ningún modo directo a la independencia del Istmo, y éste, además de ver burlada su esperanza de reconocimiento de su deuda especial por el gobier-

02 TOMO XIII.p65 49 07/27/99, 04:32 a.m.

no de la República, según el artículo 10 del Acta, tuvo que llevar su parte en la enorme deuda general contraída en el interior y en el extranjero, de cuyo producto no utilizó un centavo. Cierto es que sin las armas colombianas el Istmo no hubiera podido sostener su independencia; pero tampoco la hubiera podido sotener sin las armas mejicanas, peruanas, chilenas y argentinas. Bravo, Gamarra, Lamar, San Martín y tantos otros campeones de Hispanoamérica contribuyeron sin pensarlo a hacer efectivos nuestros votos, ni más ni menos que Bolívar, Santander y Páez, porque unos y otros limpiaron el suelo americano de la planta goda, que ya no pudo retoñar. Todos combatieron por nosotros al combatir por la América, y el interés de esa lucha era tan solidario, que ningún combatiente lo fue sólo por su país natal.

"¿Qué hubiera sido del Istmo sin la independencia de México? ¿Qué sin la del Perú y Guatemala? Ni se crea que faltaban tropas que combatir en el territorio del Istmo. Uno o dos batallones españoles guarnecían a Panamá y en los fuertes de Chagres y Portobelo había su competente dotación. Pero la diplomacia y el espíritu mercantil nos fueron de tanta utilidad como las lanzas y los fusiles a nuestros hermanos de coloniaje. Intrigas y oro fueron nuestras armas; con ellos derrotamos a los españoles, y esa derrota cuyos efectos fueron tan positivos como los del cañón, tuvo la inapreciable ventaja de ser incruenta".[5]

Sin embargo, ora porque los istmeños se sintieron deslumbrados con las glorias de Bolívar, ora por la proximidad, siendo este territorio una continuación del de Colombia, o bien porque se juzgase que manteniéndose aislado, dada su importancia, estaba más expuesto a una campaña de reconquista por parte de España desde Cuba, el Istmo se decidió voluntariamente por la anexión a Colombia en lugar del Perú, Ecuador, Guatemala o México. Bolívar aceptó de buen grado este acto político de los istmeños y lo aplaudió, no obstante lo cual se apresuró a sustituir al Coro-

5 Justo Arosemena: **El Estado Federal de Panamá**. (Véase **Documentos Históricos sobre la Independencia del Istmo de Panamá**, por Ernesto J. Castillero R. Imprenta Nacional, 1930).

02 TOMO XIII.p65 50 07/27/99, 04:32 a.m.

nel Fábrega, gobernante escogido por los panameños, por el venezolano Coronel José María Carreño. "Este acto oficial del Ejecutivo colombiano –observa el Dr. Felipe Juan Escobar–, motivado por el deseo expreso de los próceres del año veintiuno, significa en la evolución de nuestra nacionalidad un retroceso considerable y empaña desde entonces la tersura con que nuestra nacionalidad se iba delineando en la aurora de las nuevas entidades políticas del Nuevo Mundo. Pero en todo caso, el título de unión estaba basado única y exclusivamente en un acto voluntario de los panameños".[6]

Estudiando los antecedentes, causa y justificación de la independencia de Panamá ochenta y dos años más tarde, esto es, en 1903, al comentar los sucesos que acabamos de relatar, el historiador panameño Dr. Ramón M. Valdés, se expresa así: "No sería justo censurar a los egregios varones que nos emanciparon del poder de España por su determinación de anexar el Istmo a la república de la Gran Colombia, que parecía surgir poderosa y con su porvenir lleno de luz y de prestigios del cielo épico de la independencia. En idénticas circunstancias los contemporáneos habríamos obrado de igual modo; pero bueno es hacer presente que la cuestión de escoger la nacionalidad suramericana a que debía unirse el Istmo fue motivo de apasionadas y largas deliberaciones entre los próceres. La incertidumbre de que una comarca pequeña, escasamente poblada, pudiera sostenerse sola, sin peligros para su soberanía, y la circunstancia de estar nuestro territorio adyacente al de Colombia –aunque la vasta extensión intermedia se hallaba entonces, como se halla hoy, desierta, sin vías de comunicación y entregada al imperio casi absoluto de una naturaleza bravía–, fueron razones suficientes para que nuestros antepasados resolvieran unir las provincias del Istmo al Estado republicano mencionado, conformándose con el único medio de la comunicación marítima, para mantener el trato y la inteligen-

6 Felipe Juan Escobar: **El Legado de los Próceres**. Panamá 1930.

02 TOMO XIII.p65 51 07/27/99, 04:32 a.m.

cia con un Gobierno asentado en el interior del continente, a centenares de leguas de distancia, sobre el lomo penosamente accesible de la cordillera de los Andes".[7]

Y más recientemente, el escritor colombiano Dr. Luis Enrique Osorio, comentarista de este suceso, opina: "De todos los pueblos hispánicos de América, Panamá fue el que tuvo mejor intuición de sus destinos sociales. En vez de perseguir una independencia liliputiense, entró a formar la familia bolivariana. No llevó contingente bélico, pero sí un espíritu generoso, flexible, de perspectivas universales. Aquello valía mucho más con la posibilidad de comunicar dos mares, y era para el porvenir un cimiento tan sólido como la misma batalla de Ayacucho.

"Panamá, al fracasar la Colombia de Bolívar, siguió unida a la Colombia del Magdalena; pero ese río no supo comprenderla ni asimilarla. Panamá y Santa Fe de Bogotá eran por sí solas una gota de agua y otra de aceite, el espíritu del mar y el de la montaña, la estática contra la inquietud, el regionalismo contra el universalismo. La vinculación de esos dos países, que no se unieron por simpatía mutua sino por la atracción del Orinoco, sólo se apoyaba en la inercia que imprimieron los diez años bolivarianos, y en el amplio criterio panameño, que consciente de sus destinos raciales aspiraba a formar parte de un gran país".[8]

7 Ramón M. Valdés: **La Independencia del Istmo de Panamá** Panamá 1903.
8 Luis Enrique Osorio: **Los destinos del Trópico**. Editorial Cromos, Bogotá, 1932.

02 TOMO XIII.p65 52 07/27/99, 04:32 a.m.

1830

CAPÍTULO IV

Primer intento de emancipación del Istmo de Colombia

Gobierno del General José Domingo Espinar 1830

Nueve años escasos fue la duración del consorcio que por el Acta del 28 de Noviembre de 1821 habíase establecido entre el Istmo de Panamá y Colombia.[1] Esta nación, creada por el genio de Bolívar y cuyos límites se extendieron desde las riberas del Orinoco hasta las fronteras con el Perú y Costa Rica, constituyó una vasta unidad política que comprendía el territorio de cuatro países: Venezuela, la Nueva Granada, Ecuador e Istmo de Panamá.

"Cumplida la independencia americana –dice Alberto Miramón–, se imponía la autonomía nacional de los Estados: una ansiedad colectiva, un deseo incontenible en cada país de conformarse de acuerdo con las costumbres y las tradiciones locales, prosperaba exteriorizándose en un sucederse vertiginoso de acontecimientos políticos. Las secciones se habían unido, es cierto, para lograr por la fuerza de las armas la autonomía nacional, pero alcanzada ésta, era lógico e inevitable que cada una procurara formarse en Estado independiente".[2]

1 El artículo 2º. Del Acta dice: "El territorio de las provincias del Istmo pertenece al Estado republicano de Colombia, a cuyo congreso irá a representarlo oportunamente un diputado".
2 Alberto Miramón: **Los Septembrinos**. La Vida ardiente de Manuelita Sáenz. Bogotá, 1939.

02 TOMO XIII.p65 55 07/27/99, 04:32 a.m.

Y vino, como era de esperarse, la desmembración de la gran confederación provocada por el General José Antonio Páez en Venezuela, en los momentos en que física y espiritualmente vencido, el Libertador tomaba el penoso camino del exilio y cuando caía en Berruecos el Abel de las constelaciones gloriosas de héroes americanos, el Mariscal Antonio José de Sucre, abatido por las balas asesinas que segaron aquella existencia preciosa para la patria colombiana.

Al recuperar su hegemonía Venezuela y el Ecuador y constituirse en naciones soberanas y organizadas sin dependencia de la Nueva Granada, deshaciendo el pacto político que las unía bajo el nombre de COLOMBIA, el Istmo de Panamá a imitación de los otros dos Estados que constituían la gran confederación, pudo considerarse desligado de la asociación que voluntariamente había hecho por el Acta de 1821, y en libertad de formar un Estado independiente.

El caudillo de esta determinación fue el General José Domingo Espinar, panameño de nacimiento, que estaba al frente de los destinos istmeños como Comandante General por nombramiento recaído en él por el Vicepresidente de la Nueva Granada, General Domingo Caicedo.

Espinar era un militar prestigioso e ilustrado que había cooperado con los Libertadores a la emancipación del Perú y Bolivia y había desempeñado la Secretaría General al lado de Bolívar durante algún tiempo cuando éste llevaba a cabo las campañas del Sur. "El señor Espinar, hijo del Istmo– dice don Mariano Arosemena– poseía talento y alguna ilustración. Como militar sirvió en la guerra de la independencia. Fue liberal hasta que apareció la dictadura en 1826, en que se alistó en esta bandera, favorecido por el Libertador; estuvo algún tiempo a sus órdenes sirviendo en la Secretaría de Guerra y en algunos viajes con él. Durante el ejercicio de los últimos destinos públicos que desempeñó en el Istmo Espinar, se advirtieron en sus medidas golpes repetidos de arbitrariedad".[3]

3 Mariano Arosemena: Obra citada

02 TOMO XIII.p65 56 07/27/99, 04:32 a.m.

En la noche del 10 de septiembre de 1830 hubo en Panamá un amotinamiento popular por intervención de algunos militares, y aunque no tuvo consecuencias pues no fue más que un alboroto de gentes de Santa Ana con apariencia de hostilidad al Comandante General, esto sirvióle de pretexto para declarar el Departamento en estado de sitio y asumir los mandos militar y civil, desconociendo la autoridad del prefecto de la provincia, que lo era el General José de Fábrega. Lo mismo hizo con el reemplazo de éste don José Vallarino, que acababa de ser nombrado para el cargo por el gobierno de Bogotá.

En situación tal las condiciones políticas del Istmo, se recibieron en Panamá noticias de la insurrección en la capital de la república del batallón Callao que desconoció el gobierno legal y provocó el entronizamiento allí de la dictadura del General Rafael Urdaneta con fines de hacer volver al Poder al Libertador, quien se encontraba en la costa, camino del extranjero en calidad de exiliado voluntario. Este trastorno del orden constitucional en el país, inspiró en la mente de algunos panameños la idea, que constituía una aspiración largamente acariciada, de efectuar la separación del Istmo de la unidad granadina, para formar de él un Estado independiente. Espinar, si en verdad no fue el iniciador de este movimiento secesionista, no sólo le dio su aquiescencia, sino que le brindó su autorizada cooperación.

Si bien, con la medida adoptada de separar el Istmo de la Nueva Granada, Espinar cumplía "una aspiración largamente acariciada por algunos panameños", según anota Gustavo Arboleda,[4] los medios violentos que puso en juego para llevarla a cabo desvirtuaron las nobles intenciones y suscitaron el descontento de los más connotados ciudadanos de Panamá. Porque a la postre, sus procedimientos dieron a comprender que en su conducta política no lo impulsaba un sentimiento generoso, sino un desborde de

4 Gustavo Arboleda: **Historia Contemporánea de Colombia**, vol. I, Bogotá, 1918

02 TOMO XIII.p65 57 07/27/99, 04:32 a.m.

pasión personal, cual fue su deseo de retener el mando, del cual se sabía destituido ya por el gobierno de Bogotá.

Contra su deposición, Espinar opuso la rebeldía negándose a acatar las órdenes de sus superiores, y halló ambiente apropiado a su temerario proceder, no sólo en el populacho de Santa Ana, del que era muy querido por haber nacido en dicho barrio, sino en varias personas de viso, y, sobre todo, en los funcionarios públicos, quienes lo secundaron en su aventura.

Los momentos eran a propósito para obrar, y Espinar, tuvo el acierto de aprovecharlos. Su primer paso fue decretar "en asamblea" el Departamento del Istmo el día 11 de septiembre, mediante el siguiente decreto:

JOSÉ DOMINGO ESPINAR, General de Brigada de los Ejército de Colombia, Comandante General del Departamento del Istmo,

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Departamento se halla amenazado de una invasión exterior en virtud de la representación que se sabe han dirigido al Almirante de Jamaica unos vecinos de esta ciudad pidiéndole protección para la separación absoluta del resto de la República;

Segundo: Que cualquier auxilio que se preste con tal objeto se dirigirá indispensablemente a perturbar nuestra santa religión y la independencia que disfrutamos a costa de inmensos sacrificios y debemos sostener a toda costa;

Tercero: Que cualquier auxilio a tan sagrada empresa es necesario que la autoridad militar se coloque en una posición capaz de allanar los obstáculos que se le presentan;

Cuarto: Que a más de todo se halla completamente perturbada la tranquilidad y seguridad interna, tanto en el Acta celebrada en el Cantón de Chiriquí con miras a fracturar la tranquilidad de

02 TOMO XIII.p65 58 07/27/99, 04:32 a.m.

la República, cuanto por el espíritu sedicioso y máximas corrosivas que se difunden por medio del periódico titulado *La Unión*;

Quinto: En fin, que habiendo estallado una conmoción a mano armada que se experimentó a la oración del día de ayer, es llegado el caso de que se tomen para restablecer el orden y evitar funestas consecuencias, unas medidas severas que estén en conformidad con la marcha pacífica de los negocios, usando de la facultad que en tales casos confiere a los Comandantes Generales la Ley de 28 de julio de 1824 y el decreto que en virtud del artículo 9 de ella expidió el Poder Ejecutivo, he venido en decretar y decreto lo siguiente:

ARTÍCULO 1º. Desde esta fecha queda declarada en Asamblea el Departamento del Istmo hasta tanto varíen las circunstancias que motivan esta medida.

ARTÍCULO 2º. Las autoridades civiles continuarán ejerciendo sus funciones naturales con arreglo a la Constitución y las leyes vigentes en cuanto no se opongan a la parte directiva y negocios que se reservan a esta Comandancia General y en la que queda resumida por ahora la Prefectura.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto se publicará por Bando solemnemente y será circulado a quienes corresponda para su puntual cumplimiento.

Dado y firmado de mi mano y refrendado por el infrascrito Secretario en la Plaza de Armas de Panamá, a once de septiembre de mil ochocientos treinta.

(fdo.) José Domingo ESPINAR
(fdo.) José María CHIARI, Secretario [5]

En la Junta General que decretó la independencia del Istmo –dice el Dr. Ramón M. Valdés–, habían sostenido varias veces los panameños la idea de que el Istmo no se agregase a Colombia ni

5 Ricardo J. Alfaro: Obra Citada.

02 TOMO XIII.p65 59 07/27/99, 04:32 a.m.

a ninguna otra nación, sino que constituyese un Estado independiente. Esta idea, aunque tuvo numerosos partidarios, no prevaleció el 28 de noviembre de 1821, pero pocos años después, los que la combatieron con más calor confesaron su error porque la situación política, industrial y económica de las provincias del Istmo se resintió de la dependencia en que quedaron esas provincias bajo el gobierno de Bogotá, que residía a centenares de leguas de distancia en el interior del país, cuyas necesidades y costumbres eran totalmente distintas a las de Istmo".[6] Y en otra parte dice el mismo expositor: "Para colmo de males los granadinos, lo mismo que los venezolanos, resultaron ser hombres reacios a todo sistema ordenado de gobierno y se mostraron como una raza turbulenta y de tendencias disociadoras".[7]

Habida consideración de esto ¿qué de extrañar es que personajes como don Blas y don Mariano Arosemena; como el Gobernador del Obispado Ilmo. Dr. Juan José Cabarcas, más tarde Obispo Diocesano, y otras tantas dignidades del clero; don José María Chiari –Secretario del General Espinar–, don Bernardo Arce Mata, etc., acogiesen con patriótico interés el movimiento secesionista provocado por el General Espinar y lo secundasen?

El 15 de septiembre de 1830 don Ramón Arias, Síndico Personero del Común, instó al Bachiller don José María Béliz, Jefe Político, a que convocase a los empleados, corporaciones y pueblo a una reunión en el Cabildo para discutir la situación y decidir sobre la actitud de los panameños ante ella.

El día 16 se efectuó la asamblea con numerosa concurrencia de ciudadanos, y de sus decisiones fue levantada una Acta por la cual se declaraba la separación del Departamento del resto de la nación para constituirse en Estado autónomo, y se designaba al General Espinar Jefe Civil y Militar del mismo. Como justificación de este paso trascendental, entre los considerandos se dejó constancia de las siguientes razones: Que la separación del Sur de la República ha pro-

6 Ramón M. Valdés: **Geografía de Panamá**. Panamá, 1925
7 Idem: Obra Citada

02 TOMO XIII.p65 60 07/27/99, 04:32 a.m.

vocado una escisión completa de la Nueva Granada; que el Istmo carece de relaciones mercantiles con los departamentos del centro de la República; que los del Sur hostilizan actualmente el comercio del Istmo, reputándolo como extranjero por razón de haber permanecido adicto a la Nueva Granada, con la cual no tiene compromisos particulares; que el Istmo, lejos de desear la enemistad de los pueblos, tiene la necesidad de ponerse en armonía y buena inteligencia con todos para dar y recibir buenos auxilios en los males comunes; y, en fin, que el gobierno de Bogotá por su circular de 7 de julio último, número treinta y tres, ha provocado a los pueblos para que manifiesten sus deseos y el modo de remediar los males de que adolece Colombia y cada pueblo en particular. Entonces los Notables reunidos en asamblea resolvieron: **"Panamá se separa desde hoy del resto de la República, especialmente del Gobierno de Bogotá".**

El Acta contiene once artículos, así: tres referentes al Libertador, a quien se insta para que vuelva al Poder (2º., 3º. y 4º.); dos declarando que continúa el régimen constitucional y se refrendan las resoluciones pendientes todavía de la aprobación del gobierno de Bogotá (5º. y 6º.); tres sobre autoridad del jefe del gobierno, que se confía al General Espinar, y la organización del Consejo Consultivo (7º., 8º. y 9º.); uno sobre la deuda pública (10º.); uno sobre el aviso a los pueblos del departamento, de la medida adoptada por la capital (11º.); y, por último, otro sobre notificación al General Bolívar de los móviles de la separación (12º.).[8]

En el acto de la proclamación de la independencia, según Arboleda, "se declaró que el Istmo no tenía compromiso de unión con la Nueva Granada y carecía de relaciones comerciales con el centro y el sur, llegando a ser tratado por los países que forman la Gran Colombia como extranjeros y hostilizaban sus transacciones".

8 Véase Acta en APENDICE No. 3

02 TOMO XIII.p65 61 07/27/99, 04:32 a.m.

En consecuencia de lo acordado en el artículo segundo del Acta, donde se consignó que "Panamá desea que su Excelencia el Libertador Simón Bolívar se encargue del gobierno constitucional de la República como medida indispensable para volver a la unión de las partes de ella que se han separado bajo pretextos diferentes, quedando desde luego este Departamento bajo su protección", el General Espinar envió a Cartagena un comisionado, precisamente a don José Vallarino Jiménez, quien había sido depuesto por él del cargo de Prefecto por el decreto transcrito atrás, para que se entrevistase con el Libertador en Barranquilla y le ofreciese la adhesión del Istmo y la lealtad de su gobierno, así como de los panameños en general si reasumía el supremo mando de la nación.

Bolívar estaba ya en las postrimerías de su vida y su anhelo era sólo encontrar la paz que tanto necesitaba su espíritu y el reposo que demandaba su cuerpo minado por la virulenta e incurable tuberculosis, gaje de veinte años de ininterrumpida campaña y de victorioso luchar. Su decisión de abandonar a Colombia, cuya Presidencia había renunciado, era firme, y queriendo dejar en paz el país, sin disenciones de los Departamentos, requirió del General Espinar la reintegración del Istmo a la nación granadina y su sometimiento al gobierno de Bogotá presidido por el General Rafael Urdaneta.

Obedeciendo, pues, a las instancias del Libertador, quien impugnóle la separación del Departamento de Panamá a pesar de tener la revolución istmeña la apariencia de un movimiento con fines de poner el territorio bajo el gobierno directo del Héroe americano, como rezaba el artículo 4º. del Acta,[9] el General Espinar reconsideró su proceder, y siguiendo el ejemplo de casi todas las provincias granadinas que se habían sometido al gobierno nacional de facto del General Urdaneta, previa consulta con una Jun-

9 El artículo 4º. Del Acta reza: "Panamá desea que el Libertador venga a su seno para que colocado en un punto en que pueda atender a las partes dislocadas de la República, procure que la nación sea reintegrada.

02 TOMO XIII.p65 62 07/27/99, 04:32 a.m.

ta de Notables, decretó el día 10 de diciembre la reincorporación de Panamá a la República de la Nueva Granada. He aquí el decreto:

JOSÉ DOMINGO ESPINAR, General de Brigada de los Ejércitos de Colombia, Jefe Civil y Militar del Departamento del Istmo,

CONSIDERANDO:

1º. Que los motivos del pronunciamiento del 25 de septiembre último han desaparecido casi del todo con la sustitución de un gobierno provisorio en Bogotá mientras su Excelencia el Libertador se encarga constitucionalmente del mando de la República;

2º. Que dicho gobierno ha obtenido el reconocimiento de la mayor parte de la Nueva Granada como una medida indispensable a darle la fuerza física y moral que ha menester para el sostenimiento de la ley fundamental;

3º. Que es un deber de todos los colombianos cooperar por cuantos medios están a su alcance a tan noble objeto, sin lo cual no habría existencia política;

4º. Que el Istmo no se propuso despedazar la República sino ponerse a cubierto de la anarquía y de la guerra civil que la amenazaban muy de cerca, acogiéndose a la protección de su Excelencia el Libertador y debiendo por tanto seguir sus instrucciones como autoridad competente;

5º. Que la interdicción política, lejos de ser un bien para los pueblos, atrae sobre ellos y sus Magistrados las maldiciones del mundo; y

6º. Que no se alcanzaría el fin propuesto de reencargar al Libertador constitucionalmente del mando de la República sin que hubiese un centro de autoridad capaz de regular las elecciones de los altos funcionarios; he venido en decretar y

DECRETO

Artículo 1º. Se reintegra desde esta fecha el Istmo a la República en consonancia con el artículo 3º. Del Acta de 26 de septiembre, formando parte del cuerpo político de ella con todos

02 TOMO XIII.p65 63 07/27/99, 04:32 a.m.

los Departamentos que se han mantenido fieles a la Constitución del presente año.

Artículo 2º. El Gobierno departamental reconoce y obedece al actual Gobierno Provisorio de Bogotá, representante de su Excelencia el Libertador, hasta tanto que éste sea posesionado del mando por el voto nacional.

Artículo 3º. Continuará la Prefectura unida a la Comandancia General, mientras que el Supremo Gobierno, en vista de este reconocimiento disponga de ambos destinos.

Artículo 4º. Esta declaración se publicará por bando; se circulará a todos los Jefes Políticos, cada uno de los cuales reunirá a las autoridades, empleados, padres de familia y demás ciudadanos expeditos, para que presten su reconocimiento al Gobierno Provisorio de Bogotá, el cual acto será firmado a continuación de este decreto.

Artículo 5º. De todo se dará cuenta a su Excelencia el Libertador y al Gobierno de Bogotá para los fines consiguientes.

Dado, firmado de mi mano y refrendado por el infrascrito Secretario en Panamá, a 10 de diciembre de 1830.

(fdo.) Agustín GONZÁLEZ, Secretario
(fdo.) José Domingo ESPINAR

A continuación el General Espinar dio al público la siguiente

PROCLAMA

El Prefecto y Comandante General del Departamento del Istmo

¡ISTMEÑOS! Os congratulo y me felicito a mí mismo por la paz doméstica que disfrutamos. Acontecimientos extraordinariamente desagradables dieron lugar a la reacción contra el Mi-

02 TOMO XIII.p65 64 07/27/99, 04:32 a.m.

nisterio en las entrañas de la República. Circunstancias análogas sino las mismas, os determinaron a aislar el Istmo provisoriamente por el Acta de 26 de septiembre. Mas la voz del Padre de Colombia llama a sus hijos alrededor de su centro común y nosotros hemos volado a obedecerle.

¡ISTMEÑOS! La Constitución y Bolívar han sido los únicos vehículos de unión; mas el reconocimiento del Gobierno Provisorio de Bogotá nos impone un deber más sublime: el de respetar y obedecer a un Gobierno creado por el instinto conservador de las sociedades.

¡CIUDADANOS! Quedo ya exonerado de la responsabilidad que me impusisteis. Entramos, pues, en un orden de cosas; esforcémonos en favor de la integridad de la República, sin la cual el Istmo no podrá ser dichoso.

Panamá, diciembre 11 de 1830.
(fdo.) José Domingo ESPINAR

Los documentos precedentes fueron circulados a las autoridades istmeñas con una carta del Comandante General en que explicaba su posición en los hechos de que fue protagonista, y que reza así:

> "Señor: Ha llegado para mí el día más venturoso, aquél en que después de haber sofocado la guerra civil y alejado la anarquía, puedo reintegrar el Departamento sin haber traspasado la barrera de la Constitución y de la ley. Las riendas del Gobierno Nacional exiten hoy en manos expertas, su marcha es firme, circunspecta, justa y todos los conatos tienden a sostener la ley fundamental de Colombia.
>
> "Hubiera sido yo el primero de todos los Magistrados en proponer al pueblo istmeño el reconocimiento del Gobierno provisorio; empero, causas bastante poderosas me detuvieron al principio. Me permitiré enunciar algunas de ellas: 1º. Que sustituyéndose un

02 TOMO XIII.p65 65 07/27/99, 04:32 a.m.

gobierno de hecho al gobierno que poco antes había sido reconocido constitucionalmente, podíamos atraernos la animadversión de otros Departamentos; 2º., que habiendo solicitado este Gobierno departamental relaciones mercantiles con el gobierno del Sur, a consecuencia de las disposiciones hostiles que allá se dictaron, tal vez inconsultamente, contra este comercio, debíamos aguardar un resultado cualquiera para no burlar las esperanzas de unos y la buena fe de otros; y 3º, que dependiendo de la voluntad de S.E. el Libertador, a quien se proclamó protector y a quien se dio cuenta inmediatamente, nada podía innovarse antes de su contestación sin comprometer al pueblo en la repetición de actos prematuros y vacilantes. Mas ya que somos espectadores de los progresos del patriotismo y que nuestro primer deber nos llama cooperar a la grandiosa obra de renovar el pacto social, no podemos desentendernos de reconocer un centro común de vida y movimiento. Esto es el actual gobierno de Bogotá, con quien el Gobierno del Departamento no ha interrumpido nunca sus relaciones y al cual ha prestado de hecho obediencia. No faltaba más que la aquiescencia del pueblo istmeño, aquiescencia tanto más justa, cuanto es aconsejada por el Libertador, a cuya sabiduría se encomendaron los destinos del Istmo por el Acta del 26 de septiembre. Las elecciones perfeccionaron y legalizaron el nombramiento de los altos funcionarios de la nación.

La confianza que el pueblo istmeño ha acreditado tener en mis disposiciones, me da derecho a esperar que esta incitación acompañada del decreto que ha expedido en consecuencia, sea aceptada por nuestros conciudadanos, tanto más favorablemente cuanto que es bien sabido mi profesión de fe política por la inte-

02 TOMO XIII.p65 66 07/27/99, 04:32 a.m.

gridad de Colombia y por la dicha del Istmo, y así lo hará usted publicar en todas las parroquias de la comprensión de ese Cantón. Dios guarde a usted,

(fdo.) José Domingo ESPINAR

En concepto nuestro, Espinar en este caso estaba obrando en desacuerdo con sus opiniones, u obedeciendo a intereses personales. Los motivos que él dio en los considerandos del decreto de separación del 11 de septiembre, no son lo suficiente convincentes para declarar separado el Istmo de la Nueva Granada; ni las razones aducidas en el decreto del 10 de diciembre para reincorporar el territorio a la misma nación de que se había segregado, justifican este paso que vino a nulificar lo hecho tres meses atrás con el consenso del pueblo panameño, defraudado ahora con el proceder inconsulto de su caudillo. La adhesión de este al gobierno de facto y dictatorial del General Urdaneta, so pretexto de que tenía la aquiescencia del Libertador, era un paso desacertado puesto que ese gobierno se instituyó por un golpe de cuartel con el apoyo de una revolución armada y con violación de todo precepto constitucional.

El pueblo de Panamá quería, sin duda, la independencia del Istmo, pero no estuvo en este caso particular del General Espinar, de acuerdo con su modus operandi durante el corto lapso de autonomía del año de 1830. Le dejó obrar hasta su caída con relativa libertad bajo el convencimiento de que lo que mal comienza, mal acaba.

Enjuiciando, sin embargo, en su esencia estos hechos, el Dr. Ricardo J. Alfaro se expresa así: “El espíritu de la separación de 1830 fue el siguiente: Panamá libre por sí mismo, se adhirió espontáneamente a Colombia; disuelta ésta y no teniendo compromiso ninguno con la Nueva Granada, fracción de aquella entidad, el Istmo reasumía su soberanía para lo que creyera conveniente. Ahora, prevaleciendo el elemento bolivariano entre los promo-

02 TOMO XIII.p65 67 07/27/99, 04:32 a.m.

tores del movimiento, éstos, de conformidad con el artículo tercero del Acta de separación volvieron sobre sus pasos y declararon su voluntad de reincorporarse a Colombia, no a la Nueva Granada, juzgando segura la reintegración de aquella y la vuelta del Libertador al Poder como consecuencia inmediata de la implantación del gobierno provisorio presidido por Urdaneta". [10]

En relación con el protagonista de estos sucesos, General José Domingo Espinar, un biógrafo suyo, el Académico don Juan B. Sosa, ha expresado el siguiente juicio: "Ciego y consecuente admirador de Bolívar, Espinar llevó en ocasiones las muestras de su adhesión hasta tocar los extremos del personalismo. De aquí que desempeñando en 1830 las funciones de Comandante General del Istmo en el gobierno constitucional del Dr. Joaquín Mosquera, provocara la secesión del territorio de su mando de la República cuando el Libertador, despojado de todo cargo, se detenía irresoluto en su marcha al extranjero para encontrar luego una tumba en las playas del Atlántico. [11]

Puesto en la pendiente de las arbitrariedades, el General Espinar que teóricamente habíase sometido al gobierno nacional, de hecho siguió ejerciendo independientemente el Poder absoluto en Panamá con el título de Prefecto y Comandante General que él mismo se había dado, aumentando el ejército, haciendo promociones militares, disponiendo a su arbitrio de los fondos públicos e imponiendo contribuciones forzosas. Cerró los puertos del Atlántico a las naves procedentes de la Nueva Granada, etc. Para someter a su autoridad absoluta al gobierno de la provincia de Veraguas que se había resistido a darle obediencia como Comandante del Departamento, dispuso la marcha en son de guerra, en el mes de febrero del año siguiente, contra el Coronel José de Fábrega, Prefecto de aquella sección, dejando al frente de la administración de la Provincia de Panamá al Comandante de Armas, Coronel Juan Eligio Alzuru, arribado al Istmo de paso

10 Ricardo J. Alfaro: Obra citada
11 Juan B. Sosa: **José Domingo de Espinar**. 1908.

02 TOMO XIII.p65 68 07/27/99, 04:32 a.m.

a su patria, Venezuela, procedente de los países del sur, donde por su arrojo en la batalla de Tarqui, había ganado merecidos laureles.

La ausencia de su jefe Espinar y el consejo de algunas personas honorables que querían librarse de la dictadura de éste, determinaron a Alzuru el 22 de marzo de 1831 a declararse en rebelión para detentar el gobierno de la Provincia y ordenó el apresamiento del General Espinar en las márgenes del Río Grande, cuando retornase a la capital.

Traicionado así por su subalterno e impotente para imponer su voluntad, pues se vio abandonado de todos, el General Espinar se sometió a los hechos cumplidos sin oponer resistencia y aceptó abandonar el país, camino del destierro, en la goleta "Consecuencia", cuyo capitán "tenía orden –dice el dr. Carlos de Ycaza– de ahorcarlo si de tierra se daba la señal convenida. Esta orden tuvo como objeto evitar que el pueblo del arrabal, partidario del General Espinar, se levantase para rescatarlo".[12]

Tal fue la forma como se extinguió la efímera existencia de este primer intento de emancipación del Istmo, movimiento desconcertado y sin determinación fija; pero el germen de la rebelión que estaba inspirado en un arraigado sentimiento de patriotismo y justificado deseo de liberación de los panameños, no quedó extinguido con la desaparición del escenario político del Prócer nacional, sino que volvió a resurgir ese mismo año, aunque incubado esta vez por un militar extranjero de baja estofa, quien con sus actos proditorios hizo odiosa para la ciudadanía istmeña la causa libertaria que él acaudillaba.

12 Dr. Carlos de Ycaza: **Efemérides**.

02 TOMO XIII.p65 69 07/27/99, 04:32 a.m.

1831

CAPÍTULO V

Segunda Independencia de Panamá

Fracaso y muerte de su promotor, Coronel Juan Eligio Alzuru, 1831 Primera Constitución adoptada en el Istmo

Con la ausencia del país del General José Domingo Espinar, el Istmo volvió a la calma. El Coronel Juan Eligio Alzuru, en desempeño de su papel de restaurador del orden y la normalidad, al principio observó un comportamiento correcto y gobernó dentro de las normas constitucionales, "con lo cual el sosiego renació en los espíritus conturbados por los excesos de la pasada administración y la calma asentó gradualmente su imperio en el ámbito del territorio". Su primer acto fue dirigirse al pueblo por la siguiente Proclama, reflejo de los buenos propósitos con que inició su gobierno. Dice así:

"El Comandante General del Istmo al pueblo y la guarnición:

¡ISTMEÑOS!: Colombia conmovida hasta ahora en sus cimientos por el terremoto de las revoluciones que se han sucedido unas a otras dentro del malhadado año de 1826, presenta un porvenir halagüeño y el edificio nacional va a asentarse sobre una base sólida y duradera: el interés y la voluntad de los pueblos.

¡SOLDADOS!: Si una feliz casualidad os eximió de la guerra fratricida, podéis contar con que nuestras espadas y ballonetas quedarán envainadas en adelante. Yo estoy resuelto a conservar la

02 TOMO XIII.p65 73 07/27/99, 04:32 a.m.

paz pública y a un pelear contra los colombianos, cuya sangre debe enconomizarse.

¡ISTMEÑOS!: Los jefes del Magdalena nos invitan a la unión. ¿Desoiremos la voz que es la de nacionalidad? ¡No. Démosnos el ósculo de paz y las dificultades sobre formas de gobiernos decídanse en un Congreso general con calma y reflexión.

¡SOLDADOS!: Como ciudadanos armados en defensa de la nación, vuestro primer deber es el sostenimiento de las libertades patrias garantidas por la Constitución. No permitáis que Colombia sea aherrojada segunda vez con los grillos que supo despedazar con denuedo.

¡CIUDADANOS Y MILITARES!: Si la suerte me deparó la gloria de salvar de las garras de la ambición el mejor país de América deben contar con mi corazón y mi espada para afirmar los derechos sagrados que conquistasteis. Sea pues, vuestra divisa:

Concordia, Libertad, Constitución e Integridad Nacional.

Panamá, Mayo 20 de 1831.

(fdo). Juan Eligio ALZURU" [1]

El nuevo jefe del gobierno panameño comenzó por dividir los mandos civil y militar, llamando al ejercicio de la Prefectura al señor Pedro Jiménez, y reservándose él la Comandancia General. Su correcto proceder fue del agrado de la ciudadanía que presumió el restablecimiento de una administración legal en el Departamento, por lo que los más autorizados personajes de la capital, que le creyeron inspirado en propósitos de ecuanimidad y justicia, le brindaron su apoyo y su consejo. Todo parecía, pues, que el nuevo gobierno disfrutaría de la confianza y simpatía populares.

1 Esta proclama se publicó en hoja suelta y su redacción le fue atribuida al Prócer don Mariano Arosemena.

02 TOMO XIII.p65 74 07/27/99, 04:32 a.m.

Entre los que no tuvieron desmedro en colaborar con el Coronel Alzuru se contaban don José de Obaldía, don Justo Paredes, don Mariano Arosemena, el General José de Fábrega, el Dr. Pedro Jiménez, etc., personajes de posición social y política que habían adversado al General Espinar. Alzuru, por esto parecía destinado a conservar por mucho tiempo la dirección del gobierno, siempre que trillase el camino de la legalidad y el orden.

El 26 de junio se dirigió el Comandante General al Ministro de Estado en el despacho de Guerra de Bogotá, informándole de los sucesos del Istmo en los siguientes términos:

"Excelencia: sin embargo de no haber perdido oportunidad de noticiar a ese Ministerio los sucesos acaecidos el 22 de marzo último, que me colocaron en el mando militar del Departamento, considerando que tal vez las oscilaciones políticas habrían frustrado la precisa instrucción del gobierno en negocios de tal magnitud y trascendencia, me propongo hacerlo de nuevo para que en vista de lo ocurrido disponga lo que convenga sobre los destinos de esta parte interesante de Colombia. Con tal motivo acompaño a V.S. bajo el No. 1 una copia de oficio que le dirigí el 26 de marzo concerniente al desconocimiento del General Espinar y su expulsión a los puertos del Sur, en razón de las causas consignadas en dicha comunicación; y a mayor abundamiento acompaño ahora 33 contestaciones de las personas más caracterizadas de esta Plaza, que uniformemente corroboran la ímproba conducta del General Espinar y la necesidad de alejarlo de su peligroso mando como una medida de salvación. V.S. las tendrá presentes para hacer de ellas el uso que estime más acertado.

"Las copias No. 2 manifiestan el gran fundamento de mi negativa para posesionar de la Comandancia General al Señor Coronel Francisco Picón y V.S. avaluará la fuerza de aquel en vista de los inconcusos motivos que me estimularon a seguir esta línea de conducta. Sucesivamente ocurrieron las novedades del Sur: la llegada de los primeros jefes y oficiales lanzados de allí; la comisión que confió al señor Coronel Manuel de León para que condujese al

02 TOMO XIII.p65 75 07/27/99, 04:32 a.m.

Señor General Luis Urdaneta los pliegos que con tal objeto me remitió el Gobierno, el término final del ejército que mandaba dicho señor General, prisión y ejecución de dicho citado coronel, y por último, la expulsión del señor General Urdaneta con varios Coroneles, primeros y segundos Comandantes y más de 50 oficiales; las No. 3 las individualiza así como indica de un modo igual el destino de cada una dentro de este Departamento, hasta tanto decida el Gobierno supremo lo que estime sobre la suerte de estos servidores.

"En cosas tan difíciles se ha ocupado esta Comandancia General tocando los extremos de la miseria por subvenir a tantas necesidades y sin cooperación ni actividad en la Prefectura para remediar las del momento. En vano se les descifraba con los colores más vivos, en vano en mi oficio anotado por el No. 4 le ponía de manifiesto las calamidades y privaciones que atormentaban a la guarnición; no sé si lo diga, señor Ministro , pero yo he creído observar en la autoridad civil muy poco del celo y asiduidad con que debe contraerse al desempeño de sus funciones. Era ya de vital necesidad la adopción de ciertas medidas que al paso que estuvieran en consonancia con el actual orden de cosas, remediasen los males que sufrimos, y el No. 5 revelará a V.S. las que abarcó como más propias al decoro y a la utilidad particular del Departamento; mas el Prefecto accidental, lejos de aprovechar mis insinuaciones, me contestó con razones especiosas y reflexiones que dejaban intacto el mal y burladas mis esperanzas; basta que V.S. recorra rápidamente el No. 6 para que se persuada de mi aserto.

"Resistido el primer jefe del Departamento a llamar y colocar en este puesto a la persona nombrada para tal fin por el legítimo gobierno, fue preciso que muy a su pesar la autoridad militar se entendiese directamente con ella y en No. 7 fue el primer paso de esta especie que ha dado el que suscribe. El No. 8 manifestará a V.S. los resultados de mi invitación por esta vez. Angustiado a cada momento con las desgracias que veía dispuestas a desplomarse sobre nuestras cabezas y en un estado el más aflic-

02 TOMO XIII.p65 76 07/27/99, 04:32 a.m.

tivo que pueda V.S. imaginarse, por segunda ocasión invité al Prefecto legítimo por el No. 9, comprometiéndolo a nombre del supremo gobierno y en el de la felicidad de sus compatriotas, para que se posesionase de un destino a que estaba llamado por la voluntad de aquél y de que los desviaran los trastornos del Departamento y de la República entera, y el No. 10 instruyó de su relación en este asunto, como verá V.S. por su lectura.

"Proclamada nuevamente en la República la Constitución del año 20 y mandado a restablecer por S.E. el Encargado del Poder Ejecutivo el orden de cosas existente antes de los sucesos acaecidos en la capital en agosto del próximo pasado, parecía de obligación que la autoridad militar, independientemente de este otro motivo, cooperase por su parte a los deseos del gobierno y a las esperanzas de la nación; lo hizo así en efecto, y hoy me lleno de un indecible placer al ofrecer por el órgano de V.S. este Departamento ya gobernado por el Magistrado constitucional.

"Ruego a V.S. que se persuada de la fuerza de mis intenciones y de los fervientes conatos con que he procurado corresponder en mi puesto a la grandiosa empresa de regenerar a Colombia y de sacarla del abismo de males a que la habían arrastrado los furores de la revolución. No me era posible, señor, mirar con indiferencia sus desgracias, ni ser impávido espectador de su ruina y disolución: ella reclamaba los servicios de sus hijos y yo debo prestarle los que estaban en la esfera de mi poder. Decida el supremo gobierno si he acertado y si mi conducta ha sido la de un antiguo soldado cuya primordial obligación es la de procurar la felicidad de la patria.

(fdo). Juan Eligio ALZURU.

Del sentido del oficio precedente, pareciera que los propósitos del Comandante General Alzuru eran de mantener una administración regida por las normas legales con miras de conservar el gobierno departamental dentro de los dictados constituciona-

02 TOMO XIII.p65 77 07/27/99, 04:32 a.m.

les y bajo la autoridad de Bogotá, pero ello en el fondo no fue así. El mismo, era una negación de esa aducida legalidad, puesto que su autoridad no dimanaba de los Poderes nacionales, sino de una escogencia arbitraria del General Espinar que, como hemos visto atrás, estaba muy lejos de representar tales Poderes.

Pero las cosas tuvieron una marcha satisfactoria hasta la llegada al Istmo de alrededor de cincuenta jefes y oficiales, en su mayoría venezolanos, quienes venían en calidad de expulsados de Ecuador por haber participado en una frustrada revolución que tramó el General Urdaneta. Deseoso de prestar ayuda a sus conterráneos en desgracia, comenzó Alzuru a colocar a estos militares en los cargos principales del gobierno departamental con detrimento de los istmeños que eran destituidos para dar cupo a los advenedizos. El General Luis Urdaneta, como jefe de mayor jerarquía ejerció desde el comienzo una fatídica y decisiva influencia sobre Alzuru. La ciudadanía panameña miró con profundo desagrado el hecho del fusilamiento sin fórmula de juicio, por instancias de Urdaneta, del Comandante Manuel Sotillo y del Teniente José Villanueva, acusados por dicho General de delatores del Coronel Manuel de León enviado por Alzuru al Ecuador con papeles para Urdaneta y ajusticiado por el gobierno de aquel país como espía. Aquel acto de sangre mereció la repudiación general en la capital panameña.

Urdaneta, al corriente de los acontecimientos exteriores que determinaron la disolución definitiva de la Gran Colombia, instaba a Alzuru a independizar el Istmo de la Nueva Granada, como lo había intentado Espinar el año anterior, para hacer del Departamento de Panamá un Estado autónomo, aprovechando para tal proceder la tendencia separatista que era notoria en gran número de panameños. Para estabilizarse en el gobierno del Estado, contaba el Comandante General Alzuru con la opinión favorable a tal propósito, del pueblo panameño, y con el apoyo de la fuerza militar, representada en el batallón Ayacucho, compuesto de soldados veteranos y muy bien dotado.

02 TOMO XIII.p65 78 07/27/99, 04:32 a.m.

Con todo, haciendo una última ostentación de un resto de pudor político que no poseía, con fecha 25 de junio escribió Alzuru al gobierno de Bogotá: "Mi conducta será regulada por la más estricta obediencia y por una consagración decidida a sostener con la espada el imperio de la Constitución". Y hacía tales manifestaciones de subordinación cuando su proceder en el caso del ajusticiamiento de los oficiales Sotillo y Villanueva recibía la improbación de la superioridad y era relevado del cargo de Comandante General del Istmo por uno de los más distinguidos hijos de esta tierra: el Coronel Tomás Herrera.

Sea que Alzuru tuviera sospechas de lo último, o que procediera de acuerdo con algún plan en cuya elaboración debieron entrar algunos panameños, es el caso que el 8 de julio hizo que el Prefecto don José Vallarino convocase a una reunión de las principales autoridades y personas de distinguida posición de la capital, ante la cual expuso la conveniencia que política y comercialmente reportaría al Istmo si reasumiese su soberanía para que su suerte dependiera de sus propios hijos; pero aunque tal idea correspondía a las aspiraciones de muchos de sus concurrentes, la reunión se disolvió sin llenar el objeto que se propuso Alzuru, probablemente porque se conservaba fresco el recuerdo de los sucesos ocurridos en el país durante la efímera existencia del Estado autónomo proclamado por el General Espinar. Alzuru pareció conformarse con la actitud de la Junta, pero este paso por sí, era revelador de sus intenciones nada leales para el gobierno de Bogotá, y no le quedaba otro camino que trillar, si quería conservar el Poder, el seguir adelante con sus planes de emanciparse de aquel gobierno.

Hizo acuartelar el batallón Ayacucho y la brigada de artillería; arengó las tropas y les prometió cubrirles las pagas atrasadas; efectuó ascensos entre los oficiales y a continuación les pidió su concurso para la realización de sus proyectos, que tanto éstos como los soldados le prometieron entusiasmados. Para asegurar la cooperación de aquellos, reemplazó con un venezolano al jefe del

02 TOMO XIII.p65 79 07/27/99, 04:32 a.m.

Ayacucho, que era granadino, e instruyó a conocidos agitadores para que promovieran entre el pueblo la idea de otorgarle amplio respaldo a sus intenciones mediante manifestaciones tumultuarias, las que en efecto se hicieron en la noche del 8 de julio, cuando los manifestantes, en una asonada imponente por el número y la actitud del populacho exaltado, pidió a gritos la proclamación de la independencia. Ante tales escándalos callejeros, los ciudadanos pacíficos se recluyeron en sus casas, temerosos de los desacatos de la plebe enardecida. La revolución entró en la órbita de las realizaciones que se proponía Alzuru, el cual pasó a proceder, de acuerdo con sus designios, el día siguiente, 9 de julio, comenzando por decretar la destitución del Prefecto Vallarino y el reemplazo de varios otros empleados. Expidió a continuación la orden de destierro de cinco ciudadanos que consideraba sus enemigos. Creado este ambiente de terror, hizo convocar por el Jefe Político del Cantón don Justo Paredes, una reunión de connotados ciudadanos en la Casa Municipal, los cuales aprobaron una moción presentada por don José de Obaldía y sustentada por don Mariano Arosemena, por la cual se declaró nula e insubsistente para el Istmo la Constitución granadina de 1830. Acto seguido se discutió y aprobó un proyecto de Acta de emancipación por la que se hizo la separación de los dos poderes del nuevo Estado, civil y militar, confiando el primero al General José de Fábrega y el segundo al Coronel Alzuru; se dispuso la reunión para el 15 de agosto de una Dieta y se dictaron otras providencias relativas a la organización del país y a sus relaciones con la Nueva Granada, Venezuela y Ecuador. Las razones aducidas para dar al Istmo "una administración propia por medio de las cuales eleve al rango político a que está llamado naturalmente", fueron las siguientes:

1º. Que convocada una Convención granadina para constituir los Departamentos centrales, el Istmo en tiempo debe poner de manifiesto al mundo entero los graves daños que sufriría si fuese enrolado en la Nueva Granada con la cual no mantiene relaciones comerciales, ni es posible que existan.

02 TOMO XIII.p65 80 07/27/99, 04:32 a.m.

2º. Que si Venezuela, el Ecuador y el Centro, consultando su dicha prosperidad se han erigido los dos primeros en Estados soberanos e independientes, y el último se traza esta misma línea de conducta para provocar a sus urgencias locales, el Istmo, que ocupa un punto importante en la América del Sur, debe, a imitación de los otros departamentos de la República, procurar también los inmensos bienes a que está llamado por la naturaleza y por la sociedad.

3º. Que las rivalidades y celos de las secciones Sur, Centro y Norte de Colombia se evitarán formándose del Istmo un territorio que perteneciendo a todas, ninguna disponga de él exclusivamente, sino que se aprovechen del comercio lucrativo que va a hacerse por esta vía, construido que sea el camino carretero que se ha concedido a una compañía de especialistas por la Cámara del Distrito Departamental.

4º. Que el medio de afianzar para siempre la unión íntima de los tres Estados que aspiran a la Confederación es fijando un lugar de la República equidistante de ellos, en el cual lejos de la influencia de alguna de las Secciones nacionales, se instale con entera independencia el Congreso de Plenipotenciarios para acordar por ahora los medios de alianza y después ajustar en períodos determinados todo lo que convenga a bien pro comunal.

5º. Que desde la transformación del Gobierno del Istmo ha expresado en todos los actos públicos sus deseos de entrar en relaciones francas con todas las naciones de la tierra, convidándolas al giro comercial por su seno, que abraza el océano Atlántico y el Pacífico, y consiguientemente puede aproximar los pueblos de Europa a los de Asia y América realizando el proyecto del camino y haciendo los arreglos mercantiles que reclama imperiosamente la posición topográfica del país, en cuya empresa debe interesarse la nueva confederación Colombiana.

6º. En fin, que sin contrariar notablemente la Constitución y leyes de la República, ni subvertir el orden, los hijos del Istmo

02 TOMO XIII.p65 81 07/27/99, 04:32 a.m.

autorizados por las circunstancias actuales pueden y deben ver por su futura felicidad, haciendo uso de la soberanía que han reasumido y de que no han dispuesto después de la rotura del antiguo pacto colombiano".[2]

El Acta, dice don José Vallarino, fue en su redacción original, obra del General Luis Urdaneta, principal responsable de la conducta que venía observando Alzuru hacia el camino de las arbitrariedades y del despotismo, con modificaciones que le introdujo don José de Obaldía. Y don Mariano Arosemena en un artículo de exposición que posteriormente a estos acontecimientos publicó con el señor Obaldía para explicar su conducta en este histórico suceso, manifiesta: "Aparte de esto el Coronel Alzuru que había sido instruido de los siniestros informes que el Señor Vallarino había elevado a Bogotá para que se le lanzase del mando de las armas, escogita medios de venganza contra su persona y contra el gobierno supremo a quien suponía prevalido y resuelto a despojarle de su destino; y al ponerlos en ejecución traza el plan de una absoluta independencia del Istmo y desconocimiento de las legítimas autoridades para crear una administración de ballonetas que jamás se unirá a la República bajo la forma central, ni federal. Amotina al pueblo, excita asonadas alarmantes, seduce las fuerzas de infantería y artillería removiendo los jefes que no estaban en la conjuración, ofrece al vulgo las locuras de su proceder y reuniendo los mandos se hace el Señor del Istmo y el árbitro de vidas y

2 Ver Acta en APENDICE No. 4.

Don José Vallarino en una relación que dejó escrita y que no ha visto la luz pública, pero que el autor tiene en copia, incluye la siguiente certificación que a solicitud suya le dio el Escribano Público, y que reza así: "MANUEL AIZPURU, Escribano Público, Certifico y doy fe: que el día de hoy como a las once de la mañana, estando el que suscribe en el portal de la Casa Consistorial llegó al mismo lugar el señor Prefecto José Vallarino con el señor Francisco Durán, y habiéndose acercado a mí el señor Prefecto, me dijo que prestara atención a lo que él iba a hacer y decir, y en seguida se acercó a la mesa en que estaba el Acta que se extendió el día anterior sobre el nuevo orden político que se va a establecer en el Istmo, y la firmó diciendo en seguida al señor Durán: Puede usted asegurar ya al señor Coronel alzuru que he cumplido su orden firmando el Acta. Entonces se despidió el señor Durán y el señor Prefecto me dijo que le diera un certificado de este hecho, y como para mí el señor Vallarino es la autoridad legítima del Departamento, cumplo con su mandato, librando este certificado que firmo.

Panamá, 10 de julio de 1831.

(fdo.), Manuel AIZPURU

02 TOMO XIII.p65 82 07/27/99, 04:32 a.m.

haciendas de estos moradores el 8 de julio último. Entonces fue cuando nosotros y algunos patriotas más, previendo las consecuencias funestas y el desenlace de este drama espantoso, neutralizamos el proyecto de absoluta independencia, contuvimos a su autor, colocamos ciertas modificaciones en los artículos de la primera Acta que redactó el General Urdaneta, y consultando el vehículo de unión con Colombia, cisura nacional, el entronizamiento de los militares absolutistas y el escándalo de un Estado independiente en el Istmo, con la organización de un distrito o territorio de la gran confederación colombiana, adoptada ya por la mayoría de los Departamentos. Tan cierto es esto y que sólo la coacción nos obligó a dar los primeros pasos en el cambio político del país, que en una Junta de Notables habida a petición de Alzuru con el designio de separa este Departamento de Colombia el citado día 8, ninguno de nosotros sometió a discusión un artículo siquiera de su proyecto, y, por el contrario, se acordó unánimemente permanecer en el mismo estado de cosas. Mas Alzuru, violentándose con la repulsa de su plan que ya le había comprometido altamente para con el gobierno, se esfuerza en llevarlo a cabo acuartelando el batallón Ayacucho y la brigada de Artillería, arenga a las tropas en el lenguaje de la exaltación, ofrece cubrir los haberes atrasados con tal de que se pronuncien en favor de sus ideas, y los jefes y oficiales y soldados protestan sostenerlas. Junta en seguida unos sediciosos de la facción de Espinar, les manda que contristen la capital durante las noches con una poblada espantosa y los hombres pacíficos tuvieron que encerrarse en sus casas para no exponerse al ultraje y a la muerte. Alzuru hizo causa común con el cabecilla Estrada y varios otros de quienes se formó la memorable compañía de "Desguazadores" para realizar cierto plan tan bárbaro como horrendo. Reúne los mandos el 9, expide órdenes soberanas, destituye a varios empleados, nombra otros en su lugar y libra el nombramiento de expulsión a cinco individuos a quienes suponía sus enemigos. En este lamentable estado se convoca otra vez una Junta lo más popular posible para que sancionase la voluntad de Alzuru y

02 TOMO XIII.p65 83 07/27/99, 04:32 a.m.

demás jefes arrojados del Sur y no parecía prudente aventurar un nuevo ensayo después de desengaño triste de la falta de libertad en los ciudadanos inermes para opinar francamente en medio de violencias tan atroces. Fue necesario, pues, una transacción entre el Poder y la opinión pública para que no se repitiesen en el Istmo los furores que abortó la revolución francesa. El Acta del 9 de julio es la transacción. Alzuru pretendía sustraer este Departamento del resto de la República: por el Acta quedaba unido a Colombia promoviéndose eficazmente los medios de restablecer la integridad nacional. Alzuru aspiraba y existía de hecho ejerciendo el Poder civil: por el Acta se separaron los mandos y se prohibió la reunión de ellos, que fue quitar al tirano hasta la esperanza de disponer en delante de nuestros destinos. Alzuru aborrecía de corazón al General José de Fábrega que por su gran influjo servía de oposición a su plan de dominar el Istmo; por el Acta se pusieron las riendas del gobierno en las mismas manos que debían impedir la consumación de los designios del opresor. Alzuru anhelaba un mando discrecional y absoluto, por el Acta quedaban vigentes las garantías sociales consagradas en la Constitución del 30. Alzuru, en fin, protegía abiertamente los delirios del ejército sosteniendo una guarnición compuesta de infinitos jefes y oficiales, enemigos conocidos de la libertad: Por el Acta era facultada la Dieta istmeña para reducir el número de los Jefes serviles y de esas fuerzas represivas. Alzuru proscribió a los fautores de la independencia, arrojó del Istmo a varios de sus hijos y formó varias Actas a su placer...

En contradicción con algunas afirmaciones hechas por los expositores antedichos, don José Vallarino obtuvo del Escribano Público don José de los Santos Correoso una certificación que insertó en su relación histórica atrás citada y que dice así: "Yo el infrascrito escribano público numerario de este circuito, certifico en solemne forma: Que el 9 de julio del presente año se reunieron las autoridades, empleados y padres de familia en el portal de la Casa Consistorial, con miras según llegó a entender de separar el Istmo del gobierno de Colombia declarándolo en Estado sobe-

02 TOMO XIII.p65 84 07/27/99, 04:32 a.m.

rano, y tomando la palabra el señor José Obaldía, manifestó que consideraba indispensable que antes que se entrase en discusión se acordase previamente si estaba subsistente o no la Constitución de los años 30, y no recuerda que éste hubiese sido apoyado por el señor Mariano Arosemena, pero sí que resultó ser insubsistente la indicada Constitución, y presentó el referido señor Obaldía un proyecto de Acta contraída al objeto que motivó la reunión. Es lo que debo y puedo exponer en observancia del mandato judicial que antecede. Panamá octubre 18 de 1831.

(fdo).José de los Santos CORREOSO"

Lo que don José Vallarino quiso comprobar con este y otros testimonios que recogió y que figuran en su archivo, es que el desconocimiento de la Constitución de 1830 que regía por ser la de la República de la Nueva Granada, y la consiguiente declaración de absoluta emancipación del Istmo de la unidad nacional, habían sido promovidos por el señor Obaldía y sustentados por el señor Arosemena, cosa que éstos más tarde quisieron negar.

Alzuru realmente no quedó ampliamente satisfecho con la forma dada por la Junta al Acta, pero se avino por lo pronto a llevarla a cumplimiento y en consecuencia a organizar el gobierno del Estado de acuerdo con sus preceptos. Mandó a notificar al General Fábrega para que se hiciese cargo del poder civil. El coronel Francisco Picón fue designado para el mando de las fuerzas de infantería; los señores Obaldía y Arosemena, antes mencionados, recibieron ascensos a Comandantes efectivos; al Coronel José María Chiari lo nombró Secretario General militar; a don Nicolás remón Gobernador de la provincia de Panamá y a don Pablo López de la de Veraguas, y muchos otros panameños ocuparon cargos en la administración, con lo cual el Comandante General se atrajo al principio la simpatía de los nativos.

Si Alzuru, desoyendo los pérfidos consejos de Urdaneta y sus compañeros de destierro, se hubiese conservado dentro del marco

02 TOMO XIII.p65 85 07/27/99, 04:32 a.m.

de la legalidad en que al principio se situó, el intento de independencia del 9 de julio, que fue sin duda efectuado a iniciativa suya, dada la desorganización del gobierno granadino en esos momentos, quizás se hubiera consolidado y el Istmo hubiera alcanzado desde entonces su aspiración más cara de constituirse en Estado autónomo. En efecto, en el Acta se había dejado constancia de las siguientes dos disposiciones que fueron consideradas piedras angulares de la seguridad y el orden del nuevo gobierno:

"Panamá nombra y reconoce por Jefe superior Militar, hasta la instalación de la Dieta territorial, al señor Coronel Juan Eligio Alzuru, y por Jefe superior Civil al General José de Fábrega, estableciéndose por regla invariable que jamás, ni por pretexto alguno, los mandos civil y militar pueden ser ejercidos simultáneamente por la misma persona". (Artículo 8º). Y, "Panamá – dice el artículo 10º– demandará la responsabilidad a las dos autoridades superiores, civil y militar, por medio de la Dieta, que se establecerá en comisión de justicia para conocer y sentenciar los actos criminales y faltas graves de los referidos funcionarios, formalizando la acusación cualquier ciudadano en ejercicio de sus derechos".

Pero la conducta subsiguiente de Alzuru no estuvo acorde con los preceptos expresados y su tendencia fue concentrar en su persona todos los poderes para obrar a su antojo y sabor, como la haría un conquistador sobre la tierra conquistada por la fuerza de las armas.

Mientras tanto, en la capital de la república, Bogotá, noticioso el gobierno nacional de los desórdenes del Istmo, despachó el 14 de julio hacia Panamá una expedición compuesta de 150 hombres del batallón Yaguachi al mando del Coronel S.B. Rodríguez y del Comandante Victoriano Nieto en el paquebote "Telégrafo" – y la corbeta de guerra "Zulia", fuerza que debía respaldar la autoridad del nuevo Comandante General del Departamento de Panamá, Coronel Tomás Herrera, nombrado en reemplazo del General Espinar en el gobierno del Istmo.

A la vez que este nuevo mandatario hacía el viaje hacia las costas panameñas, Alzuru en Panamá, quitándose la careta, se declara-

02 TOMO XIII.p65 86 07/27/99, 04:32 a.m.

ba abiertamente dictador, iniciando una era de persecución con encarcelamientos y destierros contra los istmeños connotados, precisamente los mismos que con su respaldo daban seriedad al acto de emancipación del 9 de julio. Erigió en la plaza de Catedral el patíbulo y sembró el terror en el seno de la sociedad. Si hemos de dar crédito al concepto de Bolívar, gran conocedor de los hombres que supo manejarlos a su antojo colocándolos en las posiciones donde mayor bien pudieran hacer o menor daño llegasen a causar, el Coronel Juan Eligio Alzuru era un grandísimo pícaro que se presentó al Istmo con piel de oveja para lograr –como en efecto logró–, la adhesión del pueblo y de los honorables ciudadanos de Panamá a sus disimulados planes proditorios.

"Alzuru –decía el Libertador en carta para el General Urdaneta Presidente de la República–, es capaz de todo, menos de tener juicio, y lo peor es que se emborracha y está peor que Maza, [3] pero con más resistencia en su cabeza porque esta costumbre es nueva en él, hablo de Alzuru. ¡Dios mío, entre qué gente vivimos! ¡Sabrá Ud. que este héroe flamante ha sido toda su vida la criatura más dulce y más sumisa que pudiera ser y que su timidez era proverbial! Pues bien, ahora tiemblan de él porque realmente manda como Arismendi en el año 14 y los siguientes; echa ajos a los hombres por ristras y se les abalanza con los puños enristrados como quien va a boxearlos, de manera que todo el mundo tiembla de que dé trompadas. El Coronel del Ayacucho ha venido huyendo, y de miedo; no digo nada de Picón.

"Mandó fusilar a Argote, Tallaferro y Araújo y como a 25 caballeros y al mismo Picón. Fueron a rogarle que les salvara la vida y al fin cedió mandándoles desterrados al Sur". [4]

Entre los que figuraban condenados a la pena de destierro, estaban el General José de Fábrega a quien por virtud del Acta del

3 Alude el Libertador al General Hermógenes Maza, muy héroe en las numerosas acciones en que tomó parte, pero sindicado de cruel y, sobre todo, de aficionado al licor. Su beodez fue proverbial. Ver **Biografías Militares** por José María Baraya, Bogotá, 1874.

4 "Anales de Venezuela", citados por Vicente Lecuna en su obra **Cartas del Libertador**, Caracas

02 TOMO XIII.p65 87 07/27/99, 04:32 a.m.

9 de julio se debía encomendar el gobierno civil, que le arrebató anteriormente el propio Alzuru; don Mariano Arosemena, nombrado poco antes, como atrás apuntamos, Comandante efectivo de las fuerzas de la Plaza; don José Vallarino, que había sido instado por el tirano para que se hiciese cargo de la Prefectura de la provincia de Panamá; los Comandantes Sebastián Arce y José de la Cruz Pérez, don Agustín Tallaferro, el Dr. Blas Arosemena, don Manuel Arce, don Mmanuel María Ayala, etc, todos los cuales fueron embarcados con rumbo a puertos del Sur y del Centro del contitnente. A Ayala lo llegó a tener sentado en el banquillo del patíbulo para fusilarlo, únicamente por haberse dirigido a él en una solicitud para abandonar el país, con el vocativo de "Vuesamerced", término que el neurótico mandatario juzgó una ofensa".[5]

Mal aconsejado Alzuru por su Secretario General Agustín González y con el apoyo del General Luis Urdaneta y de sus compañeros, hízose árbitro, como se ve, de los destinos del Istmo, mas sus intemperancias de dictador produjeron en los hombres de bien y en las familias honorables de Panamá un profundo sentimiento de desconfianza y de temor, en contraposición con la simpatía y el respaldo que le daba la plebe, a la cual él halagaba para no perder su adhesión y el cariz de popularidad con que supo disfrazar el golpe de cuartel mediante el cual depuso al General Espinar, alcanzando a continuación el gobierno absoluto del Istmo.

Al principio, como se tiene dicho, había logrado captarse las simpatías de la clase adinerada de la capital, mas luego con sus expoliaciones y persecuciones sangrientas, con los destierros de los ciudadanos distinguidos y la confiscación de sus bienes, etc., se captó la enemistad de la clase influyente y poderosa de Panamá.

Correspondió al Coronel Tomás Herrera, panameño de nacimiento y distinguido militar, quien, según antes anotamos, venía

5 Mariano Arosemena: Obra citada.

02 TOMO XIII.p65 88 07/27/99, 04:32 a.m.

desde la capital de la República investido del cargo de Comandante General de Panamá, dirigir el partido de la reacción contra el intruso mandatario extranjero. Herrera arribó a las costas del Istmo, frente a la desembocadura del Chagres, el 20 de julio de 1831, pero el Comandante del Castillo de San Lorenzo que guardaba el puerto, Teniente Coronel Ruperto Hand, no le permitió desembarcar porque erea adicto a Alzuru, y no quedó a la expedición comandada por Herrera otro recurso que retroceder a Portobelo para tomar tierra allá.

Los portobeleños, aún no comprometidos con los sucesos de Panamá, acogieron con beneplácito al Coronel Herrera y mediante una Acta que firmaron veinticuatro connotados ciudadanos de la ciudad, adhirieron la misión del ilustre istmeño y repudiaron el gobierno dictatorial de la capital.

Desde la vieja metrópoli del comercio colonial comenzó el nuevo Comandante General a tomar las medidas militares conducentes a la deposición del déspota gobernante. Alrededor suyo logró congregar a todos los que huían de la persecución de Alzuru y los que ansiaban volver a ver reinando en la patria la paz y el orden. Así pudo reunir Herrera un pequeño ejército con el cual se dispuso a marchar sobre la capital.

En estos menesteres se encontraba éste cuando el día 30 llegaron a Portobelo los señores José de Obaldía y Francisco Picón en calidad de parlamentarios, con la misión de instar a Herrera a que regresase con sus fuerzas a Cartagena, o de atraerlo a la causa de la separación ya proclamada. El Coronel Herrera, hijo de Panamá, no podía ser indiferente a una idea que en términos generales involucraba, sin duda, el ideal largamente acariciado por los istmeños, que veían en su independencia un risueño porvenir para su patria; pero no podía ser traidor a la misión que se le había encomendado y menos considerar que la situación presente del istmo, bajo la férula de una odiosa dictadura impuesta por extraños, era el cumplimiento de ese ideal patriótico que él mismo guardaba en su corazón. En consecuencia, rechazó las insinua-

02 TOMO XIII.p65 89 07/27/99, 04:32 a.m.

ciones de los parlamentarios y, antes bien, los convenció del error con que procedían, y ofreciéndoles considerar en condiciones más adecuadas la cuestión de la independencia, invitóles a dar la espalda al odioso tirano y a hacer causa común con él. Estas razonables consideraciones y las noticias llegadas de Panamá de los vejámenes cada vez más insoportables de Alzuru contra distinguidos ciudadanos, determinaron a los señores Obaldía y Picón a abandonar la causa de su comitente y adherirse al Coronel Herrera. Obaldía prestó a éste un importante servicio inmediatamente, apresando al Comandante del castillo de San Lorenzo, Ruperto Hand, y rindiendo su guarnición, con lo que el camino a Panamá quedó expedito por la vía de Chagres. Rindióse igualmente a los expedicionarios que comandaba que comandaba Herrera el bergantín de guerra "Triana", que mandado por el Capitán Daniel George era una amenaza y un obstáculo a la marcha de aquellos por la ruta del río Chagres. Estos éxitos causaron una impresión favorable a los que repudiaban la tiranía de Alzuru, quienes se apresuraron a asistir y reforzar a las fuerzas llegadas a combatirlo, ansiosos de volver a ver reinando en su patria la paz y el orden. Así fue posible a Herrera organizar un pequeño ejército con el cual determinó marchar sobre la capital. Contaba ya con 600 hombres dispuestos a la lucha.

Mientras tanto, en Veraguas, al llamado del General José de Fábrega concurrieron los ciudadanos a tomar las armas para combatir la tiranía. De entre los caballeros desterrados por Alzuru de Panamá, quienes burlando sus órdenes de seguir hasta el extranjero se apoderaron de los buques "Istmeño", "Leona" y "Sirena" que los conducían, y desembarcaron en el puerto de Montijo, seleccionó el General Fábrega el comando de su Ejército Libertador, nombrando como su segundo al Coronel Guevara – que había mandado el batallón veterano Ayacucho–, y como Jefe de Estado Mayor al Teniente Coronel Sebastián Arce, etc. Puesta en marcha por tierra esta fuerza, en el camino se unió a ella el contingente de Los Santos, y al llegar a Natá lo hizo el Coronel

02 TOMO XIII.p65 90 07/27/99, 04:32 a.m.

José Antonio Miró con la tropa enviada por Alzuru para oponerse al General Fábrega.

En su avance hacia la capital, este jefe recibía refuezos de voluntarios. En San Carlos se le incorporaron cien hombres que procedentes de Panamá vinieron en el buque "Velocidad" para contenerlo. Fábrega llegó a Chorrera el 24 de agosto, y allí tuvo noticias del avance de las fuerzas de Herrera, así como de la situación desesperada de los dictatoriales en la capital. La milicia de éstos, mandada por el General Urdaneta, entró en contacto en las aguas del Río Grande con las que se acercaban del Coronel Herrera en un combate acuático de escuadrillas de canoas artilladas, en el cual las de este jefe eran capitaneadas por el Capitán Daniel George. Esta primera acción quedó indecisa.

Proponiéndose Alzuru desbaratar el ejército de Herrera antes de que recibiese el refuerzo de Fábrega, cuya proximidad conoció, el 24 de agosto, el frente de un cuerpo de infantería de 800 hombres cruzó el Río Grande y tomó posiciones en la Albina de Bique colocando a Herrera entre sus dos fuerzas: la caballería que mandaba el Coronel Urriola y que acampaba en la Boca del río, y la escuadrilla del General Urdaneta que se enseñoreaba de las aguas de éste. Herrera necesitó de toda su experiencia para salvar la difícil situación, y del denuedo de su tropa para resolverla favorablemente. Ocupó las colinas orientales que dominaban el campo con una compañía de cazadores del batallón **Yaguachi** y una parte de la columna **Protectora**, al mando la primera del Teniente Cazorla, y la segunda del Capitán Vicente Jiménez. El ala izquierda la formaba el resto de la columna **Protectora** mandada por el Comandante José de Obaldía; y el centro, bajo el mando del Coronel Francisco Picón, Jefe de Estado Mayor, lo formaban la columna **Leales**.

Rompieron los fuegos a las tres de la mañana del día 25 los de Alzuru, conformándose Herrera al principio con mantenerse a la defensiva, pero su posición era muy superior estratégicamente a la del enemigo, porque este estaba imposibilitado de maniobras

02 TOMO XIII.p65 91 07/27/99, 04:32 a.m.

con soltura por la fangosidad del terreno y sus armas de fuego se inutilizaban en gran parte a causa de la humedad de la pólvora. Los otros, colocados en lugar dominante, disparaban con mayor acierto, y sin poner ciudado a la hostilidad de la escuadrilla de Urdaneta, enfocaron su atención al aniquilamiento de Alzuru, cuya tropa diezmaban sin compasión. El campo de batalla quedó pronto lleno de cadáveress y heridos, y viéndose éste irremisiblemente perdido, se retiró con prontitud con 300 de los suyos y cinco jefes superiores, por el camino de Arraiján. Herrera no se ocupó de perseguirlo, recogió numerosísimos prisioneros y cruzando el Río Grande se dirigió a la capital. Antes de entrar en la ciudad se le adelantó el Coronel Urriola con sus escuadrones de caballería, que habían desertado del enemigo, y al grito de ¡Viva Herrera! anunciaron a los atribulados habitantes de la ciudad la buena nueva del desastre sufrido por el tirano. A las cinco de la tarde del mismo día entró triunfalmente en Panamá el Coronel Herrera a la cabeza de sus tropas, en medio de las manifestaciones más entusiastas de júbilo de los panameños.

En las circunstancias en que estos acontecimientos tenían desarrollo cerca de la capital, el mismo día 25 reinició el General Fábrega la marcha desde Chorrera, incorporando en el camino la dotación de los cien hombres del buque "Velocidad" que se le habían agregado en San Carlos y que él envió por mar en el mismo navío para que se le unieran en el puerto de Chorrrera. Al amancer del 28 los expedicionarios llegaron a Bique, donde supieron la derrota sufrida por Alzuru en la Albina y que éste se había dirigido con los que lo seguían a Arraiján. Fábrega continuó su marcha hasta este pueblo para oponerse al enemigo, pero no lo halló allí porque Alzuru lo había abandonado después de saquearlo sin respetar la iglesia, y de haber cometido toda clase de atropellos con los pocos habitantes que no habían logrado huir al campo al saber su aproximación. Entre sus víctimas se contaba al alcalde Lorenzo de Hoyos, cruelmente lanceado por el mismo Alzuru y dos de sus secuaces por el hecho de que dicho Alcalde

02 TOMO XIII.p65 92 07/27/99, 04:32 a.m.

preparaba víveres para el ejército de Fábrega, de cuya proximidad tenía conocimiento. Después de pernoctar en el desierto pueblo, continuó este General en su marcha hacia Panamá el 27, pero en el paso del Río Grande tropezó con el enemigo, que estaba refugiado en la hacienda de Cárdenas – con otro nombre, del Aceituno–, con el cual se trabó en combate. Cogido a dos fuegos entre el ejército del General Fábrega y una tropa de 200 hombres enviada desde Panamá por el Coronel Herrera para abatir a los restos de los seguidores de Alzuru, éstos se dieron a la fuga abandonando las armas y el parque. La desbandada fue total.

Alzuru huyó a los montes donde vagó sin rumbo. Acosado por el hambre y el cansancio, se aventuró a buscar refugio en la hacienda de Cárdenas, pero reconocido por los esclavos que trabajaban en ella, lo apresaron y dieron aviso a Panamá, de donde lo mandaron a buscar junto con el Comandante Manuel Estrada Madrid, jefe de los **Desguazadores** tan temidos, el ingeniero José Francisco Araújo (mejicano), el Teniente Llorent, y otros oficiales en número de veintiuno.

El 28 fueron conducidos a la ciduad los prisioneros. "Cuando entraba (Alzuru) –dice el mismo Herrera–, se enrolló la levita en la cabeza para que no lo conocieran, pero las mujeres lo descubrieron y le gritaban horrores…Alzuru era tan detestado en el Istmo que el día en que entró preso el pueblo quizo asesinarlo; si no mando a contener al pueblo lo verifican, pues hasta los muchachos le tiraban piedras y hasta los bigotes se los han arrancado"[6]. Para evitar mayores desmanes, el señor Juan Eloy Burbúa tomó del brazo al prisionero y se refugió con él en una casa de la Calle Real, librándolo de las agresiones de hecho, pero el populacho enfurecido y amenazante no dejaba de gritar ¡Muera el tirano!, ¡Muera el déspota! conocedor el Coronel Herrera de este suceso envió gente armada a proteger al preso y conducirlo al cuartel.

6 Carta privada del Coronel Herrera, citada por Alfaro.

02 TOMO XIII.p65 93 07/27/99, 04:32 a.m.

Siguiósele Consejo de guerra que brevemente lo condenó, como a otros de sus cómplices a la pena capital por fusilamiento, ejecución que tuvo lugar inmediatamente en la misma plaza que él había enrojecido con la sangre de tantas víctimas inocentes. Ante una multitud ansiosa de presenciar el trágico drama, a las seis de la tarde fueron pasados por las armas Alzuru, Manuel Estrada Madrid, Llorent y otros. El General Luis Urdaneta y el mejicano Araujo habían sido ejecutados el día 27. [7]

Otros criminales escaparon a esta dura aunque merecida sanción con la protesta del vencedor Coronel Herrera, entre ellos el Dr. Agustín González, Secretario General del tirano Alzuru, a quien se le aplicó únicamente la pena de destierro Popayán. En carta de Herrera para el Prefecto, le incrimina la poca severidad del castigo y le reprocha: "¿No es González el que suscribió el decreto de guerra a muerte que puso fuera de la ley a sus detestables autores? No es González el confidente de los asesinatos que meditó Alzuru? ¿No es el mismo que mereció ser elevado a Coronel, de simple ciudadano, mucho después del decreto de confiscación de bienes a las personas, de un horrible saqueo y de otras disposiciones igualmente espantosas? Sí, González ha sido, cuando no el autor, el maligno consejero y el hombre de confianza del sanguinario Alzuru. Él lo fue de Espinar y remontándonos a tiempos más lejanos, debemos traer a la memoria la seducción maléfica del exprefecto Coronel Sardá. ¿Cómo ex-

7 En el libro 5o. de defunsiones de la parroquia de la Merced existen las siguientes partidas: "En la ciudad de Panamá a veintiocho de agosto de 1831, yo, el Presbítero Pablo José del Barrio, Cura Rector del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral, dí sepultura esclesíastica al cadáver del Coronel Juan Eligio Alzura, natural de Venezuela, casado que era con la señora…, natural de Guayaquil, con cruz baja, ataúd de nave pero de limosna. Sólo recibió el santo sacramento de la penitencia por haber muerto fusilado; y porque conste, lo firmo. **Pablo José del Barrio**" En la misma página, bajo el número 26 dice: "En la ciduad de Panamá, el 27 de agosto de 1831: yo, el Pbro. Pablo José del Barrio, Cura Rector de este Sagrario, dí sepultura esclesiástica al cadaver del Sor. General Luis Urdanta, natural de Caracas, con cruz baja, ataúd y cementerio, de limosna por haber sido fusilado, y aunque dejó bienes el estado los confiscó. (fdo), **Pablo José del Barrio".**

Al margen: "el Sor. General Luis Urdaneta fue pasado por las armas por revolucionario, de limosna".

02 TOMO XIII.p65 94 07/27/99, 04:32 a.m.

cluir, pues, al Secretario General de Alzuru de este fallo, a la verdad decisivo? ¿Cómo excluir, repito, al compañero inseparable de sus más horrendos crímenes?

Explica Herrera su conducta con los prisioneros en informe del 29 de agosto para el Ministro de la Nueva Granada en los siguientes términos:

"En nota oficial del día 28 omití comunicar a V.S., por no entrar en largas disgresiones, que antes de mover el ejército de esta ciudad en persecución del enemigo, habían sido fusilado el General Urdaneta y el Capitán de Ingenieros Francisco de Araujo, ambos caudillos de la revolución de Alzuru, por exigirlo así la tranquilidad interior que no debía exponer un sólo instante y en fuerza de las razones que tengo ahora el honor de exponer a V.S.

"Según el decreto inserto en el número 7 del *Istmo*, que os adjunto, verá V.S. que el horrible tirano de mi patria puso fuera de la ley al ejército protector, reviviendo los horrores de la guerra a muerte, sin excluir al simple soldado ni al elevado jefe de este bárbaro y tremendo fallo. Cartas suyas interceptadas por mí, respiraban el mismo furor y más de una vez se valió de patricios y extranjeros para asesinarme cobardemente. Empero, todos estos actos de crueldad aparecen ligeros delante del crimen horrendo de fusilar a dos parlamentarios cuya edad sólo era bastante respetable: una anciana y un niño, su hijo, que pusieron en sus manos comunicación que elevo a V.S. en copia, y sin examinar su contenido, sin abrirla siquiera, descargó sobre ellos el golpe de muerte negándoles los auxilios religiosos. A este acto desconocido en los anales del mundo se han seguido otros que estremecen mi espíritu y han escandalizado la naturaleza. Él ha hecho morir a sangre fría a Lorenzo Hoyos, alcalde del pueblo de Arraiján, por donde jamás había transitado el ejército; él ha exterminado a un gran número de labradores y a muchos de sus propios soldados; él ha cometido, finalmente, el espantoso crimen de quitar la vida a mujeres inocentes. Todos estos rasgos de ferocidad, señor Ministro, eran justificados con el decreto de guerra a muerte, y así me he visto en la

02 TOMO XIII.p65 95 07/27/99, 04:32 a.m.

necesidad de pasar por las armas a los autores de esta bárbara medida, apoyado en el derecho incuestionable de represalia y en la necesidad de escarmentar en adelante a los inhumanos que quisieran seguir el fatal ejemplo de Alzuru, Urdaneta, Araújo y Estrada, quienes han expiado sus crimenes con una muerte afrentosa"…

El Istmo, como consecuencia de los trágicos sucesos narrados y que fueron indispensables para escarmentar a los revoltosos, por tercera vez volvió anexarse a la nueva Granada y a someterse a la autoridad de sus gobernantes al mes y veinte días de firmada el Acta de emancipación del 9 de julio. En tan corto espacio de tiempo, sin que disfrutase un día de tranquilidad por el desvío de los funcionarios de gobierno, la Dieta que debió ser elegida y reunirse para darle bases constitucionales al estado no fue convocada, y el propio dictador Juan Eligio Alzuru autotitulándose "General de Brigada de los Ejércitos de la República de Colombia" y jefe civil y militar del Istmo, con fecha 11 de agosto de 1831 expidió la Carta Constitucional con el referendo de sus dos Secretarios: el Militar don José María Chiari, y el civil Dr. Agustín González, su mefistofélico consejero y principal causante con el General Urdaneta de los grandes errores cometidos durante su efímero gobierno.

Pasados los sangrientos incidentes y asegurado el Coronel Tomás Herrera en la Comandancia General del Departamento, se dirigió a sus conciudadanos del Istmo para informarle la vuelta a la normalidad, por medio de la siguiente:

PROCLAMA

El Comandante General del Departamento del Istmo a los pueblos: **¡Istmeños!** Se han cumplidos vuestros votos, los deseos del Gobierno y mi promesa. La libertad ha ocupado su digno trono, las leyes han recobrado su imperio, y la espantosa tiranía y vuestras lágrimas han desaparecido con sus crueles autores.

02 TOMO XIII.p65 96 07/27/99, 04:32 a.m.

¡Compatriotas! Que la historia de vuestros largos sufrimientos os enseñe a distinguir al falso del verdadero celo. Que ella destierre vuestra ciega confianza y os haga conocer que la dicha pública está basada en la virtud del magistrado, porque las leyes enmudecen cuando existe un opresor que las viola.

¡Compatriotas! Purificado el departamento de los bandidos que han convertido la capital en un teatro de luto y espanto; desorganizado el germen de la tiranía y de los movimientos anárquicos que se han sucedido después del aciago septiembre del año último ¡qué días tan serenos nos aguardan!

La paz tiende sus dorados rayos sobre este suelo inocente y la nube de la revolución se disipa a presencia del luminoso astro del siglo de la libertad.

¡Conciudadanos! Vivamos unidos para ser felices. Yo os ofrezco mi espada que jamás se manchará con el cieno y a su sombra otras virtudes conservarán por largos años las garantías sociales de que os privó el déspota Alzuru, ayudado de insignes delincuentes. Ellos han expiado sus delitos con una muerte afrentosa que recuerda a los tiranos su destino y escarmentará para siempre a los espíritus turbulentos que sean enemigos de la dicha pública. Yo os ofrezco, repito, que os serviré siempre como soldado amante de las leyes.

(fdo). **TOMÁS HERRERA**".

A su turno el General José de Fábrega se dirigió igualmente al pueblo panameño mediante esta otra:

PROCLAMA

El General en Jefe del Ejército Libertador a los habitantes del Departamento y a las Tropas de su mando.

¡Istmeños! Sobre las ruinas de la esclavitud más horrendas se ha levantado un hermoso templo a la libertad y a sus leyes. Los

02 TOMO XIII.p65 97 07/27/99, 04:32 a.m.

mandos están divididos, el régimen constitucional restaurado, las garantías sociales afirmadas y el Istmo en fin entregado a sus propios hijos.

¡Soldados! En las márgenes del Río Grande vuestra presencia puso en dispersión las huestes del arrogante Alzuru después de haber sufrido una derrota en la Albina por la división del Coronel Tomás Herrera, y se logró la patriótica empresa sin la efusión de la sangre de nuestros hermanos. ¡Qué campaña tan gloriosa!

¡Istmeños! Contento al veros libres, me retiro al suelo de mi vecindario desprendido de todo cargo público. En todo tiempo estará presente mi espada para defenderos de la opresión, porque sólo aspiro a la felicidad de la tierra en que nací y a que todos los hombres sean libres.

¡Soldados! El tirano ha sufrido el condigno castigo de sus crímenes y vosotros os retiráis a vuestros hogares a vivir a la tranquilidad. Ninguno os hará en adelante oprimir un pueblo heroico que ha sabido escarmentar, armándose, la perfidia de los que usurparon sus derechos.

Panamá, agosto 30 de 1831.

(fdo). **JOSÉ DE FÁBREGA**.

Comentando estos hechos y el carácter de la secesión de 1831, el Dr. Alfaro, biógrafo del Coronel Tomás Herrera, expresa:

"Al contrario de lo que han expuesto historiadores apasionados o mal informados, esta transforamación política fue netamente popular; y aun cuando las intenciones y fines de Alzuru no fueron absolutamente puros es un hecho innegable que en el pronunciamiento del 9 de julio se manifestó la voluntad de Panamá entero de un modo libre, franco y espontáneo, de acuerdo con los hombres más conspicuos de todos los partidos, el poder

02 TOMO XIII.p65 98 07/27/99, 04:32 a.m.

y la masa general de los ciudadanos, desde las clases principales hasta las más humildes".

Y agrega: "Desgraciadamente, la vida emancipada del Istmo fue efímera porque –como dijo el ilustre publicista Justo Arosemena– la revolución tuvo en su propio seno un germen de muerte desde que en ella hubo necesidad de conseguir al mando militar al mismo que lo tenía de hecho"; y Alzuru se dejó arrastrar por pasiones que le llevaron cuesta abajo al abismo de la tiranía más horrenda, y personificándose en él la revolución, los pueblos del Istmo olvidaron la cuestión política para consagrarse exclusivamente a su propia defensa y se dieron por satisfechos una vez que hubieron aplastado la cabeza del tirano".[8]

Dieciocho días antes de los trágicos acontecimientos que tuvieron el fatal desenlace que hemos expuesto, el Dictador, Coronel Alzuru, con propósito de dar un fundamento constitucional al Estado expidió el 11 de agosto de 1831, con sus Secretarios Civil y Militar, señores Agustín González y el Dr. José María Chiari, el siguiente "Decreto de Organización", que en el orden histórico panameño es la **primera Carta Constitucional** que le ha sido dada al país.

A continuación ofrecemos a nuestros lectores el histórico documento hasta ahora desconocido.

8 Ricardo J. Alfaro. Obra Citada.

02 TOMO XIII.p65 99 07/27/99, 04:32 a.m.

Constitución del Estado del Istmo. 1831

República de Colombia. Estado del Istmo.

Juan Eligio Alzuru, Jeneral de Brigada de los Ejércitos de la República de Colombia, Jefe Civil y Militar del Istmo, etc.,

CONSIDERANDO:

1°. Que el pueblo, por la situación en que se halla, usando de los derechos esenciales que siempre se reserva para liberarse de los estragos de la anarquía y proveer del modo posible a su conservación y futura prosperidad, me ha encargado de la suprema Magistratura desde el 30 de julio último para que consolide la unidad del estado, restablezca la paz interior y exterior y haga las reformas que se consideren necesarias;

2°. Que no es lícito abandonar la Patria a los riesgos inminentes que corre, y que como Magistrado, como ciudadano y como soldado es mi obligación servirla;

3°. Que el voto istmeño, se ha pronunciado unánime en todas las provincias, cuyas Actas han llegado ya del interior y que ellas componen la mayoría del Estado;

4°. Que es imposible que la Dieta Territorial Constituyente se reúna el día 15 del corriente, como se acordó en el Acta celebrada en esta ciudad el 9 de expresado julio, tanto por lo an-

02 TOMO XIII.p65 101 07/27/99, 04:32 a.m.

gustiado del tiempo cuanto por los trastornos en que desgraciadamente se encuentra el territorio; y

5°. En fin, que en tal estado de cosas es necesario establecer las reglas bajo las cuales deba marchar la administración de los negocios públicos mientras las prescribe aquella Asamblea, he venido a espedir el siguiente **Decreto de Organización**:

TÍTULO I
Del Poder Supremo

Art. 1°. Al Jefe Superior como Presidente del Estado corresponde:

1°. Establecer y conservar el orden y tranquilidad interior y asegurar el Estado contra todo ataque esterior.

2°. Mandar las fuerzas de mar y tierra.

3°. Dirigir las negociaciones diplomáticas, declarar la guerra, celebrar tratados de paz y amistad, alianza y neutralidad.

4°. Nombrar para todos los empleos del Estado y remover o relevar a los empleados cuando lo estime conveniente.

5°. Espedir los decretos y reglamentos necesarios, de cualquiera naturaleza que sean, y alterar, reformar o derogar las leyes establecidas con previo acuerdo del Consejo de Estado.

6°. Velar sobre que todos los decretos y reglamentos, así como las leyes que hayan de continuar observándose, sean esactamente, ejecutadas en todos los puntos del Estado.

7°. Cuidar de la recaudación, inversión y exacta cuenta de las rentas del Estado.

8°. Hacer que la justicia se administre pronta e imparcialmente por los tribunales y juzgados y que las sentencias se cumplan y ejecuten.

9°. Aprobar o reformar las sentencias de los consejos de guerra y tribunales militares en las causas seguidas, criminalmente contra los Oficiales del Ejército y de la Marina del Estado.

02 TOMO XIII.p65 102 07/27/99, 04:32 a.m.

10°. Conmutar, con dictamen del Consejo de Estado, las penas capitales a propuesta de los tribunales que las hayan decretado u oyéndolos previamente.
11°. Conceder amnistía e indultos jenerales o particulares y disminuir las penas cuando lo exijan graves motivos de consecuencia pública, oído siempre el Consejo de Estado.
12°. Conceder patentes de corzo y represalias.
13°. Ejercer el poder natural como jefe de la administración jeneral del Estado en todos sus ramos.
14°. Presidir en fin, cuando lo tenga por conveniente, el Consejo de Estado.

TÍTULO II
De las Secretarías de Estado

Art. 2º. Habrá dos Secretarios Jenerales el uno civil a cuyo cargo estarán las secciones de Gobierno, de Justicia, de Hacienda y de Relaciones Exteriores; y el otro Militar, que entenderá en todos los negocios de Guerra y Marina.

Art. 3°. Cada Secretario será el órgano preciso para comunicar las órdenes que emanen del Jefe del Estado. Ninguna orden espedida por otro conducto, ni decreto alguno que no esté autorizado por el respectivo Secretario Jeneral, debe ser ejecutada por ningún funcionario, tribunal ni persona privada.

Art. 4°. Los Secretarios Jenerales son responsables en todos los casos que falten el esacto cumplimento de sus deberes, en los cuales serán juzgados por la Corte de Justicia que se establecerá.

TÍTULO III
Del Consejo de Estado

Art. 6°. Habrá un Consejo de Estado, el cual se compondrá de tres vecinos de responsabilidad, honradez, conocimientos y patriotismo y de los dos Secretarios Jenerales.

02 TOMO XIII.p65 103 07/27/99, 04:32 a.m.

Art. 7°. El Consejo de Estado nombrará dentro de sus miembros uno que lo presida.

Art. 8°. Corresponde al Consejo de Estado:

1°. Preparar todos los decretos y reglamentos que haya de expedir el Jefe del Estado, ya sea tomando la iniciativa y la virtud de órdenes que se le comuniquen al efecto. Un reglamento especial que se dará el mismo Consejo, previa la aprobación del gobierno, fijará las reglas de proceder y su propia policía.

2°. Dar su dictamen al gobierno en los casos de declaración de guerra, preliminares de paz, ratificación de tratados con otro Estado, en los de los Nos. 9, 10 y 11 del Art. 1º., Título I de este decreto y en todos los demás asuntos en que se le pida.

3°. Informar sobre las personas de aptitud mérito para los gobiernos de las provincias, para jueces de la Corte de Justicia y de los demás tribunales de justicia y juzgados; para el Obispado, dignidades y canonjías de la Iglesia Catedral y para jefes de las oficinas superiores y principales de la hacienda del estado.

TÍTULO IV
De la organización y administración del territorio

Art. 9°. El territorio istmeño para su mejor administración se dividirá en provincias, que serán mandadas por Gobernadores, y se demarcarán según su población con dictamen del Consejo de Estado.

Art. 10°. Los Gobernadores ejercerán en sus provincias las funciones que les atribuyen las leyes y decretos de la materia.

Art. 11°. En cada provincia habrá también un Comandante de Armas que entenderá en los asuntos militares que le atribuye la Ordenanza General del ejército y las disposiciones vigentes.

02 TOMO XIII.p65 104 07/27/99, 04:32 a.m.

TÍTULO V
De la administración de justicia

Art. 12°. La justicia será administrada en nombre del estado y por autoridad de la ley, por la Corte de Justicia que se establecerá, por juzgados de primera instancia, tribunales de Comercio, de Marina y Militares.

TÍTULO VI
De la administración de la Hacienda Pública

Art. 13°. Se establecerá un Tribunal de Cuentas, y el Consejo de Estado consultará los decretos de la materia, así como el plan bajo el cual deben estar las oficinas de recaudación, cuenta y razón de las rentas del Estado.

TÍTULO VII
De los istmeños

Art. 14°. Son istmeños:

1°. Todos los hombres libres nacidos en el territorio del Estado del Istmo.
2°. Todos los colombianos de las otras secciones de la República que se hallen empleados o avecindados en el territorio Istmeño.
3°. Los estranjeros que obtengan cartas de naturaleza.
4°. Todos los estranjeros que hayan prestado o prestaren servicios importantes a la causa del Istmo, previa declaratoria del Jefe del Estado.

TÍTULO VIII
De los ciudadanos del Estado

Art. 15°. Para ser ciudadano se necesita:

02 TOMO XIII.p65 105 07/27/99, 04:32 a.m.

1°. Ser istmeño.
2°. Tener veinte y un años de edad, ser casado o emancipado.
3°. Tener una propiedad raíz, cuyo valor libre alcance a cien pesos, o en su defecto, ejercer una profesión o industria que produzca una renta anual de cincuenta pesos sin sujeción a otro en clase de sirviente doméstico o jornalero.

Art. 16°. El goce de los derechos de ciudadano se pierde:
1°. Por admitir empleo de otro territorio, siendo empleado del Estado del Istmo.
2°. Por comprometerse al servicio de los enemigos del Estado.
3°. Por sentencia en que se imponga pena aflictiva e infamante, mientras no se obtenga la habilitación.

Art. 17°. El goce de los derechos de ciudadano se pierden:
1°. Por naturalización en país estranjero.
2°. Por enajenación mental.
3°. Por la condición de sirviente doméstico.
4°. Por deuda de plazo cumplido a los fondos del Estado o municipales.
5°. En los vagos declarados por tales.
6°. En los ebrios por costumbre
7°. En los deudores fallidos.
8°. En los que tengan causa criminal pendiente después de decretada la prisión.
9°. Por interdicción judicial.

TÍTULO IX
Disposiciones generales

Art. 18°. Todos los ciudadanos del Estado Istmeño son iguales ante la ley y así mismo admisibles para servir todos los empleos civiles, eclesiásticos y militares.

02 TOMO XIII.p65 106 07/27/99, 04:32 a.m.

Art. 19°. La Libertad individual será igualmente garantida y ninguno podrá ser preso por delitos comunes, sino en los casos determinados por las leyes, previa información sumaria del hecho y orden escrita de la autoridad competente. Estos requisitos no se esijirán para los arrestos que ordene la policía como pena correccional, ni para los que la seguridad pública haga necesarios en casos de delitos del Estado.

Art. 20°. La infamia que irrogue alguna pena, nunca se extenderá a otro que al delincuente.

Art. 21°. Todos tienen igual derecho para publicar y hacer imprimir sus opiniones sin previa censura, conformándose a las disposiciones que reprimen los abusos de esta libertad.

Art. 22°. Las propiedades de los istmeños son inviolables, y cuando el interés público, por una necesidad manifiesta y urgente, hiciere forzoso uso de alguna, siempre será con calidad de justa indemnización.

Art. 23°. Es libre a los istmeños todo jénero de industria, esepto a los casos en que la ley restrinje esta libertrad en beneficio público.

Art. 24°. Los istmeños tienen espedito el derecho de petición, conformándose con los reglamentos espedidos o que se espidan sobre la materia.

Art. 25°. Son deberes de los istmeños, vivir sometidos al gobierno del Estado y cumplir con las leyes, decretos reglamentos e instrucciones que espida, y velar en que se cumplan. Respetar y obedecer a las autoridades, contribuir para los gastos públicos en proporción en fortuna, servir a la Patria y estar pronto en todo tiempo a defenderla, haciendo hasta el sacrificio de su reposo, de sus bienes y de su vida, si fuere necesario.

Art. 26°. El gobierno sostendrá y protejerá la relijión católica, Apostólica, Romana, como la única del Estado y no permitirá el ejercicio de ninguna otra.

Art. 27°. El presente Decreto será promulgado y obedecido como Ley Fundamental del Estado Istmeño hasta que reunida la

02 TOMO XIII.p65 107 07/27/99, 04:32 a.m.

Dieta Territorial Constituyente que se ha convocado, de ésta la Constitución que debe rejir.

Dado, firmado de mi mano y refrendado por los infraescritos Secretarios, en Panamá, a los once días del mes de agosto del año del Señor de mil ochocientos treinta y uno.

(fdo.) , **Juan Elijio ALZURU**.

El Secretario Civil,

(fdo). **Agustín GONZÁLEZ**

El Secretario Militar,

(fdo). **José María CHIARI**

02 TOMO XIII.p65 108 07/27/99, 04:32 a.m.

1840

CAPÍTULO VI

Herrera ante el problema del separatismo

Enjuiciando el fracasado intento de independencia de 1831, escribió años más tarde (1855) el ilustre internacionalista istmeño Dr. Justo Arosemena: "En la lógica de aquellos tiempos, se hizo delito lo que no era sino el perfecto uso de un derecho popular: el derecho incontrovertible de la soberanía. Verdad es que los pronunciamientos comenzaron a desacreditarse, pero también lo es que en ciertos casos no hay otro modo de expresar la voluntad del pueblo, no otra base de legitimidad que esa voluntad misma. ¿Qué otra cosa fue el Acta de nuestra independencia en 1821, el Acta de Bogotá en 1810 y todas las Actas de las diversas provincias granadinas en la misma época, sino pronunciamientos?"[1]

El mal en el intento secesionista de 1831 estuvo, sin duda, en que fue aprovechado, como hemos visto en los capítulos precedentes, por el militarismo extranjero para entronizar en Panamá la anarquía y saciar las bajas pasiones que animaban a tales aventureros.

No había en éstos el sentimiento de la nacionalidad que era el resorte motriz de los respetables ciudadanos panameños que al principio secundaron los planes de Alzuru y luego tuvieron que desertar horrorizados ante los crímenes que en nombre de la Libertad cometieron él y su camarilla.

1 Justo Arosemena: "El Estado Federal de Panamá". Bogotá. 1855

03 TOMO XIII.p65 111 07/27/99, 04:33 a.m.

Los panameños han sido siempre refractarios a las dictaduras. No respaldaron la de Bolívar cuando por medio de un delegado suyo quiso imponer en 1826 la vigencia de la Constitución Boliviana; protestaron la del General José Sardá en 1829, hicieron fracasar la del General Espinar, nuestro conterráneo, cuando pretendió hacer una administración absolutista en 1830; y luego repelieron la tiranía del Coronel Alzuru como acabamos de ver.

El pueblo panameño se ha caracterizado en su inmensa mayoría por su filiación liberal. Y, caso paradógico, el liberalismo de principios del siglo XIX halló sus más decididos partidarios en las clases altas, ilustradas y acomodadas en Panamá, entre las familias de abolengo y más egregios apellidos. El ejemplo de estos varones encontró numerosos imitadores en las esferas populares y por eso el naciente credo político halló sus más entusiastas creyentes entre los habitantes del Istmo. El Coronel Tomás Herrera fue uno de esos convencidos liberales.

Correspondió a éste y al General José de Fábrega, conotados hijos de Panamá, Próceres ambos de la independencia americana y los dos militares pundonorosos, combatir, según hemos expuesto, al autor del acto secesionista de 1831, Coronel Juan Eligio Alzuru en las batallas de **Río Grande**, **La Albina** y **El Aceituno**, frustrar aquel movimiento y, por último, ejecutar el tirano junto con sus consejeros y sostenedores después de someterlos a un sumarísimo consejo de guerra.

La activación valiente a la vez que patriótica y justiciera del distinguido militar panameño Coronel Herrera, le valió el aplauso, no sólo de sus coterráneos a quienes había liberado de la anarquía que entronizara en el departamento el neurótico Alzuru, sino también de hombres superiores de la nueva Granada que aplaudieron su actitud serena y enérgica y sus triunfos como guerrero.

El General Ignacio Luque, Comandante General de la Tercera División despachada de Bogotá en su auxilio, le escribió con fecha 30 de agosto: “Muy lisonjera me ha sido la noticia que he

03 TOMO XIII.p65 112 07/27/99, 04:33 a.m.

tenido de que V.E., favorecido por la opinión y a través de obstáculos tamaños, ha logrado obtener un triunfo cabal sobre el opresor del Istmo y sobre todos aquellos que seguían sus atractivos pasos. Este suceso cerrará de una vez las puertas del desorden sepultando para siempre la ambición, y servirá de norte al Magistrado que en recompensa de la confianza que un pueblo virtuoso deposite en él, intente otra vez sumirlo en esclavitud y anarquía. V.E. que tan bien se ha comportado siempre y que ha merecido del gobierno distinción considerable, el las jornadas del 25 y 28 del presente se ha granjeado una ventaja inmensa poniendo el sello honorífico de su reputación militar y colocándose dignamente en el corazón de los hijos selectos del Istmo. Yo lo felicito".[2]

Desde los Estados Unidos el General Francisco de Paula Santander le envió una larga carta con fecha 30 de diciembre del mismo año (1831), que comienza así: "Amigo Herrera: Grandes cosas ha hecho usted por la verdadera libertad! El importante Departamento del Istmo ha sido su teatro famoso y usted ha tenido el valor de salvar a su patria de la anarquía y del despotismo más insolente. Reciba usted mil y mil felicitaciones por tan interesantes juicios de quien puede llamarlo uno de los veteranos de la libertad. Lo felicito como compañero en las más nobles persecusiones, como sincero amigo de los principios republicanos, como militar valeroso y como particular amigo".[3]

Más adelante el mismo Expresidente de Colombia dícele: "Hasta ahora ese Departamento (de Panamá) ha guardado una conducta laudable y ha mostrado poseer las virtudes de los mejores republicanos del mundo antiguo. Influya usted, mi querido Herrera, en que no se mancillen llevando las cosas a extremos que por muy lisonjeros que parezcan, sean realmente perniciosos en estas actuales circunstancias. Habiendo tranquilidad bajo el imperio de las leyes, queda tiempo para ir mejorando el sistema a medida que la

2 **"Correspondencia y otros Documentos de General Tomás Herrera".** (Compilación de M. de J. Quijano. La Moderna. 1928.

3 Roberto Cortazár **"Cartas y Mensajes de Santander"**. de Bogotá

03 TOMO XIII.p65 113 07/27/99, 04:33 a.m.

población crezca, que aumente la ilustración y, sobre todo, que desaparezcan los partidos y resentimientos pasados".[4]

Con todo, Herrera se convenció personalmente de que su patria no podía seguir subsistiendo por tiempo indefinido en la deprimente condición en que venía deslizándose sin existencia como Departamento sometido en todo al gobierno central de Bogotá, su postergados sus intereses y gobernado por extraños a quienes ningún vínculo afectivo ligaba al suelo istmeño. Había prometido a los parlamentarios que Alzuru le enviara a Portobelo para evitar el choque armado que tan fatal resultó para éste, los señores comandantes José de Obaldía y Coronel Francisco Picón, empuñar con sus prestigiosas manos la bandera de la liberación de Panamá "cuando libre el Istmo de los opresores que abrigaba en su seno, lo hiciera de un modo oportuno y sin recelos que inspiraba el terrorismo militar". Con tal promesa dichos comisionados se incorporaron a sus fuerzas y fueron en las acciones de guerra antes narradas, eficientes cooperadores para derrocar y castigar como merecía el sanguinario tiranuelo y a sus desalmados secuaces.

Con el restablecimiento del orden y de la autoridad granadina en las provincias del Istmo, no desapareció, con todo, la tendencia separatista de su pueblo, idea que tenía entre sus adherentes a muchos de los personajes de influjo, sobre todo de la ciudad de Panamá.

La tentativa del Coronel Alzuru pudo estar desvirtuada por los excesos autoritatios de este megalómano, que obligaron a las personas honorables de Panamá a huir de su lado y abandonar la causa, pero la verdad es que aquel acto de rebelión de 1831 contra el gobierno central de la Nueva Granada fue, como atrás se ha hecho notar, un movimiento espontáneo y entusiasta del pueblo de Panamá que quería a toda costa la secesión política del territorio panameño de la administración centralista de Bogotá.

4 Roberto Cortazár. Obra citada.

03 TOMO XIII.p65 114 07/27/99, 04:33 a.m.

"Sordamente –apunta Alfaro- se manifestaban la inquietud y la agitación en Panamá que era medio indudablemente favorable al desarrollo de los gérmenes de aversión hacia la Nueva Granada. Gran número de istmeños notables continuaban manifestando su desagrado e impaciencia contra el centralismo que entonces imperaba en la nación, sistema que por la rigidez de sus procedimientos era la vaya infranqueable tanto para el progreso del Istmo como para el desarrollo de su comercio e industria. En Panamá y en Veraguas todos, cual más, cual menos, lamentaban que en Bogotá no se preocupasen del Departamento más importante de la Nueva Granada sino únicamente para dominarlo, sin que casi nunca prestar al gobierno nacional la más ligera atención a las urgentes reformas que pedían los istmeños, únicos llamados a conocer las necesidades de su país".[5]

Entre tanto, hombres eminentes de la Nueva Granada que veían y apreciaban la grave situación de las provincias istmeñas y juzgaban con espíritu sereno los acontecimientos y los ideales que los inspiraban, alzaron su voz autorizada para dar el consejo oportuno que no era escuchado por los políticos, y para profetizar lo que en los fastos de la Historia estaba determinado.

El Dr. Francisco Soto, Secretario de Hacienda del Presidente Santander, al discutirse en el congreso granadino años después (1836) una concesión al cuidadano norteamericano Coronel Charles Biddle, para abrir un canal por el Istmo, se expresó en estos términos:

> **"Una conducta fraternal y franca con los habitantes del Istmo es la única que puede hacer eternamente duradera la unión de aquellos habitantes con la Nueva Granada.**
>
> **"Desengañemonos, señores: los hombres así como los pueblos no pueden resistir al imperio de la naturaleza; y supongamos que por la naturaleza el Istmo esté llamado a ser independien-**

5 Ricardo J. Alfaro: Obra citada.

03 TOMO XIII.p65 115 07/27/99, 04:33 a.m.

te, pues esa independencia habrá de lograrse ya antes, ya después, más tarde o más temprano, de aquí a un siglo o de aquí a diez años, pero es seguro que si a la Nueva Granada a la que pertenecen los istmeños con gusto suyo, no adoptase aquellas medidas de confianza y fraternidad, es claro, repito, que el gobierno de la Nueva Granada anticiparía lo que habría de suceder con el transcurso de los años".[6]

No estaba lejos ni se había borrado de la memoria de los neogranadinos, cuando estas palabras admonitivas se pronunciaron en su Congreso, los intentos separatistas del Istmo que recientemente se habían frustrado en 1830 y 1831, y en Bogotá se presentía que los panameños insistirían en su ideal patriótico hasta lograrlo alguna vez.

Hombres públicos y connotados del Istmo, los que habían participado en la emancipación de España en 1821 y cooperado más o menos directamente en los dos ensayos de independencia posteriores, juzgaban como apuntó el Dr. Justo Arosemena: "**que el uso de la soberanía y de la voluntad popular es un derecho perfecto, y que cuando al usarlo se procura el bien del país donde se ha nacido, lejos de cometerse un delito, se ejerce un acto de virtud del patriotismo, porque la patria es esencialmente la tierra natal**"[7]

La persona indiscutiblemente indicada para llevar al Istmo a su destino manifiesto era el Coronel Tomás Herrera, hijo de su suelo y consagrado por una gloriosa reputación como guerrero y como una destacada personalidad política y moral. No en vano suélese llamarlo por los que han ahondado en su vida pública el **Caballero Bayardo** que no tuvo miedo ni tuvo tacha.

El General Herrera, cuyos lauros fueron legítimamente ganados en las épicas gestas del Sur al lado de Sucre y Bolivar; que

6 Gustavo Arboleda: Obra citada.
7 Justo Arosemena. Obra citada.

03 TOMO XIII.p65 116 07/27/99, 04:33 a.m.

había recibido del gobierno de la Gran Colombia títulos y cargos en correspondencia a sus patrióticos servicios por la causa de libertad; cuya vida rectilínea no se había apartado de los severos dictados del honor; que sentía por el terruño de su nacimiento filial afecto y cuya felicidad anhelaba como legítimo panameño, ante la convicción de la precaria suerte que corría el Istmo con su vinculación política con la Nueva Granada, decidió prestar su cooperación a las aspiraciones generales de sus coterráneos y llevar a cabo cuando el momento se presentase oportuno, la liberación del Departamento sin sacrificar en la empresa la noble finalidad que inspiraba los sentimientos de los patriotas panameños.

Sabía que los dos intentos de emancipación precedentes, de los cuales él había hecho fracasar el último, en el fondo estaban ampliamente justificados; conocía que a raíz del ajusticiamiento de Alzuru, las personas connotadas de Panamá urdían nueva separación, y no le era desconocido el desacuerdo entre éstos, cuya opinión, siguiendo la de los caudillos, difería unicamente en la realización final de sus planes.

Efectivamente, un grupo de ciudadanos con don Mariano Arosemena a la cabeza, consideraba la necesidad de la separación del Departamento de la Nueva Granada, no precisamente con el propósito de que se erigiese un Estado absolutamente independiente porque se dudaba de las fuerzas que pudiera tener para mantener su autonomía, sino para asociarlo en forma federada al Ecuador. Otro grupo influenciado por don José de Obaldía, creía de mejor conveniencia organizar con el territorio istmeño una **República Anseática** bajo el protectorado de la Gran Bretaña y los Estados Unidos.[8]

"A los partidarios de la anexión al Ecuador –afirma Arboledaque no eran tan numerosos como los amigos de la República

8 El nombre de Anseática proviene de una antigua confederación con fines comerciales, organizada por varias ciudades alemanas. Tenía por objeto proteger el comercio de las ciudades asociadas contra los piratas de los mares Báltico y Norte y las usurpaciones de los Príncpes vecinos. La Liga Anseática extendió considerablemente su comercio por las costas e islas europeas y llegó a ser una entidad poderosa, dueña de una pujante y numerosa flota.

03 TOMO XIII.p65 117 07/27/99, 04:33 a.m.

Anseática, los alentaban las intrigas del General Flores, quien desde 1830 trabajaba por adquirir el Istmo. Arosemena echó a perder su causa publicando un Manifiesto en donde trataba de probar las ventajas que a Panamá reportaría su unión con el Ecuador y los perjuicios que le acarreaba la dependencia de Bogotá. Flores había ofrecido su apoyo a los anexionistas, quienes contando con él tramaron una conspiración que fue descubierta a mediados de marzo de 1832. Se quería desconocer el gobierno seccional, apresar a las autoridades y proclamar la anexión al Ecuador"[9]

Herrera no simpatizó con el uno, ni con el otro proyecto. Antes bien, en cumplimiento del deber de lealtad al gobierno granadino, castigó con la muerte a los promotores de la sedición, Teniente Melchor Durán y Alférez Casana del batallón Noveno, comprometidos en la conspiración a favor del Ecuador; y con el destierro de quienes los secundaron. El abrigaba en su cerebro la idea de conducir la pequeña patria hacia la realización del desideratum político y administrativo por los medios honorables que las circunstancias lo hicieron adoptar después.

El ilustre istmeño estaba predestinado a más altos fines, como se verá.

9 Gustavo Arboleda: Obra citada.

03 TOMO XIII.p65 118 07/27/99, 04:33 a.m.

CAPÍTULO VII

Proclamación de la Independencia del Istmo en 1840

"La incorporación de Panamá a Colombia –dice Gustavo Arboleda– nunca fue por unánime consenso y sí por abrumadora mayoría, en parte aguijada por las conveniencias del momento. Allá quedaron grupos de separatistas que en 1830, cuando la anarquía se produjo al disolverse la antigua Colombia, comunicaron arrestos al istmeño Espinar y al venezolano Alzuru para declarar la secesión y volver las cosas a como estaban dos lustros antes. Transcurrieron diez años más y lo selecto de Panamá aprovecha el nuevo período de anarquía en el interior de la Nueva Granada para organizar pacíficamente el Istmo como Estado soberano".[1]

En efecto, no habían transcurrido muchos años desde el macabro final del Coronel Alzuru, cuando la ocasión se presentó propicia a los anhelos autonomista de los panameños y del mismo Coronel Tomás Herrera. Y fue cuando en 1839 estalló en la Nueva Granada una revolución que tuvo sus orígenes en un conflicto religioso iniciado en Pasto, y del cual se hizo caudillo el Padre Francisco Villota. A la revolución que inspiró el fanatismo religioso, se agregó luego la apasionada actitud política del General José María Obando y de sus secuaces, resistidos al esclarecimiento del cri-

1 Gustavo Arboleda: **"La Secesión de Panamá".** Cali. 1932.

03 TOMO XIII.p65 119 07/27/99, 04:33 a.m.

men de Berruecos que tuvo como víctima propiciatoria al Gran Mariscal Antonio José de Sucre.

Y así, la guerra acicateada por el fanatismo, fue "feroz e implacable". La nación se hundió en los abismos de la muerte y la destrucción, de cuyo espantoso caos quisieron preservar su territorio los panameños, penetrados de la alta misión que la Providencia tenía señalada a esta garganta del suelo americano. "**El istmo** -afirma el coronel Herrera en su Mensaje al Congreso panameño-**, debe al movimiento mercantil del mundo civilizado los servicios para que lo ha destinado el Ser Supremo, acercando entre sí a los océanos y abatiendo la alta cordillera de los Andes**".

Consciente de su providencial destino, no es de extrañar, pues, que las provincias panameñas quisiesen mantenerse alejadas de aquella feroz revolución caracterizada, como la calificó un escritor, de "anarquía de los principios, falta de unidad en la acción, pérdida de todo sentimiento de humanidad, civilización y política y de disolución de la República".

El Istmo sufría más que ninguna otra sección de la Nueva Granada del abandono que caracterizaba entonces la administración nacional. Falto de vías de comunicación, el progreso estaba estancado y era visible la ruina de su economía hasta en las poblaciones más importantes. Fue para esa época cuando al pasar para el Ecuador desde Bogotá, el eminente hombre público Dr. Rufino Cuervo, a quien nos referimos más adelante, alarmado con el espectáculo desolador que contempló en Panamá, escribió a un amigo de la capital de la República: "**El que quiera conocer a Panamá, que venga porque se acaba**".[2]

Ante el cuadro desolador del terruño amado y con las perspectivas poco halagüeñas que había de continuar la desastrosa unión del Istmo con la nación granadina, eternamente convulsionada por los políticos ambiciosos, en brote espontáneo de los

2 Cita de Sosa y Arce en su **"Compendio de Historia de Panamá"** Panamá. 1911.

03 TOMO XIII.p65 120 07/27/99, 04:33 a.m.

sentimiento separatistas latentes en el pecho de los hijos de este territorio, éstos con el Coronel Tomás Herrera a la cabeza, resolvieron reasumir su soberanía separándose de la anarquizada Nueva Granada, cuya suerte, encomendada al vaivén de la guerra civil, ignorábase en Panamá. Se veía lo peor.

En estas circunstancias, procedente de Santa María llegó a Panamá un comisionado del General Francisco Carmona, dominante en aquella región, quien en tono amenazador exigió el pronunciamiento de la provincia de Panamá a favor de la revolución que cada día adquiría más cuerpo en las otras provincias, a tal punto que se juzgaba en inminente peligro la seguridad del gobierno nacional.

Era Gobernador del Departamento el Dr. Carlos de Ycaza, quien bajo la presión de los acontecimientos convocó en la Casa de Gobierno una reunión de Notables, cuyas opiniones no estuvieron acordes. Mientras don Ramón Vallarino, el Dr. Joaquín Morro y don José Angel Santos abogaron por unirse a la revolución; don Mariano Arosemena y don Francisco Asprilla fueron partidarios de la separación del Istmo de la Nueva Granada. Don Nicolás Orozco, en cambio, manifestó su parecer de que lo que convenía al Istmo era separase y unirse a Costa Rica. Prevaleció, con todo, en la mayoría de los presentes el criterio de que el Istmo debía mantenerse neutral, aunque alerta con las armas en las manos para hacer respetar su posición. Fue el parecer del Dr. Mariano Arosemena Quesada, de don Bernardo de Arce Mata, del Licenciado José Agustín Arango y del Dr. Justo Arosemena.

Bajo esta resolución que halló el asentimiento general de la ciudadanía, se llevó a cabo el pronunciamiento del 18 de noviembre de 1840.

Ese día se reunieron en asamblea popular varios ciudadanos prominentes de la capital de la provincia de Panamá con representantes de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas y algunas personas del pueblo para considerar la situación general del país y en particular lo que afectaba a ambas provincias istmeñas,

03 TOMO XIII.p65 121 07/27/99, 04:33 a.m.

llegando los concurrentes a la conclusión de que lo más conveniente para el Istmo era declarar la separación de su territorio de la jurisdicción del gobierno granadino y formar con él un **Estado Libre** con gobierno ejecutivo y congreso regional que estructuraran independientemente su legislación propia. Las personas reunidas discutieron los varios aspectos del problema político y acabaron por concretar en una Acta las aspiraciones del pueblo panameño. Dicho documento contiene dieciocho artículos cuyas sustanciales disposiciones son:

a) La declaración de la desvinculación gubernativa de las autoridades de la Nueva Granada;
b) La Constitución, por ende, de un Estado formado por las Provincias de Panamá y Veraguas, de índole soberano;
c) El establecimiento de un gobierno interior sin subordinación al de Bogotá, con una organización administrativa y hacendaria propia;
ch) La convocación de una Convención Constituyente que diese al nuevo Estado su propio Código Fundamental etc.[3]

El Coronel Tomás Herrera, alma del movimiento fue seleccionado como Jefe Superior de la nueva entidad y a él le correspondió la función de dirigir la administración, asesorado, según lo establece el Acta de emancipación, por un Vicejefe, que lo fue el Dr. Carlos de Ycaza, y tres Consejeros de Estado: don Mariano Arosemena, el Dr. Nicolás Orozco y don Tadeo Pérez de Ochoa y Sevillano. Tuvo el acierto de escoger entre los destacados varones que lo rodeaban, como Secretario General al Dr. Justo Arosemena, y cuando este notable jurista renunció el cargo en enero de 1841, nombró en su reemplazo al Licenciado José Agustín Arango.

No fue dado este trascendental paso de la vida del Istmo sin alguna oposición de parte de varios ciudadanos panameños. En el Cantón de Alanje don José de Obaldía, quien gozaba de excepcional pres-

3 Véase Acta en APENDICE No. 5.

03 TOMO XIII.p65 122 07/27/99, 04:33 a.m.

tigio en aquella región chiricana, manifestó su adversión a lo hecho en Panamá sin su consulta, y en Santiago de Veraguas su Gobernador don Carlos Fábrega quiso oponerle resistencia, a pesar de que Herrera envióle dos comisionados los señores Juan Anzoátegui Ortiz y José del Carmen Plicet, para que le informaran de los sucesos de Panamá y le invitaran a adherirse al movimiento secesionista.

Obaldía en su oposición llegó hasta declarar la separación como un Estado independiente, del Cantón de Alanje bajo un gobierno autónomo. Pero a la postre aceptó los hechos cumplidos y el Cantón entró a formar parte del Estado Libre, presentando su cooperación el propio Obaldía en la organización del nuevo gobierno.

Para reducir a Fábrega a la obediencia, pues se empecinaba en mantener su lealtad al gobierno de la Nueva Granada –en cuya actitud se sostenía solo, pues los Cantones de Alanje y Bocas del Toro que con el de Santiago formaban la provincia de Veraguas, daban ya acatamiento al gobierno de Panamá–, viajó el propio Herrera con algunas tropas hacia Santiago el 11 de diciembre. En los momentos de iniciar la marcha punitiva, dio a conocer a la ciudadanía su propósito mediante Proclama:

> **TOMAS HERRERA, Jefe Superior Civil del Istmo a sus habitantes:**
> "Conciudadanos: Veraguas, esa provincia hermana ligada a nosotros por tantos vínculos, ha dado un fatal NO a nuestra misión de paz y de unión para mancomunar nuestra suerte formando los lazos más íntimos. Desoyendo el pronunciamiento de las provincias más fuertes al paso que ilustradas y que están a la vanguardia de una reforma esencial, intenta sostener en la extremidad de la República el poder expirante del gobierno central a quien no le unen ni simpatías ni intereses; pretende más: abrirle las puertas a las tropas que se hallan en las provincias del Sur para que vengan a despojarnos de nuestra independencia, oprimir la voluntad pública, encadenarnos nue-

03 TOMO XIII.p65 123 07/27/99, 04:33 a.m.

vamente a la administración impotente ya para obrar el bien y propender a toda clase de males. ¡Tales designios sabemos contener! A la cabeza de una División decidida con entusiasmo a defender la integridad del Estado y el pronunciamiento del día 18 de noviembre, marcharé hasta donde sea necesario para arreglar con Veraguas definitivamente, y la razón de interés común, la voz de la paz serán oídas o la fuerza alcanzará lo que se ha negado a la fraternidad y a los principios.

"Magistrados de todas las clases y empleados públicos: Esta triste novedad no importa para darnos gran cuidado y confío en que continuareis tranquilos en la custodia de las leyes y del orden, llenando vuestro deberes.

"Compatriotas del ejército: La defensa del Estado y el reposo público están encomendados y yo sé que seréis tan fieles como siempre. Sigo, pues, a conquistar la paz y la seguridad del Istmo, y desgraciado el que se oponga a este propósito.

"Panamá, a 11 de diciembre de 1840.

(fdo). TOMÁS HERRERA".

Con mejor juicio, el Gobernador Fábrega al aproximarse Herrera a Santiago, rectificando su actitud adversa al mandatario de la capital, envió a su encuentro al Comandante Labarrier como portador de un oficio contentivo de las manifestaciones de su sometimiento a la autoridad del Jefe del Estado. He aquí su texto:

"**República de la Nueva Granada. Estado del Istmo.**
Gobernación de la Provincia deVeraguas.

SANTIAGO, a 15 de diciembre de 1840.

"Señor Jefe Superior Civil del Estado: La Provincia de Veraguas, Señor, hasta hoy desconocida del mundo culto y cuyas

03 TOMO XIII.p65 124 07/27/99, 04:33 a.m.

necesidades locales por dilatados tiempos han sido desconocida bajo el régimen central a que pertenecía, aunque constante, tenazmente representa y demanda sus exigencias, se presenta en causa común con su hermana la provincia de Panamá y procura extender el radio de las relaciones poniendo en acción los medios de engrandecerse.

"Su poderosa metalurgia, su rico tabaco y el señorío y posesión sin igual de millares de fanegadas del más feraz terreno, son estímulos para el activo y laborioso extranjero. Base fundamentales análogas al siglo y peculiares circunstancias harán recordar a las futuras razas los autores de su felicidad.

"El señor Comandante Juan Manuel Labarrier pondrá en manos de U.S. ésta con el Acta celebrada en esta capital el 13 de los corrientes y ni remotamente puedo inclinarme a revocar a duda que U.S. deje de acogerla aceptarla y sostenerla en todas sus partes.

"Al terminar la presente comunicación que es grato poner a U.S., me permitirá la satisfacción de recomendarle la persona encargada de esta gloriosa comisión, asegurándole que los demás pueblos de la provincia, con excepción de la Parroquia de Bocas del Toro, marcharán en consumo con su capital.

"Libertad y Unión,

(fdo). Carlos FÁBREGA".

Herrera fue recibido en Santiago entre manifestaciones de regocijo popular y dejó así, con esta adhesión, consolidada la unidad del Estado. Entonces regresó a Panamá.

Mientras el Coronel Herrera cumplía la misión conciliadora que hemos relatado, el encargado del Poder Ejecutivo durante su ausencia, Dr. Carlos de Ycaza, expidió el 14 de diciembre un decreto de convocatoria de una Convención para que diera los perfiles definitivos del Estado mediante la legislación apropiada. A continuación el Secretario General de la Gobernación, Dr. Justo

03 TOMO XIII.p65 125 07/27/99, 04:33 a.m.

Arosemena, dirigió a todas las autoridades del Estado una carta circular con las instrucciones del caso sobre la elección de los diputados que representarían a los Cantones. El resultado de los comicios favoreció a los siguientes candidatos: **José de Obaldía** y **Juan Manuel López** por el Cantón de Alanje; **José Palacios** y **José María Tribaldos** por el de Bocas del Toro; **Juan B. Feraud** y **Bernardo Arce Mata** por el de Chorrera; **Juan José Borbúa** y **Mariano Arosemena Quesada** por el de Darién; **José María Goitia** y **Francisco Asprilla** por el de Los Santos; **Saturnino Castor Ospino** y **Marcelino Vega** por el de Natá; **Mariano Arosemena** y **José María Remón** por el de Panamá; **Antonio Amador** y **José García de Paredes** por el de Parita; **Ramón Vallarino** y **Antonio Nicanor Ayarza** por el de Portobelo; **José de Fábrega** y **Nicolás de Orozco** por el de Santiago.

La Mesa directiva elegida por la Asamblea quedó constituida así: Presidente don José de Obaldía; Vice-presidente don Mariano Arosemena; y Secretario don José Angel Santos.

Instalado el cuerpo constituyente el 1º de marzo de 1841, el Jefe del Estado le dirigió un largo Mensaje contentivo de la exposición pormenorizada de los sucesos ocurridos en el año precedente, cuyos párrafos salientes hacemos destacar a continuación:

> "Ciudadanos de la Convención: Oído generalmente en América el clamor de la independencia del dominio español, el Istmo, por su voluntad, se filió entre los pueblos libres de este hemisferio, formando parte integrante de la República de Colombia, esclarecida, gloriosa y fuerte, mientras la tiranía y el desorden no se introdujeron en su seno, patrocinados por el prestigio de un genio ilustre malogrado. Desde entonces que sacudimos espontáneamente la antigua y afrentosa subyugación colonial para recobrar nuestros más estimables derechos, abatidos por el sistema opresor de un monarca lejano, nosotros hemos estado contribuyendo con toda clase de contingentes por diecinue-

03 TOMO XIII.p65 126 07/27/99, 04:33 a.m.

ve años para sostener la nación a que hemos pertenecido, halagados por la esperanza fundada de un feliz cambio de suerte y persuadidos de que en los jefes supremos y en los legisladores de Colombia, y luego de la Nueva Granada, encontraríamos el patrocinio que imperiosamente demanda la especial situación geográfica de este país y el aniquilamiento del comercio, nuestra atrasada agricultura, la deficiencia de acción industrial y, algún tiempo después de la independencia, la incapacidad a que nos redujeron para levantarnos de tal postración, ora los empeños del patriotismo, la defensa del honor y la gloria nacional, en la actitud guerrera que mantuvo Colombia algunos años para libertar con sus gloriosas armas a nuestras hermanas las Repúblicas del Sur, y ora la pasiva obediencia que en medio de tantos sufrimientos hemos tenido al gobierno granadino, contra nuestros propios intereses, por conservar ilesa la fidelidad de nuestros compromisos; pero por desgracia en la época de la antigua Colombia no experimentamos más que gravámenes y postergaciones, soportando en sus agonías las consecuencias lamentables de la dictadura y las revoluciones que destrozaron la Ley Fundamental. Sin embargo, ensayando nuestra resignación y constituida la Nueva Granada sobre las ruinas de la autoridad dictatorial por el espléndido triunfo de la libertad en 1831, justo es que pensásemos en volver a alimentar nuevas esperanzas de una protección segura a nuestra suerte; pero bien sabéis, Honorables Diputados, que la enérgica voz de nuestros comitentes, alzada en los Congresos de la Nueva Granada, las peticiones repetidas de las Cámaras Provinciales, los informes de los Gobernadores, los reclamos de la prensa periódica y la sociedad "Amigos del País" sobre el

03 TOMO XIII.p65 127 07/27/99, 04:33 a.m.

remedio a nuestras necesidades produjeron al principio calumniosas sospechas contra la fidelidad de los istmeños atribuyendo a miras de separación del resto de la República el solícito cuidado de aliviar sus males, y más tarde una exasperante indiferencia, en cuya situación apenas se ha logrado a medias, con los mayores esfuerzos, una protección descuidada y lenta, leyes insuficientes al tamaño de nuestras exigencias hemos palpado una tenaz resistencia a concedernos aquello que más necesitamos: amplias franquicias comerciales, aliente a la agricultura y leyes liberales que atrajeran la población a nuestro extenso y fértil territorio. Está al alcance de todos vosotros también, que semejantes males han tenido un alto progreso durante la administración retrógrada del Dr. Márquez, fatal no sólo para el Istmo sino para la República entera, porque sometido a la peligrosa inspiración de las pasiones, asaltado con frecuencia de los delirios del Poder, envanecido por las lisonjas y obedeciendo al resorte de maléficas influencias, ha abandonado el patriotismo y el mérito a las plantas del favor, atemorizando la libertad, menguando la integridad territorial con oprobio de la dignidad de la República y abiertos los brazos a la superstición y al fanatismo, abandonando al éxito de sus caprichos el crédito y adelantamiento de la Nueva Granada y la causa de los pueblos, quienes viendo por todas partes conculcadas ignominiosamente la Constitución y las leyes, y desechados con vilipendio sus ilustres defensores, se han sustraído de una administración justamente mirada como ominosa y que traza el camino de la dictadura.

"Ansioso el Gobierno de contribuir por su parte, en cuanto le fuera dable, para facilitaros el trabajo que

03 TOMO XIII.p65 128 07/27/99, 04:33 a.m.

habéis de tener, nombró con bastante anticipación comisiones de ciudadanos ilustrados que se encargasen de formar el proyecto de Constitución y de las leyes más esenciales, los cuales os pasaré oportunamente para que, si tenéis a bien considerarlos, reciban de otras luces el sello de la perfección.

"Bien persuadido de que debe haber la más grande religiosidad en guardar, por la parte que a nosotros toca, los solemnes compromisos que tiene la Nueva Granada con sus acreedores, los fondos del crédito público destinados al pago de aquellos han sido y serán mirados siempre como cosa sagrada, sin que se distraiga su aplicación por motivo alguno, pues de esta manera probaremos incontestablemente nuestra buena fe y el respeto que tenemos a toda obligación pública que nos afecte, contraída con legalidad por el Gobierno del cual nos hemos separado.

"Durante el tiempo de mi administración provisoria, de que me encargué solo por respetar los votos de la asamblea popular, mis connatos se han cifrado en corresponder debidamente a la honrosa confianza que en mí han depositado los pueblos, en circunscribirme a la órbita que me trazó el pronunciamiento de 18 de noviembre, en no hacer innovaciones de género alguno respecto a la marcha de los negocios públicos y en guardar justicia a cada cual de mis conciudadanos con recto ánimo procediendo aún en las providencias de menos entidad con acuerdo del Consejo de Gobierno, a cuyas luces y patriotismo es muy justo que tribute en este lugar mis respetos por el empeño y acierto que ha tenido para asistirme en el despacho de los negocios del Gobierno.

03 TOMO XIII.p65 129 07/27/99, 04:33 a.m.

"Antes de concluir este Mensaje os debo protestar, Honorables Diputados, que los más ardientes votos de mi corazón serán siempre porque los trabajos de tan augusta Asamblea sean dignos de su objeto y de nuestra cara patria sin que una sola vez se empañen los timbres del patriotismos que debéis llevar como los primeros escogidos del país, para decretar su destino. Os está encomendado fijar las sólidas bases que han de sostener el edificio del Estado Istmeño, levantando entre los conflictos que han sobrevenido a la Nueva Granada por las causas de que os he dado cuenta. Indebido sería con tales antecedentes, en carecer a vuestra ilustración la esmerada consulta con que debéis de proceder en los actos legislativos, cualquiera que sea su importancia; pero valiéndome del pensamiento de un ilustrado ciudadano nuestro que poco ha arrebató la muerte, para desgracia de la República, considerar que todas las pasiones están prontas a prestar sus servicios contra las reformas opuestas al voto popular y que no debemos desconocer que tal empresa que hemos acometido y llevamos al cabo es ardua y progresiva. Adquirid, pues, un título seguro de reconocimiento en la gratitud de los pueblos, y coronad sus esperanzas con el éxito más feliz.

"Panamá, 1º de marzo de 1841

(fdo) TOMÁS HERRERA"

A continuación se pasó a discutir por la Asamblea, durante dos semanas de labores, la Ley Fundamental del Estado, la que aprobada el18 de marzo, dio a éste los perfiles de una institución política legalmente organizada.

El 7 de junio la Convención, bajo la presidencia de don Juan Bautista Feraud expidió la Carta constitucional que fue sancionada el siguiente día por el Jefe del Estado, Coronel Tomás

03 TOMO XIII.p65 130 07/27/99, 04:33 a.m.

Herrera. Con tal motivo el Presidente de la Asamblea se dirigió al pueblo por medio de la siguiente Proclama:

"**A LOS HABITANTES DEL ISTMO**".

"La República de la Nueva Granada, fracción preciosa de la Gran Colombia, costoso fruto de la lid que sostuvieron con denodado tesón los veteranos de la libertad contra los enemigos del bien en aquella tierra de heroicidad y virtudes, marchó algún tiempo feliz bajo los auspicios de las leyes sabias, fiel y exactamente ejecutadas por los dignos encargados del gobierno y dirección de la cosa pública.

"Tan ventajosa situación alejaba del pensamiento aún los más ligeros asomos de los sucesos políticos que habéis testificado y que han tenido lugar con escándalo de la justicia y de los buenos principios. La tortuosa marcha de la última administración produjo el descontento y la alarma en ciudadanos celosos de sus garantías, tanto más estimados cuanto que siempre han sido obtenidas a precios de positivos e ingentes sacrificios. Por último el estruendo de las armas en el mayor número de las Provincias granadinas, os dio el fatal anuncio de la nueva lucha del pueblo con sus opresores, sordos al clamor de las reformas, repelido sin intermisión por los amantes del bien público, y a las más fundadas y enérgicas reclamaciones contra los torpes abusos de los depositarios de las leyes, de los encargados de su cumplimiento, de los responsables en la nación de la tranquilidad y del respeto de los asociados.

"En semejante estado de cosas y cuando esta revolución indispensable en su origen y santa en su objeto,

03 TOMO XIII.p65 131 07/27/99, 04:33 a.m.

tomando un carácter general y serio hizo perder toda esperanza de ver restablecida la paz en la familia granadina, vosotros no debisteis permanecer por más tiempo tranquilos espectadores de escena tan influyente en nuestro actual y futuro destino. Hasta el 18 del último noviembre meditasteis con interés y detenimiento en los males de la patria; participasteis en ellos y no pudiendo, sin consentir en nuestra ruina, quedar en inacción social careciendo de los objetos con que os unierais a la Nueva Granada, reasumisteis justamente vuestra soberanía, encargandoos de proveer a vuestra propia suerte como el único y más adecuado arbitrio de prevenir los horrores de la anarquía o de la completa unidad. En el Acta celebrada en esta ciudad capital aquel memorable día, y ratificada después por los demás pueblos que forman las Provincias de Panamá y Veraguas, consignasteis vuestro querer de un modo franco y espontáneo sin la más leve coacción, ni algún otro influjo maléfico, a la vez que de la manera más decidida y solemne.

"El cuerpo constituyente reunido a virtud de esta Acta popular, después de haber expedido la ley que funda el Estado del Istmo, se ha ocupado con preferencia de la confección de este Código que os presenta hoy como el resultado de sus tareas. Animados los miembros de tan augusto corporación por el sagrado fuego del más puro patriotismo, y conducidos por el deseo de nuestra felicidad, no han dispensado medio alguno para lograr hacer la obra más perfecta y, sobre todo, más análoga a vuestra peculiar situación e intereses y a los adelantamientos y progresos de la época.

"Vuestros representantes, autores de esta ley, centro de apoyo de las esperanzas de los buenos ciudadanos, serán los primeros en daros ejemplo de respeto

03 TOMO XIII.p65 132 07/27/99, 04:33 a.m.

y obedecimiento a sus preceptos y a las autoridades y actos que derivan de ella su origen. Tan solo la constante imitación de su conducta es los que os exigen por toda recompensa de sus servicios, porque, amantes sinceros de vuestro bienestar, conocen que no hallaréis otro más seguro medio de alcanzarlo. Además, la experiencia habiendoos hecho conocer que tanto y tan múltiples gérmenes de bien como os han sido dispensados generosamente por la naturaleza, requieren la atención y cuidado de vosotros mismos para desarrollarlos y aumentarlos. Labrando así vuestra propia dicha y contribuyendo en mucho a la de la generalidad de las naciones, os brinda y proporciona también elocuentes lecciones sobre el modo de conduciros en la nueva marcha política que habéis emprendido, lecciones que no desdeñaréis, por cierto, y que vuestra virtudes y buen juicio os harán apreciar debidamente.

"Sala de sesiones de la Convención Constituyente del Istmo, en Panamá, a los siete días del mes de junio del año del Señor de mil ochocientos cuarenta y uno.

"El Presidente de la Convención, (fdo). J.B. FERAUD.

"El Diputado Secretario, (fdo). José Angel Santos.

El código Fundamental que le fue ofrecido al país constaba de once **Títulos** con sus correspondientes Secciones y articulados, más siete disposiciones transitorias, cuyos correspondiente epígrafos son:

TÍTULO I. **Del Estado del Istmo y de los Istmeños**: Sección 1ª,
Del Estado del Istmo(Artículos 1 a 4); Sección 2ª,
De los Istmeños (Artículos 5 a 13).

TÍTULO II. **De la Cuidadanía**. (Artículos 14 a 17).

TÍTULO III. **Del Gobierno del Estado**. (Artículos 18 a 20).

03 TOMO XIII.p65 133 07/27/99, 04:33 a.m.

TÍTULO IV. **De las elecciones**. Sección 1ª. De las Elecciones primarias (Artículos 21 a 28); Sección 2ª., De las elecciones secundarias (Artículos 29 a 32; Sección 3ª, Disposiciones comunes a ambas elecciones (Artículos 33 y 34).

TÍTULO V. **Del Poder Legislativo**: Sección 1ª, De la formación del Congreso (Artículos 35 a 45);Sección 2ª, De las atribuciones del Congreso(Artículos 46 a 48); Sección 3ª, Disposiciones varias sobre el congreso (Artículo 49 a 55); Sección 4ª, de la formación de las leyes (Artículos 55 a 65).

TÍTULO VI. **Del Poder Ejecutivo**: Sección 1ª, del Encargado del Poder Ejecutivo (Artículos 66 a 75); Sección 2ª, De las atribuciones del Poder Ejecutivo (Artículos 76 a 84); Sección 3ª, De los Secretarios del Despacho (Artículos 85 a 92); Sección 4ª, Del Consejo de Gobierno (Artículos 93 a 95).

TÍTULO VII. **Del Poder Judicial**: Sección 1ª Del Jurado Nacional (Artículos 97 a 106); Sección 2ª, Del Tribunal Supremo de Justicia del Estado (Artículos 107 a 112); Sección 3ª. De los demás Tribunales y Juzgados (Artículos 113 a 118).

TÍTULO VIII. **Del Gobierno de las Secciones de Estado** Artículo 119)

TÍTULO IX. **De la Fuerza Armada**: (Artículos 120 a 125).

TÍTULO X. **Disposiciones varias**: (Artículos 126 a 159).

TÍTULO XI. **De la Interpretación, Reformas y Adición de esta Constitución**:

(Artículos 160 a 164).(4)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: (Párrafos 1º a 7º.).

El Istmo, pues, recibió de la Asamblea Constituyente una organización esencialmente nacional. Se estableció que su gobier-

03 TOMO XIII.p65 134 07/27/99, 04:33 a.m.

no sería democrático, representativo, electivo, alternativo y responsable, y que su deber era proteger la libertad, la seguridad, la igualdad de los istmeños y la propiedad individual. Se separaron los Poderes Públicos en Legislativos, Ejecutivo y Judicial, como en toda democracia. El primero estaría representado por un Congreso escogido mediante elección popular; el segundo por el Presidente del Estado del Istmo encargado de la administración, de la conservación del orden interno y la defensa exterior del país, etc.; y el tercero por un Jurado nacional, un Tribunal supremo y los demás tribunales y juzgados que la ley establecería posteriormente. El encargado del Poder Ejecutivo estaría asesorado por un Consejo de Gobierno compuesto de los Secretarios de Estado y el Vicepresidente, que lo presidiría.

Fueron instalados los tribunales de justicia, cuya Corte Suprema quedó constituida por los Magistrados Doctores Manuel José Hurtado, Blas Arosemena, Esteban Febres Cordero y Saturnino Cástor Ospino. Como Fiscal fue nombrado el Dr. Marcelino Orozco.

Se creó la Universidad del Istmo tomando como núcleo para su integración el Colegio del mismo nombre.

Se reglamentó la Hacienda, y en lo administrativo el país fue dividido en Cantones con bastante autonomía y rentas propias creadas por los Consejos Municipales,

Después de expedida la Carta Fundamental, a Asamblea Constituyente procedió a la elección de los funcionarios del gobierno del estado hasta que el pueblo pudiese hacerlo por medio de votaciones. Las personas en quienes recayó la escogencia fueron las mismas que venían ejerciendo el cargo provisionalmente, a saber, el Coronel Tomás Herrera y el Dr. Carlos de Icaza.

El primero como Presidente distribuyó los negocios oficiales que hasta esa fecha venía atendiendo un solo funcionario con el rango de Secretario General, en dos Secretarías: la del Interior, Guerra y Marina, que encomendó al Licenciado José Agustín Arango; y la de Hacienda y Relaciones Exteriores, que puso bajo la dirección de don Mariano Arosemena.

03 TOMO XIII.p65 135 07/27/99, 04:33 a.m.

El Presidente tuvo el acierto de elegir para los once Cantones creados en virtud de la ley de junio a los "ciudadanos más dignos y prestigiosos del país", y para la provisión de los otros cargos, sobre todo los de responsabilidad y manejo, hubo esmero en hacer una selección del personal más apto y mayor integridad moral, procediendo del Presidente en consonancia con los cívicos sentimientos que expusieran en su Alocución del 12 de junio, en que manifestó: "En la provisión de cualquier destino ofrezco que consultaré la honradez, las aptitudes y servicios de los individuos, y no será una vana promesa, pues los empeños y consideraciones de las personas para mí más respetables, no alterarán en nada mi propósito, porque con él salvo la justicia y mi responsabilidad, objetos sagrados que no deben ser, ni serán nunca pospuestos a otros".

Presumió el caudillo panameño que la vida independiente del terruño no iba a ser de mucha duración porque, victorioso el gobierno granadino de la revolución que había agitado al país, volvería su atención al Istmo para efectuar por cualquier medio la reincorporación de éste a la unidad nacional. Pero mientras sobre sus hombros gravitase la responsabilidad de regir los destinos políticos de sus conterráneos, se propuso Herrera conducir la administración del Estado por los senderos de la prosperidad y de la pulcritud más escrupulosa.

Lo consiguió en efecto. "El que mire la marcha regular de este país desde el 18 de noviembre de 1840 –dijo la "**Gaceta del Istmo**" en un editorial a mediados del 1841– , la paz , el orden, la seguridad, la libertad y demás garantías que otorgan generalmente los gobernantes actuales: en resumen, lo bien que ha correspondido a las esperanzas de la mayoría la transformación política de que nos ocupamos, no podrá menos que aprobarla y aún bendecirla si es también amigo de la humanidad".[4]

Abocó igualmente el gobierno el problema de a defensa del territorio, no dispuesto a dejarse quitar la libertad de éste por

4 **Gaceta del istmo** No. 9 Sep. 30 de 1941

03 TOMO XIII.p65 136 07/27/99, 04:33 a.m.

otras fuerzas que no fuesen las de la razón y de un avenimiento que significase por parte de la Nueva Granada un reconocimiento práctico de los derechos del Istmo a la hegemonía económica y política para librarlo de la ruina y de las frecuentes luchas intestinas que ensangrentaban la República. "El pueblo que quiere ser libre –escribió en la "Gaceta del Istmo" don José Ma. Bermúdez, su Director–, lo es, mucho más si como el Istmo tiene una situación geográfica que por todas partes presenta muros inexpugnables que no pueden allanarse sin la voluntad de los que los defienden".

Con el propósito de asegurar el respeto a la instituciones prepararse para la defensa nacional, caso de una agresión exterior, el gobierno creó un ejército de 5.000 plazas con la contribución de hombres y suministros para éstos, de todas las regiones del país.

Mientras tanto, puesta la mirada en otros intereses del terruño, la Convención Constituyente legisló también sobre la comunicación interoceánica, expidiendo el 24 de julio de 1841 un decreto de autorización de una concesión para ejecutar la obra, y otro decreto sobre instrucción pública, tan abandonada en el Istmo en ese entonces, a cuyo efecto reserváronse rentas con destino al fomento de la enseñanza primaria y se llegó hasta erigir una Universidad, como ya apuntamos atrás. Esta fue inaugurada oficialmente el 8 de agosto de 1841, y para su funcionamiento fueron adoptados los planes de estudio decretados por el Libertador Bolívar en 1826.

Explicando los hechos ocurridos en Panamá y la razón de un paso de tanta trascendencia dado por el pueblo istmeño, cual fue su emancipación de la Nueva Granada, el Coronel Herrera expuso en un pliego remitido al General Alcántar Herrán, Presidente de esta república, las razones justificativas de la conducta de los panameños, de cuya extensa y atinada alegación es el siguiente párrafo:

> "La particular situación geográfica del Istmo hace que su comunicación con el interior de la Nueva Granada,

03 TOMO XIII.p65 137 07/27/99, 04:33 a.m.

sobre todo con la capital, sea muy difícil, incierta y tardía; por manera que con más facilidad, seguridad y certeza se pueda recibir comunicaciones de diferentes otros puntos de ambos hemisferios que de Bogotá. La magnitud de este mal no puede medirse sino por las intensas y multiplicadas necesidades de los habitantes, necesidades que están muy lejos de confundirse con las del resto de los granadinos, y aún de asemejarse a ellas, y que por lo mismo no quedan satisfechos con las leyes generales sancionadas para todos. La sombría política del gabinete español se esmeró en ocultar hasta la posibilidad de establecer por esta vía una fácil comunicación entre el Atlántico y el Pacífico; se esmeró igualmente en mantener desconocida la existencia de ricas minas de metales preciosos en esta región, etc. Los congresos de Colombia y de la Nueva Granada, ya porque su mayoría no estaba al alcance de la justicia de nuestras exigencias, ya por miras poco liberales, ya por la afluencia de negocios calificados como preferentese, ya por falta de tiempo, etc., han sido muy escasos en las concesiones, y he aquí que unos pueblos privilegiados por la Providencia, destinados a ser el emporio del comercio de la tierra y llamados por tanto a ser ricos y felices, permanecieron en la oscuridad, en la miseria y el sufrimiento por trescientos años, bajo el poder del monarca español; y lejos de variar su condición en los veinte de la república, han empeorado. Si continuasen haciendo parte del gran todo, su suerte no variaría sensiblemente en muchos centenares de años, aún cuando los encargados de la cosa pública se congregasen con esmero y mejorarla, puesto que los inconvenientes de la distancia y de la falta de conocimientos locales y específicos no desaparecerían ja-

03 TOMO XIII.p65 138 07/27/99, 04:33 a.m.

más. En política, como en medicina, no se puede aplicar con seguridad y tino el remedio, si no se conoce el mal. El Istmo no prosperará en los siglos de los siglos, sin tener dentro de sus límites la fuente de su peculiar y exclusiva legislación".[5]

Termina el Presidente del Estado su larga y peculiar exposición declarando al Presidente de la Nueva Granada que el Istmo está en condiciones de tratar con el gobierno granadino sobre su reincorporación a la unidad nacional por los medios pacíficos y a base de justicia para las Provincias panameñas, "pero, –declara enfáticamente– yo no debo ocultar a V.E. que si no se ocurre a ellos, hay una absoluta resolución de agotar todos nuestros recursos y sacrificarlo todo antes de ceder a la fuerza".

Mientras hacíanse en el interior del Istmo los preparativos bélicos atrás descritos, la diplomacia del gobierno gestionaba en el exterior una solución satisfactoria del problema planteado por Panamá el 18 de noviembre anterior. El Canciller Arosemena dirigió comunicaciones al Secretario de Relaciones Exteriores de Bogotá manisfestándole el deseo de los panameños de acordar una arreglo pacífico entre ambos países; al funcionario del mismo ramo en el Ecuador; al Encargado de Negocios de su Majestad Británica ante la Nueva Granada y al Cónsul inglés en Panamá, requiriendo de los tres últimos sus buenos oficios en apoyo de la sugestión, y poniendo de manifiesto el anhelo de los istmeños de pactar la unión mediante bases equitativas y justas para sus intereses, pero haciéndoles presente al mismo tiempo la resolución del gobierno y pueblo panameño de defender su autonomía por las armas si se veían obligados a ello.

Para consolidar su posición y obtener el respaldo legal a sus procederes, el Presidente Herrera convocó para el 21 de noviembre a sesiones extraordinarias el Congreso, ante el cual expuso la

5 Carta para el Presidente Herrán de fecha 8 de julio de 1841: APENDICE en "Correspondencia y otros Documentos del General Tomás Herrera". Tomo I. Tipografía y Casa Editorial "La Moderna" 1928.

03 TOMO XIII.p65 139 07/27/99, 04:33 a.m.

situación política, tanto interior como exterior, recibiendo de este cuerpo legislativo el más amplio apoyo por medio de leyes de autorizaciones para proceder a la mejor forma en bien del país, y declarando el Estado resueltamente neutral ante la sangrienta contienda que se desarrollaba en el Nueva Granada.

El término del gobierno del Coronel Herrera, para que fue nombrado por la Convención Constituyente, debía ser el 1º de marzo de 1842, fecha inicial del nuevo período presidencial, que sería de cuatro años. En noviembre de 1841 se reunieron las Asambleas Electorales para escrutar los votos obtenidos en la elección presidencial, constatándose el siguiente resultado:

Para Presidente: Por Tomás Herrera 110 votos; por Manuel José Hurtado 18.

Para Vicepresidente: Por Carlos de Icaza 63 votos; por Manuel José Hurtado 27; por Esteban Febres Cordero 26; por José Agustín Arango 9; por José de Obaldía 1.

Herrera e Icaza fueron declarados electos Presidente y Vicepresidente respectivamente, para el cuatrienio de 1842 a 1846.

03 TOMO XIII.p65 140 07/27/99, 04:33 a.m.

CAPÍTULO VIII

El Istmo se reincorpora a la Nueva Granada

Pero la paz había vuelto a imperar en la República de la Nueva Granada. La Revolución que azotara este país, para librarse de la cual y con objeto de conservar su neutralidad a toda costa, el Istmo proclamó su independencia, fue perdiendo terreno en el curso de 1841, y el gobierno central, fortalecido con sus triunfos en los campos de batalla, impuso su autoridad en todas las provincias.

Los panameños, sin embargo, se dispusieron a mantener su autonomía a toda costa, a cuyo efecto el gobierno reforzó las medidas de seguridad que adoptara el Presidente Herrera.

Los mandatarios de la Nueva Granada, una vez tranquilizada la República, volvieron sus ojos al Istmo, y con el firme propósito de no perder esta valiosa sección del país, encomendaron al General Tomás Cipriano de Mosquera la misión de conseguir la reintegración del Estado rebelde por cualquier medio, si las gestiones diplomáticas no diese resultado para conseguirlo.

Como primera medida en el cumplimiento de su cometido, el General Mosquera diputó ante el gobierno de Panamá a don Julio Arboleda con facultad, si lograba la unión de los panameños a la nación granadina de reorganizar la administración nombrando nuevos Gobernadores en las provincias istmeñas, para cuyos car-

03 TOMO XIII.p65 141 07/27/99, 04:33 a.m.

gos hizo recomendación de los siguientes ciudadanos: don Manuel José Hurtado o el Dr. Blas Arosemena en la provincia de Panamá, y don Carlos Fábrega en la de Veraguas.

Para el Coronel Herrera se le indicó que reservara la jefatura militar.

Arboleda fue portador de la siguiente carta de presentación del Jefe del ejército del Sur, General Mosquera, para el Coronel Herrera.

"Popayán, 28 de noviembre de 1841.

"Señor Coronel Tomás Herrera. Panamá.

"Mi estimado Coronel: Se me presenta una ocasión para manifestar a Ud. que conservo por el Istmo, por U. y muchos amigos que tengo en ese país, interés y aprecio. Repetidas veces he dicho que con hechos contesto a mis calumniadores políticos, y con hechos compruebo a mis antiguos amigos que ninguna vicisitud política me hace variar. Mi actual situación política me da lugar a dirigirme a U. y a las otras personas responsables de Panamá, sin riesgo de ser considerado en una falsa posición, para ofrecer a U. todo mi valimiento a favor del Istmo y terminar las desgracias de la patria en aquel interesante país. Yo no dudo que conociendo U. cuanto importan los bienes de la paz, influya U. por que ésta no se altere en el Istmo, y que haciéndolo volver al régimen constitucional, se encargue U. del mando militar de Panamá, cuyo nombramiento remito a U. en nombre del Gobierno.

"Los señores Olano y Hurtado me han dado informes muy satisfactorios sobre las buenas disposiciones de UU. para conservar la unión nacional, y esto me ha movido a usar de las facultades que me ha delegado el Gobierno para restablecer el orden en esas provincia y no usar de la fuerza si no cuando a ello se vea obligado al poder ejecutivo nacional.

"Espero que U. verá en mi conducta sentimientos patrióticos y un positivo interés de servir a los habitantes del Istmo.

03 TOMO XIII.p65 142 07/27/99, 04:33 a.m.

"El Comandante Arboleda dará a U. informes seguros del estado de la república para su conocimiento, y U. conocerá que la política del gobierno, enérgica y decidida, no ha faltado a la clemencia que debe usar con los que equivocadamente se han separado de la obediencia del poder legal.

"Yo espero que U. tratará a este jefe con las consideraciones que se merece por la misión de que va encargado, lo mismo que a su ayudante y ordenanza que lo acompaña, y que le proporcionará un buque para su regreso, si acaso no se embarca en la goleta Tequendama.

"Me repito de U. siempre su afectísimo servidor, amigo y compañero q.b.s.m.

(fdo) **T.C. de Mosquera**".[1]

Llegó el Comandante Arboleda a la bahía de Panamá en la goleta **Atlanta,** y desde la isla de Flamenco solicitó la celebración de entrevista con los representantes autorizados del gobierno panameño. Accedió el Presidente Herrera a ello y nombró como sus delegados a don Ramón Vallarino, Presidente de la Legislatura, y al Dr. Esteban Febres Cordero, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, quienes propusieron al comisionado granadino un sistema federal para el Istmo, que le permitiera atender a sus necesidades, amnistía general para los comprometidos en su separación de la unión nacional, conservación de sus puestos de los actuales empleados del Estado, ratificación de las sentencias de los tribunales panameños y reconocimiento de la deuda contraída por el gobierno en ejercicio.

No se llegó a ajustar el convenio por carecer el señor Arboleda de poderes como negociador en el plan propuesto por los panameños. Ni una entrevista personal con el Presidente Herrera pudo llevarlos a un arreglo definitivo, y el representante del General Mosquera regresó al país sin haber cumplido el cometido que le trajo a Panamá.

1 Tomada del Suplemento a la Gaceta del istmo, de 22 de diciembre de 1841.

03 TOMO XIII.p65 143 07/27/99, 04:33 a.m.

Con motivo del fracaso de las negociaciones, el Jefe del Estado panameño escribió al General Mosquera una carta explicativa de lo sucedido, así:

"Isla de Flamenco, a 20 de diciembre de 1841.

"Sor. General Tomás C. de Mosquera.

Mi apreciado General y Amigo: Después de lo que escribía U. ayer, resolví venir hoy a esta isla con el objeto de tener una conferencia con Sor. Comandante Julio Arboleda para ver si podíamos allanar algunas de las dificultades que expresé a U. en mi dicha carta, y todas las demás que me parecieron graves, para poder aceptar la amnistía que por decreto se ha servido U. dirigir al Istmo y que yo siempre le agradeceré; pero después de haber oído el Sor. Arboleda mis explicaciones y yo las suyas, no hemos persuadido recíprocamente de que no es posible que por ahora tengamos un arreglo final porque desgraciadamente algunas de las disposiciones consagradas en la ley que expidió el último Congreso de la Nueva Granada sobre facultades extraordinarias, lo impiden enteramente. En tal situación el Sor. Arboleda ha convenido en regresarse para poner en conocimiento de U. todo lo ocurrido, y yo abrigo la más completa confianza en U., si puede darle a la amistía toda la extensión que conocerá es necesaria para que lleguemos a un avenimiento feliz, se prestará a ello, y que todo lo que no puede conceder lo promoverá en la próxima legislatura granadina para que se otorgue, en inteligencia de que entre tanto no podrá tener lugar la reincorporación del Istmo de una manera honrosa y conveniente, porque ni el ejército granadino, ni U. tienen por las leyes las competentes facultades para concedernos las garantías que necesitamos y que demanda la más estricta justicia.

"Mientras tanto, yo confío que U. no permitirá que el Istmo sea hostilizado de ninguna manera, pues no debe olvidar nunca la conducta moderada y decente que aquí hemos seguido desde el día de nuestra transformación política: con este paso U. adquirirá, como dije en mi anterior carta, más glorias que la que le proporcionará un triunfo en el campo de batalla.

03 TOMO XIII.p65 144 07/27/99, 04:33 a.m.

"Por mi parte yo prometo a U. bajo mi palabra de honor:

1º., que desde hoy ni el gobierno del Istmo, ni sus habitantes darán ningún paso que directa ni indirectamente pueda mirarse como hostilidad a la Nueva Granada, ratificando así la neutralidad que hasta ahora hemos observado; 2º. que no nos comunicaremos oficial, ni particularmente sobre negocios públicos con las provincias disidentes de la Nueva Granada; 3º. Que cualquiera comunicación que U., el mismo gobierno granadino o alguno de sus agentes quiera dirigir por esta vía para el Sur o para el Norte, le daré dirección con la más completa seguridad. Semejantes promesas no dudo que harán conocer a U. que realmente deseo que el Istmo no perjudique con su actual estado de cosas a la Nueva Granada, y que aspiro con todo mi corazón a que tengamos un arreglo que sin menguar en nada la dignidad del gobierno, deje bien puesto mi honor y el de mi país natal.

"Para que U. conozca perfectamente todo lo que estoy obligado a solicitar para que las Provincias del Istmo vuelvan a la unidad granadina, le incluyo copia auténtica de las condiciones que para ello ha fijado nuestro Congreso extraordinario. La última de estas condiciones que me toca personalmente, fue objetada por mí y el Congreso quiso insistir en ella, pero declaro a U. que será el punto en que yo no fijaré, ni él servirá de obstáculo para nada, nada.

"Tengo el honor de reiterarme de U. su afectísimo amigo y compañero q.b.s.m.

(Fdo)**. Tomás HERRERA"**[2]

A los ocho días ancló en aguas de la bahía la goleta ecuatoriana Diligencia **trayendo a su bordo a los señores Anselmo Pineda y Ricardo de la Parra, en misión que les encomendara el Ministro de la Nueva Granada en Quito, Dr. Rufino Cuervo, quien animado del patriótico deseo de cooperar a**

2 SUPLEMENTO (citado)

03 TOMO XIII.p65 145 07/27/99, 04:33 a.m.

la paz de la República y de mantener la integridad nacional, ofreció sus buenos oficios a este noble propósito por intermedio de los ilustres ciudadanos mencionados.

Llevado sólo de su patriotismo –dicen los hermanos Cuervo en un magnífico estudio biográfico sobre el distinguido granadino– y confiado en que la importancia del servicio en peligro tan inminente sería a los ojos del gobierno disculpa bastante si se excedía en sus atribuciones, resolvió entenderse por la vía diplomática con Herrera, llamarlo a la obediencia y convertirlo en apoyo de la buena causa. Aunque no tenía relaciones personales con él, lo conocía por caballero honrado y pundonoroso y sabía que el mismo General Mosquera le había ofrecido por medio de don Julio Arboleda hacerlo Comandante General y aún Gobernador de Panamá"[3]

Propusieron los nuevos parlamentarios granadinos, términos de armonía tan generosos, que el Coronel Herrera, deseoso de evitar un derramamiento de sangre infructuoso en una guerra de reconquista por parte de la Nueva Granada, más poderosa y con un gobierno afirmado por las últimas victorias, los aceptó por intermedio de sus representantes: el mismo señor Vallarino y don José Agustín Arango. Las cláusulas del convenio que estos señores firmaron fueron las siguientes.

1º. Se concede a nombre del supremo gobierno nacional un decreto de olvido de todas las ocurrencias políticas que han tenido lugar en las provincias de Panamá y Veraguas desde noviembre de 1840 hasta el momento en que se verifica la incorporación a la República, de manera que, según este decreto, ningún individuo, cualesquiera que sean sus comprometimientos contraídos en la época de la separación, pueda ser reconvenido en juicio o fuera de él, ni criminal ni civilmente, ni como cargo único ni principal, ni como circunstancia agravante de otro cargo.

3 Angel y Rufino J. Cuervo: "**Vida de Rufino Cuervo y noticias de su época**". Paris. 1892

03 TOMO XIII.p65 146 07/27/99, 04:33 a.m.

2º. Se ofrece promover que se concedan y otorguen a estas provincias todos los ensanches municipales que son necesarios para consultar y fomentar los intereses de las localidades, atendida la posición geográfica de estos pueblos, y las dificultades para que puedan ser fomentados convenientemente para las leyes generales de la República.

3º. Se conserva a los empleados y funcionarios públicos en los destinos y goces que obtenían por el Gobierno constitucional de la Nueva Granada en noviembre de 1840.

4º. Serán sostenidas y ejecutadas las sentencias y decisiones judiciales que hayan hecho tránsito a cosa juzgada, y en cuanto a los que no hayan hecho este tránsito, seguirán el curso ordinario que les corresponde conforme a las leyes de la República. Igualmente y conforme al decreto ejecutivo del 27 de agosto de 1831, serán sostenidas y declaradas válidas hasta el momento de la reincorporación, las providencias administrativas y gubernativas que se han acordado hasta ese mismo momento.

5º. El Teso Público reconoce la ligera deuda que no pasa de quince mil pesos, que el Istmo se ha visto forzado a contraer para llevar a cabo los actos declarados válidos por dicho decreto de 27 de agosto de 1831.

6º. Se conservarán los grados militares del ejército permanente y guardia nacional que han sido conferidos durante la separación, hasta que el Poder Ejecutivo o el Presidente de la República determinen lo conveniente.

7º. El Coronel Tomás Herrera quedará encargado de la Gobernación de la Provincia de Panamá, ya porque es la persona que presta a los comisionados más garantías para mantener el orden público y la obediencia al Gobierno, ya porque esto es muy grato a los pueblos del Istmo, que con este sentimiento quieren dar a este ciudadano un testimonio de reconocimiento público por su buen comportamiento en las críticas circunstancias en que se vieron las dos Provincias.

03 TOMO XIII.p65 147 07/27/99, 04:33 a.m.

"Los comisionados por el gobierno de la Nueva Granada –hace observar el Dr. Alfaro– garantizaron solemnemente el cumplimiento escrupuloso de las anteriores ofertas, tanto por estar empeñada la promesa del Ministro granadino, como por la seguridad que para este cumplimiento prestó el gobierno de la República del Ecuador. El Coronel Tomás Herrera ofreció proceder inmediatamente a la reincorporación de las Provincias de Panamá y Veraguas a la unión granadina, asegurando bajo su palabra de honor que en ellas ni por un momento será turbado el orden público ni desconocida la obediencia al supremo gobierno constitucional de la República de la Nueva Granada".[4]

El mismo día 31 de diciembre de 1841, fecha de la firma del convenio el Presidente del Estado dictó el decreto de reincorporación, con lo cual se dio fin a la transitoria vida independiente del Istmo, que duró aproximadamente trece meses y que fue fecunda en bienes para esta sección del suelo de América, basándose para tal proceder de las facultades que le había dado el Congreso por acto legislativo del 13 del mismo mes, a cuyo contenido se ajustó el convenio entre las dos partes. He aquí el decreto de reincorporación aludido:

DECRETO

Habiendo observado las prescripciones que contiene la ley de 13 de noviembre de los corrientes, expedida por el Congreso extraordinario del Istmo,

DECRETO:

Artículo 1º. Desde hoy quedan incorporadas las Provincias de Panamá y Veraguas a la República de la Nueva Granada, componiendo como antes una parte integrante de ella.

4 Alfaro (Obra citada)

03 TOMO XIII.p65 148 07/27/99, 04:33 a.m.

Artículo 2º. La Constitución, las leyes y disposiciones vigentes de la República y del gobierno nacional, quedan y continúan en su fuerza y vigor.

Artículo 3º. Publíquese por bando en forma solemne este decreto en esta capital y en todas las cabeceras de Cantón para conocimiento de los habitantes de ambas provincias.

Dado en Panamá a 31 de diciembre de 1841.

(fdo.) **Tomás HERRERA**.

El Secretario,

(fdo.) **J. A. Arango**.

Expedido el anterior decreto, el Coronel Tomás Herrera se dirigió al país para explicar a sus coterráneos su conducta y la razón del proceder del gobierno en este caso, mediante la siguiente

"PROCLAMA"

> **"¡Habitantes del Istmo!** El desconcierto general en que se halló la Nueva Granada a fines del año pasado os puso en la fuerte necesidad de encargarnos de vuestra propia suerte para libraros del naufragio en que corrían las demás provincias azotadas por la anarquía y los estragos de una guerra fratricida. Os dictéis un gobierno propio consultando otros principales intereses, y como era posible tenerse en semejantes circunstancias, colocándome a su frente el voto popular. "He llenado mis deberes con cuidado escrupuloso y con fidelidad, siendo el primer súbdito de la Consti-

03 TOMO XIII.p65 149 07/27/99, 04:33 a.m.

tución y de las leyes que nos han regido, sobre lo que puede responder el procedimiento. Reunido el Congreso extraordinario del Istmo, se ocupó de considerar la suerte que debía elegir el país en el cambio que habían tenido los sucesos políticos cuando nos entendiésemos directamente con el gobierno de la República. Dio un Acto legislativo el 13 del corriente prescribiéndome reglas positivas que había de conservar en la negociación que se tuviera con el gobierno central.

"Un comisionado del General en Jefe del Sur vino a ofrecer un decreto de amnistía que fue estimado insuficiente, y el mismo comisionado carecía de facultades e instrucciones para un arreglo que asegurase las justas concesiones que se solicitaron.

"A pocos días llegaron los muy apreciables ciudadanos, Coronel Anselmo Pineda y Ricardo de la Parra, comisionados por el Ministro Plenipotenciario de la República cerca de la del Ecuador, encargados de negociar un avenimiento para reincorporar las Provincias de Panamá y Veraguas, y consultados los preceptos que me impuso el citado Acto Legislativo de 13 de los corrientes, con la más profunda meditación para salvar con acierto el honor del pueblo istmeño, conciliar sus intereses con su decoro y seguridad, obedecer al instinto de la opinión pública y dejar ilesos los fueros de la propia reputación, se ha afianzado la buena inteligencia y la unión con el gobierno por medio del convenio que os doy a conocer.

"¡Compatriotas! Con un olvido sobre todos los sucesos pasado se ha regenerado el Istmo y vuelto al seno de la familia granadina. Que en adelante no se sienta por mis conciudadanos sino el vivo y el noble deseo de vivir bajo los auspicios del orden, el abrigo

03 TOMO XIII.p65 150 07/27/99, 04:33 a.m.

de las leyes, en el reposo que necesitamos para ser dichosos.

Panamá, 31 de diciembre de 1841.
(fdo.) Tomás HERRERA".

El día 1º de enero de 1842, con el carácter ya de Gobernador de la Provincia de Panamá, cuyo cargo aceptó el Coronel Herrera desempeñar transitoriamente, mientras el gobierno de la Nueva Granada dispusiese otra cosa, se dirigió por oficio No.1 al Secretario del Interior y Relaciones Exteriores, en Bogotá, para exponerle los postreros sucesos que tuvieron ocurrencia en Panamá y que trajeron como consecuencia la reincorporación del Istmo a la nación granadina. Dice así:

"REPÚBLICA DE LA NUEVA GRANADA No. 1
Gobernación de la Provincia. PANAMÁ, enero 1º. de 1842

"Señor Secretario del Interior y Relaciones Exteriores.
"Señor: Bajo el No.1 acompaño a U. copia auténtica del convenio ajustado con los señores Coronel Anselmo Pineda y Comandante Ricardo de la Parra, comisionados a nombre del gobierno por el Honorable Sr. Encargado de Negocios de la República en el Ecuador Dr. Rufino Cuervo. En virtud de este convenio, en el cual como Usía lo verá por el documento marcado con el No. 2, ha obrado la mediación y buenos oficios del gobierno ecuatoriano, tuvo lugar ayer la reincorporación de las Provincias de Panamá y Veraguas al resto de las que obedecen al gobierno supremo.
"Ruego a Usía que al someter estos hechos a la consideración y conocimiento del Poder Ejecutivo, manifieste a S.E. que los granadinos del Istmo descansan absolutamente en la firme confianza del religioso cum-

03 TOMO XIII.p65 151 07/27/99, 04:33 a.m.

plimiento del convenio, pues así lo demandan la buena fe que han presidido en este arreglo y la naturaleza de los antecedentes que lo han hecho necesario.

"Generalizada la revolución a fines de 1840, enunciada como indefectible la caída de las supremas autoridades, interrumpidas las comunicaciones, tuvo el Istmo que recurrir, como que era llegado el caso, al principio de "la salud del pueblo es la suprema ley". Lo aplicamos de la mejor manera que nos fue posible y sin proponernos contribuir a la muerte del gobierno, ni romper eternamente las relaciones políticas establecidas por el pacto de 1823, consultamos nuestra próspera existencia estableciendo las reglas que nos parecieron convenientes, indispensables. Entre la anarquía y este proceder, es dudosa la elección? El sincero ósculo de conciliación que se dieron los partidos, probará por siempre que la bandera que se izó en el Istmo fue la de la propia conservación y no la de las antipatías políticas.

"Fue por esto mismo que apenas comenzó a serenarse la deshecha tempestad, cuando el primer cuidado de la administración provisoria fue buscar la reconciliación por medios pacíficos extendiéndose hasta solicitar el envío o la admisión de comisionados al respecto.

"No negaré yo que muchas veces se ha hablado de guerra, pero este medio se conserva para el último trance, en la hipótesis de que por la fuerza se pretendiese someternos.

"El 18 de diciembre largó el ancla en este puerto el buque que conducía al señor Comandante Julio Arboleda, comisionado por el señor General en Jefe del ejército del Sur, Tomás Cipriano de Mosquera, para ofrecernos un decreto de amnistía. La llegada de este

03 TOMO XIII.p65 152 07/27/99, 04:33 a.m.

caballero fue satisfactoria, pero como se considerase insuficiente la extensión de sus facultades, no produjo entonces el efecto deseado y el señor Arboleda regresó al cuartel general después de haberse penetrado bien de que era preciso modificar las instrucciones que había recibido a fin de conducir la negociación a un término feliz y honesto en el cual, así como en los medios para llegar a él, se hiciese justicia al pueblo istmeño sin que la dignidad del gobierno se comprometiese. El impreso señalado con el No.3 impondrá a Usía de todo lo ocurrido en aquella vez, y el suceso de la comisión de los señores Pineda y Parra lo convencerá de que al fin no se había malogrado la de Su Excelencia el General en Jefe del ejército del Sur.

"Conocida la historia de los disturbios de los últimos dos años y el muy particular modo de ser de los pueblos del Istmo, cada capítulo del ajuste firmado y publicado ayer, lleva consigo las razones que lo justifican. Informaré, si, respecto al No.3, que las cantidades que causan la deuda de quince mil pesos ($15.000.00), poco más o menos, que ha quedado garantizadas, se han invertido la mayor parte en la compra de tabacos para proveer al consumo y en la reparación del armamento militar, construcción de vestidos, fornituras y otros elementos. En cuanto al tabaco, en los almacenes del Estado queda un valor como de $20,000.00 aproximadamente, y en cuanto a los demás efectos, ellos se encuentran la mayor parte en disponibilidad en los respectivos depósitos. Por manera es que la data en valores es mayor que el cargo que resulta de la 3ª. Estipulación.

"Informaré asimismo que los ascensos en el ejército permanente han sido los indispensablemente necesa-

03 TOMO XIII.p65 153 07/27/99, 04:33 a.m.

rios que exhibe el cuadro No.4, y los cuales han recaído en individuos de honradez y patriotismo, y que respecto a la Guardia Nacional, se encuentra organizada en buen pie, sobre todo de muy buena moral: en la Provincia de Panamá un batallón y cinco medios batallones de infantería, medio batallón de artillería y escuadrón y medio de caballería; y en la de Veraguas dos medios batallones de infantería y un escuadrónd de caballería, fuerza que podrá prestar importantes servicios a favor del orden.

"Por último, manifestaré a Usía que por corresponder a la exigencia eficaz de los señores comisionados y llenar los deseos de mis conciudadanos, me he hecho cargo de la Gobernación de Panamá, deseoso de dar una prueba más de mi interés por el orden; pero muy fuertes razones me obligan a elevar mi renuncia al supremo Poder Ejecutivo, que es la contenida en el documento No.5 que confío apoyará Usía.

"Con sentimientos de respeto y consideración, me suscribo de Usía elocuente servidor,

(fdo.) **Tomás HERRERA".**

El historiador colombiano, Gustavo Arboleda, haciendo un comentario a los sucesos de Panamá que últimamente hemos relatado, se expresa en los siguientes términos.

"El 1º. de enero de 1842, o sea un día después de encargado de la gobernación de Panamá, renunció Herrera tan delicado puesto, pero hubo de continuar en él por algún tiempo. El General Herrán, desde Santa Marta, le escribió felicitándolo y felicitándose por la manera digna y honrosa como había terminado las cuestiones del Istmo. Pero esto no fue del agrado de la mayoría ministerial, que censuró la intromisión del Dr. Cuervo en la pacificación de aquellas provincias y magnanimidad de Herrán y

03 TOMO XIII.p65 154 07/27/99, 04:33 a.m.

que deseaban que Herrera y los demás panameños de influencia fuesen castigados severamente. El vicepresidente Caicedo tuvo que improbar el convenio del 31 de diciembre por resolución del 16 de marzo, y limitarse, a causa de una oposición que contra las medidas de clemencia se levantó en el Congreso, a indultar a los istmeños con las restricciones de la ley del 7 de marzo de 1841. El indulto fue el 5 de abril; en el decreto respectivo se dispuso que perdiesen sus empleos todos los funcionarios públicos comprometidos en el movimiento separatista de 1840 y que fueran extrañados de la República hasta cuando obtuvieran permiso para regresar a ella "los gobernadores y jefes militares que hubiesen sido autores y auxiliadores de la rebelión.[5]

"La reincorporación acordada el 31 de diciembre de 1841 –dice nuestro reputado internacionalista, Dr. Pablo Arosemena– fue consecuencia necesaria del triunfo del gobierno sobre la revolución. Obtenido este resultado, el gobierno del Dr. Márquez, triunfante, se halló con un ejército numeroso y aguerrido bajo el mando de jefes tan notables como lo eran Herrán, Barriga, Mosquera, Julio Arboleda y otros. La lucha entre la república de la Nueva Granada –dos millones de habitantes– con los pueblos del Istmo –ciento veinte y cinco mil–, era muy desigual, y habría sido temerario y estéril el sacrificio de vidas y propiedades. Los istmeños tenían la fuerza del Derecho, pero no el derecho de la fuerza, y el Príncipe de Bismark ha dicho: **"La force prime le droit".** La verdad es que el derecho a la independencia resulta puramente filosófico cuando no existe la fuerza necesaria para sostenerlo.[6]

No fueron como se ha visto antes, bastante generosos y nobles los políticos de Bogotá para respetar la palabra empeñada por los caballeros que concertaron el convenio del 31 de diciem-

5 Gustavo Arboleda: "Historia Contemporánea de Colombia Vol. 2"

6 Pablo Arosemena: **"Secesión de Panamá y sus causas",** en DOCUMENTOS HISTÓRICOS SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL ISTMO DE PANAMÁ Y SUS CAUSA por Ernesto J. Castillero R. 1930.

03 TOMO XIII.p65 155 07/27/99, 04:33 a.m.

bre, ni aún reconociendo los benéficos resultados de la reconciliación del Istmo con la nación granadina, que privó a la revolución que agitaba a ésta del apoyo que áquel podía brindarle para proseguir la guerra. El General José María Obando, jefe de la revolución, no pudo por esa circunstancia llevar la lucha desde el Sur, donde prosperaba una expedición rebelde, a la costa atlántica pasando por Panamá. Los exaltados políticos bogotanos, observa el Dr. Rufino Cuervo citando expresión de don Mariano Ospina, que "se comen crudos a los facciosos cuando están lejos y los ven vencidos" alzaron el grito contra los arreglos del Istmo, y los panameños fueron, una vez más engañados.

Con la autorización de la Cámara de Representantes granadina, en cuyo seno se pretendió acusar al Dr. Cuervo por el envío de la comisión de paz al Istmo, el gobierno decretó no sólo el exilio del suelo patrio de los principales panameños que intervinieron en la separación de las provincias istmeñas, sino también la degradación militar del Coronel Herrera, lo que le fue notificado a éste por el propio Dr. Ricardo de la Parra.

"Fue grande el desagrado de los istmeños –anota Arboleda– al enterarse de la resolución del gobierno, y faltó poco para que estallase una reacción que sólo pudo evitar la influencia de Herrera. Este y el Dr. Carlos Icaza hubieron de salir del país y encaminarse al Ecuador, en donde fueron muy bien recibidos. Herrán, que había pensado en ir al Istmo y así lo había anunciado en su carta a Herrera, tuvo que desistir de tal viaje".

Los habitantes del Istmo, en efecto, manifestaron con ira su protesta por el proceder del gobierno de Bogotá en relación con ellos y, sobre todo, por el injusto y cruel castigo aplicado a sus caudillos. Estúvose a punto de romper hostilidades con la nación, y sólo la serenidad y resignación del Coronel Herrera pudo evitar este paso trágico que parecía inminente. Comentando este suceso, Herrera manifestó más tarde: "Yo puedo considerar ese día –se refiere al 3 de junio de 1842 en que fue notificado de su deposición y destierro–; como uno de los más gloriosos de mi

03 TOMO XIII.p65 156 07/27/99, 04:33 a.m.

vida. Con haber levantado un dedo, el Dr. Parra se habrían encontrado bien pronto en una de las mazmorras de esta ciudad; la fuerza armada habría obedecido mis órdenes y una contrarrevolución en aquella circunstancia era negocio de media hora, contrarrevolución que habría contado con las simpatías de todos, porque por todas partes no se oía sino que el gobierno había engañado al Istmo entero. Pero éste no era el sistema. Yo había jurado no dejar ensangrentado el suelo de mi nacimiento, ni hacerle la guerra al gobierno si de algún modo podía evitarlo".

Con el destierro de Herrera y de sus compañeros de gobierno, y el nombramiento por el gobierno general de un sustituto en la administración panameña, se dio fin a la agitación y con ello murió por el resto del siglo XIX la aspiración de los istmeños de lograr su emancipación.

Ni el Coronel Tomás Herrera, ni sus colaboradores en el importante suceso que acabamos de narrar, debieron sentirse afectados ni abochornados con el estigma con que se le quiso infamar desde Bogotá, pues ellos, como dijo el Dr. Justo Arosemena, han podido alegar que "el uso de la soberanía y de la voluntad popular es un derecho perfecto, y cuando al usarlo se procura el bien del país donde se ha nacido, lejos de cometerse un delito, se ejerce un acto de virtud, la virtud del patriotismo, porque la patria es esencialmente la tierra natal".[7]

Nosotros opinamos que Quijano Otero al decir: "No hay derecho de emancipación para los pueblos que no pasen por el tormento de la derrota, como no hay felicidad para los hombres no depurados en el crisol del infortunio".

El mejor elogio que puede hacerse a este lapso de la historia del Istmo, es el informe sobre dicha época que rindió el Procónsul británico en Panamá "Creo de mi deber –escribió– poner en conocimiento del represente de S.M.B. en Bogotá, que mientras el resto de la República ha sido el teatro de una

7 Justo Arosemena: Obra citada.

03 TOMO XIII.p65 157 07/27/99, 04:33 a.m.

desastrosa revolución y de un conflicto sanguinario, el Istmo de Panamá ha presentado el contraste de la paz, del orden y de la perfecta tranquilidad, en modo tal que las personas y las propiedades han gozado de una protección amplia y el comercio del patrocinio más liberal.[8]

Y Alfaro, a su vez anota: "Es indudable que desde el punto de vista del derecho público, a los istmeños les asistió sobrado fundamento para asumir la actitud que tomaron el 18 de noviembre de 1940. Demostrado quedó, por otra parte, que ellos tuvieron en mira únicamente proveer a su propio bienestar, manteniendo y ensanchando sus relaciones mercantiles y conservando siempre la paz y buena amistad con la Nueva Granada y todos los países de la tierra".

Tan penetrado estaba Herrera de la razón y el derecho que asistía al Istmo de Panamá que aspirar a su emancipación, dada la política administrativa pletórica de desaciertos, en relación con los panameños, del gobierno de Bogotá, que en momento solemne hizo la siguiente declaración:

"**Con una población de ciento veinte mil habitantes, con un terreno distinguidamente feraz en las producciones de los tres reinos de la naturaleza, con hermosos y seguros puertos sobre uno y otro mar, con plazas fuertes bien situadas, en fin, con un cúmulo de elementos que no esperan sino la acción benéfica de leyes adecuadas para desenvolverse, ¿podría negarse al Istmo la capacidad de existir como Estado independiente? Esta pretensión injusta condena los esfuerzos gloriosos de tantas naciones que en su principio fueron menos y que hoy figuran en la lista de pueblos pujantes.**

Privilegiado por la Providencia, el Istmo contiene en sí el germen de engrandecimiento negado a todo los demás pueblos del globo, el cual consiste en esta llamado a ser el emporio del comercio universal por medio de una comuni-

8 Frederick W. Byrne: Nota del 16 de oct. de 1841. GACETA DEL ISTMO No. 11 de 20 oct. de 1841

03 TOMO XIII.p65 158 07/27/99, 04:33 a.m.

cación intermarina, ya sea acuática, ya terrestre, ya mixta. El Istmo debe un día, ¡día venturoso!, recibir el tributo de todas las naciones de las cinco partes de la tierra, y todas las naciones tienen derecho a que se les facilite por esta vía el cambio de sus diversos productos. Pero es seguro que tal acontecimiento no tendrá lugar nunca mientras que el Istmo, haciendo parte de la Nueva Granada haya de recibir de ella sus leyes. [9]

Tal fue el fin de este episodio de la vida nacional panameña, sin gloria posiblemente pero que, no cabe duda, constituyó un sólido jalón para el señalamiento histórico de la evolución del Istmo hacia la posterior y definitiva adquisición de su independencia.

Lejos de morir con el fracaso de las tentativas que hemos narrado en las páginas precedentes, la idea de la libertad subsistió en la conciencia del pueblo de Panamá, y ese anhelo se puso de manifiesto, aunque tímidamente, en más de una ocasión, a través del siglo XIX. Cabe recordar la segunda tentativa hacia ese objetivo concebida por el General José Domingo Espinar en 1850, en asocio del Dr. E.A. Teller, editor del **Panamá Echo**" el primer diario que se publicó en esta capital. El Gobernador don José de Obaldía frustró este intento por juzgar que el plan era una aventura sin solidez ideológica ni patriótica .

Este mismo estadista, Obaldía, en 1860, ante un espectáculo triste y desolador de las luchas fratricidas que agostaban la nación, sugirió la necesidad de separar el Istmo de la República de la Nueva Granada para colocarlo al margen de las guerras civiles. El "Convenio de Colón" firmado el siguiente año por su sucesor, el Gobernador don Santiago de la Guardia, fue casi una independencia que luego el gobierno de Bogotá presidido por el General Tomás Cipriano de Mosquera, burló cruentamente con el sacrificio del mandatario istmeño, señor de la Guardia.[10]

9 ALOCUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ESTADO DEL ISTMO a sus habitantes, de fecha 27 de Sept. de 1841. **"GACETA DEL ISTMO"** No. 9.

10 Ernesto J. Castillero R.: **"Historia de Panamá"** 1959.

03 TOMO XIII.p65 159 07/27/99, 04:33 a.m.

Pero estaba escrito que el Istmo de Panamá se independizaría de Colombia –como se llamó desde 1886 la Nueva Granada–, y ello debía ocurrir en el siglo XX. En próximo capítulo se exponen las causas que llevaron a la definitiva emancipación y a la constitución de la República de Panamá.

03 TOMO XIII.p65 160 07/27/99, 04:33 a.m.

1855

CAPÍTULO IX

El doctor Justo Arosemena y el Estado Federal. Fin de este régimen

Fue mediante los reiterados esfuerzos del Dr. Justo Arosemena, representante del Istmo en el Congreso Granadino, que los istmeños vieron satisfechos sus deseos de que al territorio se le diera una organización particular que garantizase su bienestar y progreso.

Por acto adicional de la Constitución Nacional de fecha 27 de febrero de 1855, quedó erigido al Istmo en **Estado Federal**, viniendo así a poseer todas las atribuciones de la soberanía excepto aquellas referentes a la marina de guerra y al ejército, a las relaciones exteriores y a las rentas y créditos correspondientes a la nación. El gobierno nacional se reservaba también las vías interoceánicas, cuyo producto quedaba destinado a la amortización de la deuda exterior.

Don Pedro Fernández Madrid, al firmar como Presidente del Senado la ley, dijo lo siguiente: "Voy a dar mi voto al proyecto que crea el Estado de Panamá, porque conozco la necesidad que tiene el Istmo de constituirse sobre las bases del **self-government,** pero no se me oculta que éste no es sino el primer paso que da hacia **la independencia** aquella sección de la República. Tarde o temprano, el Istmo de Panamá será perdido para la Nueva Granada".

03 TOMO XIII.p65 163 07/27/99, 04:33 a.m.

En virtud del acto legislativo aludido, el 15 de julio del mismo año se reunión en Panamá la Convención istmeña que tuvo a su cargo la expedición de las leyes reguladoras de la administración. Políticamente quedó dividido el Estado en siete departamentos a saber: Panamá, Colón, Los Santos, Chiriquí, Coclé, Herrera y Fábrega.

Como parecía natural, la Jefatura Superior le fue conferida al paladín de la federación, Dr. Justo Arosemena. Este íntegro ciudadano, que fue una de las mayores glorias de Panamá y estaba llamado a dar lustre a su patria con su talento y reconocido civismo, dejó el cargo el 3 de octubre de (1855) por desacuerdo ideológico con la Convención. Para honra de esta entidad debe dejarse constancia de que al principio no se aceptó la renuncia del Dr. Arosemena y que sólo ante su insistencia determinó nombrarle sustituto. El agraciado fue D. Francisco de Fábrega, que gobernó hasta el 2 de octubre de 1856. Gobernando el Señor Fábrega se suscitó en Panamá el sangriento episodio de la tajada de Sandía. Su sucesor fue Don Bartolomé Calvo, bajo cuyo gobierno nació el Dr. Carlos A. Mendoza, el 31 de octubre de dicho año de 1856.

Calvo tuvo empeño en consolidar la paz y la tranquilidad, garantizar todos los derechos, solventar el déficit de las arcas oficiales y desarrollar un plan razonable de mejoras públicas, sobre todo en la capital del Estado. Su administración tuvo tales caracteres de seriedad, orden y adelanto, que los istmeños vieron con pena su separación el 6 de mayo de 1858 por haber sido nombrado Procurador General de la Nación. Los liberales del Istmo, sin embargo le acusaron de perseguido de las personas de esa filiación política . Le sucedió don Ramón Gamboa hasta el 20 de septiembre de 1858.

En las elecciones de 1858 fue electo Gobernador del Estado D. José de Obadía.

Obaldía gozaba del prestigio que le dio su actuación como encargado del Poder Ejecutivo nacional en 1854 cuando un momento dificilísimo para el país, pos su condición de Vicepresi-

03 TOMO XIII.p65 164 07/27/99, 04:33 a.m.

dente de la República asumió el mando supremo en el cual permaneció por impedimento de titular, General de la Nación José Ma. Obando, desde el 5 de agosto 1854 hasta el 31 de marzo del año siguiente, en que terminó el período legal.

El Gobernador Obaldía se distinguió por su ecuanimidad política y celo administrativo. Se esforzó en consolidar la unión del pueblo istmeño y en propender a su progreso moral e intelectual.

Gobernando en Panamá el señor Obaldía en 1860, estalló en la república granadina una nueva revolución encabezada por el General Tomás Cipriano de Mosquera contra el régimen imperante. Fiel a su política de mantener el Istmo alejado de las revueltas que estancan, cuando no destruyen el progreso de los pueblos, el Gobernador de Panamá, se abstuvo de participar en la lucha civil que azotaba a la Nueva Granada y, aun más conminó con separar el Istmo del resto de la nación si la suerte de las armas resultaba adversa al gobierno legal.

Con fecha 4 de junio de 1860, por medio de la Secretaría de Estado el Gobernador Obaldía dirigió a los Prefectos del istmo una carta circular en que explicaba su actitud neutral en la lucha civil que ensangrentaba el suelo granadino, censurando al mismo tiempo la rebelión que tendía a desconocer la autoridad del Gobierno legítimo. "En la hipótesis establecida (del triunfo de revolución y derrumbe del gobierno), aseguró, el mundo entero que ha comenzado a obsecarnos, después que las potencias comerciales han fijado sus ojos en nuestro privilegiado territorio, justificaría una medida que sin sangre ni perturbaciones que sacudiesen los fundamentos de nuestra sociedad, hiciese del Estado de Panamá lo que el dedo de la Providencia ha Trazado con caracteres indelebles.

El contenido de esta circular, conocida por el General Mosquera, y la impresión causada en éste por los juiciosos razonamientos del funcionario istmeño sobre la situación política que el primero había creado en el país con su levantamiento en armas, no fueron de su agrado; por tanto, cuando la revolución co-

03 TOMO XIII.p65 165 07/27/99, 04:33 a.m.

ronó con el más completo éxito la lucha y su caudillo volvió a ocupar el solio de Bolívar, aunque Obaldía, terminado su período de mano se había retirado de los afanes inconsistentes de la política y hacia vida privada, el nuevo gobierno nacional inició una serie de persecuciones contra el exmandatario obligándolo a refugiarse en Costa Rica, donde se dedicó a la enseñanza en Alajuela y Heredia. Regresó a la patria cuando las pasiones políticas se hubieron calmado.

En medio del fragor de la lucha que conmovía a la nación, se efectuaron en Panamá las elecciones de Gobernador para el bienio de 1860 a 1862. Fue agraciado con el sufragio de los panameños D. Santiago de la Guardia, persona de prestancia y miembro del partido conservador.

Secundando la misma política de su predecesor, encaminada a mantener separado el Istmo de la lucha que ensangrentaba la nación granadina, el Gobernador Guardia rechazó todas las invitaciones que le fueron hechas por los revolucionarios para que participara en la contienda. Ni halagos, ni amenazas le hicieron cambiar su línea de neutralidad. El quería hacer de Panamá un Estado próspero por medio de la paz.

Este patriótico anhelo del distinguido gobernante halló respaldo irrestricto en los

Notables ciudadanos de la Provincia de Chiriquí, que firmaron una Acta pidiendo la secesión del Istmo de la Nueva Granada, al igual que lo hicieron las autoridades y vecinos de la Provincia de Fábrega (Veraguas).

Invitado a adherirse a la República bajo la nueva forma de confederación de los Estados, o **Pacto de Unión,** Guardia convino en hacerlo mediante condiciones especiales que fueron expuestas en un documento que la historia ha llamado **"Convenio de Colón"** por haber sido suscrito en esa ciudad el 6 de septiembre de 1861.

Las bases del Convenio fueron: Panamá se adhería a la nueva entidad nacional y enviaba sus plenipotenciarios a la Convención

03 TOMO XIII.p65 166 07/27/99, 04:33 a.m.

Constituyente, pero "reservándose el derecho, en uso de su soberanías, a aprobar o negar la nueva Constitución así como a mantenerse neutral en las luchas del resto de la República; no habría en el Estado otros empleados que los que determinasen sus leyes, guardaría completa independencia en la administración de justicia y garantizaría el libre tránsito interoceánico sin intervención del gobierno nacional; haría libre uso de sus rentas, salvo la cuota que se fijase para contribuir a los gastos generales de la nación, etc.

En representación del gobierno nacional firmó el convenio el Dr. Manuel Murillo Toro, más tarde Presidente de la República, y el Gobernador Don Santiago de la Guardia por el Estado de Panamá.

Este Convenio no era una independencia, pero reconocía tantos derechos autonómicos del Istmo, que despertó los celos del dictador, General Mosquera, quien sin reparo al honor empeñado por el Dr. Murillo Toro en nombre de la nación, envió a Panamá un batallón a ocupar el Istmo y someterlo incondicionalmente a su autoridad.

Al amparo de los jefes de dicha tropa estalló en Panamá una revolución contra el Gobernador Guardia. El choque entre las fuerzas de los revolucionarios y de la legitimidad tuvo lugar a orillas del Río Chico el 19 de agosto de 1862. En el campo de la lucha cayó el heroico Gobernador de Panamá defendiendo los derechos de su caro terruño. Murió como valiente a la temprana edad de 33 años. Se sacrificó en aras de la libertad que ha sido inspiración y anhelo de los istmeños en todas las épocas.

Por el Pacto de Unión anteriormente referido y confirmado por la Constitución de 1863, llamada de Ríonegro, la nación granadina adoptó el nombre de **Estados Unidos de Colombia.** Los Departamentos fueron Estados Soberanos y los gobernantes de los mismos recibieron el título de Presidentes.

El primero que tuvo el Estado Soberano de Panamá, impuesto por el jefe de la nación, General Mosquera, fue el Coronel caucano

03 TOMO XIII.p65 167 07/27/99, 04:33 a.m.

Peregrino Santacoloma, quien se distinguió por innumerables desaciertos: sus arbitrariedades y violencias; su menosprecio a la libertad de imprenta y a las ideas religiosas y por su falta de probidad en el manejo de los caudales públicos.

Santacoloma no terminó el período porque hubo de trasladarse a Bogotá a contestar cargos, hechos por los istmeños contra su honradez. Con el nuevo orden y la frecuente intervención del Gobierno nacional en los asuntos de Panamá, este Estado fue teatro de innumerables revoluciones, de escándalos bochornosos y dió al mundo el triste espectáculo de repetidas y sangrientas luchas por el Poder.

En el lapso de 1863 a 1886 desfilaron por el solio presidencial del Estado 26 mandatarios, de los cuales apenas cuatro sirvieron completo el período para que fueron elegidos. A estos desórdenes políticos de Panamá no fueron extraños los Presidentes de Colombia, quienes con la Guardia Colombiana como instrumento, fomentaron los cuartelazos y la anarquía que fue casi la situación normal en el Istmo.

Triunfante el Dr. Rafael Nuñez en la campaña presidencial de 1884, su primera gestión ante el Partido Radical fue solicitar su apoyo para la reforma que proponía hacer de la Constitución de Río Negro. Tan impracticables habían sido las idealistas doctrinas de ese documento, que el Dr. Justo Arosemena, a quien le había correspondido firmarlo como Presidente de la Convención que la expidió, no tuvo reparo en declarar en 1881 cuando fueron palpados los resultados de sus disposiciones, que "no concebía cómo podía gobernar a Colombia un hombre honrado con una Constitución anárquica como era la de Río Negro y un partido corrompido en el cual no predominaban sino los peores elementos". Se refería al Partido Radical.

Los radicales negaron al Presidente su concurso, no sólo en esta aspiración, sino en el gobierno de conciliación que había iniciado el 11 de agosto. Aun más, en el mismo año 1884 promovieron una revolución contra la administración del Dr. Núñez.

03 TOMO XIII.p65 168 07/27/99, 04:33 a.m.

Vencida la revolución por las fuerzas gubernamentales vino a ser el Presidente Núñez el árbitro del país y consiguiente el centro de la vida nacional. Nada podía detener al Presidente victorioso por las armas, como lo había sido por los comicios. Por eso cuando el 19 de septiembre de 1885, en celebración de la conclusión de la guerra el pueblo de Bogotá le llevó una grandiosa manifestación, se atravió a declarar sin ambages ni rodeos: "La Constitución de Río Negro ha dejado de existir".

En consecuencia, de inmediato expidió un Decreto por el cual convocaba para el 11 de noviembre del mismo año 1885 un Consejo de Delegatarios que debían confeccionar una nueva Carta Fundamental. A fin de hacer más drástico el procedimiento, los Delegatarios no fueron seleccionados por elección popular, sino nombrados por los gobiernos de los Estados mediante recomendación del gobierno nacional desde Bogotá.

Representaron al Estado de Panamá, por designación del Jefe Civil y Militar, Coronel Miguel Montoya, dos bogotanos; los doctores Felipe F. Paúl y Miguel Antonio Caro. Este último no conocía siquiera Panamá

La Carta Constitucional de 1886 volvió el país al régimen central y los Estados Soberanos se convirtieron en simples Departamentos; pero por una inconsecuencia de la política presidencial, el Istmo no tuvo todos los atributos que le fueron reconocidos a los otros Departamento. El artículo 201 estableció que el **Departamento de Panamá estaría sometido a la autoridad directa del Gobierno, y sería administrado con arreglo a leyes especiales,** convirtiendo así el antiguo Estado Soberano, en un mero territorio nacional a donde desde entonces enviaría de Bogotá al Presidente de la República sus agentes, sin arraigo en el Istmo y sin afectos familiares ni vinculaciones sociales o políticas, para gobernar en su nombre.

Esta situación hubo de excitar el descontento latente de los panameños contra la subordinación de Colombia y a tal punto fue ostensible en Panamá el disgusto, que el Cónsul General norte-

03 TOMO XIII.p65 169 07/27/99, 04:33 a.m.

americano, Sr. Thomas Adamson, informó en diciembre del mismo año 1886 al Departamento de Estado: **"Las tres cuartas partes de los habitantes del Istmo desean la separación y la independencia del antiguo Estado de Panamá. Los istmeños sienten por el Gobernador de Panamá tanto afecto cuanto pudieron sentirlo los polacos hace cuarenta años por los gobernantes que le enviaban de San Petersburgo. Con toda seguridad se rebelarían si pudiesen procurarse armas y tuviesen seguridad de que los Estados Unidos no intervendrían".**

03 TOMO XIII.p65 170 07/27/99, 04:33 a.m.

1903

CAPÍTULO X

Cómo y por qué surgió la República de Panamá en 1903

La idea de la comunicación interoceánica por medio de un canal entre el mar Caribe y el oceáno Pacífico es de muy antiguo, y arranca desde el descubrimiento de América. Colón hizo cuatro viajes a este continente, siempre esperanzado en hallar el paso por donde trasladar sus naves desde occidente a oriente, meta de sus expediciones. Otros exploradores siguieron su ejemplo: Cabot por Norteamérica, Pinzón por la costa del Brasil, Solis por el Río de la Plata, Cortés a través de México y Balboa cruzando el Istmo de Panamá. Correspondió al último la gloria de señalar con su hazaña el futuro de esta sección americana, como el paso obligado para establecer el ansiado contacto de los dos océanos.

Desde que Balboa exploró y dio a conocer la configuración del Istmo, el pensamiento de la humanidad previó su porvenir.

La primera ruta que se trazó fue terrestre, de Acla a Panamá, que pronto quedó abandonada; se abrió una entre Panamá y Nombre de Dios, primero, después entre Panamá y Portobelo, también terrestres ambas; y otra entre Panamá y Chagres, utilizando en parte el curso del río del mismo nombre. Tales fueron las más usadas, sobre todo la última, que subsistió hasta mediados del siglo XIX, cuando vino a ser reemplazada por el primer ferrocarril interoceánico de América, constuido entre las bahías de Panamá, en el Pacífico, y de Colón, en el Atlántico.

03 TOMO XIII.p65 173 07/27/99, 04:33 a.m.

A partir de don Pedro de los Ríos (1527), segundo Gobernador de Castillad de Oro, que ordenó la exploración del Río Chagres para ver si era posible la constucción por su curso de un canal, hasta 1882 en que el Conde de Lesseps, al fren6te de un grupo de ingenieros dio comienzo en firme a la obra, durante tres centurias y media, aventureros y científicos, conquistadores, navegantes y colonizadores pertenecientes a diversas naciones: ingleses, holandeses, franceses, españoles colombianos y norteamericanos tuvieron en mente acometer la empresa creyéndola más fácil de lo que la realidad comprobó que era.

La monarquía española unas veces estimuló y otras obstaculizó la iniciativa de la construcción del canal que durante todo el período de la coloniaa no llegó a ser más que un sueño sin posibilidad de realización.

No fue hasta en tiempos de la República de la Nueva Granadad cuando vino a precisarse este pensamiento en un contrato, uno de los muchos proyectos ideados. Lo celebró el Barón de Thierry en 1835 con el gobieerno del presidente Francisco de Paula Santander, para la apertura de un canal para barcos menores, pero la concesión caducó por falta de ejecución.

Mientras tanto, el Senado de los Estados Unidos instaba al Presidente Andrew Jackson para que interviniera en la apertura de la comunicación interoceánica, y él envió al Istmo ese mismo año de 1835, al Coronel Charles Biddle para que obtuviese del gobierno granadino la concesión correspondiente.

Al mismo tiempo que el gobierno norteamericano, el inglés, el holandés y ciudadanos franceses desplegaron sus actividades para lograr a su favor una concesión en el Istmo de Panamá o en cualquier otro punto de la América Central por donde fuese posible lograr la comunicación de los dos océanos. Pero la pugna fue más notoria entre las Cancillerías de Washington y Londres, hasta que un 1850 se firmó el Tratado Clayton-Bulwer por el cual las dos potencias se situaron en paridad de posiciones para llevar a cabo la obra.

03 TOMO XIII.p65 174 07/27/99, 04:33 a.m.

Hacia 1880 una compañía privada organizada en Francia, después de estudios detenidos sobre el terreno, llevados a cabo por los eminentes ingenieros Luis Napoleón Bonaparte Wyse y Armando Reclús, franceses, y Pedro J. Sosa, panameño, con el asesoramiento y la colaboración de otros científicos, se decidió a hacerse cargo de la obra del Canal utilizando, como lo proyectaron los conquistadores españoles, el cauce del Río Chagres.

Se encomendó la dirección de la genial empresa a un ilustre francés ya aureolado por su éxito en la apertura del Canal de Suez, el Conde Ferdinando de Lesseps. Los trabajos comenzaron en febrero de 1882.

La época de la construcción del canal fue para Panamá de bienestar económico. Volvieron los buenos tiempos de la California y construcción del ferrocarril transístmico en que el oro corrió por el país a manos llenas y los negocios prosperaron trayendo al pueblo panameño una holgura solo comparable con la que disfrutó en la época brillante e histórica de las ferias de Portobelo y de la máxima explotación de las minas del Perú, cuyo oro, como el que se extrajo a mediados del siglo pasado de los yacimientos californianos, pasó todo por Panamá.

Pero las dilapidaciones de los fondos obtenidos con empréstitos en Francia para poner en ejecución la construcción del canal, malograrón los dos tercios de lo recaudado. Una dirección descuidada y una pésima administración determinaron el fracaso de la empresa y la pérdida del dinero, y la compañía empresaria pidió prórrogas que no bastaron para dar término a los trabajos. En 1900 los franceses sólo habían extraído 59.747.493 metros cúbicos de tierra, lo que hace menos de la quinta parte del material que era necesario remover a fin de habilitar el canal para el tráfico. Las excavaciones de los franceses representaban un costo efectivo de $25.389,240,000 pero ellos habían invertido entre la canalización, maquinarias y gastos superfluos, nada menos que $277.000.000 de dólares.

03 TOMO XIII.p65 175 07/27/99, 04:33 a.m.

La falta de recursos obligó a los directores de la compañía a suspender las obras y a pensar en que vender al gobierno de los Estados Unidos la concesión, que fue antes adquirida por especuladores, qienes, lejos de tener inteciones de proseguir la apertura del canal, estaban inspirados en un inmoderado propósito de efectuar una lucrativa operación de Bolsa.

Interesado, empero, el gobierno americano en el canal, del cual estaba necesitado, como se comprobó cuando el acorazado "Oregón", para concurrir en 1898 al asalto de Santiago de Cuba se vio obligado a recorrer desde California hasta las Antilllas 13,500 millas en 67 días,[1] dando la vuelta a la América del Sur por el Cabo de Hornos, negoció con Colombia en 1903 el Tratado Herrán-Hay sobre concesiones de una zona del Istmo, y ofreció a la Compañía Francesa $40.000.000,00 por el traspaso de derechos, propiedades, planos y obras que tenía en Panamá. El Senado colombiano rechazó el tratado sin reparar el la trascendencia del paso que daba.

La noticia de la improbación del tratado negociado entre Colombia y el gobierno de los Estados Unidos para permitirle a éste continuar las obras del canal, al llegar al Istmo produjo una pésima impresión. El espectro de la pobreza que desde la cesación de los trabajos pasaba la desabrida presencia en Panamá, fue un estimulante poderoso para los istmeños, quienes se resolvieron a adoptar medidas extremas para evitar su total ruina. Si el canal no se construía por Panamá, se haría por Nicaragua, cuyo privilegio poseían los Estados Unidos. Una fuerte corriente de opinión pública norteamericana, por otra parte, favorecería esta última ruta; y los panameños sabían que era su deber y su salvación, evitar que la vía de Nicaragua fuese la escogida. "Panamá – comentó más tarde el historiador colombiano Luis Eduardo Nieto Caballero-, habría de ganar en comercio, en población, en higiene, en belleza. Algo más grave: si el canal se abría por Nicaragua, Panamá no solamente quedaría en su mismo triste estado, sino

1 *El "Oregón" salió de San Francisco, California, el 19 de marzo de 1898 y llegó a su destino, en Cayo hueso, el 26 de mayo siguiente.*

03 TOMO XIII.p65 176 07/27/99, 04:33 a.m.

que empeoraría, pues desviándose el tráfico obligado por el ferrocarril, que es la vida de sus dos ciudades principales, hacía la otra ruta más oceánica y fácil, los comerciantes extranjeros establecidos allí, y hasta los nacionales, se verían forzados e emigrar, es decir, a situarse en las proximidades del canal que iría a hacer la felicidad de la república hermana".[2]

En circunstancias tales, un núcleo de personas pertenecientes a la clase adinerada de Panamá: comerciantes, hacendados, propietarios, altos empleados del gobierno y de empresas particulares se decidió a fomentar la revolución para emancipar de Colombia el territorio del Istmo y negociar directamente con los Estados Unidos la concesión de la construcción del canal, una vez que el nuevo estado fuese reconocido por la nación interesada.

Bajo la dirección de una junta revolucionaria que se constituyó, formada por los señores José Agustín Arango, Dr. Manuel Amador Guerrero, Federico Boyd, Nicanor A. de Obarrio, Carlos Constantino Arosemena, Manuel Espinosa Batista, Tomás y Ricardo Arias, estalló el 3 de Noviembre de 1903, la revolución separatista, que fue incruenta porque las tropas colombianas de guarnición en Panamá se adhirieron al movimiento y las que estaban en Colón se retiraron del país.

En la noche del día 3, en medio de la conmoción popular que el extraordinario acontecimiento provocó, se reunió el Consejo Municipal de la ciudad de sesión extraordinaria y proclamó en nombre de la ciudadanía panameña la independencia, declaración que el día siguiente, 4, fue confirmada en Cabildo Abierto por el mismo Consejo, por el pueblo y las nuevas autoridades republicanas, en un documento histórico que es considerado hoy como el Acta de Independencia de la República de Panamá.[3] Este documento está respaldado por 848 firmas de los ciudadanos presentes.[(4)]

2 Luis Eduardo Nieto Caballero: **"La Separación de Panamá"**. 1908
3 Ver Actas en APENDICE Nos. 6 y 7.
4 Ver Documento No. 5 APENDICE.

03 TOMO XIII.p65 177 07/27/99, 04:33 a.m.

El primer gobierno de la nueva entidad, fue una Junta que nombró la Municipalidad, designación que recayó en los señores José Agustín Arango como Presidente, Tomás Arias y Federico Boyd. Dicha junta, en nombre del gobierno provisorio, mientras el país se daba una Constitución, nombró su representante en Washington al ingeniero francés Felipe Bunau Varilla como Ministro Plenipotenciario y lo autorizó para concertar con el gobierno americano un tratado de autorización para que éste llevase a cabo las obras de construcción del canal. En efecto, el 18 de noviembre de 1903 fue firmado en la capital de la Unión americana el tratado que la Junta de Gobierno Provisional y su Gabinete ratificaron el 2 de diciembre siguiente.

Por el convenio en referencia, la República de Panamá,mediante una compensación de diez millones de dólares y una renta de $250.000 al año, otrogó a los Estados Unidos el derecho de continuar hasta el final del canal transístmico haciendo uso de las aguas de los ríos panameños para alimentar el cauce y el uso de perpetuidad de una zona de diez millas de ancho desde una costa oceánica a la otra. Bajo la dirección de ingenieros americanos, las obras del canal se reanudaron en 1904 y diez años más tarde, el 15 de Agosto de 1914, la gran vía del comercio pudo ofrecerse al servicio universal.

El Dr. Marco Fidel Suárez, ese eminente estadísta que fue Presidente de Colombia, comentando años más tarde las razones de la separación de la República de Panamá en 1903, dijo:

"Panamá se perdió para Colombia por haber sido negado el tratado Herrán-Hay. Si como fue colombiano eminente por su inteligencia, sabiduría, alcurnia y honorabilidad, hubiera sido el señor Herrán uno de nuestros famosos políticos militares, entonces el gobierno colombiano habría firmado el tratado Herrán-Hay y lo hubiera prohijado en vez de presentarlo como expósito indefenso. No sucedió así, y el tratado se perdió y el Istmo se perdió".[5]

5 *Marco Fidel Suárez: Sueños de Luciano Pulgar".- Sueño del Oleoducto. Bogotá. 1928.*

03 TOMO XIII.p65 178 07/27/99, 04:33 a.m.

"De la historia de la comunidad panameña desde el siglo XVI al XIX – dice el Dr. Publio A. Vásquez -, es decir, del largo período que comprende la dominación española y el régimen de comunidad panameño-colombiana, podemos inferir que el pueblo de Panamá igual al de los demás hispanoamericanos, se formó, adquirió caracteres específicos, hábitos comunes, tendencias políticas propias; obtuvo una conciencia colectiva bien definida, moldeada por intereses también colectivos. Esa gama de elementos vino a formar así un espíritu nacional que dedemos reputar como precedente necesario, como el más firme soporte de los acontecimientos que en 1903 tuvieron como consecuencia la ruptura de la convivencia panameña-colombiana y la erección en Panamá de un Estado Independiente".[6]

Al acontecimiento de la independecia de la República de Panamá en 1903 le hemos dado un espacio limitado en este ensayo, espacio que no corresponde a la trascendencia del suceso que llevó finalmente a los panameños a la ansiada libertad. Ello se explica porque al querer desarrollar el tema escogido de "RAICES DE NUESTRA INDEPENDENCIA" consideramos lógico que en nuestro estudio nos ocupásemos de preferencia - precedentes de 1903 que llevaron a los istmeños a la adquisición definitiva de la emancipación.

Por otro lado, los acontecimientos de principios de este siglo, que condujeron a la proclamación de la Repúbica de Panamá, han sido ampliamente narrados por autorizados historiadores como Ramón M. Valdés **(La Independencia del Istmo de Panamá),** Publio A. Vásquez **(La personalidad Internional de Panamá)**, Ismael Ortega B. **(La Jornada del 3 de Noviembre de 1903)**, Víctor Florencio Goytía **(1903. Biografía de una República)**, Felipe Juan Escobar **(El Legado de los Próceres)**, Ernesto J. Castillero R. **(Episodios de la Independencia de Panamá)** y otros muchos.

6 Publio A. Vásquez: **"La Personalidad Internacional de Panamá"**. Madrid.

03 TOMO XIII.p65 179 07/27/99, 04:33 a.m.

El último de los historiadores citados elaboró una lista de 120 publicaciones hechas por panameños sobre el tema de la independencia de Panamá en 1903.[7]

Pero no queremos dar fin al presente ensayo sin citar los siguientes conceptos que nos parecen muy a propósito transcribir como conclusión al mismo, de un connotado colombiano,. El Dr. Luis Enrique Osorio, publicista, historiador y catedrático universitario, contenidos en su artículo **"Panamá y Nosotros"**, publicado en "El Tiempo de Bogotá el 24 de octubre de 1959.

"Lo primero que debemos de tener en cuenta – dice- es que Panamá por su naturaleza ístmica y las vallas selváticas que le separan de nuestro territorio, carece por completo de vinculaciones geográficas con Colombia, cuyas densidades de población han tendido a vincularse sobre la hoya de Magdalena y sus principales afluentes. En los económico, Panamá ha girado siempre en torno al pacífico interoceánico, mientras la Nueva Granada se viene caracterizando como cultura montañera, que busca en las alturas de los Andes y sus vertientes los medios de vida sedentaria. Por el aspecto político, los panameños no tuvieron con nosotros en el período colonial ningún vínculo efectivo, salvo las disposiciones en que se le subordinaban territorios de la costa del Pacífico hasta Buenaventura. La incorporación del Istmo al Virreinato en 1739 no modificó las condiciones de aislamiento existentes, ni creó vínculos prácticos de ninguna clase.

"Puede considerarse por tanto que cuando los panameños se incorporaron espontáneamente en 1821 a la Gran Colombia fundada por Bolívar, no lo hacían por razones geográficas, ni económicas, ni siquiera por el influjo de una fuerte tradición política de la época colonial, sino por mero entusiasmo de pertenecer a una nación grande y próspera. La incorporación no tuvo por otra parte carácter plebiscitario, pues existía un grupo considerable de gentes que preferían la completa independencia de Istmo…

7 Véase LOTERIA No.24 de Noviembre de 1957

03 TOMO XIII.p65 180 07/27/99, 04:33 a.m.

"Desde entonces consideramos a Panamá como propiedad neogranadina sin tener en cuenta que el sentimiento de independencia seguía agitándose, y que no se había celebrado ningún plebiscito para poner en claro la voluntad de la mayoría. Prueba de ello es que en 1841 se impuso un movimiento separatista que incorporaba al Istmo la provincia de Veraguas con indiscutible derecho histórico; y que el caso se repitió años más tarde, cuando ya nuestro país entraba dentro de las normas federales que culminaron con la Constitución del Río Negro. De entonces para acá, aunque se mantuviese viva la corriente independentista, se sentó el principio de que los panameños seguirían unidos a Colombia dentro de una descentralización administrativa y política que les permitiese atender a sus peculiares intereses…

"Tanto en 1903 como en cualquier fecha anterior los panameños estaban en pleno derecho de provocar un plebiscito para poner en claro, por voluntad popular, como lo hizo Chiapas con respecto a Guatemela y México, si se optaba por el colombianismo en condiciones de amplia autonomía, o por una absoluta independencia. Tratar, en cambio, de imponerles un centralismo rígido y sectario de ningún beneficio para ellos y dentro de un ambiente de guerra civil en el cual los panameños se inclinaban de preferencia al bando antigobiernista, era medida que iba no sólo contra normas elementales de derecho internacional y derecho de gentes, sino contra el sentimiento común. Tanto más en vista de la premura que tenían los Estados Unidos en acometer la obra del Canal".

Lo expresado comprueba que los hombres sensatos de Colombia, los estudiosos que saben desentrañar de las fuentes históricas del pretérito nacional la verdad de nuestra precaria vinculación con aquella Repúbica, tiene la gallardía de reconocer y confesar el derecho que asistió al Istmo de Panamá para decidirse por su independencia el glorioso 3 de Noviembre de 1903.

03 TOMO XIII.p65 181 07/27/99, 04:33 a.m.

Apéndices

DOCUMENTO No. 1
ACTA

de la proclamación de la Villa de Los Santos.
de 10 de Noviembre de 1821.

En la ciudad de Los Santos, Noviembre diez (10) de mil ochocientos veinte y uno: El Señor don Julián Chávez, Alcalde constitucional Primer nombrado, Presidente de este Muy Ilustre Ayuntamiento, hizo convocar a la mayor parte de sus componentes, y con los que suscriben; no habiendo podido asistir el resto, por enfermedad y ausencia, igualmente que el Cura Párroco, doctor José María Correoso, y muchos vecinos, a quienes manifestó dicho señor Presidente el voto general del Pueblo, para separarse de la dominación española, por motivos que eran bastante públicos, y que son tanto más opresores, cuanto que no pierden un momento de subyugar cada día más la libertad del hombre: Atentando cada español, por ridículo que sea, principalmente si tiene mando y es militar, hasta contra lo más sagrado, que se haya en todo ciudadano, que es su individuo:

03 TOMO XIII.p65 183 07/27/99, 04:33 a.m.

Que por todo ello deseoso de vivir bajo el sistema Republicano, que sigue toda Colombia, anhelaba el mismo pueblo que esta Villa jurase la independencia del Gobierno Español, con otras muchas razones, que al efecto profirió dicho señor Presidente, las que oídas, tuvieron a bien discutir, procurando que ante todas las cosas se oficiase los pueblos del Partido para conocer si se inclinaban o no a adoptar el sistema propuesto; pues de otra manera se podría decir con certeza era aventurar exponiéndose esta población sola a hacer frente, no solo a los referidos pueblos, sino también a la Capital, cuyo Jefe que es don José de Fábrega tomaría muchas providencias a fin de sujetar este paso y emplearía para ello todo cuanto tuviera a su alcance, como que tiene provistos sus almacenes de armamentos, municiones, &, de que esta Villa carecía; pues aunque aquí hay suficiente número de hombres, que es de lo que se carece en Panamá, y pueden defender tan justo intento, hay falta de provisiones bélicas de que allí se abunda: por lo que se tenía por arrojo no obstante que el patriotismo exigía un esfuerzo que acaso superaría a toda dificultad, que pudiere ofrecerse tomándose a otros medios para hacer sucumbir a los pueblos y a la capital. En efecto, vistas todas las reflexiones que se hicieron dándoseles soluciones a las que eran en contra, se determinó según el voto general del pueblo, se procediese al juramento de independencia, como en efecto se hizo, habiéndolo prestado, ante todos, los individuos del ilustre Ayuntamiento cuyo acto se celebró con plausible gozo y una indecible conmoción del espíritu de cada uno del Pueblo, quien aclamó se titulase esta Villa "Libre Ciudad" con consideración a ser la primera en todo el Istmo, que había tenido la felicidad de proclamarse libre e independiente bajo el auspicio y garantía de Colombia: a cuya solicitud accedió gustosa esta Ilustre Corporación con respecto a ser un día de Gloria y de Merced. También se hizo presente, por varios vecinos, que debía nombrarse un Comandante de Armas para la mejor dirección de las tropas con consideración al abandono con que se han tenido estas milicias

03 TOMO XIII.p65 184 07/27/99, 04:33 a.m.

por la dominación española, y de facto se siguió a sufragar para tal nombramiento, y resultó éste en la persona de don Segundo Villareal, vecino honrado de reconocida probidad, y quien otro tiempo ha sido Comandante accidental, a quien, estando presente, se le hizo saber la elección que aceptó de buena gana ofreciéndose al pueblo para cuanto estuviese en sus manos. Acto continuo varios vecinos hicieron ver al ilustre Ayuntamiento que supuesta la elección de tal Comandante de Armas en el dicho don Segundo, igualmente que su aceptación, les parecía residían facultades en el Ilustre Ayuntamiento para darle un grado correspondiente a su patriotismo y superioridad en las armas, que juzgaban sería extensivo en todo el Partido siempre que éste se decidiese, como lo esperaban por la causa de la Libertad: Que en su virtud el grado de Coronel lo hará tan adecuado que no encontraban otro más al propósito para compensarle su heroísmo y patriotismo, según había manifestado en el acto de juramento de independencia. Y bien examinados los pormenores de esta Solicitud, se vio que era arreglada prestándose espontáneamente el Ilustre Cuerpo a conferirle, al referido don Segundo, el grado de Coronel, como en efecto lo confirió, ciertos los individuos que le componen de que esta gracia sería aprobada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Colombia, a quien se dará cuenta cuando sea tiempo. Con lo que y con encargársele por el Pueblo al muy Ilustre Ayuntamiento hiciese las invitaciones necesarias, no sólo a los pueblos del Partido, sino también a los ayuntamientos de la Capital de Panamá, de la Provincia de Veraguas, y Alanje, Natá, etc., se concluye este Acta, que firmaron los señores capitanes, ante mí, el infrascrito Secretario de que certifico.

Julián Chávez.– José Antonio Moreno.– José María de los Ríos.– José Antonio Salado.– Salvador del Castillo.– José Catalino Ruiz.– Manuel José Hernández.– Pedro Hernández Secretario.

(Archivo Nacional de Colombia.– Copia Fotostática)

03 TOMO XIII.p65 185 07/27/99, 04:33 a.m.

DOCUMENTO No. 2
ACTA

Del pronunciamiento por medio del cual Panamá
se declara "libre e independiente del Gobierno Español",
de 28 de Noviembre de 1821

En Junta General de todas las corporaciones civiles, militares y eclesiásticas, celebrada hoy 28 de Noviembre de 1821, a invitación del Excmo. Ayuntamiento; después de las más detenidas discusiones ante un numeroso pueblo y bajo el mayor orden y concordia, se convinieron y decretaron de común acuerdo los artículos siguientes:

1. Panamá, espontáneamente y conforme al voto general de los pueblos de su comprensión, se declara libre e independiente del gobierno español.

2. El territorio de las provincias del Istmo pertenece al Estado republicano de Colombia, a cuyo Congreso irá a representarle oportunamente su diputado.

3. Los individuos de la tropa que guarnece esta plaza quedan en la absoluta libertad de tomar el partido que les convenga, y, en el caso que quieran volver a España, se les presentarán todos los auxilios necesarios para transporte hasta la isla de Cuba; á los que guardándoseles los honores de la guerra, seguirán á los puertos de Chagres ó Portobelo, luego que los castillos estén en poder del nuevo gobierno: obligándose todos los oficiales, sarjentos y soldados, bajo el juramento debido, á seguir tranquilos, no hacer estorsiones algunas, ni tomar las armas contra los Estados independientes de América, durante la presente guerra.

4. Los enfermos que se hallen en el hospital serán asistidos por el gobierno, y luego que lleguen á restablecerse, se les presentarán los auxilios necesarios conforme al artículo 3.

03 TOMO XIII.p65 186 07/27/99, 04:33 a.m.

5. El Jefe Superior del Istmo, se declara que lo es el Sr. José de Fábrega, coronel que fue de los ejércitos españoles; quedando en el mismo pié en que actualmente se hallan todas las corporaciones y autoridades así civiles como eclesiásticas.

6. El Jefe superior tomará todas las providencias económicas que sean necesarias para la conservación de la tranquilidad pública.

7. Las autoridades prestarán en el acto el juramento de la independencia, señalándose el domingo próximo para hacer su publicación con la solemnidad debida.

8. El Jefe superior en unión de los comandantes de los cuerpos, oficiará al de la fortaleza de Chagres y destacamentos de Portobelo, para que al oficial que presente las órdenes entreguen estos puntos á estilo militar.

9. El Istmo por medio de sus representantes formará los reglamentos económicos convenientes para su gobierno interior; y en el ínterin gobernarán las leyes vijentes en aquella parte que no diga contradicción con su actual estado.

10. La deuda pública que reconoce la tesorería se pagará bajo los pactos estipulados en su principio.

11. Para los gastos indispensables, el Jefe político abrirá un empréstito que se reconocerá como parte de la deuda pública.

12. Los precedentes capítulos se imprimirán y circularán á todos los pueblos del Istmo, para que cesen las desaveniencias que los ajitan; remitiendo los auxilios que necesita esta capital para llevar al cabo tan gloriosa empresa, como lo tienen ofrecido.

José de Fábrega.– José Ijinio, Obispo de Panamá.– Juan José Martínez.– Dr. Carlos Icaza.– Manuel José Calvo.– Mariano de Arosemena.– Luis Lasso de la Vega.– José Antonio Cerda.– Juan Herrera y Torres,– Juan José Calvo.– Narciso de Urriola.– Remigio Lasso de la Vega.– Manuel de Arce.– José de Alba.–

03 TOMO XIII.p65 187 07/27/99, 04:33 a.m.

Gregorio Gómez.– Luis Salvador Durán.– José María Herrera.– Manuel María Ayala.– Víctor Beltrán.– Antonio Bermejo.– Antonio Plana.– Juan Pio Victoria.– Dr. Manuel de Urriola.– José Vallarino.– Manuel José Hurtado.– Manuel García de Paredes.– Dr. Manuel José de Arce.– José María Calvo.– Antonio Escovar.– Gaspar Arosemena.

José de los Santos Correoso,
Escribano Público.

("Documentos para la historia de la vida pública del Libertador de Colombia, Perú y Bolivia". Vol. VIII. Por José Félix Blanco. Caracas, 1876).

03 TOMO XIII.p65 188 07/27/99, 04:33 a.m.

DOCUMENTO No.3
ACTA

De la reunión del Cabildo Pleno celebrado en la ciudad de Panamá el 26 de Septiembre de 1830, donde se acordó la separación de Panamá de la República de Colombia.

SEÑOR GEFE POLÍTICO DEL CIRCUITO

El infrascripto personero del común sensible á los graves males que afligen a la República, los cuales se han hecho trascendentales en la mayor parte del Departamento del Istmo, ha dedicado los primeros pasos de su nombramiento á consular el remedio aplicable á sus dolencias públicas, y cree haberlo alcanzado en el clamor general de estos habitantes.

El origen de las desgracias de Colombia es sin duda la falta de un gobierno vigoroso que haciendo marchar las instituciones, asegure la tranquilidad doméstica. Los altos funcionarios de la nación aunque adornados de buenas cualidades para el mando, se hallan no obstante sin aquel poder necesario para hacer el bien de la República. Ellos no han podido reunir las partes dislocadas reintegrando la nación como lo deseó el congreso constituyente; y examinando cada sección de diverso modo, los negocios públicos se han confundido demasiado, ha tenido lugar la anarquía y se ha hecho de esta patria un caos espantoso.

En tan triste situación es evidente que para asegurar nuestra independencia y libertad debe encargarse del Gobierno Constitucional de la República el LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, que con su esperiencia en los negocios administrativos y su influjo moral, reunirá la familia colombiana, restablecerá el órden público prevendrá mayores males que pudieran acaecer en el trastorno en que nos hallamos.

03 TOMO XIII.p65 189 07/27/99, 04:33 a.m.

El que habla está bien persuadido de que el Colegio electoral abunda en estos mismos sentimientos: mas como su reunión legal no puede verificarse hasta mediados del mes entrante y el peligro crece por momentos, se cree en el deber de proponer para el día de mañana la convocatoria de un cabildo pleno al cual asistirán los padres de familia, empleados y sujetos respetables, para que tomando en consideración la suerte nacional y la particular de este departamento, que con las mejores intenciones y con la armonía que siempre ha caracterizado a los hijos de él, procuremos todos salvar del prócsimo naufragio la nave del estado y en todo evento esta porción importante de la República; y en la virtud, A.V. suplica que así lo determine en Panamá a 25 de Septiembre de 1830.– Ramón Arias.

Panamá septiembre 25 de 1830– Como lo pide, y desde la competente orden para la citación–Bachiller Beliz– Lo proveyó y firmó el Sr. Bachiller José María Beliz, gefe de policía y político municipal de este circuito en Panamá á 25 de septiembre de 1830– José de los Santos Correoso, escribano público.

En dicho día mes y año se encargó, a los porteros de la Casa Consistorial, la citación prevenida en el anterior decreto, y para que así conste lo pongo en diligencia, –Correoso.

En la ciudad de Panamá a veintiséis de Septiembre de mil ochocientos treinta: reunidos en Cabildo pleno los Señores juez político, miembros del Consejo Municipal, empleados, padres de familia y demás vecinos que suscriben a efecto de tratar sobre la materia propuesta por el personero del común en su anterior representación, que se leyó; y considerando entre otras cosas: que la separación del Sur de la República ha producido una escisión completa de la Nueva Granada; que el Istmo carece de relaciones mercantiles con los Departamentos del Centro de la República: que los del Sur hostilizan actualmente el comercio del Istmo reputándolo como extranjero por razón de haber permanecido adictos á la Nueva Granada con la cual no tiene compromisos particulares: que el departamento del Istmo lejos de desear

03 TOMO XIII.p65 190 07/27/99, 04:33 a.m.

la enemistad de los demás pueblos, tiene necesidad de ponerse en armonía y buena inteligencia con todos para dar y recibir ausilios en los males comunes; y en fin que el gobierno de Bogotá por su circular de 7 de julio último número 33 ha provocado á los pueblos para que manifiesten sus deseos y el modo de remediar lo de que adolece Colombia y cada pueblo en particular resuelven lo siguiente:

Art. 1. Panamá se separa desde hoy del resto de la República y especialmente del Gobierno de Bogotá.

Art. 2. Panamá desea que su S.E. el LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR se encargue del Gobierno Constitucional de la República como medida indispensable para volver á la unión las partes de ella que se han separado bajo pretestos diferentes, quedando desde luego este Departamento bajo su inmediata protección.

Art. 3. Panamá será reintegrado a la República luego que el LIBERTADOR se encargue de la administración, ó desde que la nación se reorganice unánimemente de cualquier otro medio legal.

Art. 4. Panamá desea que el LIBERTADOR venga á su seno para que colocado en un punto en que pueda atender á las partes dislocadas de la República procure que la nación sea reintegrada.

Art. 5. Obtendrá la refrendación del Gobierno departamental las resoluciones pendientes del Ejecutivo y Judicial de Bogotá sobre intereses particulares.

Art. 6. Continuará el actual régimen constitucional en lo que no se oponga al presente pronunciamiento.

Art. 7. La administración departamental se confía al Sr. General José Domingo Espinar bajo la denominación de Gefe civil y militar con facultades bastantes para arreglar los diversos ramos con las reformas que sean necesarias hacer en ellos.

Art. 8. El Gefe civil y militar deberá oír el consejo de cuatro vecinos de luces, respetabilidad y patriotismo para las graves ocurrencias legislativas.

03 TOMO XIII.p65 191 07/27/99, 04:33 a.m.

Art. 9. El Gefe civil y militar nombrará para el Consejo los individuos que fueren de su confianza.

Art. 10. Queda garantida la deuda pública, y el Gobierno del Departamento especialmente encargado de llenar los compromisos con que esté ligado.

Art. 11. Este pronunciamiento se comunicará por extraordinario á la Provincia de Veragua y á los demás Cantones de la de Panamá con cuyos votos desea identificarse como parte integrante del Departamento.

Art. 12. El Gefe Político Municipal cuidará de transmitir estos votos á su S.E. el LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR, al Gobierno de Bogotá, y al Sr. General José Domingo Espinar para los efectos convenientes, con lo cual se concluyó este acto que firmaron los Sres. Concurrentes por ante mí el Secretario escribano público de que doy fé.

El gefe político municipal, Br. José María Beliz.– El Gobernador del Obispado, Dr. Juan José Cabarcas.– El alcalde primero municipal Bernardo Arze Mata.– El alcalde segundo municipal Manuel Arce.– El juez letrado de Hacienda, Dr. Pedro Jiménes.– El Gefe de E. M.D. Francisco Picón.– El comandante de armas Juan Eligio Alzuru.– El inspector de milicias Pedro A. Izquierdo.– El comandante de ingenieros Mauricio Falmarc.– El coronel secretario de la Comandancia General José María Chiary.– El chantre de la Catedral José Ciriaco Issalve.– El Cura del Sagrario Pablo José del Barrio.– Luis Salvador Durán.– José Antonio Zerda.– El síndico personero del común Ramón Arias.– El administrador de aduana Manuel García Paredes.– El administrador de correos Juan Herrera y Torres.– El administrador de tabaco Manuel Borrel.– El contador de aduana Andrés Mejías.– El interventor de correos Diego González.– El vista de aduana Carlos Fábrega.– Dr. Blas Arosemena.– Mariano Arosemena.– El capitán adjunto al E.M.D. Antonio Ramírez.– El capitán Antonio Aponte.– El inspector general del Hospital Militar José F. Araújo.– El segundo comandante de milicias, Manuel Cadenas.–

03 TOMO XIII.p65 192 07/27/99, 04:33 a.m.

El secretario de prefecturas Dr. Agustín González.– El oficial primero de id. Manuel Meléndez.– El oficial segundo de id. José García de Paredes.– El oficial tercero id. José Santiso.– El cabo de resguardo de Aduana José Narciso Barranco.– El intérprete del gobierno Gregorio Gómez hijo.– José Antonio Bermúdez.– José de los Santos Patiño.– Juan Manuel Berguido.– El ayudante de campo Manuel Colunje.– Francisco López.– El oficial primero de tabacos, Agustín Aranzazugoytia.– El oficial segundo de id. Manuel María Díaz.– José María Jiménez.– Rito Gómez– José Pablo Escartín. – José María Díez .– Pedro Juan de Icaza. – Francisco Alvarado.– El tesorero departamental Pedro Antonio Maytín.– Manuel García de Paredes y Jiménez.– Manuel Jaén. – Ramón Díaz.– Antonio Planas.– Santiago Blanco.– José María Urriola y Valdés. – Juan José Pelosa. – Juan Manuel Berroa. – Juan Berroa. – Domingo de Villanueva. – Andrés Salvador Villanueva. – Fernándo Guillén . – Carlos Plicé. – Bernardo José de Arze. – José María Jovane. – Dr. José del Carmen Achurra. – Julián Sosa. – José María Escala. – Manuel Aispuru. – Pedro Pablo Morillo. – Alejo Larroque. – José Antonio Durán. – Trinidad Robles. – José Victorino Soto. – Benito Zorrilla.– José del Carmen Varuco. – Joaquín Santorrey.– Agustín Luscando. – Pedro Ruiz. – El oficial segundo de aduana José María Rodríguez. – Pio Villalobos. – Pedro Miró. – El ayudante mayor de milicias Manuel Alemán. – Manuel José Borbúa. – Juan José Picota. – José Valentín Martínez. – Manuel Quiroz. – Dr. Joaquín Morro. – José Maldonado de San Juan. – El primer comandante del regimiento de milicias de caballería Francisco Durán. – El subteniente José Antonio Villaverde. – Martín Sobenes. – (siguen innumerables firmas) José de los Santos Correoso, Escribano Público.

(Suplemento de la “Gaceta de Panamá” del Domingo 26 de septiembre de 1830)

03 TOMO XIII.p65 193 07/27/99, 04:33 a.m.

DOCUMENTO No.4
ACTA

De la reunión del Cabildo Abierto congregado en la ciudad de Panamá el 9 de julio de 1831, donde se declaró Panamá territorio de la Confederación Colombiana y se decidió adoptar una administración propia.

En la ciudad de Panamá, capital del Istmo, a nueve días del mes de julio de 1831 congregados en la Casa Consistorial gran número de padres de familia, personas notables, corporaciones y un inmenso pueblo, presididos por el señor Jefe Político Municipal, a efecto de discutir en perfecta calma los intereses precisos del país, y asegurar las grandes ventajas que debe reportar el Istmo del nuevo pacto, bajo el cual intentan confederarse Venezuela, Nueva Granada y Ecuador, separados entre sí por los sucesos extraordinarios que han tenido lugar en la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que convocada una Convención granadina para constituir los departamentos centrales, el Istmo en tiempo debe poner de manifiesto al mundo entero los graves daños que sufriría si fuese enrolado en la Nueva Granada con la cual no mantiene relaciones comerciales, ni es posible que existan.
2. Que si Venezuela, El Ecuador y el Centro, consultando su dicha y prosperidad se han erigido los dos primeros en Estados soberanos e independientes, y el último se traza esa misma línea de conducta para proveer a sus urgencias locales, el Istmo, que ocupa un punto importante en la América del Sur, debe a imitación de los otros departamentos de la República, procurar también los inmensos bienes a que está llamado por la naturaleza y la sociedad.

03 TOMO XIII.p65 194 07/27/99, 04:33 a.m.

3. Que las rivalidades y los celos de las secciones Sur, Centro y Norte de Colombia se evitarán formándose del Istmo un territorio que perteneciendo a todas, ninguna disponga de él exclusivamente, sino que se aprovechen del comercio lucrativo que va a hacerse por esta vía, construido que sea el camino carretero que se ha concebido a una compañía de capitalistas por la Cámara del Distrito Departamental.

4. Que el medio de afianzar para siempre la unión íntima de los tres Estados que aspiran a la Confederación es fijando un lugar de la República equidistante de ellos, en el cual lejos de la influencia de alguna de las Secciones nacionales, se instale con entera independencia en Congreso de Plenipotenciarios para acordar por ahora los medios de alianza y después ajustar en períodos determinados todo lo que convenga al bien pro comunal.

5. Que desde la transformación del Gobierno del Istmo ha expresado en todos los actos públicos sus deseos de entrar en relaciones francas con todas las Naciones de la Tierra, convidándolas al giro comercial por su seno, que abraza el Océano Atlántico y el Pacífico, y consiguientemente puede aproximar los pueblos de Europa a los de Asia y América, realizando el proyecto del camino, y haciendo los arreglos mercantiles que reclama imperiosamente la posición topográfica del país, en cuya empresa debe interesarse la Nueva Confederación Colombiana.

6. En fin, que sin contrariar notablemente la Constitución y leyes de la República, no subvertir el orden, los hijos del Istmo autorizados por las circunstancias actuales pueden y deben ver por su futura felicidad, haciendo uso de la soberanía que han reasumido y de que no han dispuesto después de la rotura del antiguo pacto colombiano,

ACORDARON:

Artículo 1. Panamá se declara un territorio de la Confederación Colombiana, y tendrá una administración propia, por medio

03 TOMO XIII.p65 195 07/27/99, 04:33 a.m.

de la cual se eleva al rango político a que está llamada naturalmente.

Artículo 2. Panamá reconoce su deuda activa local, y en esta clase, todos los documentos existentes en el Istmo, emitidos por el Gobierno de Colombia, bien sea por la Secretaría de Hacienda, o por la Comisión de Crédito Público, los cuáles serán revisados y clasificados de primero y segundo orden por una junta que al efecto nombrará el Gobierno, cuidando de fijar un término para el reconocimiento a fin de que no sean introducidas clandestinamente otras obligaciones nacionales a más de las que gravitan sobre el Istmo.

Párrafo único. Igualmente se compromete a satisfacer la parte que le corresponda en los empeños extranjeros, conforme a la regulación que haga la representación general de Colombia.

Artículo 3. Los tres grandes Estados de Colombia disfrutarán de las inmunidades comerciales que se conceden a los istmeños por el nuevo arreglo mercantil, y en compensación éstos deben gozar en las tres secciones confederadas los derechos que se acuerden a aquellos moradores, siendo colombianos idénticos en derechos y deberes.

Artículo 4. Panamá, siendo pueblo de la familia colombiana, se conducirá en su comercio con el Norte y Centro de la República, del mismo modo que con el Sur en tiempo del Gobierno Central, y hará con ellos el comercio de cabotaje, tanto en producciones territoriales como en efectos extranjeros ya naturalizados, sin otros derechos que los municipales, siempre que las secciones referidas observen igual conducta con este territorio.

Artículo 5. Panamá ofrece a los mismos Estados su territorio para la residencia de la Confederación colombiana y para que en él se reúna todas las veces que sea necesario el Congreso de Ministros Plenipotenciarios, sin la influencia que tendría aquel Estado en que se instalase la representación general, en las deliberaciones y acuerdos.

03 TOMO XIII.p65 196 07/27/99, 04:33 a.m.

Artículo 6. Panamá enviará diputados a Venezuela, Ecuador y Nueva Granada, para que instruidos sus Gobiernos de nuestra transformación política se logren los objetos consignados en esta acta.

Artículo 7. Panamá conservará provisionalmente la Constitución y Leyes de la República, en cuanto no se opongan a este libre pronunciamiento, así como sus armas y pabellón, en prueba de amor y amistad hacia la Nación a que espontáneamente se unió el 28 de Noviembre de 1821.

Artículo 8. Panamá nombra y reconoce por Jefe Superior Militar, hasta la instalación de la Dieta Territorial, al señor Coronel Juan Eligio Alzuru, y por Jefe Superior Civil al Sr. General José Fábrega, estableciéndose por regla invariable que jamás ni por pretexto alguno los mandos civil y militar puedan ser ejercidos simultáneamente por una misma persona.

Artículo 9. Panamá establece por ahora el principio de sucesión de los mandos en la forma siguiente: las ausencias, enfermedades o impedimentos temporales de la suprema autoridad militar, serán suplidas conforme a ordenanza, y en la vacante absoluta se procederá al reemplazo por un nuevo nombramiento popular; sirviendo esta misma norma a la primera autoridad civil en los casos de muerte, destitución o renuncia, y por impedimentos accidentales será desempeñada la plaza por el señor Jefe Político Municipal.

Artículo 10. Panamá demandará la responsabilidad a las dos autoridades superiores civil y militar por medio de la Dieta, que se establecerá en Cámara de Justicia para conocer y sentenciar los actos criminales y faltas graves de los referidos funcionarios, formalizando la acusación cualquier ciudadano en ejercicio de sus derechos.

Artículo 11. Panamá se obliga a pagar una guarnición militar que sea bastante a juicio de la Dieta Constituyente para sostener el orden público y garantías individuales, licenciándose del servicio de fuerza sobrante cuando reconocido su cambio por las

03 TOMO XIII.p65 197 07/27/99, 04:33 a.m.

demás secciones soberanas, aquella sea inútil para tiempo de tranquilidad y de paz.

Artículo 12. El Jefe Superior Civil convocará para el día 15 del próximo agosto una Dieta Territorial Constituyente, compuesta de tantos miembros cuantos son los Cantones que forman las dos provincias de Panamá y Veraguas y sancionará un reglamento particular de elecciones.

Artículo 13. Panamá invita a los demás cantones de esta Provincia y a los de Veraguas para que uniformen sus sentimientos y no tengan lugar a la horrible discordia entre pueblos hermanos.

Artículo 14. Todos los negocios pendientes en la capital del Centro, que sean despachados por los Poderes Ejecutivo y Judicial en favor de particulares se cumplirán religiosamente, siempre que ellos no tiendan a destruir el actual sistema, ni las autoridades que por la presente se constituyen hasta tanto que sean intimados de la resolución del Istmo.

Con lo cual se concluyó este acto que firmaron los señores concurrentes por ante mí el presente Escribano Público y del Consejo Municipal del Circuito que de ello doy fé. El Jefe Superior civil accidental, Justo Paredes. – El Jefe Superior Militar, Juan Eligio Alzuru. – El Gobernador del Obispado, Juan José Cabarcas. – El Alcalde 1º. Municipal, Manuel de Ayala. – Consejeros municipales, José Antonio Zerda, Pedro Juan de Icaza, José Manuel Arze, José Angel Santos, Andrés Costa, Maximino Pérez, Bartolomé García de Paredes, Pedro Ledesma, Síndico Personero del Común. – El Jefe de Policía, Bachiller José María Beliz. – El Chantre de la Catedral, José Ciriaco Isalve. – El Cura Rector del Interior, Pablo José del Barrio. – El Prior del Consulado, Nicolás Remón. – El Segundo Cónsul Departamental, José Cucalón. – El Oficial Mayor interventor, Pedro Antonio Maytín. – El Administrador de Aduana , Manuel García de Paredes. – El Contador de la Aduana Departamental, Andrés Mejía. – El Vista de la Aduana, Carlos Fábrega. – El Administrador de Correo, Eduardo

03 TOMO XIII.p65 198 07/27/99, 04:33 a.m.

Arosemena. – El Administrador de Tabacos, Ramón Vallarino. – El Oficial de Tabaco, Agustín Aranzasu Goytía. – El Protector de indígneas, José Isidro Noriega,. – Santiago Blanco . – El Oficial Tercero de Tesorería, Nicolás Pérez. – Bernardo Arze y Mata. – José García de Paredes. – Juan Álvarez. – El intérprete del Gobierno, Gregorio Gómez hijo. – El Alcalde del Sitio de la Boca, Dámaso Morales. – Joaquín Santos Rey. – Agustín Luzcando. – Manuel Arce. – Juan de La Cruz Pérez. – Doctor Blas Arosemena. – Manuel Lara. – José Pisano. – Pedro Borbúa . – Miguel José Borbúa. – El Juez Letrado de Hacienda, Doctor Pedro Jiménez. – El Colector de Alcabalas del Cantón, Domingo López. – José Vallarino. – Luis Salvador Durán. – Pío Villalobos. – José Del Carmen Orellana. – José Damían Remón. – Pedro Nolasco Casís. – Sigue multitud de firmas.

José de los Santos Correoso. – Escribano Público.
(Tomado de "El Istmeño", del 10 de julio de 1831).

03 TOMO XIII.p65 199 07/27/99, 04:33 a.m.

DOCUMENTO No. 5
ACTA

Del pronunciamiento del 18 de noviembre de 1840, que declara terminadas las obligaciones contraídas por virtud de la Constitución Granadina de 1832 y se erige Panamá en Estado Soberano.

En la ciudad de Panamá a los 18 días del mes de noviembre de 1840, reunidos en la Casa de Gobierno los vecinos, empleados públicos i padres de familia de esta capital, a invitación del Señor Gobernador de la Provincia, con el objeto de deliberar de la suerte de ella, en las críticas circunstancias en que se encuentra la República, cuya disociación es un hecho, tanto más positivo cuanto que varias provincias se han pronunciado contra el gobierno de la capital, declarándose independientes de la administración general de la República., i atendiendo que es imposible la comunicación con Bogotá, supuesto que Cartagena se ha erigido en Estado independiente, i el sur de la Nueva Granada se haya agitado por las turbulencias que ha mucho tiempo tiene lugar allí, acordaron hacer el pronunciamiento consignado en los siguientes artículos.

1. La provincia de Panamá declara solemnemente, que las obligaciones que contrajo por la constitución granadina de 1832, han terminado con la disociación de la república.
2. La provincia se erije en Estado Soberano, el cual comprenderá la de Veraguas, siempre que sus habitantes se adhieran á él para formar un solo cuerpo social del territorio del Istmo.
3. Cuales quiera que sean los arreglos ulteriores, en que convengan las diversas provincias de la Nueva Granada, para su reorganización política, el estado de Panamá no se obligara con otros principios que con los puramente, federales, i para cuyo fin enviará a sus apoderados a la Convención o Dieta que se celebre.

03 TOMO XIII.p65 200 07/27/99, 04:33 a.m.

4. En calidad de provisoria, i mientras se fija en sólidas bases la suerte del país, el Estado será gobernado por un jefe superior civil, quien, al ejercer las funciones que correspondían al poder ejecutivo de la Nueva Granada no podrá resolver sin el previo acuerdo de un consejo, compuesto de un vice–jefe, que sustituya al superior en sus faltas, i de tres consejeros.

5. El jefe superior civil ejercerá también las atribuciones que corresponden á los gobernadores por las leyes vigentes.

6. Ningún empleado público podrá ser jefe ni vice–jefe, sino con la condición de que admitiendo uno de esos empleos, queda vacante su destino anterior.

7. Se nombra jefe superior al señor coronel Tomás Herrera, i de vice–jefe al señor doctor Carlos de Icaza, y de consejeros a los señores Mariano Arosemena, doctor Nicolás Orosco, i Tadeo Pérez de Ochoa i Sevillano.

8. Cuando falte algún consejero, el jefe superior tendrá facultad para reemplazarlo.

9. Se podrán hacer en las disposiciones sobre hacienda pública, aquellas aclaraciones y reformas urgentes, que sean de absoluta necesidad para la marcha y arreglo del Estado. Para ello se faculta al Consejo Municipal de este cantón, asociado a tres individuos , y este cuerpo tendrá la denominación de "Comisión Legislativa Provisoria".

10. Todos los ciudadanos quedan en aptitud de aceptar o no estas condiciones, y en el último caso serán libres para trasladarse a otro lugar con sus bienes y familias, pero los que se queden en el país, están por el mismo hecho obligados a obedecer al gobierno provisorio.

11. Los empleados todos quedarán en sus respectivos destinos, i sólo podrán perderlos de la manera que establecen la constitución y las leyes, ó por resistirse a jurar obediencia al gobierno provisorio, i a sostener este pronunciamiento.

12. El jefe superior prestará juramento o presencia del consejero, i el vice–jefe i consejeros, en manos del jefe superior.

03 TOMO XIII.p65 201 07/27/99, 04:33 a.m.

13. El gobierno provisorio procurará el avenimiento de los pueblos del Istmo, que aún no estén pronunciados, y mantendrá relaciones amistosas con las demás provincias de la Nueva Granada que no hostilicen este pronunciamiento.

14. Queda en su fuerza i vigor la constitución i leyes de la Nueva Granada, en cuanto no se opongan a este pronunciamiento. Se recomiendan muy especialmente las que arreglen el crédito público interior y esterior, cuyos fondos no se distraerán de su objetivo, bajo ningún pretesto.

15. El jefe superior convocará para el 1 de marzo prócsimo una convención de los pueblos del istmo adheridos a este pronunciamiento, para que delibere sobre la suerte del país.

16. La convocatoria se hará bajo estas bases. – La Asamblea electoral de cada cantón elegirá dos diputados, y no atenderá a otro requisito, sino á que el candidato sea granadino en ejercicio de los derechos de ciudadano.

17. Los tres individuos que deben asociarse al consejo Municipal, conforme al artículo 9, son los señores doctores José Arosemena, Manuel de Arce y Saturnino Castor Ospino.

18. De esta Acta se pasará copia al señor Gobernador de la provincia de Veraguas, por medio de un comisionado, para los fines que indica el Artículo 2.

Y estando conforme con los artículos anteriores, firmaron la presente Acta los señores, que se espresan a continuación.– Carlos de Icaza.– Tomás Herrera.– Juan Obispo de Panamá.– Tadeo Pérez de Ochoa y Sevillano.– Mariano Arosemena.– José Manuel Rueata.– Juan Francisco Narváez.– F. P. De Losada.– José María Chiari.– José De Alba.– Pedro Juan De Icaza,– Manuel Alemán.– José Antonio Bermúdez.– Mariano Arosemena Quesada.– Vicente Díaz.– Saturnino C. Ospino.– Tomás Miró.– José Arosemena.– Ramón María de Icaza.– Leocadio Casorla.– Bartolomé García de Paredes.– Nicolás Orosco.– Bernardino Villamar y Orna.– Francisco Alvarado.– Manuel Rivas.– Esteban

03 TOMO XIII.p65 202 07/27/99, 04:33 a.m.

Dutary.– Encarnación Mariá.– Pablo Arosemena.– José Narciso Barranco.– Francisco Asprilla.– Nicolás Remón Soparda.– Damián José Pacheco.– José Anjel Santos.– José María Garmendía.– José Manuel De Alba.– Antonio Casanova.– Ramón De Obarrio.– Antonio Mendoza..– Juan Ansoátegui.– Antonio Planas.– Joaquín Morro.– Rito Jované.– José María Herrera.– Miguel Calvo.– Manuel Arce Mata.– José Saturnino Denis.– Francisco Pomar.– Manuel Meléndez.– Ramón Díaz.– Francisco Ardila.– Benito Zorrilla.– Bernardo Arce Mata.– Nicolás Pérez.– Damián Remón.– Mariano Herrera.– Ramón Vallarino.– Eduardo Arosemena.– Manuel Carranza.– Juan De La C. Pérez.– Manuel Anzoátegui.– José Agustín Arango.– Nicolás Remón Murillo.– José María Rodríguez.– Juan Antonio Noriega.– Francisco Cartas.– Pedro López.– José Del Carmen Baruco.– José María Paredes Arce.– José María Bermúdez.– Ramón Gamboa.– José Maldonado.– Pablo José Del Barrio.– Francisco Iturralde.– Manuel Demetrio Tuñón.– Francisco Lussnavas.– José Arosemena.– Francisco Patiño.– Pío Vilallobos.– Sebastián de Arze.– Remigio Lasso.– Juan José Victoria Echeverría.– Ciriaco Masías.– Manuel José Hurtado.– Blas Arosemena.– Manuel José Calvo.– José María Blanco.– Manuel De La Barrera.– Juan Arosemena.– Fray Marcos de San Francisco de Asís.– Tomás Argote.– Pedro Antonio Mitín – José García de Paredes. – José Del Carmen Plicet.– José de los Santos Correoso.– José Isidro Noriega.– Manuel José Rey.– Manuel María Díaz.– Manuel José Borbúa.– Vicente Berguido.– José Alzamora.– José Zeferino Vega.– Cipriano Iturrado.– Magdaleno Palma.– Miguel Gómez.

(Tomado de "La Prensa" Tomo I, No. 1 . Panamá, 5 de diciembre de 1840).

03 TOMO XIII.p65 203 07/27/99, 04:33 a.m.

DOCUMENTO No. 6

TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1841
EN EL NOMBRE DE DIOS

AUTOR SUPREMO LEJISLADOR DEL UNIVERSO

Nosotros, los diputados de los pueblos del Istmo, conforme a los artículos 15 i 16 del acta popular de 18 de noviembre de 1840. Reunidos en convención con el objeto de deliberar sobre la suerte de aquéllos; i deseando corresponder a las esperanzas del pueblo nuestro comitente en orden a asegurar la independencia nacional, consolidar la unión, promover la paz y seguridad doméstica, establecer el imperio de la justicia, i dar a la persona, a la vida, al honor, a la libertad, a la propiedad i a la igualdad de los istmeños las mas sólidas garantías, ordenamos i decretamos la siguiente:

CONSTITUCIÓN

TÍTULO PRIMERO
Del Estado del Istmo i de los istmeños
Del Estado del Istmo.

Artículo 1º. El Estado del Istmo es libre, independiente i soberano, i no será el patrimonio de ninguna familia, ni persona.

Artículo 2º. El Estado del Istmo se compone de todos los istmeños reunidos en una misma asociación política para su común utilidad.

Artículo 3º. Los límites de este Estado son los mismos que dividían la provincia de Panamá del resto de la Nueva Granada, i la de Veraguas de la república de Centro América.

Artículo 4º. El territorio del Estado se divide en cantones, i éstos en parroquias.

03 TOMO XIII.p65 204 07/27/99, 04:33 a.m.

De los istmeños.

Art. 5º. Los istmeños lo son por nacimiento, o por naturalización.

Art. 6º. Son istmeños por nacimiento:

1º. Todos los individuos nacidos, o que nacieren en el territorio del Istmo.

2º. Los nacidos en país extranjero de padres istmeños, siempre que éstos se hallen al servicio del Estado, o ausentes por su amor la causa de la independencia, o de libertad; o cuando la ausencia de los padres no pasare de cinco años, i fuere con noticia oficial del Poder Ejecutivo.

Art. 7º. Son istmeños por naturalización:

1º. Los no nacidos en el territorio del Istmo, que al tiempo de la promulgación de la Constitución estuvieren desempeñando funciones públicas del Estado.

2º. Los no nacidos en el territorio del Istmo, que al promulgarse esta Constitución residan en él, siempre que declaren ante el jefe del cantón que quieren ser istmeños.

3º. Los nacidos en cualquiera parte del territorio de Colombia, o del de la Nueva Granada, fuera del istmo, que vengan a residir en él, con tal que espresen su voluntad de ser istmeños ante el jefe del cantón.

4°. Los estranjeros que obtengan carta de naturaleza, los que habiéndola obtenido del gobierno de Colombia, o del de la Nueva Granada, vengan a domiciliarse en el Istmo, espresándolo así al jefe cantonal.

Art. 8º. Para obtener carta de naturaleza basta pedirla al gobernador del cantón donde resida el interesado.

Art. 9º. El gobernador, antes de espedir la carta de naturaleza, hará que el interesado bajo de juramento, renuncie los vínculos que lo ligaban a otro gobierno, cualquier título i orden de nobleza que tenga, i ofrezca sostener la constitución i leyes del Estado.

03 TOMO XIII.p65 205 07/27/99, 04:33 a.m.

Art. 10º. La lei detallará los términos i requisitos con que deben estenderse las cartas de naturaleza.

Art. 11. En cabeza del marido quedan naturalizados la mujer, i los hijos menores de 21 años.

Art. 12. Los istmeños de nacimiento, o por naturalización, que hayan perdido la ciudadanía por haberse naturalizado en país extranjero, la volverán a adquirir en el hecho de renunciar ante la autoridad, i en los términos que designa la lei, los vínculos que lo liguen a otra nación.

Art. 13. Son deberes de los istmeños:

1º. Vivir sometidos a la Constitución i a las leyes, respetar i obedecer a las autoridades establecidas por ellas.
2º. Contribuir para los gastos públicos.
3º. Servir i defender a la patria, haciéndole el sacrificio de su vida, si fuere necesario.
4º. Velar sobre la conservación de las libertades públicas.

TITULO II
De la ciudadanía

Art. 14. La ciudadanía consiste en el derecho de sufragar, o en la capacidad de ser elejido.

Art. 15. Son ciudadanos sufragantes los istmeños que reúnan los requisitos siguientes:

1º. Ser varón.
2º. Ser mayor de 21 años.
3º. Saber leer i escribir; pero esta condición no tendrá lugar hasta el año de 1850.
4º. No ser esclavo.
5º. No ser soldado del ejército permanente de mar o tierra.
6º. Subsistir de su trabajo, o de bienes propios.
7º. No estar en la condición de sirviente doméstico.
8º. No hallarse en estado de enajenación mental.
9º. No estar naturalizado en país estanjero.

03 TOMO XIII.p65 206 07/27/99, 04:33 a.m.

10º. No hallarse en prisión por delito que merezca pena corporal o infamante.
11°. No estar declarado fallido fraudulento.

Art. 16. Son ciudadanos elejibles para los diversos destinos públicos todos los istmeños que reúnan los requisitos 1º., 4º., 5º., 6º., 7º., 8º., 9º., i ll del artículo anterior, a no ser que esta constitución, o la lei ecsija algún otro para determinados casos. Esto no impide los alistamientos, ni ascensos militares, ni que las personas que no tengan el requisito 1º. sean nombradas para funciones anecsas a su secso, i determinadas por las leyes.

Art. 17. Si después de electo un individuo dejare de tener alguno de los requisitos enunciados en el artículo anterior, quedará vacante su destino.

TITULO III
Del Gobierno del Estado

Art. 18. El gobierno del Estado es popular, republicano, representativo, electivo, alternativo i responsable.

Art. 19. El poder supremo estará dividido para su ejercicio en lejislativo, ejecutivo i judicial, i ninguno de ellos ejercerá las atribuciones que conforme a esta Constitución correspondan a los otros.

Art. 20. Es un deber del gobierno proteger la libertad, la seguridad, la propiedad i la igualdad de los istmeños.

TITULO IV
De las elecciones

De las elecciones primarias

Art. 21. Las elecciones primarias se abrirán cada dos años en las parroquias del Estado el día que designe la lei, aun cuando no hayan sido convocadas.

03 TOMO XIII.p65 207 07/27/99, 04:33 a.m.

Art. 22. El objeto de las elecciones primarias es votar por el elector o electores que correspondan a la parroquia.

Art. 23. En cada parroquia se nombrarán un elector cada quinientas personas; pero en la parroquia cuya población no alcance a este número, se nombrará siempre un elector.

Art. 24. Los que resulten con mayor número de votos, se declararán constitucionalmente nombrados electores: cuando hubiese igualdad de sufrajios decidirá la suerte.

Art. 25. Para ser elector se requiere, además de la calidad de ciudadano elejible:

1º. Tener 25 años de edad.

2º. Saber leer i escribir.

3º. Ser dueño de bienes raíces que alcancen al valor libre de cuatrocientos pesos, o en su defecto de una renta de cien pesos que sean el producto de algún empleo, o del ejercicio de cualquiera jénero de industria o profesión.

4º. Haber residido en el cantón un año, a lo menos, dentro de los tres anteriores al día en que se haga la elección.

Art. 26. El cargo de elector durará dos años. Las faltas que ocurriesen por cualquier motivo, se suplirán con los que tengan más votos en los rejistros de elecciones.

Art. 27. Cuando un mismo individuo sea nombrado elector por diversas parroquias, preferirá la elección de aquella en que haya obtenido mayor número de votos; en caso de igualdad, tendrá preferencia la parroquia de su domicilio, i si no ha sido nombrado por ésta, decidirá la suerte.

Art. 28. Las elecciones primarias estarán abiertas por ocho días.

De las elecciones secundarias.

Art. 29. Los electores nombrados por el cantón formarán una asamblea electoral, que se reunirá en la cabecera de él con las dos terceras partes, a lo menos, el día que designe la lei; mas si

03 TOMO XIII.p65 208 07/27/99, 04:33 a.m.

en los dos últimos de los en que se deba hacer la elección no se hubieren reunido las dos terceras partes, podrá verificarse con la mayoría absoluta de electores, a lo menos.

Art. 30. Corresponde a la asamblea electoral:

1º. Sufragar por el Presidente i Vicepresidente del Estado, por los majistrados del tribunal supremo de justicia, i por los de los tribunales de distrito.

2º. Elejir los diputados del cantón al congreso i sus suplentes.

3º. Elejir los jueces de primera instancia.

4º. Elegir tres individuos, para que el Poder Ejecutivo nombre entre ellos el que deba ser gobernados del cantón.

5º. Hacer las demás elecciones que le atribuya la lei.

Art. 31. En las elecciones que corresponde hacer definitivamente a la asamblea electoral, ésta declarará nombrado al que obtenga la mayoría absoluta de votos.

Art. 32. Las asambleas electorales no se conservarán reunidas por más de ocho días.

Disposiciones comunes a ambas elecciones.

Art. 33. Las elecciones serán públicas, i ninguno concurrirá a ellas con armas.

Art. 34. Una ley especial organizará por menor las elecciones.

TITULO V
Del Poder Lejislativo

De la formación del Congreso.

Art. 35. El poder lejislativo se ejercerá por una cámara compuesta de diputados de los cantones del Estado, que llevará el nombre de Congreso.

03 TOMO XIII.p65 209 07/27/99, 04:33 a.m.

Art. 36. El Congreso se reunirá cada año en la capital del Estado el 1º. De febrero, aun cuando no haya sido convocado. Sus sesiones ordinarias durarán cuarenta días, prorrogables hasta sesenta, caso necesario.

Art. 37. Cada uno de los cantones del Estado nombrará un diputado por cada cinco mil habitantes, i uno más por un residuo que pase de tres mil; pero el cantón cuya población no alcance a los números espresados, nombrará siempre un diputado. No pueden ser nombrados el presidente i vicepresidente del Estado, los secretarios del despacho, los majistrados del tribunal supremo de justicia, los de los tribunales de distrito, curas i todas aquellas personas que ejerzan cualquiera mando, jurisdicción o autoridad en todo el cantón, al tiempo que se hace la elección.

Art. 38. Si un individuo resultase electo por dos o más cantones, preferirá la elección del de su vecindario; si no hubiere sido nombrado por éste, preferirá la del de su nacimiento, i si tampoco por éste hubiese sido nombrado, preferirá la del que tenga mas población; i en caso de igualdad de ésta, lo decidirá la suerte.

Art. 39. El Congreso no comenzará sus sesiones sin la concurrencia a ellas de los dos tercios de la totalidad de sus miembros; pero en todo caso, el número ecsistente, cualquiera que sea, se reunirá para compeler con multas a los ausentes, a que concurran en el modo i términos que disponga la lei.

Art. 40. El Congreso no continuará sus sesiones sin la concurrencia de los dos tercios de los miembros presentes en el lugar en que se celebren, con tal que éstos no sean menos de la mayoría absoluta de todos los miembros.

Art. 41. Los diputados al Congreso durarán en sus destinos dos años, renovándose por mitad cada año.

Art. 42. Para ser diputado se requiere, además de las cualidades de ciudadano elejible:

1º. Ser dueño de bienes raíces que alcancen el valor libre de mil pesos, o tener una renta de doscientos pesos anua-

03 TOMO XIII.p65 210 07/27/99, 04:33 a.m.

les, procedentes del producto de algún empleo, o de ejercicio de algún jénero de industria o profesión.

2º. Haber residido en el Estado dos años por lo menos, dentro de los cuatro inmediatamente anteriores.

Art. 43. Las vacantes que resulten en el Congreso por cualquier causa, se llenarán por los respectivos suplentes, i cuando ocurra también la de éstos, el gobernador respectivo, requerido por el congreso, convocará estraordinariamente las asambleas electorales, para que hagan el nombramiento.

Art. 44. Los no nacidos en el Istmo necesitan para ser diputados, además de las cualidades de ciudadano elejible:

1º. Ser dueños de bienes raíces que alcancen al valor libre de dos mil pesos, o tener una renta de cuatrocientos pesos anuales procedentes de bienes raíces, o en su defecto la de seiscientos pesos que sea el producto de algún empleo, o del ejercicio de cualquiera industria o profesión.

2º. Haber residido dos años, a lo menos, en el Estado dentro de los cuatro inmediatamente anteriores.

Art. 45. El Congreso deberá instalarse por sí dentro del término señalado en la Constitución i mientras se da los reglamentos necesarios será presidido por el diputado en que se convenga a la voz.

De las atribuciones del Congreso

Art. 46. Son atribuciones del Congreso:

1. Darse los reglamentos necesarios para el réjimen interior, i dirección de sus trabajos, pudiendo conforme a ellos correjir a sus miembros que los infrinjan, con las penas que establezca.
2. Establecer las contribuciones que ecsija el servicio del Estado.

03 TOMO XIII.p65 211 07/27/99, 04:33 a.m.

3. Decretar anualmente los gastos del Estado, en vista de los presupuestos que le presente el Poder Ejecutivo.
4. Decretar lo conveniente sobre la conservación, administración i enajenación de los bienes del Estado.
5. Contraer deudas sobre el crédito del Estado.
6. Determinar, i uniformar la lei, peso, tipo, i denominación de la moneda.
7. Fijar i uniformar los pesos, i medidas.
8. Crear los tribunales, i juzgados necesarios.
9. Decretar la creación, i supresión de los empleos públicos, a asignar sus dotaciones, disminuirlas o aumentarlas.
10. Conceder recompensas personales a los que hayan hecho grandes servicios al Estado.
11. Decretar honores públicos a la memoria de los grandes hombres.
12. Detallar los términos i requisitos con que deben estenderse las cartas de naturaleza.
13. Fijar todos los años la fuerza permanente de mar i tierra, i el modo de levantarla i reemplazarla.
14. Decretar la guerra ofensiva, i ordenar la paz, con presencia de los informes i preliminares, que ecsijirá al Poder Ejecutivo.
15. Prestar o no su aprobación a los tratados i convenios públicos celebrados por el Poder Ejecutivo.
16. Conceder amnistía o indultos jenerales o particulares, cuando lo ecsija algún motivo grave de conveniencia pública.
17. Designar por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes el lugar que haya de ser la capital del Estado.
18. Crear i suprimir cantones i parroquias, i fijar sus límites.
19. Permitir o no la introducción i tránsito de tropas estanjeras por el territorio del Estado.

03 TOMO XIII.p65 212 07/27/99, 04:33 a.m.

20. Permitir o no la estación de escuadro o escuadrilla estranjera en los puertos del Estado.
21. Velar sobre la inversión de las rentas nacionales, ecsaminando cada año la cuenta respectiva, que el Poder Ejecutivo debe presentarle por medio del secretario de hacienda para su aprobación.
22. Establecer lo conveniente en lo relativo al crédito del Estado.
23. Verificar el escrutinio de las elecciones de Presidente i Vicepresidente del Estado, i admitir o no sus escusas i renuncias.
24. Perfeccionar las elecciones de los majistrados del tribunal supremo de justicia, i de los tribunales de distrito, i decidir sobre sus escusas i renuncias.
25. Hacer la elección del obispo u obispos de la iglesia istmeña, i prestar o no su aprobación para proveer las dignidades i canonjías, que no sean de oficio.
26. Prestar o no su consentimiento al Poder Ejecutivo para que nombre "los jefes del ejército i marina, desde teniente coronel, o capitán de fragata inclusive, hasta el más alto grado.
27. Decidir las reclamaciones que se hagan sobre la calificación de sus propios miembros, i de aquellos empleados que nombra, o de cuya elección le toca hacer el escrutinio.
28. Espedir los diferentes códigos i leyes que ecsija el buen arreglo del Estado.
29. Interpretar, reformar, i derogar las disposiciones lejislativas.
30. Diferir para otro tiempo, o trasladar a otro lugar las sesiones, cuando algún grave motivo lo ecsija.
31. Conceder licencias temporales a sus miembros, para no asistir a las sesiones, i admitirles las renuncias que hagan de sus destinos.

03 TOMO XIII.p65 213 07/27/99, 04:33 a.m.

32. Conceder o negar el pase a las bulas, i rescriptos pontificios que versen sobre asuntos jenerales.
33. Promover i fomentar por leyes especiales la educación pública en las universidades, colejios i escuelas del Estado; el progreso de las ciencias i artes, i los establecimientos de utilidad jeneral, i conceder por tiempo limitado privilejios esclusivos para su estímulo i fomento.
34. Decretar el alistamiento i organización de la guardia nacional, i designar los casos en que deba ser llamada al servicio activo.
35. Habilitar i cerrar los puertos, i establecer o suprimir aduanas marítimas.
36. Conceder permiso a los empleados públicos, para obtener de otro gobierno pensiones, distintivos, o títulos personales, siendo compatibles con las instituciones del Estado.
37. Velar especialmente en la observancia de esta Constitución, i anular todos los actos que la contrarían.

Art. 47. El Congreso no delegará a uno o muchos de sus miembros, ni a ningún otro poder, funcionario, o persona, ninguna de las atribuciones que tiene por esta Constitución, sino en los casos espresamente previstos por ella.

Art. 48. Cuando el Congreso sea convocado estraordinariamente sólo tratará de aquellos asuntos que hubieren dado motivo a la convocatoria.

Disposiciones varias sobre el Congreso

Art. 49. En los nombramientos que corresponden al congreso, declarará electo al que haya obtenido la mayoría absoluta de votos; cuando no se obtenga por ninguno de ellos, se contraerá a los dos que hayan reunido mas votos; i en caso de igualdad, decidirá la suerte.

03 TOMO XIII.p65 214 07/27/99, 04:33 a.m.

Art. 50. Cuando el Congreso se ocupe de hacer el escrutinio de los sufrajios de las asambleas electorales para las elecciones de Presidente i Vicepresidente del Estado, majistrados del tribunal supremo de justicia, i de los tribunales de distrito, declarará nombrado al que haya obtenido la mayoría absoluta de los votos; cuando no se obtenga por ninguno de ellos, se contraerá a los dos que hayan reunido más votos, i se declarará electo al que haya obtenido las dos terceras partes de los votos de los miembros del congreso, repitiéndose la votación hasta que se obtenga este resultado.

Art. 51. Los diputados al Congreso no son responsables por los discursos, votos i opiniones que emitan en el ejercicio de sus funciones.

Art. 52. Los diputados al Congreso mientras duren las sesiones, un mes antes de la reunión, i otro después de la clausura del cuerpo lejislativo, no serán demandados, ni ejecutados civilmente; ni perseguidos, ni presos por causa criminal, sino luego que el Congreso los haya suspendido del ejercicio de sus funciones, i consignado al tribunal competente, a menos que hayan sido sorprendidos en flagrante delito, a que esté impuesta pena corporal o infamante.

Art. 53. Las sesiones del Congreso serán públicas, pero podrán ser secretas, cuando así lo pida alguno de sus miembros. Si el Congreso reunido en sesión secreta, juzgase conveniente pasar a sesión pública, lo acordará así por la mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 54. Nadie concurrirá con armas a las sesiones del Congreso.

Art. 55. Las reformas que se hicieron alterando las asignaciones de que deben disfrutar los diputados al Congreso, no comprenderán a los miembros que lo constituyan al decretarse aquellas reformas, a menos que fuesen reelejidos.

03 TOMO XIII.p65 215 07/27/99, 04:33 a.m.

De la formación de las leyes.

Art. 56. Para ser admitido a discusión un proyecto de lei o decreto, se requiere que sea presentado por alguno de los miembros del Congreso, i apoyado por otro.

Art. 57. Todo proyecto de lei o decreto admitido a discusión, será considerado en tres debates distintos, con intervalo de un día por lo menos de uno a otro. En caso de que el proyecto sea declarado urjente, podrá dispensarse esta última formalidad.

Art. 58. Los proyectos de lei o decreto que fuesen rechazados, no podrán volverse a proponer hasta la prócsima reunión del Congreso; pero esto no impide que alguno o algunos de sus artículos formen parte de otro proyecto.

Art. 59. Acordado un proyecto de lei o decreto por el Congreso, se pasará al Poder Ejecutivo por medio de una diputación, i si éste lo aprobare lo mandará ejecutar, i publicar, pero si no, devolverá al Congreso con sus observaciones, i dentro del término de ocho días de aquel en que lo recibió, uno de los dos ejemplares que se remitan.

Art. 60. Si pasado este tiempo el Ejecutivo no hubiere devuelto el proyecto objetado, tendrá fuerza de lei, i como tal lo mandará publicar, a menos que corriendo los ocho días, el Congreso hubiere cerrado sus sesiones, en cuyo caso el Ejecutivo deberá presentar sus observaciones en los primeros cuatro días de la prócsima reunión.

Art. 61. Cuando el P. E. objete un proyecto de lei o decreto, el Congreso tomará en consideración sus reparos, i si los hallare fundados, procederá de acuerdo con ellos; pero en caso contrario, si el proyecto fuese objetado en su totalidad, podrá insistir con el voto de las dos terceras partes, a lo menos, de los miembros presente, Si las objeciones se versaren sobre una o muchas partes del proyecto, bastará la mayoría absoluta para la inistencia. En cualquiera de estos dos últimos casos, el P.E. mandará publicar el proyecto dentro de tercero día.

03 TOMO XIII.p65 216 07/27/99, 04:33 a.m.

Art. 62. Al pasar al P.E. un proyecto de lei o decreto, se espresarán los días en que fue discutido, para que si nota que no se han observado las formalidades del debate, lo devuelva dentro de segundo día, a fin de que tenga su cumplimiento.

Art. 63. Siempre que haya de pasarse al P.E. un proyecto de lei o decreto para su sanción, se estenderán dos ejemplares, los cuales serán firmados por el presidente i secretario del congreso.

Art. 64. El P. E. no tendrá derecho de objeción sobre los actos en que se acuerde diferir para otro tiempo, trasladar a otro lugar o prorrogar las sesiones del Congreso.

Art. 65. Sancionado u objetado un proyecto por el P.E., devolverá al Congreso por medio del secretario respectivo uno de los dos ejemplares, para que se dé cuenta en él i se archive, caso de sanción; o para que si hubiere sido objetado, tenga lugar lo prevenido en el artículo 61, pasando nuevamente dos ejemplares, caso de insistencia o reforma, de la manera dispuesta en el artículo 63.

TÍTULO VI
Del Poder Ejecutivo

Art. 66. El P.E. del Estado estará a cargo de una persona que tendrá la denominación del Presidente del Estado del Istmo, i este empleado será sustituido en cualesquiera casos de falta, o impedimento, por otro que se denominará Vicepresidente.

Art. 67. Para ser Presidente i Vicepresidente del Estado se necesita, además de las cualidades de ciudadano elejible:

1º. Haber nacido en alguno de los cantones del Estado.

2º. Haber cumplido la edad de 30 años.

3º. Ser dueño de bienes raíces que alcancen al valor libre de dos mil pesos, i en su defecto, de una renta de trescientos pesos anuales, procedente de bienes raíces, o de la de seiscientos pesos que sean el producto de algún empleo, o del ejercicio de cualquiera jénero de industria o profesión.

03 TOMO XIII.p65 217 07/27/99, 04:33 a.m.

4º. Tener dos años de residencia en el Estado, dentro de los cuatro inmediatamente anteriores.

Art. 68. Los no nacidos en el Estado que sean miembros de la convención, i además aquéllos que tengan seis años de residencia en él al tiempo de promulgarse esta Constitución, serán considerados como nacidos en el istmo, para los efectos del artículo 67 de la referida Constitución, siempre que reúnan los requisitos que ecsijen los números 2º, 3º i 4º. del citado artículo.

Art. 69. El Presidente i Vicepresidente del Estado durarán en sus funciones cuatro años, i no serán reelejibles para el prócsimo período. La elección del último se hará a los dos años de haberse hecho la del primero.

Art. 70. Además del Vicepresidente del Estado se designan para sustituir al encargado del P.E. al Presidente i Vicepresidente del Congreso, los cuales entrarán a ejercerlo por su orden en los casos de falta o impedimento.

Art. 71. En cualquier caso de falta absoluta del Presidente del Estado, se reemplazará en la prócsima reunión de las asambleas electorales, si hubiese tiempo para ello; i si no, en la siguiente. Los nombrados de esta manera estraordinaria sólo durarán en sus destinos hasta el fin del período constitucional de su antecesor, i no podrán ser nombrados para el procsimo , o siguiente.

Art. 72. El Presidente i Vicepresidente del Estado entrarán a ejercer sus funciones el día 1º. De marzo, prestando el correspondiente juramento, que se les ecsijirá por el Presidente del Congreso en presencia de éste; pero si el Congreso no estuviere reunido, lo prestarán ante el tribunal supremo de justicia del Estado en manos de su Presidente.

Art. 73. Aunque el 1º. De marzo no haya prestado el juramento el nuevo Presidente o Vicepresidente, cesa sin embargo en sus funciones el anterior.

Art. 74. El período de duración de cada Presidente i Vicepresidente del Estado se contará desde el día en que termine aquél

03 TOMO XIII.p65 218 07/27/99, 04:33 a.m.

para que fué nombrado su antecesor, aunque por no haberse posesionado entonces, haya de durar menos de cuatro años.

Art. 75. El Presidente i Vicepresidente del Estado recibirán por sus servicios los sueldos que la lei les señale. Las alteraciones que se hagan en estos sueldos no afectarán a los que sean Presidente i Vicepresidente del Estado cuando ellas tengan lugar.

De las atribuciones del Poder Ejecutivo

Art. 76. El encargado del P.E. es el jefe de la administración del Estado, i como a tal le corresponde conservar el orden i la tranquilidad interior, i asegurar el Estado contra todo ataque esterior.

Art. 77. Son atribuciones del Poder Ejecutivo:

1º. Sancionar las leyes i decretos del Congreso, i espedir todos los reglamentos y órdenes necesarias para su ejecución.

2º. Velar sobre la esacta observancia de la Constitución i de las leyes, ecsitando a todos los funcionarios públicos a su cumplimiento, i a las autoridades competentes al juzgamiento de cualesquiera infractores.

3º. Convocar al Congreso en los períodos señalados por la Constitución i en cualesquiera otros casos estraordinarios en que lo ecsija el bien del Estado.

4º. Dirigir las fuerzas de mar i tierra.

5º. Declarar la guerra, previo el decreto del Congreso.

6º. Nombrar i remover libremente los secretarios del despacho.

7º. Nombrar los gobernadores de cantón de la terna que forme la asamblea electoral respectiva; suspenderlos con fundados motivos, i someterlos dentro de setenta i dos horas al tribunal competente, junto con los documentos que dieron motivo a la suspensión, para su juzgamiento.

03 TOMO XIII.p65 219 07/27/99, 04:33 a.m.

8º. Nombrar, con previo consentimiento del Congreso, los jefes del ejército i marina, desde teniente–coronel o capitán de fragata inclusive, hasta el más alto grado.

9º. Nombrar con arreglo a la lei los demás oficiales del ejército.

10º. Nombrar los ajentes diplomáticos i cónsules.

11. Dirigir las negociaciones diplomáticas, i celebrar los tratados i convenios públicos, i ratificarlos, después de aprobados por el Congreso.

12. Nombrar interinamente, durante el receso del congreso, i de la manera dispuesta en esta Constitución, los majistrados del tribunal supremo de justicia, i tribunales de distrito, cuando ocurra alguna vacante.

13. Nombrar cualesquiera otros empleados, cuyo nombramiento no reserve la lei a otra autoridad.

14. Conceder retiros i licencias a los militares, i admitir o no las renuncias que hagan desde alferes hasta el más alto grado, según lo determine la lei.

15. Conceder patentes de corso, cuando así lo determine el Congreso.

16. Expedir patentes de navegación.

17. Cuidar de la recaudación e inversión de las contribuciones i rentas nacionales, con arreglo a las leyes, i presentar anualmente al congreso, por medio del secretario de hacienda, la cuenta respectiva.

18. Suspender de los destinos que ocupen a todos los empleados del ramo ejecutivo, cuando cometan alguna falta o delito en el ejercicio de sus funciones poniéndoles a disposición del tribunal competente, dentro de setenta i dos horas, con los documentos que hayan motivado la suspensión para que se les juzgue, pero esto no impide que la lei atribuya la misma facultad de suspender, a la autoridad judicial que haya de ecsijirles la responsabilidad.

03 TOMO XIII.p65 220 07/27/99, 04:33 a.m.

19. Conmutar, con previo consentimiento del concejo de gobierno, la pena capital en otra grave, siempre que lo ecija alguna razón de conveniencia pública, i a propuesta de los tribunales que decreten las penas, los cuales indicarán en la misma propuesta aquella en que sea conveniente conmutarla.

Art. 78. No puede el encargado del Poder Ejecutivo:

1º. Salir del territorio mientras ejerce el gobierno.

2º. Separarse del Estado un año después de haber cesado en sus funciones, sin mandato del Poder Ejecutivo.

3º. Ejercer sus funciones cuando se ausente de la capital para cualquiera otra parte del Estado, sino en los casos previstos por la lei.

4º. Nombrar ni proponer para empleo alguno a los diputados al Congreso, mientras ejerzan estas funciones, ni darles comisión ni gracia alguna. Esta prohibición se estenderá, después de haber cesado en sus funciones el diputado, hasta que deje de ejercer el P.E. la misma persona que lo obtenía al tiempo de su diputación.

5º. Espulsar del territorio a ningún istmeño, privarle de su libertad, ni imponerle pena alguna.

6º. Celebrar concordatos con la Sede Romana.

Art. 79. En los casos de grave peligro por conmoción interior, invasión esterior actual, o temida con fundamento, que amenace la seguridad del Estado, el encargado del P.E. podrá investirse del todo o parte de las siguientes facultades estraordinarias:

1º. De llamar al servicio aquella parte de la guardia nacional que se considere necesaria a más de la fuerza permanente.

2º. De negociar empréstitos, o anticipaciones de las rentas públicas con el correspondiente descuento, sin esceder de la sumas que sean absolutamente indispensables.

03 TOMO XIII.p65 221 07/27/99, 04:33 a.m.

3º. De espedir órdenes de comparecencia, o arresto contra los indiciados de traición contra el Estado, debiendo ponerlos dentro de setenta i dos horas, a disposición del juez competente, a quien pasará los documentos que dieron lugar al arresto, junto con las dilijencias que se hayan practicado.

4º. De conceder amnistías o indultos jenerales o particulares, cuando lo ecsija algún grave motivo de conveniencia pública.

Art. 80. El P.E., en el uso de una o más de las anteriores facultades, se limitará al tiempo i medios absolutamente necesarios para restablecer la tranquilidad i seguridad del Estado, i dará cuenta al Congreso, en los primeros seis días de las prócsimas sesiones, del ejercicio que haya hecho de esta autorización.

Art. 81. El P. E. cesará en el uso de sus facultades estraordinarias con el hecho mismo de reunirse el congreso, el que, si fuere necesario, le concederá la continuación en el ejercicio de ellas.

Art. 82. El P. E. al abrir el Congreso sus sesiones anuales, lo instruirá por escrito del estado del país en sus diferentes ramos, indicándoles las mejoras i reformas que puedan hacerse en cada uno.

Art. 83. El Presidente del Estado es responsable en todos los casos de infracción de la Constitución, i de las leyes, en las de abuso de las facultades que se le conceden conforme al artículo 79 de esta Constitución, i en cualesquiera otros de mala conducta en el ejercicio de sus funciones.

Art. 84. El P.E. cuando lo estime de grave urjencia, podrá delegar alguna o algunas de las facultades que se le confieren por esta Constitución, a uno o más ajentes suyos, o ciudadanos del Estado.

03 TOMO XIII.p65 222 07/27/99, 04:33 a.m.

De los secretarios del despacho.

Art. 85. Para el despacho de todos los negocios de la administración habrá hasta dos secretarías, la lei las arreglará, i organizará.

Art. 86. Para ser secretario del despacho, se requiere tener las cualidades de ciudadano elejible.

Art. 87. El P. E. podrá encargar temporalmente estas secretarías a una sola persona.

Art. 88. Los secretarios de Estado son, en sus respectivos ramos, el órgano preciso de comunicación de todas las órdenes del P.E. Ninguna orden espedida fuera de este conducto, ni decreto, providencia, o reglamento alguno, que no sea autorizado por el respectivo secretario, deberá ser ejecutado por ningún empleado público, ni persona privada.

Art. 89. Los secretarios de Estado darán al Congreso, con anuencia del P.E., cuantas noticias, e informes les pida en sus respectivos ramos, a escepción de lo que no convenga publicar. En esta escepción no se comprenden aquéllos que se pidan por el congreso para llevar a efecto la atribución 14 del art. 46.

Art. 90. Los secretarios de Estado podrán asistir al congreso, i tomar parte en su discusiones sobre proyectos de lei, i deberán asistir, cuando sean llamados, pero nunca tendrán voto.

Art. 91. Los secretarios de Estado informarán anualmente al Congreso, en los primeros seis días de sus sesiones, del estado de sus respectivos ramos.

Art. 92. Los secretarios de Estado son responsables, siempre que autoricen decretos, órdenes o resoluciones del P.E., que sean contrarios a la constitución, o a las leyes, sin que les sirva de escusa la orden verbal o por escrito de aquél.

03 TOMO XIII.p65 223 07/27/99, 04:33 a.m.

Del Concejo de Gobierno

Art. 93. El Vicepresidente i los secretarios de Estado formarán el concejo de gobierno, que debe asistir con su dictamen al encargado del P.E. en el despacho de todos los negocios de la administración de cualquiera naturaleza que sean.

Art. 94. El concejo podrá reunirse con la mayoría absoluta de sus miembros, i será presidido por el Vicepresidente. El encargado del P.E., no estará obligado a seguir el dictámen del concejo del gobierno.

Art. 95. Cuando las secretarías de Estado se hallen encargadas a una sola persona i el Vicepresidente esté ejerciendo el P.E., falte por cualquiera causa, o se halle impedido, el único secretario que ecsista, formará el concejo de gobierno, i en calidad de tal ausiliará con su dictamen el mismo P.E.

TÍTULO VII
Del Poder Judicial

Art. 96. La justicia se administrará por un jurado nacional, un tribunal supremo, i los demás tribunales i juzgados que la lei establezca.

Del Jurado Nacional

Art. 97. El congreso se constituirá en jurado nacional:

1°. Para el juzgamiento del encargado del P.E., i de los majistrados del tribunal supremo, por infracción de la constitución o de las leyes, i en el caso de mala conducta en el ejercicio de sus respectivas funciones.

2°. Para declarar si há o no lugar a formación de causa contra cualquiera de los mencionados empleados i ponerlos a disposición del tribunal competente para su

03 TOMO XIII.p65 224 07/27/99, 04:33 a.m.

juzgamiento, cuando la falta no fuera relativa al ejercicio de sus respectivas funciones.

Art. 98. El congreso no se constituirá en jurado nacional, sino a virtud de acusación escrita, i presentada por uno o más individuos, i apoyada por dos diputados o por acusación de tres de estos solamente.

Art. 99. El jurado nacional, ecsaminados los fundamentos de la acusación, declarará previamente si ha o no lugar al juicio, para cuya declaración se requiere la mayoría absoluta de votos de los diputados presentes, con esclusión de los dos que apoyaron, o de los tres que hicieron la acusación. Si esta fuere relativa al núm. 1° del art. 97, el jurado continuará el juicio hasta su fenecimiento, e imposición de la pena correspondiente, o absolución del acusado. Si la acusación fuere relativa al núm. 2° del citado art. 97, luego que se haya declarado haber lugar a la información de causa, se pondrá el acusado a disposición del tribunal, o juez competente, para su juzgamiento.

Art. 100. El congreso nombrará por mayoría absoluta de votos el diputado que haya de sostener la acusación contra los empleados de que trata el núm.1 del art. 97.

Art. 101. Las reclamaciones, que con los documentos que acrediten la culpabilidad, hagan al congreso los tribunales competentes, serán bastantes para la iniciación del procedimiento a la declaratoria de que habla el núm. 2 del art. 97, requiriéndose para ella, en este caso la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes, sin esclusión de ninguno.

Art. 102. Luego que se declare haber lugar a formación de causa, queda suspenso el empleado acusado.

Art. 103. El jurado puede cometer la sustanciación del juicio a una comisión de su seno, reservándose la sentencia, que será pronunciada en sesión pública.

Art. 104. Para ser condenado en estos juicios, se requiere la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes con esclusión de los diputados que apoyaron, o hicieron la acusación.

03 TOMO XIII.p65 225 07/27/99, 04:33 a.m.

Art. 105. Las penas que imponga el jurado, caso de condenación, no podrán ser otras, que las de suspender por tiempo o desistir de su empleo al acusado, i a lo más, declararlo incapaz por cierto término para servir determinados destinos públicos, o ninguno de ellos; pero esto no impide que el tribunal correspondiente juzgue también al culpable, si su falta tuviere señalada alguna otra pena por las leyes comunes.

Art. 106. Una lei especial organizará el curso de estos juicios, i designará los casos, en que deban imponerse las penas establecidas en el artículo anterior.

Del Tribunal Supremo de justicia del Estado.

Art. 107. Habrá en la capital del Estado un tribunal supremo de justicia.

Art. 108. Para ser majistrado del tribunal supremo de justicia, además de las cualidades de ciudadano elejible se requiere:

1º. Haber cumplido 30 años de edad; pero esta condición no tendrá lugar hasta el año de 1847.

2º. Ser abogado en ejercicio.

3º. Haber sido majistrado de algún tribunal, o juzgado por un término que no baje de tres años, o haber ejercido la abogacía con buen crédito por seis años a lo menos; pero estos requisitos no son obligatorios hasta el año de 1847, bastando hasta entonces ser abogado de buena reputación.

Art. 109. Son atribuciones del tribunal supremo:

1º. Conocer de todos los negocios contenciosos de los ajentes diplomáticos cerca del gobierno del Estado en los casos permitidos por el derecho internacional.

2º. Conocer de las causas de responsabilidad, que se formen a los ajentes diplomáticos, i cónsules del Estado, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.

03 TOMO XIII.p65 226 07/27/99, 04:33 a.m.

3º. Conocer de las causas de responsabilidad del Presidente i Vicepresidente del Estado, cuando haya lugar al ulterior procedimiento, conforme al artículo 99, o cuando haya de aplicárseles una lei común; i de las criminales por delitos comunes en que incurran los mismos.

4º. Conocer de las causas de responsabilidad de los secretarios de Estado.

5º. Conocer de las controversias que se susciten por los contratos o negociaciones que el P.E. celebre inmediatamente por sí o por medio de sus ajentes.

6º. Oír las dudas de los tribunales superiores sobre intelijencia de alguna lei, i consultar sobre ellas al Congreso por conducto del P.E.

7º. Conocer de los juicios que se promuevan sobre la intelijencia de una, o más cláusulas de privilejios concedidos por el congreso, o de su orden por el P. E., escepto en los casos que otra cosa se disponga por los decretos en que se hayan otorgado.

Art. 110. La lei designará el grado, forma i casos en que el tribunal supremo de justicia deba conocer en los negocios espresados, i de cualesquiera otros que ella le atribuya.

Art. 111. Los majistrados del tribunal supremo durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 112. Los majistrados del tribunal supremo de justicia no admitirán empleo, comisión ni gracia alguna del P. E. hasta que deje de ejercerlo la persona que lo obtenía al tiempo de la permanencia de aquello en la majistratura.

De los demás tribunales i juzgados.

Art. 113. La lei organizará los demás tribunales i juzgados del Estado, i determinará sus atribuciones, i los requisitos i cualidades, que deben tener los que hayan de formarlos.

03 TOMO XIII.p65 227 07/27/99, 04:33 a.m.

Disposiciones comunes a todos los tribunales i juzgados.

Art. 114. Todos los tribunales i juzgados en sus sentencias deben hacer mención de la lei aplicada, i por falta de ella, de los fundamentos en que se apoyen.

Art. 115. Los majistrados i jueces de los tribunales del Estado no podrán ser suspendidos de sus destinos, sino por acusación legalmente intentada i admitida, ni depuestos, sino por causa sentenciada conforme a las leyes.

Art. 116. En ningún juicio habrá mas de tres instancias.

Art. 117. Las sesiones de todos los tribunales serán públicas, i las votaciones se harán a puerta abierta i en alta voz.

Art. 118. Las vacantes que ocurran en las majistraturas del tribunal supremo de justicia, i tribunales de distrito, se llenarán con los que hayan obtenido más votos en las asambleas electorales para la plaza vacante; por defecto de éstos, el encargado del P.E. hará el nombramiento; i los así nombrados durarán en el destino hasta que se provea en propiedad conforme a esta constitución.

TÍTULO VIII
Del Gobierno de las secciones del Estado.

Art. 119. La lei organizará el gobierno de las secciones en que se divide el Estado, así el que no es más que una ramificación i dependencia del gobierno supremo, como el que ha de velar, i estatuir sobre los objetos del interés local.

TÍTULO IX
De la Fuerza Armada

Art. 120. La fuerza armada es esencialmente obediente, i no tiene la facultad de deliberar. Su objeto es defender la indepen-

03 TOMO XIII.p65 228 07/27/99, 04:33 a.m.

dencia i la libertad del Estado, mantener el orden público, i sostener la observancia de la constitución i de la lei.

Art. 121. La fuerza armada se divide en ejército permanente, i en guardia nacional.

Art. 122. La guardia nacional en cada cantón estará a las órdenes de su gobernador, quien la llamará al servicio, cuando lo ordene el encargado del P. E., i también para obrar dentro del cantón, en los casos de conmoción interior, o de invasiones esteriores actuales o temidas con fundamento. Siempre que los gobernadores de los cantones usen de esta atribución, darán cuenta inmediatamente de la fuerza de que hubieren dispuesto, i de los motivos i fundamentos que hayan tenido para ello.

Art. 123. No se concederá en el Estado ningún ascenso militar, sino para llenar una plaza creada por la lei.

Art. 124. Una lei especial organizará la fuerza armada.

Art. 125. Los individuos de la fuerza armada de mar o tierra no gozarán de fuero alguno; pero en los delitos puramente militares, o en los comunes, que se cometan en campaña, serán juzgados i penados por las autoridades militares, i conforme a las ordenanzas i leyes del ejército.

TÍTULO X
Disposiciones varias

Art. 126. Ningún empleado público, civil, militar o eclesiástico entrará en el ejercicio de sus funciones, sin prestar juramento de sostener la constitución, i de cumplir fiel i esactamente con los deberes de su empleo.

Art. 127. El presidente del congreso prestará juramento en presencia de éste, i los miembros en manos del presidente. Los demás empleados jurarán ante las autoridades que determine la lei.

03 TOMO XIII.p65 229 07/27/99, 04:33 a.m.

Art. 128. Ningún empleado público ejercerá otras funciones que aquellas que le estén espresamente delegadas por la constitución o la lei.

Art. 129. No habrá en el Estado empleo alguno sin funciones, ni puramente honorario. Los empleos públicos no son enajenables, ni hereditarios, ni los que los obtengan durarán en ellos por más tiempo que el de su buena conducta oficial.

Art. 130. Los empleados públicos no aceptarán título, ni regalo de ningún gobierno extranjero sin el consentimiento del congreso.

Art. 131. Siempre que la autoridad judicial competente declare haber lugar a la formación de causa contra un empleado público, por responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, quedará por el mismo hecho suspenso de su destino.

Art. 132. La relijión dominante del Estado es la católica, apostólica, romana. El gobierno la protejerá.

Art. 133. Todos los istmeños tienen el derecho de hacer publicaciones por medio de la prensa, sin necesidad de previa revisión o censura, quedando sujetos a la responsabilidad de la lei.

Art. 134. Los juicios por abusos de la libertad de imprenta se decidirán siempre por jurados.

Art. 135. Ninguna autoridad aplicará clase alguna de tormentos, sea cual fuere la naturaleza, i estado del proceso.

Art. 136. Todos los istmeños tienen la facultad de reclamar sus derechos ante los depositarios de la autoridad pública con la moderación i respeto debidos, i de representar acerca de todo lo que juzguen conveniente al bien público.

Art. 137. Todos los estranjeros serán admitidos en el Estado, i gozarán de los mismos beneficios que los istmeños, escepto los inherentes a la ciudadanía. Aquellos se someterán a las leyes del Estado, en cuanto sea compatible con el derecho internacional.

Art. 138. No se estraerá del tesoro nacional cantidad alguna para otros usos que los determinados por las leyes.

03 TOMO XIII.p65 230 07/27/99, 04:33 a.m.

Art. 139. Los istmeños son iguales delante de la lei, cualesquiera que sean su fortuna i destinos.

Art. 140. Ningún istmeño podrá ser distraído de sus jueces naturales, ni juzgado por comisiones especiales, ni por tribunales estraordinarios.

Art. 141. Ningún istmeño puede ser arrestado, o reducido a prisión, sin suficiente motivo para proceder, fundado en testimonio de persona digna de crédito, o en otro indicio grave. Cuando alguno sea sorprendido en flagrante delito, cualquiera puede prenderle, pidiendo el ausilio necesario, i conducirle inmediatamente a presencia del juez.

Art. 142. En cualquier estado de la causa en que aparezca que no puede imponerse al preso pena corporal, se le pondrá en libertad, dando la seguridad bastante.

Art. 143. Dentro de doce horas a lo más de verificada la prisión, o arresto de alguna persona, espedirá el juez una orden firmada en que se espresen los motivos del arresto, o prisión; si debe o no estar, o continuar incomunicado el preso, i se le dará copia de ella. El juez que faltare a esta disposición, i el carcelero que no reclamare la orden, pasadas las doce horas serán castigados como reos de detención arbitraria. Ni uno ni otro podrán usar de más apremios o prisiones que las necesarias para la seguridad del preso o arrestado.

Art. 144. El alcaide o carcelero no podrá prohibir a los presos la comunicación con persona alguna sin orden espresa del juez; i la incomunicación sólo durará por el tiempo indispensablemente necesario para evitar la colusión con los testigos o con los que puedan ser cómplices.

Art. 145. Ningún istmeño dará testimonio en causa criminal contra su consorte, sus ascendientes, sus descendientes i hermanos, ni será obligado con juramento, apremio ni otro modo a darlo contra sí mismo.

Art. 146. Ninguna pena será trascendental al inocente; por íntimas que sean sus relaciones con el culpado.

03 TOMO XIII.p65 231 07/27/99, 04:33 a.m.

Art. 147. Nadie será reducido a prisión en los lugares que no estén pública i legalmente reconocidos por cárceles.

Art. 148. Ningún istmeño será juzgado, ni penado sino en virtud de una lei anterior a su delito, i después de habérsele citado, oído i convencido en juicio.

Art. 149. Ningún delito se castigará con pena de confiscación; pero esta disposición no escluye los comisos ni las multas que impongan las leyes contra algunos delitos.

Art. 150. Corresponde a la jurisdicción civil ordinaria la facultad de conocer de las demandas civiles en que intervengan individuos del clero secular, o regular, i de las causas criminales contra éstos, sin perjuicio de que el juez eclesiástico pueda imponer las penas espirituales conforme a los cánones, i aun practicar a prevención las dilijencias sumarias, para pasarlas al juez competente.

Art. 151. A esepción de las contribuciones establecidas con arreglo a esta constitución, a las leyes, ningún istmeño será privado de la menor porción de su propiedad, ni ésta aplicada a ningún uso público sin su propio consentimiento. Cuando alguna pública necesidad legalmente comprobada, ecsijiere que la propiedad de algún istmeño se aplique a usos semejantes, la condición de una justa compensación debe presuponerse.

Art. 152. Toda persona debe presumirse inocente hasta que se le declare culpado con arreglo a la lei.

Art. 153. Ningún jénero de trabajo, industria, i comercio, que no se oponga a las buenas costumbres, es prohibido a los istmeños, i todos podrán ejercer el que quieran, escepto aquellos que son necesarios para la subsistencia del Estado. No podrán por consiguiente establecerse gremios, i corporaciones de arte, u oficios, que obstruyan la libertad del injenio, de la enseñanza i de la industria.

Art. 154. Es prohibida la fundación de mayorazgos, i toda clase de vinculaciones.

03 TOMO XIII.p65 232 07/27/99, 04:33 a.m.

Art. 155. No habrá en el Estado bienes raíces, que tengan el carácter de inenajenables.

Art. 156. Todos los istmeños tiene la libertad de comprometer sus diferencias en árbitros en cualquier estado de los pleitos, con tal que observen las formalidades legales.

Art. 157. No podrá ser allanada la casa de ningún istmeño, sino en los casos i con los requisitos prevenidos por la lei.

Art. 158. La correspondencia epistolar, i los demás papeles de los istmeños no serán interceptados en ningún tiempo, ni abiertos, sino por autoridad competente, i en lo casos i términos prevenidos por la lei.

Art. 159. En todos los casos en que deban formarse ternas para el nombramiento de los empleados públicos, se pondrán los nombres de cada candidato en pliego cerrado, con relación de los méritos, servicios i capacidad.

TÍTULO XI
De la interpretación, Reforma i Adición de esta Constitución.

Art. 160. El congreso podrá resolver cualesquiera dudas que ocurran sobre la intelijencia de alguno, o algunos de los artículos de esta constitución, observándose para ello las formalidades ecsijidas para la formación de las leyes.

Art. 161. En el congreso podrán proponerse reformas a alguno, o algunos artículos de esta constitución, o adiciones a ella. Si la proposición fuere apoyada por la quinta parte, a lo menos, de los miembros concurrentes, i admitida a discusión por la mayoría absoluta de votos, se discutirá en la forma prevenida para los proyectos de lei. Calificada de necesaria la reforma, o adicción por el voto de los dos tercios de los miembros presente, se pasará al P. E. para el solo efecto de hacerla publicar i circular.

03 TOMO XIII.p65 233 07/27/99, 04:33 a.m.

Art. 162. El congreso en las sesiones ordinarias de cualquiera de los años siguientes tomará en consideración la adición, o reforma aprobada en la anterior, i si fuere calificada de necesaria por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes, con las formalidades prevenidas en el artículo que antecede, se tendrá como parte de esta constitución, ni se pasará al P. E. para su publicación i ejecución.

Art. 163. El poder que tiene el congreso para reformar esta constitución, no se estenderá nunca a variar la forma de gobierno, que ella establece, el cual será siempre popular, republicano, representativo, electivo, alternativo, i responsable. Tampoco se estenderá a destruir la libertad de imprenta.

Art. 164. El P. E. con relación a este título, sólo podrá hacer indicaciones sobre las dudas, reforma o intelijencia de alguno, o algunos artículos constitucionales.

Disposiciones Transitorias.

1ª. La actual convención elejirá el Presidente i Vicepresidente del Estado, los cuales sólo durarán hasta la posesión de los que se nombraren por las asambleas electorales conforme a esta constitución. Los individuos nombrados por la convención para desempeñar los destinos espresados, podrán ser reelectos en ellos para el primer período constitucional.

2a. Mientras se reúne el primer congreso constitucional en los casos de falta, o impedimento del Presidente o Vicepresidente nombrados por la convención se encargará del gobierno del Estado el último Presidente de ella, i por su falta el Vicepresidente

3ª. El primer Vicepresidente del Estado elejido por las asambleas electorales sólo durará en sus funciones dos años.

4ª. La convención nombrará los majistrados del supremo tribunal de justicia, i estos solo durarán en sus funciones hasta que

03 TOMO XIII.p65 234 07/27/99, 04:33 a.m.

haga el nombramiento el primer congreso constitucional, pudiendo ser reelectos.

5ª. El primer congreso constitucional sorteará inmediatamente después de su instalación, la mitad de los miembros que debe ser renovada conforme a esta constitución; en caso de número impar, la renovación se hará en el número impar, la renovación se hará en el número menor, que se acerque más a la mitad. Los que salgan en el sorteo, sólo durarán un año en su destino.

6ª. La presente convención podrá espedir, aun después de promulgada esta constitución, las leyes i decretos que considere más necesarios para el establecimientos de la misma constitución, i arreglo de algunos otros objetos importantes.

7ª. El tribunal supremo de justicia del Estado conocerá de las causas de responsabilidad que se promuevan contra los ministros del actual tribunal del Istmo por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, e infracciones de ley que hayan cometido.

Dada en la sala de sesiones de la convención constituyente del Istmo de Panamá a los siete días del mes de junio del año del señor de mil ochocientos cuarenta i uno. – El Presidente de la convención, diputado por la Chorrera, J. B. Feraud.– El vicepresidente de la convención, diputado por Parita, José García de Paredes. – El diputado por Alanje, José de Obaldía.– El diputado por Bocas del Toro, José Palacios.– El diputado por Bocas del Toro, José M. Tribaldos.– El diputado por Santiago, Nicolás Orosco.– El diputado por la Chorrera, B. Arze Mata.– El diputado por el Darién, M. J. Borbúa.– El diputado por el Darién, M. Arosemena Quesada.– El diputado por Natá, Saturnino C. Ospino.– El diputado por Natá, Marcelino Vega.– El diputado por Panamá, M. Arosemena.–El diputado por Patria, Antonio Amador.– El diputado por potobelo, Antonio Ñ. Ayaza.–El diputado por Portobelo, Ramón Vallarino.– El diputado por los Santos,. J. M. Goytía.– El diputado por los Santos, Francisco Asprilla.– El Se-

03 TOMO XIII.p65 235 07/27/99, 04:33 a.m.

cretario de la convención, diputado por Panamá, José Ángel Santos. Palacio de Gobierno de Panamá a 8 de junio de 1841.– Cúmplase, circúlese i publíquese.– Dado, firmado de mi mano, sellado con el gran sello del Estado, i refrendado por el secretario jeneral.

TOMÁS HERRERA

El Secretario Jeneral,
José Agustín Arango.

03 TOMO XIII.p65 236 07/27/99, 04:33 a.m.

DOCUMENTO No. 7
ACTA

De la sesión extraordinaria celebrada por el consejo Municipal de Panamá la noche del 3 de noviembre de 1903, en la cual el Consejo decidió aceptar y sostener la independencia del Istmo proclamada ese mismo día por un grupo de notables y convocar a un Cabildo Abierto para el día siguiente.

z

Sesión Extraordinaria y Solemne del día 3 de noviembre de 1903.– Presidente del Vocal Brid.–

En la ciudad de Panamá, a las nueve y cincuenta minutos de la noche del martes tres de noviembre de mil novecientos tres, se reunió el Consejo Municipal del Distrito en sesión extraordinaria y solemne con asistencia de sus miembros señores General Rafael Aizpuru, Agustín Arias Feraud, Demetrio H. Brid, José María Chiari R., Manuel J. Cucalón P., Enrique Linares y Manuel María Méndez.

Abierta la sesión, el señor Presidente manifestó a los señores miembros del Consejo, que en este solemne momento y de gran excitación, un grupo respetable de ciudadanos de esta capital habían proclamado la independencia del Istmo, con el beneplácito de los pueblos de su comprensión y de la ciudadanía, y que con tal motivo deseaba saber si los actuales representantes de los derechos del pueblo estaban dispuestos a adherirse y secundar ese juramento político bajo juramento de sacrificar sus intereses y vidas, y hasta el porvenir de sus hijos si fuere necesario.

El Consejo prestó el solemne juramento de aceptar y sostener ese movimiento, y en tal virtud el Concejal Sr. Aizpuru presentó la siguiente proposición:

"La Municipalidad de Panamá en vista del movimiento espontáneo de los pueblos del Istmo, y particularmente de la ciudad de

03 TOMO XIII.p65 237 07/27/99, 04:33 a.m.

Panamá, declarando su independencia de la metrópoli colombiana, y deseando establecer en gobierno propio, independiente y libre, acepta y sostiene dicho movimiento y en consecuencia,

RESUELVE:

Convocar a Cabildo Abierto al pueblo en general, y á todas las corporaciones públicas, Civiles, Militares y Esclesiásticas para hoy a las tres de la tarde en el Palacio Presidencial de la República de Panamá".

Puesta en discusión, el mismo proponente vocal Aizpuru usó de la palabra para expresar que esa moción estaba de acuerdo en un todo con el juramento prestado anteriormente, y que la independencia del Istmo era un hecho trascendental, que tendría eco entre nuestros hijos pues así como en este mismo recinto nuestros Prócerees juraron la emancipación del Istmo del Gobierno de España en 28 de noviembre de 1821, para agregarse expontáneamente á la Gran Colombia, hoy proclaman su independencia del Gobierno Colombiano para recoger óptimos frutos; y que esa independencia era absolutamente indispensable para llegar á la meta de la felicidad.

Sometida á votación la proposición aludida resultó aprobada por unanimidad, circunstancia que se hace constar á solicitud del Concejal Cucalón P.

Acto contínuó el Concejal Sr. Brid separado de la silla presidencial, suscribió esta otra proposición.

"Envíese el siguiente telegrama á su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos, Washington. La municipalidad de Panamá celebra en este momento sesión adhiriéndose movimientos separación Istmo de Panamá resto de Colombia y espera reconocimiento de su Gobierno para nuestra causa".

Al discutirse esta proposición el mismo Concejal Brid hizo presente que le había movido á hacer esa moción, la visión del porvenir, y porque el actual movimiento popular contaba con el

03 TOMO XIII.p65 238 07/27/99, 04:33 a.m.

decidido apoyo del Istmo; pero que necesariamente ese apoyo debía tener una guía y que esa era la protección directa de los Estados Unidos.

Puesta á votación fue igualmente aprobada por unanimidad de votos, que pidió se hiciera constar el mismo Concejal proponente.

Terminado el objeto de la convocatoria y vuelto á ocupar el concejal Brid el puesto de Presidente, ratificó el juramento prestado por los señores Concejales é invocó el nombre de Dios y de la Patria como testigos de este acto solemne.

Con lo cual terminó la sesión a la diez de la noche.

El Presidente,

(fdo.) DEMETRIO H. BRID

El Secretario,

(fdo.) Ernesto J. Goti.

03 TOMO XIII.p65 239 07/27/99, 04:33 a.m.

DOCUMENTO NO. 8
ACTA

de la sesión celebrada por el Consejo Municipal de Panamá la tarde del 4 de noviembre de 1903; donde se declaró en forma solemne que los pueblos de su jurisdicción se separan de Colombia para constituir República independiente, se nombró la Junta Provisional de Gobierno y se obtuvo la aprobación del pueblo de Panamá, convocado a Cabildo Abierto,

En la ciudad de Panamá, cabecera del Distrito del mismo nombre, a las tres de la tarde del día cuatro de noviembre de mil novecientos tres, se reunió por derecho propio. El Concejo Municipal con asistencia de los señores Concejales Aizpuru Rafael, Arango Ricardo M., Arias F. Agustín, Arosemena Fabio, Brid Demetrio H., Chiari R. José María, Cucalón P. Manuel J., Menédez Manual María y Vallarino Darío, el Alcalde del Distrito y el Personero Municipal, y teniendo el exclusivo propósito de deliberar respecto de la situación en que el país se encuentra y resolver sobre lo más conveniente a la tranquilidad, al desarrollo y al engrandecimiento de los pueblos que constituyen la entidad etnográfica y política denominada Istmo de Panamá, se consideraron detenidamente por los señores Concejales Arias F., Arosemena, Chiari R., Brid Cucalón P., Aizpuru, Lewis y Linares los hechos históricos en virtud de los cuales el Istmo de Panamá, por su propio estímulo y en esperanza de procurarse los amplios beneficios del Derecho y del a Libertad, desligó, el veintiocho de noviembre de mil ochocientos veintiuno, sus destinos de los de España, y espontáneamente asoció su suerte a la de la Gran República de Colombia.

03 TOMO XIII.p65 240 07/27/99, 04:33 a.m.

Hiciéronse reflexiones tendientes a establecer que la unión del Istmo con la antigua y moderna Colombia no ha producido los bienes que ese acto se aguardaron, y en extensas consideraciones se hizo mención particularizada de los grandes e incesantes agravios que al Istmo de Panamá le han hecho en sus intereses materiales y morales en todo tiempo, los Gobiernos que en la Nación se han sucedido, ora en la épocas de la Federación, ora en las del Centralismo; agravios que en vez de ser atendidos y patrióticamente remediados por quienes debieran serlo, cada día se aumentan en cantidad y se agravan con persistencia y ceguedad tales, que han desarraigado en los pueblos del Departamento de Panamá la inclinación que por pura voluntad tuvieron a Colombia, y demostrándoles que, colmada la medida de las querellas y perdidas las esperanzas en el futuro, es el momento de desatar unos vínculos que los retrasan en cuanto tiende a la civilización, que ponen obstáculos insuperables al progreso y que, en suma, les produce infelicidad, contrariando y haciendo completamente nugatorios los fines de la sociedad política en que entraron movidos por la necesidad de satisfacer la obligación de prosperar en el seno del Derecho respetado y de la Libertad asegurada.

En virtud de las consideraciones expuestas, al Concejo Municipal del Distrito de Panamá, fiel intérprete de los sentimientos de sus representados, declara en forma solemne, que los pueblos de su jurisdicción se separan desde hoy, y para lo sucesivo, de Colombia, para formar con las demás poblaciones del Departamento de Panamá, que aceptan la separación y sé les unan, el Estado de Panamá, a fin de constituir una República con Gobierno independiente, democrático, representativo y responsable, que propenda a la felicidad de los nativos y de los demás habitantes del territorio del Istmo.

Para llevar a la práctica el cumplimiento de la resolución que tiene los pueblos de Panamá, de emanciparse del Gobierno de Colombia, en uso de su autonomía y para disponer de sus desti-

03 TOMO XIII.p65 241 07/27/99, 04:33 a.m.

nos y fundar una nueva Nacionalidad, libre de poderes extraños, el Consejo Municipal del Distrito de Panamá, por sí y en nombre de los otros Concejos Municipales del Departamento, encomienda la administración, gestión y dirección de los negocios, transitoriamente y mientras se constituye la nueva República, a una Junta de Gobierno compuesta de los señores José Agustín Arango, Federico Boyd y Tomás Arias, en quienes sin reserva alguna delega los poderes, autorizaciones y facultades necesarios, amplios y bastantes para el satisfactorio cumplimiento del cometido que en nombre de la patria se les encarga.

Convocada la población de Panamá a Cabildo Abierto para someter a su sanción el Acuerdo que entraña la presente acta, fue aprobado por unanimidad, después de haber prestado el juramento legal los ciudadanos designados para constituir la mencionada Junta de Gobierno.

Se dio por terminado este acto solemne, que para su validez y firmeza se firma por los Dignatarios y demás miembros presentes de la Corporación.

Demetrio H. Brid., R. Aizpuru, A. Arias F., Manuel J. Cucalón P., Fabio Arosemena, Oscar M. McKay, Alcides Domínguez, Enrique Linares, J.M. Chiari R., Darío Vallarino, S. Lewis, Ricardo M. Arango, Manuel M. Méndez.

El Secretario del Consejo, Ernesto J. Goti [1]

(1) Registro Municipal, *Órgano Oficial del Municipio de Panamá Año XII*, No.3 del 31 de diciembre de 1903.

03 TOMO XIII.p65 242 07/27/99, 04:33 a.m.

DOCUMENTO 9
ACTA POPULAR

Nosotros, los que el presente documento suscribimos, de nuestra libre y espontánea voluntad declaramos, que nos adherimos sinceramente al movimiento político de separación del Istmo de Panamá de la República de Colombia, efectuado en esta ciudad el día tres de los corrientes, y damos y empeñamos nuestra palabra de honor de sostener con fidelidad el Gobierno de la nueva República, iniciado bajo tan buenos auspicios, comprometiendo en aras de tan sublime ideal nuestras propias vidas é intereses y el porvenir de nuestras familias.

Y para que esta nuestra formal declaratoria sea válida, firme y subsistema, será refrendada por el Secretario del ilustre Ayuntamiento y sellada con el sello de la Corporación Municipal.

Panamá, cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

H. Arosemena
Adolfo Alemán
Francisco Antonio Facio
A.H. Arosemena
Carlos Clément
Eduardo Icaza
Rodolfo Aguilera
T. Martín Feuillet
G. Ehrman
Gabriel Guizado Costa
Raúl Orillac
Octavio A. de Icaza
Pastor Jiménez
B. V. Duque
Guillermo Arias

R.G. de Paredes
J.J. Méndez
Emilio Ayala
José Paredes
Julio Arias
J. M. Alzamora
J. A. Arango Ch
J. Aristides Alfaro
M. M. de Icaza B
Pedro A. Díaz
Carlos Icaza
Alberto Mendoza
Pedro García
Federico Escoba
G. A. Alvarado

03 TOMO XIII.p65 243 07/27/99, 04:33 a.m.

Pablo Pinel
Alberto J. Goti
J. F. Arango
J. E. Ramón
Tristán C. Cajar
José D. Baruco G.
Gerardo Abrahams C.
C. de la Guardia
J. F. Lince
Nicolás E. Casís V.
J. B. Arango
José Manuel Escobar
Miguel A. Ocaña
Clovis Alemán
Fernando Alba
Demetrio Arena R.
Arch. Boyd
Domingo Cajar
Pedro Garrido
Edwin Chandeck
Juan Español R.
Adriano Lezcano R.
Manuel María Moreones
Julio Zachrisson
J. Anibal González
José Estrada G.
Ruperto Lamela
Silverio Meneses
Gabriel Delgado P.
Jacinto Merel
Medoro Ramos O.
Juan E. Arrocha
Leopoldo Díaz
Juan Dutary Alba

Rodolfo Arias
Julio J. Fábrega
Agustín Ayala D.
Víctor Manuel Alvarado
Carlos Berguido
Rafael Ramírez M.
Santiago Vidal y B.
Enrique J. Arce

J. M. Grimaldo
Julio Guerra
Jorge L. Paredes
R. Bejarano
Enrique Márquez R.
Julio S. de Diego
Manuel Carrillo
Agustín Liena
José J. Aguirre
O. Henríquez
Aníbal Gutiérrez Viana
Naciso de Urriola
Carlos Ahumada
José Navarro
Francisco L. Montalván
Ramón Méndez
José Julián Alberola
M. J. Araúz

B. Icaza Jr.
Valentín Aguilera
Julio Sosa C.
Celio Urriola
José F. Gutiérrez F.

03 TOMO XIII.p65 244 07/27/99, 04:33 a.m.

Ismael Contreras
Pedro Smith
Eusebio Rengifo
Blas Velarde
Manuel de J. Tuñón
Tiburcio Rivera
Ricardo Iberico
José María Alemán
Manuel de Jesús Moreno
Pedro A. Lasso
Primitivo Riofrío
Eliseo Peña
Jacob Brandon
Pedro Antonio Barreto
Manuel Lasso
M. Abrahams
Juan E. Rubíes
M. J. Villalobos
Edmundo Botello
F. Jiménez
A. Dubarry
Eduardo Villarreal
H. González Guill
Aristides García
José María Rodríguez
Julio F. de Diego
Avelio Velarde
Augusto A. Cervera
Juan Ramírez
José Hilario Cano
V. Harmodio Ramírez
Régulo A. Jiménez
César Fernández
José V. Fernández
José M. Vives Picón
N. Pacheco
Eduardo Echeverrí
A. Linares H.
F. de Alba
Teófilo Pérez
Camilo A. Ferro
M. Francisco Castillo
J. D. Guardia
José M. Cabral
N. Remón
José Rudy G.
Francisco Alvarado
Julio Alvarado
Francisco Márquez
Pedro Morales P.
Manuel del Ohiaro
Luis C. Herbruger
Ignacio Sánchez
Enrique Della Cella
Cristóbal Martínez
Mateo Simons
Andrés Villarreal E.
José R. Hernández
José de la R. Poveda
José Eusebio Jaén A.
E. A. Leignadier
N. Villalaz
Laureano Pérez
Fernando Guardia
Isaac Fernández Vieto
Aurelio Guardia
M. M. López
Juan N. Tinker

03 TOMO XIII.p65 245 07/27/99, 04:33 a.m.

Harmodio Ayala
Francisco Villalobos
Alberto Ellis
M. de J. Figueroa
Aquilino García
Manuel A. Garrido
Rito Jiménez
Saturnino Garibaldo
Vicente Ojedis
Harmodio Sabire
Juan N. Bermúdez A.
Salvador Saavedra
Roberto Lasso de la Vega
Abelardo Daudane R.
Felipe Centella R.
M. de la R. Herazo
Daniel Argote H.
Alfredo O. Boyd
Paulino Quesada
Gregorio Conte
Mariano Sosa C.
Marcelino Magallón
Enrique de la Ossa
L. Arango B.
José Queame
J. Raúl Revello
Manuel Jácome
Raúl Hassán
José M. Almendral
Salvador Olivares
Jacinto Ortega
Manuel J. Ríos
E. Adames A.
Nazario C. Flóres
Teodoro Escobar
Marco Aurelio Pérez
Amoldo Cano
A. A. Goti C.
Reynaldo Dutary
Tobías Casís
Rafael P. Márquez
Miceno Badiola G.
Pedro Badiola G.
Manuel E. Mendoza
Alberto Harris
Juan Chávez C.
Pedro J. Icaza
Abundio Brana
Eladio Jirón
Tomás Delgado
Salvador Herrera
Martín A. Vergara C.
Alberto Achurra
Pablo Antepara
Guillermo Carrasquilla
Eloy Ramos
Gabriel Martínez
Francisco Chunga
Samuel Ramírez C.
Antonio Ledesma G.
Carlos Evers
José de los Reyes Aranda
J. A. Zubieta
Julio Quijano
Antonio Díaz C.
Horacio Almengor
Antonio Alberto Valdés
Raúl J. Calvo

03 TOMO XIII.p65 246 07/27/99, 04:33 a.m.

Manuel Rengifo G.
G. Walter D.
Juan Francisco Gómez
M. Gutiérrez
Federico A. Brid
Efijenio Tejada
Leopoldo Arosemena
J. R. Márquez
M. Arosemena
Carlos Soto R.
Daniel Tuñón
Horacio Araúz D.
Manuel E. Pacheco
Ernesto de la Ossa
Ricardo Arroyo
Gonzalo Solano
Juan F. Barraza
Andrés A. García
Ramón Garrido A.
Juan Karamanites
Carlos A. Mendoza
C. Arosemena
José A. Cajar
Nicolás Justiniani
Juan B. Sosa
Alfonso Cajar
Antonio Carrillo Vargas
L. C. Herrera Jr.
N.A. Dubarry
José Paredes
José M. Garrido E.
José de. Cajar
Archibaldo E. Boyd
Ricardo Arango
Maximino Walker H.
Francisco Mezal
Domingo Tarté
Juan M. Villalaz
H. Chandeck
Manuel S. Navas
Roberto Cárdenas
Jacinto Hernández
Julio George
Pedro O. Araúz
M. Gálvez
Luis Avilés
Francisco Pimentel
Tomás P. Land
Salomé Estrada
L. R. Altamiranda
Samuel Gómez S.
Alfredo Carranza
Ramón Amaez
José M. Pérez
Napoleón Carranza
M. Almanza Caballero
Juan de la Torre
Antonio M. Sanguillén Jr.
J. M. Barsallo
Remigio Coli
Bernardo Marino
José M. Villalobos L.
Napoleón Caselli
Pedro Aldrete
A. de la Espriella
José E Hurtado
César Contreras
Enrique L. Hurtado

03 TOMO XIII.p65 247 07/27/99, 04:33 a.m.

Juan José Díaz
J. Manuel López M.
R. Lasso R.
Ernesto E. Arias
Domingo Jiménez Plicé
José A. Arias
Pablo E. Velásquez
Januario Illueca
Adolfo Arosemena
J. de D. Amador A.
B. Tarte D.
Tomás A. Noriega
A. Tapia
J. Amador
E. G. Alfaro
Eduardo Chiari
Eduardo Icaza C.
Manuel María González G.
J. M. Centella
Octavio A. Tapia
Vicente Carvajal T.
J. M. Hilders
Dionisio Terrientes
Nicolás Justiniani R.
Tomás Avecilla R.
Lorenzo Saenz
Jeremías Díaz
Eligio Centella
Marcos A. Arosemena
Luis F. Tuñón
M. S. Orpaut
Demetrio Domínguez
Manuel de J. Guerrero
Pedro A. Ureta
Rafael Barsallo
Santiago A Sanguinetti
Federico Hernándes A.
Manuel S. Urrutia
Francisco Vélez
José B. Villarreal
Eurique Lavergne H.
Rubén Lasso R.
M. de J. Isaza
Roberto Vallarino
Juan A. Almengor
Cristóbal Rodríguez
Alberto Boyd
José G. de Paredes
E. J. Chevalier
Manuel E. Amador
Manuel A. Alguero
José Luis Hernández
Juan Francisco Arias
M. S. Villalobos Jr.
Guillermo Andreve
José Cantera
Héctor M. Valdés
E. Simons
Belardino Ponce
Manuel María Ramírez
E. Casanova
Gaspar Araúz Obaldía
Manuel Casis
Ricardo Lasso
Hortencio Gamboa
Teodoro J. Lozano
E. Velarde
R. Saval

03 TOMO XIII.p65 248 07/27/99, 04:33 a.m.

Luis F. Garrido
Eduardo G. Estero
F. Arosemena Icaza
Gerardo Lewis
José R. Espinosa
J. del O. Polo
Abigail Pérez
Alfonso A. Icaza
Jeremías Aguilar J.
Octaviano B. Pérez
Julio M. Ferreo
Juan López
Eladio Lasso
José María Lince
J. Sosa
J. M. Cabrera
Felipe Jaén V.
Manuel Castillo
Nicolás Aizpuru
Juan J. Contreras R.
Américo Jiménez
José Ojédis
Carlos B. Espinosa
J. A: Orillac
Juan Cedeño
Ricaurte Cartas
Rafael R. Saa
Manuel J. Moreno
Leonardo Nuñez
Juan Beatriz Gálvez
Benigno Palma
Justiniano Vergara
A. Arosemena
Juan Guerrero y L

Ricardo Miró
Manuel J. Hilders
Alejandro de la Guardia
Arturo Müller
Ismael G. de Paredes
R. G. Alba
Rito L. Paniza
R. de la Ossa M.
R. Arias Jr.
Américo de la Guardia
Rodolfo Bermúdez
José B. Rangel
C. Fonseca M.
Alcides Bustamante

Hermógenes Casís
Emilio Briceño
Claudio Balbín
Pedro Díaz G.
Carlos A. Cowes
Bernardo Pasos P.
J. Poyló
D. Rivas
Gregorio Ordóñez
A. de Lemos
Julio E. Díez
Ramón Jiménez B.
Epifanio Trujillo
Antonio Papi Aizpuru
Guillermo E. Calderón
Ezequiel Ayala
E. Benalcázar
Adolfo de Diego
E. F. Vidal

03 TOMO XIII.p65 249 07/27/99, 04:33 a.m.

David Trujillo
M. Lasso de la Vega
Demetrio Toral R.
Julio A. Mata
F. A. Mata
Fernando Avilés P.
J. F. de la Ossa H.
José María Barahona
Antonio Bernal G.
José G. Villalobos
Gustavo García de Paredes
F. Vejas M.
J.A. Richards
F. Ehrman Jr.
Alfredo Patiño R.
Manuel A. Palacios
Federico Icaza
Miguel A. Román
M. F. Sosa
Diego de Icaza
Santiago Samudio
José Burgos
E. T. Lefevre
Manuel María de Icaza
José A. Almengor
Ernesto Preoga
Vicente Liaff
Octavio Valdés y Arce
Raúl M. Díaz
F. Molino
Walter C. Nijers
David L. Tejada
Tomás Casís
Martín Concha
José M. Aizpú
C. Franco Ponce
Abelardo Heart
Rubén Arango R.
Heliodoro Díaz
Rolando Icaza
Francisco Merosini
Abelardo Castro
Federico Hernández A.
Antonio Figueroa
José Galarza J.
Roberto A. Martínez
Alcides Briceño
Juan A. Rodríguez
Roberto Marshall
Demetrio Herrera
Evaristo Romero
Darío García
Jacinto Iturrado
Hortencio Zotillo
José Quintero
Dionisio A. Karamañites
Antonio R. Foster
Genaro Arosemena
José N. Mendoza
Justo Lemos
Damián Aldrete
José C. de Obaldía
Raúl Arosemena
Victoriano Prado
Paulino Macías
Miguel Guevara
Elías Dutary
Daniel Vélez

03 TOMO XIII.p65 250 07/27/99, 04:33 a.m.

Gabriel Sepúlveda
Francisco J. Muñoz
Ramón Escala
Hermógenes Guerrero
Pastor Moreno
Cecilio Lasso
Porfirio Guerrero
Vicente Aguirre
A. Chiari
B. Tarté
Blas Velásquez
Carlos C. Espinosa
J. M. Barranco
Adolfo Cifuentes
José Bravo
Isidoro Barrera
Tarquino Durán
Leonardo Jaén
Manuel León Tejada
Lorenzo R. Tejada
José M. Velásquez
Víctor Tejada
Elías Echevers
Pablo Ossa
Wenceslao Córdova
Temístocles Rivera
David Argote
N. Ambulo L.
Benedicto Guerrero G.
Florencio de León
Abel Ortega
M. Martínez
Francisco Piñola
José Nevado
Enrique Bermúdez
Pedro Eged
Luis Víctor
Bartolomé Almengor
Manuel Zea
Pedro Juanes
Francisco Carlín
Mateo Villarreal
Antonio Ruiz
Francisco Aizpuru
José Sánchez
José Llorent
Santos Patiño
Domingo J. González
Juan C. Cedeño
Gustavo Paredes
Rafael Alzamora
Joaquín Meza P.
Francisco Filós
Octavio López
Vicente Ucrós
M. A. López
Eliseo R. Alfaro
Pedro Escobar
Julio Ardila
Manuel E. Zúñiga
J. Quinzada
Juan Pablo Arias
José E. Colmenares
Toribio Merel
Enrique Carvajal
José E. Ortega
Vicente Meneses
Dionisio A. Karamañites

03 TOMO XIII.p65 251 07/27/99, 04:33 a.m.

Julio Díaz G.
Bernardo Tapia
Gabriel Guizado
José G. Ruiz
Leopoldo Alba
Cástulo Delgado
Daniel Caballero
Félix A. Calderón
Fernando Calderón Vargas
Juan Pablo Navarro
Rosendo Montenegro
Leopoldo Hernández
R. de la Guardia
Eustaquio Gómez
Azael Arratez S.
Tomás Fernández
Maximiliano Mallarino
Demetrio Brid
Abelardo Lozano
Francisco Vejas U.
Félix Hayman
Arturo Ponce
Ricardo Raygada
Arcadio Herrera B.
Félix González
Francisco de los Reyes
Eduardo Arosemena
Arcadio Arosemena
José A. Palma
Miguel Cucalón
Ramón A. de Icaza
Gonzalo Jiménez
Ramón L. Vallarino
Ricardo Rebolledo O.

Rolando Icaza
Manuel González
Santiago Castillo P.
J. Alberto de Sedas
Antonio Carrillo
George Fletcher
Heliodoro Díaz
José A. Salazar

Sergio Pérez
Arcadio Clément
Lisandro Chiari
José S. Muentes
Domingo Castillo
José R. Garibaldo
Lino Jaén
Eusebio Rodríguez
Escolástico Calvo
Francisco Silva M.
Rafael Barros
Felipe Castillo
J. Salomé Estrada
Juan Rojas
Antonio Rivera C.
Gregorio Paredes
Juan S. Tacón
Tomás F. Goti
Abraham L. Alemán

A.C. de la Torre
Félix Mora
Pedro J. de Icaza
M. Villalaz
Francisco Corro R.

03 TOMO XIII.p65 252 07/27/99, 04:33 a.m.

A. Jiménez M.
José María Díaz
Raúl Revello
N. Balsallo
A. Jiménez
Alfredo Revello
Pedro M. Copete S.
Santiago Ramos
Benjamín Ramos
Alcibiades Heart
Agustín Cedeño
Juan de D. Luna
Eduardo Maban
R. Neira L.
Juan Cantillo
Daniel Vélez
Rosendo Rodríguez
José J. de Nally
Juan Valdez
Ernesto Icaza
Victoriano Villarreal
R. Recarey
Manuel A. Velásquez
José Manuel Rodríguez
José Vásquez
José A. Polanco
Pedro Torres
José E. Méndez
José J. Meléndez
Etanislao Serrato B.
Manuel Grimaldo
F. Aguilera B.
Luis V. Herrera
Francisco Chunga
Manuel T. Carrillo
Manuel Jaramillo
Juan A. Palma
Agustín Barrios
José Espino
Ezequiel de la Cruz
José M. Cedeño
Manuel F. Segundo
Inocencio Vibero
Bentura Moreno
P. Smith E.
José María Cedeño
Francisco Sibauste
Juan B. Jaén
Joaquín Vallarino
B. Correoso
Etelvino Cerezo
Florencio Casís
Gerardo Cordones
Agustín Argote
V.A. Ávila
Isaías Ortega
Bernardo Gallardo
Manuel Martínez
Ramiro Arango R.
Domingo Cañizal
Fabio Rivera
Canutó Moran
Martín Avila
Agustín Alberda
Narciso Medina
Enrique Sarmiento
Justo Valenzuela
Manuel Rodríguez

03 TOMO XIII.p65 253 07/27/99, 04:33 a.m.

Rafael Katruch
José del Carmen Gonazález
Manuel Vélez
José Antonio Sanjur
Francisco Ortíz
Juan B. Grimaldo
Rufino Chavarría
Gavino Gutiérrez
Clodomiro Vergara
Carlos Garro
Pascual Coronado J.
Manuel S. Cedeño
Manuel G. Ramos
Clemente Betancourt
Sebastián Betancourt
Ramón García
Lucio Plata
Pedro E. Zúñiga
Manuel J. González
Esperanza Franco
Juan B. Cano
Martín Alvarado
José C. Argote G.
José A. Collado
Cristóbal Vásquez
Antonio Castillo
Miguel Rodríguez
J. M. Sánchez
Lidoro Guillén
Leonidas Ortega
Luis M: Esquiaqui
Bernardo Silva
Francisco Sálas
Hermógenes Argüelles

Francisco Castillo
Pedro P. Ruíz
Modesto Jiménez
Pedro Palmas
Juan Barrio
Calixto Macías
Carlos A. Bernal
Juan B. Méndez
Ananía Frago
Ismael Torres
Ignacio B. Pinzón
Norberto P. Carranza
Mariano Prados
Octavio C. Ferrari
Antonio Rivera
Julio Castro
Abelardo Meneses
Manuel González
Vicente Meneses
Manuel C. Hill
Alfonso Perigault
Alfredo Macías
Miguel Velasco
Salomé Olivares
Marciano Cuadra P.
Etanislao Batista

Antonio R. Quiroz
José E. Jiménez
Félix Cordero
Justo Rivera
Martín Garrido
Carlos Delgado
Cristóbal Sánchez

03 TOMO XIII.p65 254 07/27/99, 04:33 a.m.

Abraham Brenes
Julio Bernaza
Miguel Romero
Cecilio Cedeño
Amadeo Rivas
Pedro Guerrero
Isaías Reses
Domingo Osorio
Celestino Sabaniego
Elías Alvarado
Gabriel Guil
Enrique Conte
Eleodoro Meneses
Atanacio Pinillo
Tomás Madrid Baruco
José Barrios
Constantino Echevers
Feliciano Jiménez
J. Julio Orozco
P. O. Madrid
Enes Gearalo
Arcelio Martínez
Juan Lit
Sabino López
José Arosemena
Tomás Madrid N.
Nazario Montaño
Juan A. Sanjur
Azael Olaciregui
Rosendo Evila
Francisco Jiménez
Prudencio Villarreal

Miguel Sánchez hijo
Manuel Gutiérrez
Antonio Alvarado
Florencio Rodríguez
Adán del Ríos
Santos Bethancourt
Manuel de Jesús Cedeño

Julio Aparicio
Mercedes Ortega
Manuel Muro
Manuel Antonio Q.
Antonio Castro
Justo P. Tejada
Basilio Olivares
Ricaurte T. Noriega
Ernesto de León
A. M. Ferrari
Eulogio Zotillo
José M. Jaén
Ignacio O. O.
Alfredo Pérez
Agustín Veces
José Ambrosio Franco
Gregorio Villareal
Pedro José López
Evangelista Currev
Eleázar Orozco M.
E. Vásquez
Eloy E. Basto
El Secretario,
Ernesto J. Goti.

03 TOMO XIII.p65 255 07/27/99, 04:33 a.m.

Bibliografía citada

Historia de la Revolución de Colombia por Manuel José Restrepo. Besanzon, 1858.

Historia Contemporánea de Colombia por Gustavo Arboleda. Bogotá, 1918.

Historia de Colombia por Jesús Ma. Henao y Gerardo Arrubla. Bogotá, 1929

Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada por José María Groot. Bogotá 1869.

Biografías Militares e Historia Militar del país en medio siglo por José María Baraya. Bogotá, 1874.

Memoria Histórica-Política por Joaquín Posada Gutiérrez. Bogotá, 1920.

Vida de Rufino Cuervo y noticia de su Epoca por Anagel y Rufino Cuervo. París 1892.

Cartas del Libertador por Vicente Lecuna (12 tomos). Caracas, 1909.

Cartas y Mensajes de Santander por Roberto Cortázar. (10 tomos) Bogotá 1959.

Memorias del General O'Leary (32 tomos) Caracas, 1879.

Vida del General Tomás Herrera por Ricardo J. Alfaro. Barcelona, 1090.

La Independencia de Panamá por Ramón M. Valdés, Panamá, 1903.

La secesión de Panamá por Gustavo Arboleda,. Cali, 1922.

Correspondencia y otros documentos del General Tomás Herrera por Manuel de Jesús Quijano. Panamá, 1929.

03 TOMO XIII.p65 257 07/27/99, 04:33 a.m.

El Estado Federal por Justo Arosemena. 1855.

Compendio de Historia de Panamá por Juan B. Sosa y Enrique J. Arce. Panamá, 1911

Documentos Históricos sobre la Independencia del Istmo de Panamá por Ernesto J. Castillero R. Panamá, 1930.

General José Domingo Espinar Médico, Ingeniero y Militar por Ernesto J. Castillero R. Panamá 1951.

Historia de Panamá por Ernesto J. Castillero R. Panamá, 1959.

Don José de Obaldía por Enrique J. Arce. (Boletín de la Academia Panameña de la Historia, No.1)

1830 por Diego Carbonell. París 1931.

Apuntamientos Históricos (1801-1840) por Mariano Arosemena. Panamá 1949.

Secesión de Panamá por Pablo Arosemena. (En ESCRITOS)

Anales Diplomáticos y Consulares de Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores. (7 volúmenes).

Epistolario de Rufino Cuervo (1841-42) por Luis Agusuto Cuervo. Bogotá.

GACETA DEL ISTMO (18 Números). 1841.

Papeles del archivo particular del autor. 1903

Biografía de una República por Victor F. Goytía. Ediciones del Cincuentenario. Panamá, 1953.

Las Constituciones de Panamá por Victor F. Goytía Ediciones Cultura Hispánica. Madrid 1954.

Documentos Históricos relativos a la Fundación de la República de Panamá por Rodolfo Aguilera. Edición Oficial. Panamá, 1904.

Historia de la Independencia de Panamá. **Sus Antecedentes y sus causas. (1821-1903)** por Catalino Artrocha Graell. 1933.

Correspondencia y otros documentos del General Tomás Herrera. 1971. Por Horacio Clare Lewias.

Ricaurte Soler

Formas ideológicas de la nación panameña

Palabras preliminares

Con motivo de la publicación de la BIBLIOTECA DE LA NACIONALIDAD PANAMEÑA, se nos ha responsabilizado de este breve estudio introductorio de la obra **Formas Ideológicas de la Nación Panameña**, del teórico de la nacionalidad Ricaurte Soler. En efecto, un proyecto bibliográfico ambicioso, destinado al rescate de las obras cimeras de los más relevantes tratadistas de la nación panameña, no podía pasar por alto al eminente pensador Ricaurte Soler, quien a través de su prolífica bibliografía y del ejercicio magistral de la cátedra universitaria por más de tres décadas legó al país uno de los más rigurosos y continuados empeños de desentrañar los fundamentos, la naturaleza y los límites de nuestro proyecto nacional.

Formas Ideológicas de la Nación Panameña ocupa, sin lugar a dudas, un lugar prominente dentro del vasto universo de los escritos y publicaciones del maestro Soler, ello en razón de constituir un punto de inflexión y de obligante referencia respecto a la teoría de la nacionalidad. En el momento de su publicación, en 1963, el joven estudioso había arribado, a nuestro juicio, a su madurez intelectual y, como bien lo señala en el Prólogo de la primera edición, la intención de la obra consistía en **"sistematizar las conclusiones más señaladas a que nos condujo la docencia temporal de la Cátedra de Historia de Panamá en la Facultad de Filosofía, Letras y Educación. Intenta, por otra parte, actualizar las perspectivas y materiales expuestos hace diez años en nuestro estudio de análoga temática,**

04 TOMO XIII.p65 261 07/27/99, 04:33 a.m.

bien que limitado a la pasada centuria: Pensamiento Panameño y Concepción de la Nacionalidad durante el siglo XIX." [1] En otras palabras, la práctica investigativa y el ejercicio de la cátedra, además de la realización de estudios de doctorado en Europa, habían hecho posible esa ejemplar y quintaesenciada síntesis teórica publicada bajo el título de **Formas Ideológicas de la Nación Panameña**.

Panamá vivía en aquellos años de inicios de la década de los sesenta, un ambiente de efervescencia política y social, caracterizado por el resurgimiento del nacionalismo panameño y las demandas populares de democratización política y social, plasmadas en las acciones estudiantiles de protesta de mayo del 58 y las manifestaciones antinorteamericanas del 58 y 59. A lo que se agregaban las amplias repercusiones que tuvo en nuestro país, como en toda nuestra América, el triunfo de la Revolución Cubana. En el contexto universitario, se vivía un ambiente de efervescencia estudiantil y fuertes vientos de fronda y exigencias de reforma universitaria estremecían los claustros de la Casa de Méndez Pereira. A nivel del movimiento obrero se respiraba, igualmente, una atmósfera de lucha y de agitación social, marchaban los desocupados de Colón, marchaban los trabajadores azucareros y una dilatada huelga de los obreros bananeros hacía temblar a los regímenes oligárquicos de aquel entonces.

Fue, en ese tórrido ambiente político y social, donde se forjó el proyecto de la Revista **Tareas** (1960), que venía a expresar a nivel intelectual las inquietudes de un selecto grupo de profesionales y noveles políticos y luchadores sociales de ideología socializante, que requerían con urgencia de una publicación que diera cabida a sus inquietudes y a sus ansias de renovación de las anquilosadas estructuras de la cuasi inexistente actividad cultural y vida intelectual del Panamá de entonces. Es a ese Panamá al que hacía referencia Soler en el Prólogo de la primera edición de

1 Soler, Ricaurte. **Formas Ideológicas de la Nación Panameña.** P. 7.

04 TOMO XIII.p65 262 07/27/99, 04:33 a.m.

Formas Ideológicas, cuando a modo de explicación, del porqué de la obra, señala que: **"En el decurso de los últimos años la imperatividad de una promoción de la historiografía nacional se hace sentir cada vez con mayor intensidad. La actualización de las perspectivas a que nos referimos obedece, precisamente, al deseo de aportar planteamientos que en el campo específico de la Historia de las Ideas coadyuven a la tarea renovadora. Renovación, claro está, que no puede agotar su impulso en la hipostasación de ideas, en la discusión metodológica o en la fetichización de las fuentes."** [2]

En esta obra, tal como lo podrá constatar todo el que con espíritu indagador y curiosidad intelectual exenta de prejuicios se sumerja en los controvertidos textos de **Formas Ideológicas**, Soler hiende su afilado bisturí epistémico en los intrincados laberintos de los problemas históricos-culturales relativos a la génesis y devenir del proyecto nacional panameño, convencido de que el desentrañamiento de tales temas "no exceden las posibilidades de un enfoque científico", enfoque científico que precisamente constituye la novedad que introduce Soler en sus aproximaciones teóricas a dichos asuntos. Porque, ciertamente, con anterioridad a Soler otros destacados historiadores, sociólogos e intelectuales panameños se ocuparon del estudio de muchos de estos temas; sin embargo, por la carencia de un instrumento metodológico explícitamente formulado y una concepción hiostoriográfica fundada científicamente, salvo contadas excepciones, no pudieron arribar a conclusiones precisas y resultados tan promisorios como a los que llegó éste.

A diferencia de lo planteado en su obra de prima juventud, **Pensamiento Panameño y Concepción de la Nacionalidad durante el Siglo XIX** (su Trabajo de Graduación de Licenciatura en la Universidad de Panamá - 1954), en el que señalaba expresamente la no adscripción a ninguna propuesta metodológica

2 Ídem.

04 TOMO XIII.p65 263 07/27/99, 04:33 a.m.

expresa; es evidente que **Formas Ideológicas** está concebida dentro de los lineamientos interpretativos de la concepción materialista de la historia. Es la convicción marxista de que es el ser social el que determina la conciencia social, el fundamento teórico en que se apoya Soler para abocarse al estudio de la **Historia de las Ideas** y a la detección de las expresiones ideológicas que a lo largo de nuestra historia dan cuenta del forjamiento de nuestro proyecto nacional.

Vemos, pues, a lo largo de los diferentes capítulos de la obra, el complejo entramado de relaciones entre los intereses económicos, políticos y sociales de las clases dominantes y las formas supraestructurales que asumen los empeños de configurar un proyecto nacional en mejor consonancia con los intereses y aspiraciones de dichos sectores. Este enfoque le permitió a Soler detectar con sumo acierto los nexos entre las formas de explotación y dominación y las expresiones supraestructurales de la cultura y la espiritualidad de los panameños.

En coincidencia con otros tratadistas, Soler se remonta a la historia colonial con el propósito de dilucidar en las singularidades de ese proceso en el Istmo, las raíces de las especificidades de nuestro ser nacional. Para ello, indaga acuciosamente en torno a las **Formas Ideológicas de la Cultura Colonial**, arribando a conclusiones novedosas al respecto.

Con relación a las formas ideológicas imperantes durante la colonia, sienta la tesis de que en "razón de factores geográficos o históricos claramente discernibles", la mentalidad escolástica no logró arraigar en Panamá con la misma fuerza que en otros centros de la actividad colonizadora hispánica; por ello, las formas de nuestra cultura colonial expresaron caracteres menos acentuados y modalidades muy *sui géneris*. Sin embargo, lo novedoso no es este hecho, que ya había sido señalado por otros tratadistas, entre ellos Rodrigo Miró; lo realmente importante es que Soler le atribuye esta singularidad al hecho de que **"... las relaciones económicas y sociales típicamente feudales, tan**

04 TOMO XIII.p65 264 07/27/99, 04:33 a.m.

características del resto de los países hispanoamericanos, no arraigan con intensidad en el Istmo."

Arriesga, pues, con las consideraciones antes indicadas, dos planteamientos realmente controvertidos para nuestra ciencia histórica; por una parte, el que, salvo excepciones, la conquista y colonización de Hispanoamérica revistió un carácter feudal y en segundo término, que a diferencia de la situación cuasi generalizada en todo nuestro subcontinente, en Panamá, apunta Soler, las instituciones típicas del feudalismo colonial o no existieron o tuvieron una presencia efímera. Tal es el caso de: " ...el sistema de descubrimiento y conquista a base de 'capitulaciones', los repartimientos y encomiendas, los mayorazgos y 'vinculaciones' y el agro amortizado de la Iglesia. El descubrimiento y conquista del Istmo no fue el resultado de concesiones otorgadas por la corona a mercaderes particulares, sino realizada por la corona misma, a través de sus funcionarios y expediciones oficialmente organizadas, tal fue el caso de la gestión colonizadora y pacificadora de Pedrarias".

Para Soler, el escaso arraigo de instituciones coloniales de tipo feudal en el Istmo durante la colonia; tiene una explicación clara, puesto que dentro del sistema de dominación y explotación colonial, Panamá pasó a constituirse en importante centro de intercambio comercial y administrativo, entre la metrópoli y sus colonias. Así señala que "como centro obligado de la política mercantilista de la metrópoli sus ciudades terminales, Panamá y Portobelo, presenciaron una actividad comercial esporádicamente convertida en verdadera 'orgía mercantil'. Todo ello hizo de Panamá centro de encuentro de pilotos, cosmógrafos y militares expertos. Por ello, frente a las formas especulativas de la cultura escolástica, dominantes en otras latitudes del continente, surgirá en nuestro país un clima intelectual más en consonancia con el conocimiento positivo y las actitudes pragmáticas. Esto no significa postular que la conquista y colonización del Istmo revistió caracteres modernos, sino explicar el porqué del poco arraigo

04 TOMO XIII.p65 265 07/27/99, 04:33 a.m.

del pensamiento y la cultura feudal en nuestro pasado colonial y el hecho de que la actividad cultural que aquí se realizó estuviera 'caracterizada por su vocación hacia lo concreto.'"

La endeblez del desarrollo de las estructuras económicas y sociales durante la colonia, impidió en el Istmo el asentamiento de una estructura de clases con perfiles nítidamente definidos. De allí que, según Soler: **"Durante la época colonial no es dable observar en Panamá una unidad cultural e ideológica que pudiera ser considerada expresión de grupos económicos socialmente cohesionados."** Contrario senso de lo ocurrido en la mayoría de los países hispanoamericanos donde podemos constatar **"la correspondencia que efectivamente existió entre las formas de pensamiento y de las ideologías medievales con las estructuras económicas y sociales de carácter feudal o semifeudal, en Panamá la más exigente investigación histórica habrá de satisfacerse con la elemental comprobación de que aquellas formas de nuestra ideología colonial constituyeron proyecciones, sin propia definición social, de las formas culturales imperantes en la metrópoli."** [3]

Lo anterior es explicable dado que, al decir de los registros y escritos de la época referentes al Istmo, nuestra población durante el siglo XVI y dos primeros tercios del siglo XVII "revelaba acentuadamente el carácter de población flotante, es decir, en permanente tránsito hacia Panamá y desde Panamá hacia otros destinos. Por ello, de similar manera, la cultura colonial panameña fue igualmente una "cultura flotante", sujeta a los vaivenes de la ruta de tránsito. No será, pues, sino hasta mediados del siglo XVIII, cuando aparecen **"los gérmenes de cohesión social e ideológica de los panameños"**. De esta última da cuenta la creación efímera (1749-1767) de la Universidad Jesuita de San Francisco Javier.

3 Ídem, pág. 18.

04 TOMO XIII.p65 266 07/27/99, 04:33 a.m.

Fue, pues, en el contexto de la supresión definitiva de las Ferias de Portobelo en 1739 y de la grave crisis económica que esto trajo consigo al perder el Istmo por varias décadas el carácter de "país de tránsito", el escenario apropiado para la irrupción del criollo istmeño en el acontecer nacional, como sujeto histórico que aspira a hegemonizar la vida política, económica y social del Istmo y, de igual manera, a asumir un "compromiso creciente con las formas del pensamiento y de la cultura moderna. De tal forma que, concluye Soler, en Panamá como en toda Hispanoamérica, la modernización de la cultura es el resultado de la transformación y modernización de su formación económica-social".

Con la alborada del siglo XIX, que para los efectos de la historia de nuestro país tuvo su inicio en noviembre de 1821, el criollo panameño demográficamente sedimentado en la segunda mitad del siglo anterior y en proceso de devenir en burguesía comercial emergente, asume como suyas el "asentamiento de las premisas culturales del inmanentismo y la modernidad". Modernidad que se expresa a través de un continuado optimismo en el poder de la razón y una confianza extrema en los alcances del cientificismo en boga. Confianza optimista y un tanto acrítica que se expresa con prístina claridad en un breve extracto, citado por Soler, de la carta de un criollo ilustrado, dirigida al congreso bogotano respecto a sus aspiraciones que una nueva cosmovisión educativa se instaure en el Istmo. Textualmente pide: **"Que la enseñanza de estudios que haya de establecerse en el colegio de San Diego sea conforme a la índole de los educandos y a la posición geográfica del Istmo, y de consiguiente que el plan debe abrazar elementos de los idiomas castellano, inglés y francés, principios generales de comercio, de economía política, de historia sagrada y profana; de dialéctica, de aritmética, geometría y demás ramas de matemática, de cosmografía, y de física experimental, borrándose hasta la memoria del peripatetismo que ha infes-**

04 TOMO XIII.p65 267 07/27/99, 04:33 a.m.

tado nuestra juventud y tiende a suscitar disputas estériles sin provecho público." [4]

Llama la atención hasta el extremo la conciencia social que exhibe el autor de dicha misiva, no sólo por el carácter avanzado del pénsum de estudios que plantea, sino por la clara percepción de la importancia y singularidad de nuestra posición geográfica. Por ello, apunta Soler, **"la nueva pedagogía que se postula ha de estar de acuerdo con las necesidades que surgen de la posición geográfica del Istmo y la actividad económica comercial que esa posición geográfica determina."**

En un tercer capítulo, Soler logrará captar las determinaciones materiales y espirituales que llevaron a la naciente burguesía comercial decimonónica a hacer de la ideología liberal el instrumento teórico de lucha en la tarea de liquidar los antiguos remanentes de las estructuras heredadas del pasado colonial, a la vez que forjar los cimientos del proyecto nacional panameño en ciernes. A contrario senso, el criollo conservador y propietario del "agro vinculado" hizo alianza con el clero, igualmente poseedor de enormes latifundios y con las castas militares usufructuarias de todo tipo de prebendas. No obstante, en razón del escaso arraigo de las estructuras feudales en el Istmo, la contradicción entre liberales y conservadores no se expresó en nuestro país con la misma virulencia que en otras latitudes del continente. Por ello, plantea Soler que **"se podría afirmar incluso que el liberalismo dio la tónica, sin contrapesos, a todas las manifestaciones de nuestra ideología económica, de nuestra ideología política, y aun de nuestra filosofía positivista."** [5]

Momento culminante en el forjamiento de las formas ideológicas de la nacionalidad, fue aquél en que hace su aparición en el firmamento istmeño, la egregia figura de Justo Arosemena. Grande porque logró captar con su obra y su accionar político

4 Ídem, págs. 21-22.
5 Ídem, pág. 40.

04 TOMO XIII.p65 268 07/27/99, 04:33 a.m.

los fermentos genésicos de la nacionalidad. Así, con su doctrina moral de inspiración utilitarista y positivista, plasmada en sus **Apuntamientos para la Introducción a las Ciencias Morales y Políticas**, logró expresar magistralmente los fundamentos de una moral en la mejor consonancia con las exigencias de acumulación capitalista del comerciante istmeño. Su propósito doctrinario no era otro que "la descripción y explicación de los hechos morales y políticos", es decir, de los hechos sociales. Es decir, fundar la moral y la política en la factología, en los hechos, tal como también lo demuestra A. Compte en su catecismo positivista. En 1860, 20 años después de publicados los **Apuntamientos**, volverá sobre el tema ético en su **Código Moral Fundado en la Naturaleza del Hombre**, donde volverá a insistir respecto al carácter experimental, fáctico, de la ciencia moral.

Dentro del contexto de los escritos de Arosemena, **El Estado Federal de Panamá**, ocupa un lugar de primerísima importancia, hasta llegar a constituirse en el alegato nacional y patriótico por excelencia. Con su publicación y dentro de las coordenadas de su nominalismo social, Arosemena pretende **"probar que el Istmo de Panamá es una estructura social y política simple y que por tanto, más cercana de los intereses de los panameños como individuos concretos, y más alejada de las pretensiones, siempre abstractas, de la nación colombiana, requiere, exige, un status administrativo, jurídico y político, propio, singular, autónomo. Tal es el sentido de El Estado Federal de Panamá, de Justo Arosemena... Razones históricas y geográficas exigen, pues, el reconocimiento de que el Istmo constituye una estructura social y política singular, con una definición propia de sus intereses colectivos."** [6]

Cada vez más devienen polémicas las apreciaciones de Soler respecto a la responsabilidad exclusiva de la naciente burguesía

6 Ídem, pág. 48.

04 TOMO XIII.p65 269 07/27/99, 04:33 a.m.

panameña en el empeño de constituir un proyecto nacional panameño en el decurso del siglo XIX, pues ello implica desconocer e incluso negar la posibilidad de que otras fuerzas sociales emprendieran desde sus particulares miradores ideológicos e intereses de clases, proyectos alternativos pero igualmente legítimos.

De lo que no cabe duda es que la entera responsabilidad de las acciones independentistas de 1903, que nos llevaron a la fundación de la República por una parte y, por la otra, al establecimiento de un enclave colonial norteamericano en nuestro territorio, le cupo a la burguesía comercial, clase social que a fines del siglo pasado y principios del presente, transitó progresivamente desde las coordenadas del liberalismo hacia posturas ideológicas cada vez más conservadoras y obsecuentes con los intereses e imposiciones norteamericanas en la naciente República. En palabras de Soler, pues, **"en los mismos momentos en que la burguesía liberal esperaba un impulso ascendente definitivo, se opera una delicuescencia de clase que determina su pérdida de hegemonía intelectual, su refugio en la propiedad inmobiliaria y su marginación de la actividad comercial en favor de inmigrantes extranjeros."** [7]

En el itinerario de las formas ideológicas de la nacionalidad, reconstruido por Soler, ocupan lugar señero por su significación los aportes de los fautores de la República encaminados a renovar ideológicamente el liberalismo, especialmente en el terreno del pensamiento pedagógico. En ese empeño sobresalieron las figuras del Dr. Eusebio A. Morales, Guillermo Andreve, Jeptha B. Duncan, José Daniel Crespo, José Dolores Moscote y Octavio Méndez Pereira. **"Democratización de las escuelas, socialización dirigida de la personalidad, reivindicación del trabajo manual, proyección de la escuela en la comunidad, estímulos a un prudente feminismo, oposición**

7 Ídem, pág. 59.

04 TOMO XIII.p65 270 07/27/99, 04:33 a.m.

al academicismo, co-educación, anti-intelectualismo pragmático: tales son las direcciones fundamentales de la teoría pedagógica del Estado neo-liberal." [8]

Formula, pues, Soler en la octava y última parte de su obra un balance del devenir ideológico del país a partir de las décadas del veinte y treinta con el propósito de evidenciar con toda precisión que así como en la praxis política el nacimiento de la República, supuestamente independiente, conllevó su mediatización inmediata por la presencia neocolonial norteamericana, consagrada en el tratado del 18 de noviembre de 1903; de igual manera, y en correspondencia con ella, en las décadas posteriores a 1920, transitamos en el terreno ideológico de las formas avanzadas del neoliberalismo de intención progresista a las formas degeneradoras y antinacionales del neo-liberalismo arcaizante. Textualmente lo expresa Soler cuando señala que: **"en las últimas expresiones teóricas del Estado neoliberal —Mosocote y Andreve— la crisis ideológica adquiere caracteres dramáticos. Contradiciendo el mejor legado ideológico decimonónico, las superaciones legítimas se intentan, sin embargo, a través de definiciones formales y de hipostasaciones idealistas. La intención ecléctica y apologética se hace cada vez más evidente mediante el recurso a las filosofías del regreso (regreso a Kant, al espiritualismo, a Santo Tomás, etc.). Hoy nos encontramos en la paradójica coyuntura, socialmente reveladora, de que la 'superación' del siglo XIX se intenta regresando a las formas ideológicas del siglo XVIII."** [9]

Saludamos, pues, la reedición de esta obra clásica del pensamiento nacional y nacionalista panameño, en la seguridad de que el proyecto nacional panameño se nutre permanentemente

8 Ídem, pág. 64.
9 Ídem, pág. 87.

04 TOMO XIII.p65 271 07/27/99, 04:33 a.m.

de los elíxires teóricos y espirituales en que se quintaescencia la Nación.

Miguel A. Candanedo O.
Panamá, febrero de 1999

04 TOMO XIII.p65 272 07/27/99, 04:33 a.m.

Prólogo a la Segunda Edición

La bondadosa acogida dispensada a este estudio, y la circunstancia de haberse agotado en escasos meses, nos ha movido a ofrecer al público esta segunda impresión sin que medie, con razones de tiempo, una revisión substancial. Publicado en la *Revista Interamericana de Bibliografía* (Washington, enero-marzo de 1964), en la *Revista Tareas* (Panamá, octubre-noviembre de 1963) y luego en edición Separata de esta última, estimamos que su difusión, relativamente acelerada dadas las condiciones del medio, testimonie suficientemente los interrogantes que se susciten con motivo de la esclerosis de nuestra cultura oficial.

Después de la primera aparición de este trabajo dos acontecimientos de contornos nacionales han permitido comprobar dramáticamente las limitaciones insuperables de la oligarquía en su gestión nacional, así como también los extremos de cinismo alcanzados por sus burócratas de la cultura. El primero de esos acontecimientos es la agresión norteamericana del 9 de enero, con su saldo trágico, y la subsecuente, paulatina e inexorable capitulación de la clase dominante, cada vez más comprometida con un revisionismo que agotará su impulso en la discusión estéril e intrascendente de normas contractuales. El segundo: la conmoción universitaria y nacional a que dio origen al intento continuista de una democracia de la cultura apuntalada por las "fuerzas vivas" de la burguesía. Ambos acontecimientos dicen relación directa con una de las conclusiones apuntadas en este

04 TOMO XIII.p65 273 07/27/99, 04:33 a.m.

trabajo. A saber, la de que no es posible renovación cultural alguna hasta tanto no se rompa definitivamente con los marcos ideológicos prefijados por grupos dominantes que a mucho extenuaron las posibilidades reales de acelerar el progreso de la nación.

Los acontecimientos señalados, no obstante intermitencias y capitulaciones, van precisando los contornos de una renovación posible. En cuanto a los problemas culturales, este estudio intenta una crítica histórica de las ideologías sociales, políticas y filosóficas que han coadyuvado al surgimiento de la conciencia nacional, señalando sus momentos auténticamente progresistas, lo mismo que los históricamente periclitados. En la medida en que esa crítica es correcta esperamos aportar con eficacia en la obra de renovación integral que hoy acometen las fuerzas más generosas de la nacionalidad.

Panamá, mayo de 1964.

04 TOMO XIII.p65 274 07/27/99, 04:33 a.m.

Prólogo

El presente trabajo intenta sistematizar las conclusiones más señaladas a que nos condujo la docencia temporal de la cátedra de Historia de Panamá en la Facultad de Filosofía, Letras y Educación. Intenta, por otra parte, actualizar muchas de las perspectivas y materiales expuestos hace diez años en nuestro estudio de análoga temática, bien que limitado a la pasada centuria: *Pensamiento Panameño y Concepción de la Nacionalidad durante el siglo XIX* (presentado a la Facultad en 1953 y publicado en 1954).

En el decurso de los últimos años la imperatividad de una promoción de la historiografía nacional se hace sentir cada vez más con mayor intensidad. La actualización de las perspectivas a que nos referimos obedece, precisamente, al deseo de aportar planteamientos que en el campo específico de la Historia de las Ideas coadyuven a la tarea renovadora. Renovación, claro está, que no puede agotar su impulso en la hipostasación de ideas, en la discusión metodológica o en la fetichización de las fuentes.

Los problemas histórico-culturales a que nos abocamos en este estudio no exceden las posibilidades reales de un enfoque científico —aun cuando se haya pretendido lo contrario—. La mayor o menor apropiación conceptual de la riqueza de nuestro contenido histórico cultural podrá ser discutida, pero permanecemos seguros en todo caso de que nuestro alineamiento ideológico y metodológico nos ha permitido una comprensión más certera que la de los desalineados pero alienados ideopuristas de nuestro hacer historiográfico.

04 TOMO XIII.p65 275 07/27/99, 04:33 a.m.

Permítasenos observar, finalmente, que las conclusiones alcanzadas plantean como tarea impostergable el desenmascaramiento ideológico de las corrientes políticas y filosóficas que en el presente intentan imponer los clanes académicos comprometidos y solidarios con la crisis de la oligarquía nacional. Ese comprometimiento regresivo conduce hoy, particularmente en nuestra Universidad, a la negación no disimulada de toda "moral para intelectuales". Estas líneas intentan una búsqueda en nuestro pasado histórico-cultural que explique la crisis actual. En este sentido la visión retrospectiva sugiere el esquema de las tareas y prospectos del presente.

Panamá, agosto de 1963.

04 TOMO XIII.p65 276 07/27/99, 04:33 a.m.

A
Pedro Salazar Chambers

Introducción

1- Formas ideológicas de la cultura colonial.
2- La ideología del criollo y la modernidad.

1

Formas Ideológicas de la Cultura Colonial

Sin constituir excepción dentro del cuadro general escolástico y aristotélico-tomista imperante en la cultura hispanoamericana de la Colonia, en Panamá, en razón de factores geográficos e históricos claramente discernibles, aquella mentalidad pareció revelar caracteres menos acentuados y modalidades que le son, ciertamente, propias. Tales particularidades dicen relación directa con un hecho que importa sobremanera destacar: las relaciones económicas y sociales típicamente feudales, tan características del resto de países hispanoamericanos, no arraigaron con intensidad en el Istmo. No es de extrañar por ello que, en tales condiciones, la concepción del mundo del feudalismo colonial hispanoamericano ofreciera, en el caso particular del Istmo, un notable desdibujamiento. Estas afirmaciones requieren mejor fundamentación y mayores precisiones.

Entre los factores de reconocida importancia que directamente condicionaron la formación de relaciones feudales en la colonia hispanoamericana cabe mencionar el sistema de descubrimiento y conquista a base de "capitulaciones", los repartimientos y encomiendas, los mayorazgos y "vinculaciones", el agro amortizado de la Iglesia. En Panamá estas instituciones ofrecen una eficacia relativa. Su descubrimiento y conquista es fundamentalmente obra, no de las "capitulaciones" o contratos otorgados por la Corona, sino de la Corona misma que a través de Pedrarias Dávila intenta afirmarse como Estado nacional moderno.[1] Los repartimientos y encomiendas, o no tuvieron importancia, o no se produjeron en el

04 TOMO XIII.p65 281 07/27/99, 04:33 a.m.

Istmo. El erudito norteamericano Irving Leonard afirma taxativamente que "el sistema de la 'encomienda' característico de la organización social española en casi toda América, no existió en el Istmo de Panamá".[2] Finalmente, sobre la escasa importancia del agro perteneciente a la Iglesia nos ofrece información indirecta la relativamente débil reacción del clero al momento de desamortizarse sus bienes, así como la poca significación del conservatismo panameño decimonónico.

En la colonia panameña no lograron, pues, prosperar formas económico-sociales acentuadamente feudales. Como centro obligado de la política mercantilista de la Metrópoli, sus ciudades terminales de la época —Panamá y Portobelo— presenciaron una actividad comercial esporádicamente convertida en verdadera "orgía mercantil". En tales circunstancias, "las necesidades del tráfico marino y las urgencias de la guerra contra los piratas hicieron de las ciudades-puerto de Panamá permanente cónclave de pilotos, cosmógrafos y expertos militares. Todo ello proclama la existencia de un clima intelectual orientado hacia el conocimiento positivo y poco propenso a los escarceos de la Escolástica". [3] Las obras de Suárez, las *Summas* de Santo Tomás y los *Flos Sanctorum* interesaron menos por su contenido teológico-religioso que por el hecho de constituir, como libros, mercancías reexportables a los centros cultos de Suramérica.

Lo expresado en manera alguna pretende sugerir que la educación y la cultura colonial panameña pudo revestir caracteres específicamente modernos. Muy por el contrario, en una u otra forma se encontraron ligados al Istmo una serie de autores representativos de la ortodoxia más intransigente. Avanzada la colonia, durante el decurso mismo del siglo XVIII, Francisco

1 GASTEAZORO, Carlos Manuel: "Aproximación a Pedrarias Dávila". En Revista **Lotería**, Nº 27, 2ª Época, Panamá, febrero de 1958.

2 LEONARD, Irving A.: **Los Libros del Conquistador**. Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1953, p. 231.

3 MIRÓ, Rodrigo: "Prólogo", ó SOLER, Ricaurte: **Pensamiento Panameño y Concepción de la Nacionalidad durante el siglo XIX**. Imprenta Nacional, Panamá, 1954, p. XIII-XIV.

04 TOMO XIII.p65 282 07/27/99, 04:33 a.m.

Palanco, quien fue obispo de Panamá, publica en Madrid, entre otras obras, un *Curso de Filosofía* cuyo tomo IV lleva el significativo título de *Diálogo físico-teológico contra los innovadores de la filosofía, o sea tomistas contra atomistas* (1714). [4] En este diálogo Palanco intenta mostrar los ocultos venenos y tenebrosos errores contenidos en la filosofía cartesiana y en la física moderna, extrañándose de que "simples laicos se atrevan a tratar no sólo del alma y de la mente, sino también de Dios y los ángeles". [5] En 1785 Fr. Juan Prudencio de Osorio, dominico panameño residente en Lima, publica otra obra de título igualmente significativo: *Triunfos de la verdad en obsequio y debido culto de la Concepción de María en Gracia.* [6] Se intenta demostrar aquí la inmaculada concepción de María, tema polémico en aquel entonces dirimido después, en 1854, por la autoridad pontifical de Pío IX. Agréguese a todo ello, por otra parte, que la educación colonial, principalmente en manos de los jesuitas, seguía puntualmente los lineamientos generales de las "scholas", lineamientos sólo modificados por los requerimientos específicos de la catequización. Nada autoriza creer, finalmente, que en la efímera Universidad de San Javier (1744,49-1767) la filosofía impartida no fuese la escolástica, y la física enseñada la aristotélica. La "animástica", título de uno de los cursos comprendido en el trienio de filosofía, es revelador de la orientación general del curriculum universitario.

La educación escolástica y el antagonismo a la cultura moderna constituyó en el Istmo la natural proyección de la política cultura anti-moderna que a España y sus colonias imprimieron los Habsburgos. Panamá, evidentemente, no podía constituir una

---

4 V. QUIROZ-MARTÍNEZ, Olga Victoria: **La Introducción de la Filosofía Moderna en España**. Colegio de México, México, 1949. La referencia bibliográfica que nos suministra es la siguiente: Palanco, Francisco: "Dialogus physico-theologicus contra philosophice novatores, sive thomista contra atomistas". **Cursus philosophici** tomus quartus. Matriti. Ex Typis Blasii de Villa Nueva. 1714. 30 s.p., 456 pp.

5 Ibid. P. 129.

6 V. MESANZA, Fray A.: "Un Panameño Ilustre. P. Mtro. Fr. Juan Prudencio Osorio". En **La Estrella de Panamá**, 14 de abril de 1946.

04 TOMO XIII.p65 283 07/27/99, 04:33 a.m.

excepción. Diversos factores históricos —algunos de los cuales determinaron la transición gradual, sin rupturas ni desgarramientos hacia la cultura moderna —hicieron posible, sin embargo, que dentro del mismo marco histórico de la colonia Panamá fuese objeto, si no el sujeto, de una actividad cultura caracterizada por su vocación hacia lo concreto. Este fenómeno precisa comprenderlo directa o indirectamente vinculado al proceso histórico que condujo al mercantilismo de la Metrópoli, que así como exigía una economía centralizada, propiciaba una actividad cultural que favoreciera la función de control social y político del Estado. Panamá, por su posición geográfica y la consecuente función económica desempeñada en el Imperio Colonial, ofrecía un interés particular. De ahí la proliferación de una "literatura burocrática" y de estudios de carácter histórico, geográfico y antropológico. Cabe mencionar, dentro de esta dirección, estudios tales como la *Suma de Geografía* (1519) de Martín Fernández de Enciso, la *Sumaria Descripción del Reino de Tierra Firme* (1575) de Alonso Criado de Castilla, la *Defensa de las Indios Occidentales* de Bernardo Vargas Machuca, y la *Relación Histórico y Geógráfica de la Provincia de Panamá* (1640), de Juan Requejo Salcedo. Estos estudios —son ejemplos relevantes— dan fe de una actividad cultural —Panamá es su objeto— orientada hacia la descripción de una realidad que a su vez delimita la índole de temas y problemas. Frente a éstos, la cosmovisión trascendentista comienza a aparecer, cada vez más, como un sobreagregado impuesto. Aún el criollo no es sujeto en nuestra historia, pero cuando a principios del XIX adquiere conciencia de su eficacia aquel sobreagregado, y por tanto aquella cosmovisión, pierden toda justificación social para dar paso a una concepción del mundo profundamente impregnada de inmanentismo y modernidad.

04 TOMO XIII.p65 284 07/27/99, 04:33 a.m.

2

La Ideología del Criollo y la Modernidad

Durante la época colonial no es dable observar en Panamá una unidad cultural e ideológica que pudiera ser considerada expresión de grupos económicos socialmente cohesionados. Si en el resto de países hispanoamericanos cabe señalar la correspondencia que efectivamente existió entre las formas del pensamiento y de la ideología medievales con las estructuras económicas y sociales de carácter feudal y semifeudal, en Panamá la más exigente investigación histórica habrá de satisfacerse con la elemental comprobación de que aquellas formas de nuestra ideología colonial constituyeron proyecciones, sin propia definición social, de las formas culturales imperantes en la Metrópoli. Precisa recordar a este respecto que nuestra población —ya lo había señalado Cieza de León— revelaba acentuadamente el carácter de población flotante. (De ello da fé la crecida cantidad de juristas y científicos que, nacidos en Panamá, desplegaron su actividad cultural en el extranjero. El más notable ejemplo es el de Manuel Joseph de Ayala, el más grande jurista indiano del siglo XVIII según una apresurada calificación de Ricardo Levene, que olvida así la notable contribución al Derecho Penal del mexicano Lardizábal). En tal circunstancia, no arriesgamos demasiado si afirmáramos que nuestra cultura colonial fue también una cultura flotante. Los gérmenes de cohesión social —e ideológica— no aparecen sino recién a principios del siglo XIX. Pero este fenómeno es sólo comprensible en razón de la específica peripecia del criollo panameño del dieciocho.

04 TOMO XIII.p65 285 07/27/99, 04:33 a.m.

En 1739, al cambiarse la ruta del comercio metropolitano con la consiguiente supresión de las ferias de Portobelo, el Istmo pierde, por muchas décadas, el carácter de país-tránsito que había revestido durante todo el decurso anterior de la época colonial. La profunda decadencia económica subsecuente no pudo impedir que una relativa sedimentación de la población suministrara la base demográfica que haría posible el posterior despliegue histórico-social del criollo istmeño.[7] Desde este punto de vista el cambio de ruta parece propiciar la formación de núcleos sociales propiamente criollos, formación que permitiría la superación de las características flotantes de nuestra población y de nuestra cultura colonial. En Panamá, como en el resto de países hispanoamericanos, esta irrupción del criollo en el escenario histórico-social va acompañada de un compromiso creciente con las formas del pensamiento y de la cultura moderna, en explícita oposición a las formas del pensamiento y de la cultura medieval y feudal. Y así en Hispanoamérica, como en Panamá, esta modernización de la cultura es directamente el resultado de la modernización de sus formaciones económico-sociales.

A principios del siglo XIX la realidad económica del Istmo se estructura en función de una coyuntura histórica simultáneamente vieja y nueva. Las guerras de independencia y un intenso contrabando con las antillas inglesas suscitan en el país-tránsito una actividad comercial que recuerda el tráfago mercantil de los siglos XVI y XVII. Nuevo es, sin embargo, el sujeto histórico —el criollo demográficamente sedimentado durante el siglo XVIII— en función del cual aquella vieja coyuntura cobra un nuevo sentido y se proyecta en dimensiones inéditas. Es precisamente entonces cuando, siguiendo el ritmo de crecimiento de

7 En su artículo "Fundamentos Económicos y Sociales de la Independencia de 1821" (**Tareas**, Nº-1, Panamá, octubre de 1960), Alfredo Castillero Calvo señala un probable decrecimiento demográfico durante el siglo XVIII. No nos parece que tal decrecimiento —de confirmarse— sea incompatible con la **sedimentación** a que nos referimos.

04 TOMO XIII.p65 286 07/27/99, 04:34 a.m.

esta naciente burguesía comercial criolla, la concepción trascendentista del mundo pierde vertiginosamente eficacia histórica y social para dar paso al asentamiento de las premisas culturales del inmanentismo y la modernidad.

En su dimensión hispanoamericana este fenómeno se encontraba ya anunciado, en el plano científico, por la proliferación de naturalistas que, con intención o sin ella, precipitaron la crisis de las preconcepciones escolásticas en torno a la actividad científica. Basta recordar los nombres de Hipólito Unanue, en el Perú, José Antonio Alzate, en México, Francisco José de Caldas, en Colombia, y tantos otros. Esa función fue desempeñada en el Istmo por Sebastián Joseph López Ruiz, naturalista panameño descubridor de algunas especies de quina. De su efímera actividad en Panamá cabe recordar que en 1767 presentó un informe al Gobernador, "en el cual no solo combatía como antihigiénica la mala costumbre de enterrar los cadáveres en las iglesias, sino que aconsejaba trasladar el cementerio público, situado entonces al lado de la Catedral, a las afueras de la ciudad". [8] López Ruiz encontró una oposición tenaz y su crítica fue infructuosa. El caso no deja de ser interesante por tratarse de un científico de ideas conservadoras, que incluso adversó, más tarde, la independencia americana. En nuestro medio la crítica científica de López Ruiz no podía dejar de ser un elemento que coadyuvaba a la crítica de las premisas ideológicas de la Colonia, lo que demuestra una vez más, en el caso particular del Istmo, la significación objetivamente revolucionaria de aquella pléyade de científicos hispanoamericanos de finales del XVIII y principios del XIX.

Anunciada por la actividad científica de los naturalistas hispanoamericanos y estimulada por el criollo en búsqueda de una ideología que vulnerara las premisas culturales que justificaron

8 SUSTO, Juan Antonio: **Sebastián José López Ruiz. Médico y naturalista.** Imprenta Nacional, Panamá, 1950, p. 7-8.

04 TOMO XIII.p65 287 07/27/99, 04:34 a.m.

el orden colonial, la modernidad, principalmente a través de su optimismo racionalista y experimentalista, comienza a postular la necesidad de estructurar una nueva pedagogía cuya función sea la superación de la vieja cosmovisión. En 1823, dos años después de la Independencia y subsecuente unión a Colombia, un criollo anónimo, a través de la *Gaceta Oficial del Departamento del Istmo*, eleva un "Remitido" al Congreso de la República donde explícitamente señala lo imperativo de aquella necesidad. Textualmente pide:

> Que la enseñanza de estudios que haya de establecerse en el Colegio de San Diego sea conforme a la índole de los educandos y a la posición geográfica del Istmo, y de consiguiente que el plan debe abrazar los elementos de los idiomas castellano, inglés y francés, principios generales de comercio, de economía política, de historia sagrada y profana, de dialéctica, de aritmética, geometría y demás ramos de matemáticas, de cosmografía, y de física experimental, *borrándose hasta la memoria del peripatetismo que ha infestado nuestra juventud y tiende a suscitar disputas estériles sin provecho público.* [9]

El texto es significativo y doblemente revelador. Si por una parte señala la exigencia de una pedagogía anti-escolástica y

9 "Remitido. Proyecto para la formación de algunas leyes beneficiosas al Istmo, que eleva a la alta consideración del Supremo Congreso de la República un ciudadano natural de Panamá". En la **Gaceta Oficial del Departamento del Istmo**, N° 10, 6 de marzo de 1823. Este mismo espíritu se observa en la Cámara Provincial del Istmo (1848) cuando se pretendía impedir la influencia del jesuitismo en la educación y en la cultura panameña: "La Cámara no se detiene en reproducir las sólidas dos razones que prescriben la necesidad de desterrar el loyolismo de entre nosotros, porque sería molestar la atención de V.E. el repetir, para justificar la medida, los argumentos que tantas veces, hasta aquí en vano, han hecho resonar en las cámaras legislativas los buenos patriotas, que desean se ponga término a la escisión que en la familia granadina ha venido a causar el restablecimiento de la Compañía de Jesús, suceso que constituye un verdadero anacronismo". **Ordenanza y Peticiones de la Cámara Provincial de Panamá**. Imprenta de José Ángel Santos. Por José María Bermúdez, Panamá, 1848, p. 33.

04 TOMO XIII.p65 288 07/27/99, 04:34 a.m.

moderna, por la otra evidencia el compromiso y la definición social de esa exigencia. La nueva pedagogía que se postula ha de estar de acuerdo con las necesidades que surgen de la "posición geográfica del Istmo" y la actividad económica comercial que esa posición geográfica determina. Lo que implica que el criollo istmeño esclarecido de principios del XIX es ya poseedor de una conciencia social que le descubre diáfanamente las premisas generales en que ha de inspirarse su cosmovisión de clase y las contradiccciones insoslayables que existen entre su conciencia de burgués comerciante y el peripatetismo estéril y ergotista. La modernidad le ha servido así para configurar su conciencia social en explícita oposición a las formas ideológicas impuestas por la colonia. Esa misma modernidad le servirá igualmente para configurar su conciencia política en un proceso histórico que precisará los contornos de la nacionalidad y que sentará los cimientos, después de un empeño secular, del Estado republicano de 1903.

04 TOMO XIII.p65 289 07/27/99, 04:34 a.m.

II
Premisas ideológicas en la estructuración de la nacionalidad

3- La formación de la conciencia liberal.
4- La filosofía positivista del liberalismo.
5- Conciencia liberal y conciencia nacional.

3

La Formación de la Conciencia Liberal

Ninguna ideología política y económica como la liberal podía en Hispanoamérica expresar tan a cabalidad la aspiración del criollo a destruir el viejo orden y a crear uno nueva en consonancia con su estructura y función social de clase. No se trata, es cierto, del criollo en general sino, específicamente, de aquellos núcleos cuya estructuración social depende más o menos directamente de las formaciones económico-sociales y políticas modernas. El criollo liberal es, por tanto, el comerciante, y más tarde el industrial, cuya actividad económica ya no se encuentra constreñida por el mercantilismo metropolitano; el profesional, y en particular el abogado, cuyo prestigio social crece en la misma medida en que decrece la importancia del clero; el burócrata, que afianza su posición social en la medida en que el Estado, como tal, se afirma frente a las fuerzas centrífugas feudales y semi-feudales. Por su parte el criollo conservador, poseedor del agro "vinculado", pactó con el clero, también poseedor de latifundios "amortizados", y con los militares, usufructuarios de prebendas "que nunca saldaban las deudas contraídas por la patria desde las guerras de independencia".

Antes de su inicio, y no importa la duración y fragor de la lucha, los liberales habían ganado la contienda. El conflicto liberal-conservador reflejaba en Hispanoamérica la contradicción entre los viejos modos de producción basados en privilegios y restricciones y las nuevas fuerzas económicas capitalis-

04 TOMO XIII.p65 293 07/27/99, 04:34 a.m.

tas frente a las cuales amortizaciones y vinculaciones constituían frenos insoportables. No cancelar la contradicción a través de la eliminación de esos frenos habría constituido un fenómeno histórico insólito. La necesidad histórica habría de manifestarse, y efectivamente se manifestó a partir de la segunda mitad del siglo XIX.

En Panamá, como lo habíamos adelantado, las relaciones económicas y sociales de tipo feudal no enraizaron profundamente durante la época colonial. Precisamente por ello la expresión política de estas relaciones, a través de la ideología conservadora, tampoco alcanzó decisiva eficacia durante el siglo XIX. Se podría afirmar incluso que el liberalismo dio la tónica, sin contrapeso, a todas las manifestaciones de nuestra ideología económica, de nuestra ideología política, y aun de nuestra filosofía positivista.

Expresión del criollo comerciante de principios del XIX, que a través de su obligado contrabando siente las limitaciones de la política mercantilista, el liberalismo panameño alcanza, desde sus inicios, claras definiciones económicas y políticas. La misma independencia de España en 1821 se presenta a su conciencia, que siente la fascinación de lo concreto como una empresa en que se ha comprometido su clase, y los intereses económicos de su clase. En ninguna individualidad de la generación independentista esta conciencia alcanzó mayor lucidez, ni la acción que ella fundamenta mayor empeño, que en Mariano Arosemena. Un análisis de su acción y pensamiento arroja una luz esclarecedora sobre los orígenes del liberalismo panameño.

Comerciante: Mariano Arosemena viaja a las Antillas y a Suramérica requerido por las iniciativas de sus empresas. Burócrata comerciante: desempeña como funcionario toda la gama de puestos públicos relacionados con la economía y el comercio del Istmo —Comisionado de Comercio, Administrador de Aduana, Jefe Político de la Administración General de Rentas, Administrador General de Aduanas, Tesorero, Intendente Gene-

04 TOMO XIII.p65 294 07/27/99, 04:34 a.m.

ral de Hacienda, etc. Periodista comerciante: participa decisivamente en la fundación, dirección y redacción de una serie de periódicos destinados a conquistar para el Istmo, dentro del marco de la economía colombiana, el máximum de franquicias comerciales. Uno de ellos lleva el significativo título de *Comercio Libre*. Historiador comerciante: interpreta que la independencia de España fue determinada por la lucha de los istmeños para romper las ataduras mercantilistas e instaurar la libertad de comercio. Poeta comerciante: exalta la patria mercantil, que identifica con una feria, en versos de dudoso gusto:

Salve patria amada,
Feria peregrina,
Por do se camina
De uno al otro mar;
Plegue que en tu seno
Vea el mundo reunidos
Sus frutos, sus tejidos,
cuanto hay comercial…

Mariano Arosemena muere en 1868 y a su pedido es enterrado con un ejemplar de un periódico del cual fue corresponsal. Su título: *El Comercio*, de Lima. [10]

A través de Mariano Arosemena, su representante más calificado, el criollo comerciante de la zona del tránsito ha expresado los motivos íntimos de su ser social y las coordenadas ideológicas que estructuran su horizonte mental. Diversos perspectivas, que no contradicen la unidad fundamental de sus supuestos, jalonan la génesis de su conciencia social, que es lo mismo que decir la formación de su conciencia liberal. En 1808, en una obra de teatro, *La Política del Mundo*, se ensayan en Panamá, quizás por primera vez, "disquisiciones psicológicas de carácter materialista".[11] A principios de la década del cuaren-

10 V. MIRÓ, Rodrigo: **Mariano Arosemena. (El Político, el Periodista, el Historiador)**. Imprenta Nacional, Panamá, 1960.

04 TOMO XIII.p65 295 07/27/99, 04:34 a.m.

ta, las que eran meras alusiones incidentales, plasman oficialmente a través de la introducción de la Ideología de Destutt de Tracy, en el pénsum de estudios del Colegio Provincial del Istmo. [12] El movimiento histórico del pensamiento es fácilmente identificable. En Francia, la gnoseología sensualista de Destutt de Tracy puede ser considerada como el epílogo del optimismo racionalista y del empirismo materialista que configuró ideológicamente la revolución demo-liberal de 1789. En Hispanoamérica, desde México con José María Luis Mora, hasta Argentina con Lafinur, Agüero y Alcorta, la Ideología es tendencia filosófica cuya vigencia estimulan los liberales en su lucha contra el trascendentismo conservador. En Panamá, la Ideología es la corriente de pensamiento que el criollo liberal intenta imponer oficialmente —no sabemos si con éxito, y no importa— a través de su nueva pedagogía anti-peripatética y moderna. En todos los casos esta gnoseología sensualista se ha revelado íntimamente vinculada a la peripecia histórica de la democracia liberal de principios del XIX. Panamá no ha constituido una excepción.

Con todo, es en el utilitarismo de Bentham donde el liberal hispanoamericano — especialmente el neogranadino, y el panameño— ha encontrado la más ajustada expresión de su conciencia social, política y filosófica. Los requerimientos de la nueva pedagogía sugieren también la necesidad de formar una nueva ética. Nada tan expedito a este respecto como el utilitarismo benthamista. Santander, fundador del partido liberal colombiano, amigo de Bentham, había exigido el empleo de sus textos en la enseñanza superior colombiana. [13] En México, los grandes teóricos de su liberalismo, José María Luis Mora y Mariano Otero, conocieron, discutieron y asimilaron el utilitarismo benthamista. En Argentina, la Universidad de Buenos Aires creada por la ad-

11 D. MIRO, Rodrigo: **La Cultura Colonial en Panamá.** México, 1950. P. 63.
12 V. SOLER, Ricaurte: **Pensamiento Panameño y Concepción de la Nacionalidad durante el siglo XIX.** P. 48 y ss.
13 V. HOENIGSBERG, Julio: **Santander, el Clero y Bentham**., A.B.C. Bogotá, 1940.

04 TOMO XIII.p65 296 07/27/99, 04:34 a.m.

ministración liberal de Rivadavia para oponerla a la vetusta y conservadora Córdoba, las obras de Bentham vertebraron los intentos renovadores de la enseñanza jurídica. En Panamá, el criollo librecambista de la zona de tránsito no podía menos que encontrar en el principio de utilidad la justificación de su actividad económica y de su actitud vital. No podía esperarse menos de un Bentham, él mismo librecambista, que había consagrado una de sus obras a la *Defensa de la Usura*. En Bentham habría de inspirarse, pues, su nueva ética y su nueva filosofía. Tal fue la función histórico-social y el sentido de la inspiracíón benthamista que encontramos en la obra juridica, ética y filosófica de Justo Arosemena.

04 TOMO XIII.p65 297 07/27/99, 04:34 a.m.

4

La Filosofía Positivista del Liberalismo

En la historia de las ideas americanas pocos capítulos son tan reveladores del imperativo liberal-burgués de una nueva ética como el que, sin eufemismos, quisiéramos denominar Historia del Catecismo en Hispanoamérica. Desde los inicios mismos de la pasada centuria, y durante el decurso de la misma, estos manuales didáctico plasman la nueva pedagogía y encarnan la nueva ética. Es vieja la forma catequística, pero es nuevo el contenido moral, el enraizamiento social de su pensamiento, y el alcance efectivo de su filosofía política.

Lastrados de eclecticismo, medrosos en cuanto a los dogmas teológicos, los *Catecismos* americanos del período independentista reflejan, sin embargo, con reveladora claridad, la impostergable exigencia de una moral cívica, de una moral ciudadana, no siempre conciliable con las viejas premisas teológicas de la época colonial. En 1810, en Santiago de Chile, circula un *Catecismo Político Cristiano* de contenido más "político" y republicano que religioso y "cristiano". [14] Un año después, en Buenos Aires, se imprime un *Catecismo público para la instrucción de los neófitos o recién convertidos al gremio de la Sociedad Patriótica.* Ya en su título se observa la ausencia de toda motivación religiosa y el propósito decididamente revolucionario. Cuando, en 1820, en Puebla, México, se da a la estampa *El*

14 V. DONOSO, Ricardo: **Las Ideas Políticas en Chile**. Fondo de Cultura Económica, México, 1946, p. 27.

04 TOMO XIII.p65 299 07/27/99, 04:34 a.m.

Catecismo Político de la Constitución, el doctrinarismo liberal y constitucionalista se ha hecho de tal modo manifiesto que a partir de entonces nada exige, en la publicación de estos manuales didácticos, la justificación de su origen religioso.

Los catecismos del período independentista no representan, con todo, más que la iniciación de un proceso "catequístico", moral y político, cuya culminación, superadas ya ciertas formas, se observa a principios del XX en la obra liberal y jacobina del argentino Agustín Álvarez. Etapas anteriores de ese proceso las constituyeron: en Chile, el libro de Francisco Bilbao, quien transfiguró el catecismo liberal elevándolo al rango apoteósico de *El Evangelio Americano.* En México, la obra de José María Luis Mora, *Catecismo Político de la Federación Mexicana,* (1831), quien hace servir a los propósitos del federalismo liberal, y en contra del centralismo conservador, las viejas formas didácticas otrora empleadas con fines teológicos. En Panamá, la obra de Justo Arosemena, *Principios de Moral Política redactados en un Catecismo* (1842-849), quien intenta sentar las bases de una moral, y más concretamente, de una moral política, hondamente impregnada de republicanismo y liberalismo.

Fundamentación de una moral laica al margen de todo ascetismo y de todo misticismo; formación de una ética ciudadana cónsona con los imperativos históricos de las nacientes repúblicas; estructuración de una conciencia social burguesa forjadora de valores morales para ennoblecer el trabajo, el comercio y la industria: tales son los objetivos de la nueva ética, los ideales explícitos de la nueva sociedad. Los catecismos decimonónicos, en cuanto portadores didácticos del mensaje liberal-burgués, en cuanto vehículos populares para la difusión del nuevo "evangelio americano", alcanzaron eficacia y llenaron su cometido. Pero la fundamentación estrictamente filosófica de estos valores; la explicitación de sus supuestos gnoseológicos últimos, constituía una tarea aún no acometida. Justo Arosemena, que a través de sus *Principios* había respondido al imperativo de la vulgari-

04 TOMO XIII.p65 300 07/27/99, 04:34 a.m.

zación catequística, a través de sus *Apuntamientos para la Introducción a las Ciencias Morales y Políticas* (1840) intentó realizar la no acometida tarea teórica y gnoseológica. Esta obra es la más importante que en Hispanoamérica se escribió con este propósito. Las *Ideas para presidir a la confección del curso de filosofía contemporánea,* de Alberdi, se adentran más en los alcances prácticos dela moral y de la filosofía, pero menos en la fundamentación teórica y en la discusión gnoseológica. Los *Apuntamientos* de Justo Arosemena constituyen por ello un importante y olvidado capítulo de la Historia de las Ideas en América.

Arosemena, como era de esperar, rechaza toda fundamentación teológica de la moral. El ascetismo cristiano en el fondo no expresa otra cosa que lo que hoy denominaríamos un "eudemonismo del más allá". [15] Pero la imposibilidad **científica** de fundar la ética en la teología tampoco legitima los intentos metafísicos que se han hecho al respecto. Uno de esos intentos corresponde a la teoría dieciochesca del Derecho Natural que presupone una ley moral natural de carácter universal y suprahistórico. Esta teoría, observa Arosemena, defendida especialmente por Burlamaqui, presupone la existencia de un Dios creador y providencial. Pero nada hay que pruebe científicamente esa existencia. Se pregunta, por ello, Arosemena:

> ¿Qué se deduce pues de lo expuesto? Que nosotros nada sabemos sobre nuestro origen y nuestro fin; que vagamos por la tierra como los demás seres sensibles sufriendo y gozando, sin advertir en ello ningún plan ni sistema de parte del Creador de la sensibilidad; y que no constándonos absolutamente la voluntad de éste en ningún sentido, no nos es lícito aseverar cuál sea

15 AROSEMENA, Justo (Pseud. Joven Americano): **Apuntamientos para la Introducción a las Ciencias Morales y Políticas**. Imprenta de Don Juan de la Granja, Nueva York, 1840, p. 65.

04 TOMO XIII.p65 301 07/27/99, 04:34 a.m.

> ella sobre nuestra conducta. Por lo tanto, la segunda proposición de Burlamaqui de que Dios quiere que observemos las reglas que conducen a la felicidad, es tan difícil de demostrar como la primera. [16]

Para Arosemena los intentos de fundar metafísicamente la moral son ilegítimos no sólo por cuanto recurren, como en el caso de Burlamaqui, a premisas teológicas, sino también por la ilegitimidad intrínseca del conocimiento metafísico mismo. Es más difícil de concebir, declara, una causa sin causa que una serie ininterrumpida e infinita de causas y efectos. El conocimiento científico, único válido, y en cuanto "descripción de lo que es o pasa" no tiene por qué ocuparse de premisas teológicas o metafísicas. Arosemena parte, pues, de un radical agnosticismo.

Sentadas estas premisas, el método arosemeneano para la estructuración de las ciencias morales y políticas parece precisarse en la misma medida en que se radicaliza su repudio a la teología y a la metafísica. Estas ciencias, que más tarde se designarán bajo el rubro genérico de ciencias sociales (recuérdese que en la década del 40 con, el saintsimonismo el comtismo y el marxismo la sociología se encontraba en sus pródromos), no podrían partir de supuesto alguno; su objeto es la descripción y explicación de los hechos morales y políticos o, en una palabra, de los *hechos sociales* (recuérdese a Durkheim). De ahí que las ciencias morales y políticas encuentren sus determinaciones fundamentales en la "factología", pues son ciencias "de hechos" y por tanto —para emplear la artificiosa terminología de Arosemena— ciencias factológicas.

Una ciencia factológica no podría estructurarse sino bajo la condición de encontrar un método preciso y plenamente científico. Este método, es claro, no podría ser el silogístico de los escolásticos, ineficaz por no someter a crítica las premisas de

16 Ibid, p. 44.

04 TOMO XIII.p65 302 07/27/99, 04:34 a.m.

las cuales parte. Tampoco podría aceptarse una investigación fundamentada en un principio general, por evidente que éste nos parezca. Los flancos vulnerables del contractualismo rousseauniano derivan precisamente de la circunstancia de haber partido de un principio científicamente indemostrable: el contrato social de los individuos aislados. Pero hay más. Una ciencia factológica no podría fundarse ni aun sobre la base de principios generales sujetos a la observación y a la comprobación. No hay *principio* alguno que permita estructurar una ciencia factológica. Desde este punto de vista el principio de utilidad, psicológicamente correcto, no podría constituir cimiento adecuado para la fundación de las ciencias sociales:

> Todos los principios y sistemas que llevamos pasados por el crisol del análisis, son, aparte de su falsedad, censurables como todo principio y sistema sobre el que se pretenda hacer estribar una ciencia. Los que tal intentan se imaginan que las ciencias son algunos edificios con sus cimientos, columnatas, etc., pero no hay nada de esto. Las ciencias no son sino descripciones de lo que es o pasa, según lo tenemos repetido, y es por tanto la más vana idea intentar que ellas descansen sobre ninguna cosa, llámese principios, sistema o como quiera.
>
> Por esta razón ni aun aquel principio, que no es por otra parte sino la emisión de un juicio exacto, y que ha sido proclamado con exclusión de todo otro por algunos hombres sabios como Bentham y Dumont, ni aún ése, digo, puede ser lo que se quiera que sea: base de las ciencias morales y políticas. Hablo del principio de *utilidad,* o sea el juicio de que las acciones y las instituciones no son buenas y apetecibles sino cuando resulta de ellas un residuo de bien, después de comparados bienes y males. [17]

04 TOMO XIII.p65 303 07/27/99, 04:34 a.m.

La precisión en el método y el repudio a los supuestos derivan como exigencias naturales de la gnoseología sensualista (presencia de Destutt de Tracy) que informan las concepciones filosóficas de Arosemena. En su sentir todo principio es una abstracción de hechos concretos cuyo conocimiento es sólo posible gracias a la participación directa o indirecta de la sensibilidad. Pero como ésta es con frecuencia equívoca, se impone un enfrentamiento constante con la realidad, enfrentamiento que ha de estar orientado por el método científico de la síntesis incesantemente controlada por el análisis.

El esquema metódico de Arosemena le conduce inevitablemente a postular el carácter "experimental" de la ciencia social y de la ciencia moral. En 1840 nos hablaba de las ciencias morales y políticas como ciencias "factológicas". En 1860, al publicar su *Código de moral fundado en la naturaleza del hombre* nos habla de la moral como ciencia experimental. La diferente terminología revela, sin embargo, el mismo espíritu. "La *moral dogmática* —afirma— fundada exclusivamente en la autoridad religiosa, pertenece al arte; pero como no se funda en la ciencia no es universal, ni sirve sino a los sectarios de cada religión. La *moral experimental*, fundada en la naturaleza del hombre, ya se considere como ciencia, ya como arte, es universal y sirve a todos los pueblos y a todos los hombres... La moral experimental supone, pues, un perfecto conocimiento de la naturaleza mental del hombre, y de sus relaciones con los objetos externos... La moral dogmática o religiosa ha suplido, aunque defectuosamente, a la moral científica. *Los progresos de ésta harán a la otra menos y menos necesaria."*[18] Estos párrafos coinciden con muchos de *Hacia una moral sin Dogmas* de José Ingenieros. Compárense con los siguientes: "Los dogmas revelados ponen a la experiencia moral el dique de la Revelación... Creo

17 Ibid. P. 52-53.
18 Citado por MÉNDEZ PEREIRA, Octavio: **Justo Arosemena.** Imprenta Nacional, Panamá, 1919, p. 279.

04 TOMO XIII.p65 304 07/27/99, 04:34 a.m.

que la ética del porvenir será, en cambio, una ciencia funcional y adoptará el método genético; sólo así llegará a independizar la conciencia moral de la humanidad de todo dogmatismo teológico o racional... Aplicad estas ideas a la ciencia que estudie la *experiencia moral* y comprenderéis exactamente lo que significará la *moral sin dogmas* del porvenir".[19]

Lo que llevamos expuesto nos permite precisar los lineamientos generales de la ética y de la filosofía de Arosemena: mecanicismo en el método, agnosticismo radical, cientificismo y moral experimental. Tales son las coordenadas fundamentales de su pensamiento, las que precisamente permiten comprenderlo dentro de la denominación general de *positivista*.

El positivismo, dentro del cuadro histórico de la época, expresa una modalidad de pensamiento que se manifiesta no sólo en el Istmo sino también en el contexto global de los pueblos hispanoamericanos. No se trata de una tendencia del pensamiento cuya aparición se explique en función de las influencias del positivismo europeo. Tales influencias no se observan dentro del período que nos ocupa (décadas del cuarenta y cincuenta) y difícilmente serían posibles dado que ésos eran precisamente los años de gestación del positivismo en Europa. Ambos movimientos son, pues, hasta cierto punto, paralelos.[20]

Definiciones positivistas las encontramos no sólo en Panamá, sino también en la Argentina (Sarmiento y Alberdi), como ya lo había señalado Alejandro Korn; en Chile, a través de la obra histórica de Lastarria; en México (algunos aspectos del realismo social de José María Luis Mora y de Mariano Otero); en Colombia (en el *Ensayo sobre las Revoluciones Políticas* de José María Samper); en Cuba (modalidades del pensamiento filosófico de José de la Luz y Caballero, y del pensamiento

19 INGENIEROS, José: **Hacia una Moral sin Dogmas**. Editorial Losada, S.A., Buenos Aires, 1947, p. 22 y 27.

20 V. SOLER, Ricaurte: "Justo Arosemena y el Positivismo Autóctono Hispanoamericano". En **Estudios sobre Historia de las Ideas en América.** Imprenta Nacional, Panamá, 1961.

04 TOMO XIII.p65 305 07/27/99, 04:34 a.m.

sociológico de José Antonio Saco). Es notable que cuando la longevidad de algunos de estos autores les permitió posteriormente (décadas del 70 y 80) conocer, entonces sí, las direcciones del positivismo europeo, adhirieran con toda espontaneidad a sus planteamientos y premisas fundamentales. Ése es el caso de Sarmiento (racio-biologismo de *Conflictos y Armonías de las Razas en América*, 1883), de Lastarria (comtismo de las *Lecciones de Política Positiva*, 1874) y de Arosemena (positivismo, no sólo jurídico, de las *Constituciones Políticas de la América Meridional*, 1870; con el título de *Estudios Constitucionales sobre los Gobiernos de la América Latina*, las posteriores ediciones de 1878 y 1888). Que no hubo solución de continuidad entre las primeras obras y las últimas, de franca inspiración positivista, fue expresamente admitido por Sarmiento —"Spencer y yo andamos por el mismo camino"— y más explícitamente aún por Lastarria en sus famosos *Recuerdos Literarios.*

La circunstancia de que la terminología filosófica e histórico-cultural ha sido creada con miras a la comprensión del desarrollo de una cultura que no es precisamente la hispanoamericana crea espinosos e inevitables problemas. Comprender bajo la denominación de "positivismo autóctono" —siguiendo a Korn— el pensamiento hispanoamericano de mediados del XIX presenta la ventaja de aludir a las coincidencias y paralelismos anteriormente bosquejados, pero conlleva a la vez el inconveniente de marginar aspectos tan importantes como los elementos de materialismo histórico que, desconociendo a Marx, encontramos, sin embargo, en Alberdi y aún más específicamente en Mariano Otero. [21] Es evidente, empero, que en todos estos pensadores, Arosemena incluido, encontramos un profundo realismo social —quizás sea ésta la calificación más adecuada— que tiene como

21 V. SOLER, Ricaurte: "El Pensamiento Sociológico de Mariano Otero". En **Cuadernos Americanos**, N°1, México, enero-febrero, 1960. O en la obra citada **Estudios**...

04 TOMO XIII.p65 306 07/27/99, 04:34 a.m.

objetivo fundamental el conocimiento certero y eficaz de la realidad hispanoamericana. El esquema de ideas básicas utilizadas, anti-teológicas y anti-metafísicas, revela una trama de conceptos de carácter esencialmente materialista —hasta donde el agnosticismo positivista implique un "materialismo vergonzante"—. Es precisamente en este aspecto, como ya lo habíamos adelantado, donde la discusión metodológica y gnoseológica de Arosemena alcanza la mayor significación histórica.

Si se intentara un balance en torno a la contribución de estos pensadores a la cultura hispanoamericana se llegaría a la conclusión de que el saldo es extraordinariamente favorable. Arosemena en Panamá, como los otros miembros de su generación en Hispanoamérica, forjaron los instrumentos conceptuales adecuados para liquidar, históricamente, las pertinaces supervivencias de las ideologías coloniales y feudales. La lucha ideológica contra la teología y contra la metafísica no siempre plasmó en la estructuración de una metodología y de una gnoseología correcta. Pero el esquema de conceptos utilizados hizo posible la configuración de una cosmovisión inmanentista eficaz por cuanto reflejaba a la vez que se proyectaba sobre una realidad histórico-social que encarnaba las potencias del progreso y de lo nuevo. En este sentido la verdad de la filosofía positivista de Arosemena se corresponde con la verdad de la filosofía política del liberalismo. Se trata de una verdad que por encarnar lo nuevo llevaba dentro de sí la contradicción de contener lo viejo. Pero el momento de que esa contradicción expresara el error histórico de su verdad no había llegado todavía.

04 TOMO XIII.p65 307 07/27/99, 04:34 a.m.

5

Conciencia Liberal y Conciencia Nacional

La filosofía positivista del liberalismo, que en Arosemena encontró su representante más calificado, no involucraba oposición alguna con la filosofía política del liberalismo colombiano. Bentham en la dimensión moral, Destutt de Tracy en la teoría del conocimiento, y Benjamin Constant en la filosofía política constituyeron las fuentes fundamentales donde abrevaron los teóricos del liberalismo istmeño y colombiano. El fenómeno es, por lo demás, hispanoamericano. La misma "lógica de la libertad" postulada por la democracia liberal sentará, sin embargo, las bases de una "teoría de la patria" que habría de oponer una conciencia nacional panameña en formación a las estructuras consolidadas del Estado liberal colombiano. La más depurada expresión teórica de esta conciencia nacional la encontraremos, nuevamente, en Justo Arosemena. Y otra vez la burguesía comercial de la zona del tránsito, como clase ascendente en su momento progresista, constituirá el fundamento social y suministrará los instrumentos políticos exigidos para la concreción histórica de aquella conciencia y la realización práctica de aquella teoría.

Desde las primeras etapas de la formación de la conciencia liberal istmeña —lo señalamos a propósito de Mariano Arosemena— el destino histórico-político del país se concibió estrechamente ligado a la zona del tránsito y a las formas económicas librecambistas que se esperaba ver imperar en dicha zona. Mariano Arosemena interpretó —y no estaba muy alejado de la verdad—

04 TOMO XIII.p65 309 07/27/99, 04:34 a.m.

que la independencia del Istmo obedeció, entre otras causales, al deseo de los istmeños de implantar una política librecambista que promoviera eficazmente el desarollo económico, el bienestar y la riqueza. El mismo instrumento jurídico-político (Acta del 28 de noviembre de 1821) que nos declaraba independientes de España y unidos al Estado colombiano determinaba que "El Istmo por medio de sus representantes formará los reglamentos económicos convenientes para su gobierno interior".[22] La reivindicación para el Istmo de esta autonomía económica constituyó el leit-motiv, casi obsedente, que caracterizó el pensamiento económico y político de los istmeños más lúcidos del XIX. Este imperativo librecambista, vinculado al autonomismo económico y político, lo encontramos con reiteración a través de los mismos documentos oficiales (Actas) que trataban de justificar los diferentes intentos separatistas del XIX. El análisis de estas actas es, por tanto, notablemente esclarecedor.

En 1830, al separarse Panamá de Colombia por disposición del "Cabildo Pleno", se señalaba en el acta respectiva que "el Istmo carece de relaciones mercantiles con los Departamentos del Centro de la República: que los del Sur hostilizan actualmente el comercio del Istmo reputándolo como extranjero".[23] En 1831, por acuerdo del "Cabildo Abierto", Panamá decidió "adoptar una administración propia". El Acta de ese año consta de seis considerandos, cuatro de los cuales se refieren directa o indirectamente a los "arreglos mercantiles que reclama imperiosamente la posición topográfica del país" como reza taxativamente uno de ellos.[24] El acta de 1840, que declara la erección de Panamá en Estado Soberano, no contiene, excepción notable, considerando alguno directamente relacionado con la autonomía económica. Pero en todos los casos exige la política, que supone la econó-

22 MIRÓ, Rodrigo. **Documentos Fundamentales para la Historia de la Nación Panameña**. Edición de la Junta Nacional del Cincuentenario, Imprenta Nacional, Panamá, 1953, p. 9.
23 Ibid, p. 13.
24 Ibid, p. 18.

04 TOMO XIII.p65 310 07/27/99, 04:34 a.m.

mica. El Acta adicional a la Constitución de la Nueva Granada, que crea, en 1855, el "Estado federal soberano" de Panamá, dispone en su artículo 5° que "el sistema de Aduanas no podrá restablecerse en el Estado de Panamá sin la aquiescencia de su propia Legislatura".[25] Se trata del triunfo más espectacular de los librecambistas panameños. En 1861, en una "Representación" de la reunión de notables celebrada en la ciudad de Santiago de Veraguas se manifiesta el deseo de que Panamá se separe de la Confederación Granadina, se protesta por el reclutamiento para las guerras civiles colombianas cuyas causas los istmeños "no comprenden ni les importan nada", y se señala el grave perjuicio que esas guerras acarrean al "fomento de la industria" en el Istmo.[26] Finalmente en ese mismo año, en la ciudad de David, el clamor separatista alcanza su máxima expresión y el motivo económico del mismo se revela en párrafos desesperados. El acta davideña señala que en razón de las guerras civiles colombianas "el alarma se difunde de uno a otro extremo del Istmo; *el comercio, y principalmente el de la capital*, se paraliza, las industrias se resienten; el numerario acorta su circulación, cegando así varias fuentes de riqueza". Todo ello impide que Panamá "venga a ser el grande emporio de la América del Sur "[27]. Pero grandes males requieren grandes remedios. Conviene, expresan los davideños, que Panamá se convierta en un *protectorado* de las grandes potencias (Estados Unidos, Francia e Inglaterra). El Acta de David fue firmada, y muy posiblemente redactada, por José de Obaldía, uno de los liberales istmeños más notables, que llegó a ser vicepresidente de Colombia. Su caso es, por demás, interesante. A través de su exposición observamos cómo el librecambismo istmeño va forjando una conciencia autonomista que no entra en contradicción con la tesis de que Panamá habría de constituirse en protectorado a fin de convertirse en el *emporio* co-

25 Ibid, p. 36.
26 Ibid, p. 64 y 55.
27 Ibid, p. 68 y ss

04 TOMO XIII.p65 311 07/27/99, 04:34 a.m.

mercial sudamericano. Se trata del mismo espíritu que movió a Mariano Arosemena, años antes, a comparar la patria con una "feria peregrina".

Los motivos económico-sociales que determinan el autonomismo y el separatismo istmeño son, pues, evidentes. En su modalidad librecambista el liberalismo intenta reivindicar para Panamá una autonomía política y administrativa que incide poderosamente en la formación de una conciencia nacional. Pero no sólo la teoría económica —y la realidad que ella expone— contribuye eficazmente a la formación de aquella conciencia. El liberalismo, en cuanto parte de premisas individualistas y en cuanto presupone un atomismo social irreductible, también suministró, en la teoría política, un esquema de conceptos ajustados al imperativo de la autonomía política y de la idea nacionalista. Esta conceptualización fue tanto más eficaz cuanto que el liberalismo colombiano, que partía de idénticos supuestos, no la podía impugnar sin entrar en contradicción con sus propias premisas. En este sentido el desarrollo teórico del liberalismo en la obra de Justo Arosemena suministró, una vez más, el caudal ideológico mejor estructurado.

En perfecto acuerdo con el atomismo social liberal Arosemena estimaba que la realidad política última, absolutamente primigenia, se da en el Municipio, Ciudad o *Común*, es decir, en la más inmediata asociación de los intereses individuales libres y aislados. En su sentir, como en el de su maestro Benjamín Constant[28], hay un proceso de realidad creciente en la dirección nación-individuo y un proceso de realidad decreciente en la dirección individuo-nación. Es por ello que, como Constant, considera que "el Municipio es la verdadera sociedad: la Nación no es sino una pura idealidad, una abstracción, a la cual no deben subordinarse los intereses de la *ciudad* o del *común*".[29] Este

28 V. SOLER, Ricaurte: "Benjamín Constant: Ideología Política y compromiso social". En **Política**, N° 15, abril-mayo de 1961 (Caracas).

04 TOMO XIII.p65 312 07/27/99, 04:34 a.m.

nominalismo social de Arosemena, que por lo demás no se compagina con otros intentos suyos, anteriores, de afirmar la especificidad de lo social, le sirve, sin embargo, admirablemente, para legitimar el autonomismo istmeño (una realidad social concreta) en relación con las pretensiones de la unidad nacional colombiana (una entidad social eminentemente abstracta).

Las tesis expuestas, de la más genuina calificación liberal individualista clásica, contienen los fundamentos filosófico-políticos últimos de la teoría federalista. El nominalismo social, al suponer que en el fondo la nación no es otra cosa que una simple hipóstasis, conlleva implícitamente la idea de que las estructuras políticas son tanto más reales cuanto más se acercan al átomo social, al individuo. Falta sólo probar que el Istmo de Panamá es una estructura social y política simple y que por tanto, más cercana de los intereses de los panameños como individuos concretos, y más alejada de las pretensiones, siempre "abstractas", de la nación colombiana, requiere, exige, un status administrativo, jurídico y político, propio, singular, autónomo. Tal es el sentido de *El Estado Federal de Panamá*, de Justo Arosemena.

En abono de la tesis de que Panamá es una estructura social y política real, simple, Arosemena acude a criterios geográficos e históricos. La geografía, observa, determina que el territorio istmeño constituya una totalidad singular, única, incomparable. Desde el punto de vista geográfico nada señala en el Istmo una vinculación con Colombia: "La naturaleza dice que allí comienza otro país, otro pueblo, otra entidad, y la política no debe contrariar sus poderosas e inescrutables manifestaciones."[30] Desde el punto de vista histórico la singularidad del Istmo es igualmente manifiesta. Sede de una audiencia —con algunas intermitencias— durante la mayor parte de la época colonial, en Panamá se implantaron instituciones políticas y jurídicas ajustadas a las necesidades

29 AROSEMENA, Justo: **El Estado Federal de Panamá**. En **Documentos Fundamentales...,** p. 198.
30 Ibid, p. 211.

04 TOMO XIII.p65 313 07/27/99, 04:34 a.m.

del gobierno metropolitano: "Ya en 1539 se había establecido en Panamá una Audiencia y es sabido el grado de poder político de estas corporaciones, que no sólo administraban justicia, sino ejercían funciones ejecutivas, y aún deponían a los gobernadores."[31] De 1749 a 1810 pasó a depender de la Nueva Granada, "y en esta época, de sólo setenta años, es cuando el Istmo de Panamá figura principalmente como parte del virreinato".[32] Si a todo ello se añaden los conatos separatistas de 1831 y sobre todo el de 1840 se impone la conclusión de que está probada la personalidad histórica del Istmo y que: "La voluntad de aquel país de tener un gobierno propio y completo, con el menor sacrificio posible en obsequio de una gran nacionalidad, no puede ser más clara".[33]

Razones históricas y geográficas exigen, pues, el reconocimiento de que el Istmo constituye una estructura social y política singular, con una definición propia de sus intereses colectivos. Esta estructura, de acuerdo con las premisas federalistas del liberalismo, habría de plasmar en una entidad política —el Estado Federal—, ajustada al principio democrático del *"self-government"*. En este sentido la fundamentación histórico-geográfica de la nacionalidad panameña entronca directamente con los postulados filosófico-políticos de la democracia liberal. Pero el liberalismo panameño decimonónico, ya lo hemos señalado, expresa en lo político el ser social de aquella burguesía comercial obsedida por el librecambismo y por el afán de convertir el Istmo en una gran "feria" o en un inmenso "emporio". Desde este punto de vista precisa reconocer que la conciencia social, la conciencia liberal y la conciencia nacional de esta burguesía forman un todo indiviso. Pero hay aún más. Su doctrinarismo liberal y su teoría nacionalista encontró la oposición de grupos populares que intuían confusamente la situación de privilegio que sancionaba el liberalismo doctrinario. Esa acti-

31 Ibid, p. 213.
32 Ibid, p. 215.
33 Ibid, p. 226.

04 TOMO XIII.p65 314 07/27/99, 04:34 a.m.

tud, objetivamente anti-nacional, arroja una luz insospechada sobre la génesis de la nacionalidad y sobre las tensiones sociales ya contenidas en dicha génesis.

Desde 1830 empiezan a insinuarse en el Istmo aspiraciones sociales que crearán contradicciones entre los grupos oligárquicos liberal-burgueses y los sectores arrabaleños y desposeídos de la ciudad capital. Con motivo del pronunciamiento de José Domingo Espinar, que separó a Panamá de Colombia, los grupos mestizos arrabaleños —las "castas" lumpen-proletarias— aprovecharon la oportunidad para hacer sentir su incorformidad social. El episodio, pleno de interés, ha sido estudiado recientemente con rigor científico y abundante información.[34] Con todo, éste no es más que el primero de una serie de movimientos a través de los cuales la oposición a la burguesía comerciante y liberal se hace cada vez más manifiesta. Un segundo momento de esta oposición lo encontramos en 1862, cuando los liberales autonomistas luchan contra el "unionismo" colombiano que pretendía desconocer las conquistas panameñas estipuladas en el Convenio de Colón de 1860.

Para garantizar la sujeción de Panamá a Colombia, y desconociendo el aludido convenio, Tomás Cipriano de Mosquera había enviado a Panamá fuerzas militares al mando del Coronel Peregrino Santacolomo. El Gobernador Santiago de la Guardia —conservador tan moderado que había recibido el apoyo de los liberales más connotados— llama al pueblo a las armas pero éste responde con la mayor indiferencia. Más aún, el pueblo del arrabal de Santa Ana (barrio popular de la Capital) recibe las fuerzas colombianas con alborozo, expresando sin disimulos su resentimiento contra la oligarquía liberal dominante. Justo Arosemena, en un párrafo revelador, narra los incidentes de la entrada de las fuerzas colombianas en la capital:

34 V. CASTILLERO CALVO, Alfredo: "El Movimiento de 1830". En **Tareas**, Nº 5, Panamá, agosto-diciembre de 1961.

04 TOMO XIII.p65 315 07/27/99, 04:34 a.m.

> "aquel magistrado dió inmediatamente orden a la compañía del ferrocarril para que pusiese un tren a la disposición del Coronel Santacoloma, quien a las seis del mismo día entró en esta ciudad con sus fuerzas. Ésta entró acompañada de un *gran gentío*, que venía dando gritos tan desaforados que apenas alcanzaba a oír la banda de música; y se nos ha asegurado que algunos individuos del pueblo se desmandaron hasta insultar groseramente a algunas señoras que de sus balcones veían pasar la tropa. Por la noche hubo una zambra infernal, que recorrió la ciudad desde el barrio de Santa-Ana hasta la plaza Chiriquí, haciendo un ruido espantoso, y dejando oír gritos salvajes de *mueras*, y *viva la peinilla* (el machete) gritos que revelaban malas pasiones y feroces instintos". [35]

La elementalidad de las actitudes del lumpenproletariado panameño en 1862 no es superada más que por la elementalidad del juicio moral de Justo Arosemena, incapaz de comprender la raíz social de esas "malas pasiones y feroces instintos". Muy posiblemente la ideología de sus caudillos del XIX, José Domingo Espinar y Buenaventura Correoso, no superó los marcos de un liberalismo popularista inconstante y meramente circunstancial. Es casi seguro que el caudal de ideas utilizadas ni siquiera alcanzó el radicalismo socializante y utopista de los artesanos colombianos "democráticos" de mediados del XIX, o la fraseología socialista y demagógica de un lsidoro Belzu en Bolivia. No obstante, estas tensiones sociales han puesto de relieve por una parte el carácter anti-popular de las oligarquías liberales, por otra la actitud anti-nacionalista de los grupos arrabaleños sin ideologías definidas y sin objetivos precisos.

35 AROSEMENA, Justo: **El Ex- Plenipotenciario de Panamá responde a una acusación del señor Gil Colunje.** Imprenta de Echeverría Hermanos, Bogotá, 1863.

04 TOMO XIII.p65 316 07/27/99, 04:34 a.m.

Basta recordar a este respecto que la actitud "colombianista" del arrabal en 1862 se corresponde con el bolivarismo *centralista* de Espinar y con la actitud de las "castas" de 1830 (ésta es una de las causas por las cuales la tradición liberal del XIX se ha negado a reconocer en Espinar a un caudillo proto-secesionista).

La responsabilidad histórica de la formación de la conciencia nacional, y más tarde la creación de la República en 1903, compete, pues, casi exclusivamente, a la burguesía liberal del XIX y de principios del XX. Al lograr la independencia de Panamá en 1903 esta clase se impuso una tarea inconmensurable cuya realización Cabal excedía con mucho sus posibilidades. Tuvo éxito en el plano político interno al lograr, después de la Guerra de los Mil Días, el fusilamiento de Victoriano Lorenzo, caudillo indígena que como tal constituía una fuerza peligrosa cuyo control no siempre podría estar garantizado. Tuvo éxito en la dimensión social, al conquistar para la causa independentista los grupos populares de la capital, los mismos que en 1862, en su contra, se habían unido a las fuerzas colombianas. Tuvo éxito en la lucha ideológico-política al lograr mediatizar, salvo excepciones (Oscar Terán), las tendencias colombianistas del efímero conservatismo istmeño. Pero, en lo inmediato, no pudo triunfar el imperialismo norteamericano, pues el precio de la República, en lo exterior, fue la dependencia, incluso jurídicamente sancionada (Tratado, Hay-Buneau Varilla) de la potencia norteamericana. En lo mediato, tampoco habría de triunfar sobre las fuerzas populares que durante el decurso del XX, más maduras, mejor orientados ideológicamente, plantearán problemas políticos y reivindicaciones sociales frente a las cuales se revelarán ineficaces las fórmulas del Estado republicano neo-liberal. Estas realidades han propiciado crisis, aún no solucionadas, que caracterizan el devenir histórico del Estado republicano.

04 TOMO XIII.p65 317 07/27/99, 04:34 a.m.

III
La crisis ideológica del Estado neo-liberal

6- Imperativos ideológicos de la República y Condiciones objetivas.
7- La teoría pedagógica de la República Neo-liberal.
8- Del Neo-liberalismo Socializante al Neo-liberalismo Arcaizante.

04 TOMO XIII.p65 319 07/27/99, 04:34 a.m.

6

Imperativos ideológicos de la República y Condiciones Objetivas

En 1821 Panamá se independizó de España en nombre de la libertad y de la propiedad, o mejor todavía, en nombre de la libertad de la propiedad."Un istmeño (probablemente el prócer Blas Arosemena) confesaba en aquel entonces que "la seguridad de la persona y de las *propiedades* fue el objeto de nuestra santa lucha". [36] Pero la unión casi secular con Colombia no había dado los frutos esperados. La "propiedad", limitada durante la época colonial por el mercantilismo metropolitano, tampoco había encontrado durante el período de unión a Colombia, los cauces libérrimos que la burguesía liberal exigía para la zona del tránsito. No es pues de extrañar que en 1903 el prócer Ricardo Arias también justifique la independencia en nombre de la propiedad. En Carta Abierta dirigida a Juan B. Pérez y Soto, comisionado colombiano para estudiar las causas de la independencia panameña, afirmaba textualmente: "No es extraño que tú y yo veamos las cosas de diferente manera, situados como nos encontramos en diferentes puntos de vista: tú no tienes propiedades de mayor cuantía aquí, ni prole alguna á quien incumba la futura suerte del Istmo; *yo sí poseo extensas propiedades* y una docena de seres que, Dios mediante, serán otra docena de hogares que se formarán en esta tierra". [37]

36 Citado por CASTILLERO CALVO, Alfredo. "Fundamentos Económicos y Sociales de la Independencia de 1821". Art. Cit. p. 40.
37 En carta publicado sin pie de imprenta en el ejemplar que tenemos a la vista.

04 TOMO XIII.p65 321 07/27/99, 04:34 a.m.

Con la independencia de Panamá en 1903 pareció realizarse, finalmente, la aspiración secular de alcanzar una independencia política que permitiera la autodeterminación económica, la libertad, seguridad y promoción de la propiedad a que aspiraron Blas Arosemena en 1821 y Ricardo Arias en 1903. La inminencia de la construcción del Canal prometía para un futuro inmediato la conversión del Istmo en la "feria" cantada por Mariano Arosemena o el "emporio" soñado por José de Obaldía. No obstante, ni la independencia política ni la construcción del canal, condujeron a los resultados apetecidos. Algún economista ha llegado a afirmar —y no entramos en la discusión— que:

> "Panamá no ha tenido desarrollo económico en razón del Canal. Los convenios suscritos, *viscompulsiva*, entre Panamá y los Estados Unidos transfieren a esta última nación los derechos de explotación de la situación estratégica a través del Canal e implican otras cesiones jurisdiccionales en parte del territorio istmeño. Los ingresos adicionales derivados del establecimiento del Canal equivalen a una explotación antieconómica de los recursos naturales, y por tanto, son productos de un mejoramiento accidental reversible". [38]

Los efectos sociales de esta situación fueron inesperados. En los mismos momentos en que la burguesía liberal esperaba un impulso ascendente definitivo, se opera una delicuescencia de clase que determina su pérdida de la hegemonía intelectual, su "refugio en la propiedad inmobiliaria", y su marginación de la actividad comercial en favor de inmigrantes extranjeros. Uno de sus intelectuales de hoy así lo reconoce cuando afirma que: "Nunca en la historia estuvo el blanco capitalino en condicio-

38 TURNER MORALES, David. **Estructura Económica de Panamá. El Problema del Canal.** Editorial América Nueva, México, 1958. P. 241.

04 TOMO XIII.p65 322 07/27/99, 04:34 a.m.

nes tan angustiosas como en 1903. . . Su hegemonía intelectual estaba perdida. Sólo le quedaba la pequeña península de la capital y esto por obra y gracia de fuerzas colombianas; y dentro de sus murallas, comerciantes extranjeros lo empujaban más y más hacia un caserismo estático". [39] Se estaban sentando, por primera vez, las bases objetivas de la degeneración de una clase, frustrada en lo internacional y cada vez más en lo nacional, de la cual habría de surgir la lumpenburguesía de hoy, sólo comparable, en elementalidad y desorientación ideológica, al lumpenproletariado que se le opuso durante el siglo XIX.

Pero este proceso degenerativo fue lento, pausado, aunque inexorable. Durante el primer tercio del siglo XX a través de figuras tales como Eusebio A. Morales, José D. Moscote y Guillermo Andreve se intenta una renovación del liberalismo y una revisión del individualismo tradicional, renovación y revisión que muy penosamente ha institucionalizado en lo que va transcurrido del segundo tercio. Durante la década del veinte se observa un florecimiento inusitado del pensamiento pedagógico que, acompañando los intentos teóricos de renovación neo-liberal, pretende estructurar una educación de definición democrática y de afirmación nacionalista. En el pleno de la teoría y de la cultura éstas son las últimas realizaciones lozanas, progresistas, de una clase dirigente aún optimista que cree en el poder de asimilación, de su ideología demo-liberal y que ve sin aprensiones y hasta con calculada simpatía las transformaciones logradas por la Revolución Mexicana de 1910, la Revolución Rusa de 1917, y la Reforma Universitaria de Córdoba de 1918. Se comprende que, en estas condiciones, vuelque sus esperanzas en las posibilidades del proceso educativo. Se pensará, como en la Argentina de Sarmiento, que gobernar es educar. En el plano de la acción esta política está representada por dos individualidades notables: Eusebio A. Morales —que como

39 PORRAS, Hernán. "Papel Histórico de los Grupos Humanos en Panamá". En **Panamá, 50 años de República.** Edición de la Junta Nacional del Cincuentenario, Imprenta Nacional, Panamá, 1953. P. 104.

04 TOMO XIII.p65 323 07/27/99, 04:34 a.m.

Sarmiento, quería "actualizar el porvenir"—, creador del Instituto Nacional, y Octavio Méndez Pereira, creador de la Universidad de Panamá. En el plano de la teoría sus representantes máximos fueron Jephta B. Duncan y José Daniel Crespo. Ellos estructuraron la teoría pedagógica de la República neo-liberal.

04 TOMO XIII.p65 324 07/27/99, 04:34 a.m.

7

La Teoría Pedagógica de la República Neo-liberal

Después de 1903 la República confrontó problemas análogos a los que, casi un siglo antes, habían requerido la atención de los países hispanoamericanos recién independizados. El imperativo de la educación para la democracia se hizo sentir, entonces, en toda su magnitud, como solución inmediata observamos la aparición de aquellos *Catecismos*, cuyo esquema de desarrollo histórico trazamos. Por lo que respecta a la teoría y a la práctica educativa la escuela lancasteriana, desde la Gran Colombia hasta la Argentina, pareció suministrar las pautas más eficaces. En el Panamá republicano del siglo XX idénticos problemas encontrarían, naturalmente, una más depurada teorización pedagógica cuyos fundamentos filosóficos últimos se adscriben al pragmatismo de James y Dewey, y aún, a una interpretación "practicista" de las concepciones pedagógicas teórico-prácticas de los soviets.

La escuela panameña precisa concebirla como agencia para la democratización y como instrumento de afirmación nacionalista: "el problema de la educación pública en Panamá —afirmaba Duncan— es… el problema trascendental que confronta la República". Y agregaba: "Las escuelas de la República… no son, ni pueden ser nunca, patrimonio exclusivo de ningún partido político, ni de ninguna secta religiosa, ni de ninguna clase social, sino que son de la Nación y para la Na-

04 TOMO XIII.p65 325 07/27/99, 04:34 a.m.

ción en su conjunto". [40] Pero por lo mismo que nacional y por lo mismo que panameña, la escuela republicana ha de inspirar una nueva educación, una educación opuesta a la tradicional, "preocupada más en inculcar creencias y tradiciones y en transmitir de generación en generación los mismos conocimientos, que en hacer de la mente humana un instrumento flexible con capacidad para enfocar los problemas variadísimos, propios de una vida kaleidoscópica, de movimiento continuo, sujeta a incesantes cambios de modalidad". [41] La escuela nacional, la escuela panameña exige, pues, la "escuela nueva", es decir una escuela donde lo alto de las plataformas escolares no sean "vestigios de púlpito" ni "las cúpulas y prominencias de nuestros planteles.... remedos de las torres conventuales del pasado".

La escuela, nueva y panameña, exige paralelamente una filosofía de la educación ajustada al proceso de democratización de la enseñanza y al imperativo de la socialización de la personalidad del educando. La democratización y la "socialización" de la enseñanza han de ser, por tanto, las coordenadas básicas a través de las cuales aquella filosofía de la educación propondrá metas y señalará objetivos. La realidad histórica del presente, y los problemas concretos de la República hacen inoperantes las viejas filosofías de la educación. En este sentido —observa Duncan— el ideal educativo del presente no puede inspirarse ni en el aristocratismo clasista de Platón, ni en el individualismo contractualista de Rousseau, ni en el totalitarismo estatista de Fichte. Sólo un espíritu y una actitud democrática realiza la síntesis, exigida por el presente, del individuo y la sociedad, de la nación y la humanidad. Es ésa la filosofía de la educación que —lo sugería Duncan en 1919— ha de orientar el proceso educativo de la República:

40 DUNCAN, Jeptha B.: **La Nación y las Escuelas**. The Times Publishing Co., Inc., Panamá, 1929, P. 13;19.
41 lbid. P. 9.

04 TOMO XIII.p65 326 07/27/99, 04:34 a.m.

> "Es indudable.... que el desarrollo de ese espíritu amplio, nacionalista e internacionalista a la vez, a que aludo, y cuyos fundamentos básicos deberán ser los principios y prácticas de la democracia, exigirá que armonicemos nuestras teorías educacionistas con las necesidades del presente. Así llegaremos a la conclusión de que el ideal que en adelante habrán de perseguir nuestros sistemas de educación, será el de reemplazar en todo individuo la impulsión nativa y estrechamente individualista, con el poder activo de los móviles sociales, ensanchando el radio de éstos, no solamente para que abarquen intereses de carácter nacionalista, sino también intereses y aspiraciones que preocupen a la humanidad entera". [42]

No son otros, en lo fundamental, los ideales educativos que inspiraron, durante el mismo período, la teoría y la práctica pedagógica de José D. Moscote y José Daniel Crespo. Con ellos, el motivo de la "socialización" de la enseñanza cobra un matiz ligeramente diferente por cuanto se le concibe más o menos directamente relacionado con un "socialismo" político que no presenta, sin embargo, incompatibilidad alguna con los supuestos básicos de la democracia liberal. "El individualismo, observaba Moscote, es una actitud que ha tenido un gran valor práctico en el desarrollo de la humanidad, pero su influencia, acaso demasiado persistente en las instituciones políticas y sociales que aún nos rigen, cede su lugar a los embates irresistibles del espíritu socialista que la última guerra ha llevado hasta la exaltación". [43] Aún más explícito es José Daniel Crespo, quien resueltamente propone como modelo la educación socialista de

42 DUNCAN, Jeptha, B.: **El Ideal Educativo del Presente y otros discursos**. Imprenta Nacional, Panamá, 1919. Págs. 15-16.

43 "Prólogo", a la obra de DUNCAN, Jeptha B.; CRESPO, José D.: **La Democratización de las Escuelas y otros discursos**. Tipografía "Diario de Panamá" Panamá, 1921, P. VII.

04 TOMO XIII.p65 327 07/27/99, 04:34 a.m.

los soviets: "En ese hervidero de anhelos de renovación social, en ese centro de las más grandes contradicciones y de las más hermosas utopías que se llama Rusia de los Soviets, la voz de Lunacharsky, Comisario de Educación, deja oír estas frases que debieran ser aprendidas por todos los pedagogos de la tierra y llevadas a su estricta realización [44]

Democratización de las escuelas, socialización dirigida de la personalidad, reivindicación del trabajo manual, proyección de la escuela en la comunidad, estímulos a un prudente feminismo, oposición al academicismo, co-educación, anti-intelectualismo pragmático: tales son las direcciones fundamentales de la teoría pedogógica del Estado neo-liberal. A través de los organismos estatales, y desde lo alto del Despacho de la Secretaría (Ministerio) de Instrucción Pública, (que ocuparon Duncan y Crespo), el Estado, acusado incluso de "bolcheviquismo" [45], intenta reestructurar el proceso educativo en consonancia con los postulados de una democracia liberal que cree firmemente en las posibilidades de su autorenovación. Había, sin embargo, contradicciones teóricas que limitaban su esfuerzo y mediatizaban su empeño. Estas contradicciones han terminado, en nuestros días, por resolver aquel formidable esfuerzo en una mera repetición escolástica de sus motivaciones y aquella estimulante filosofía en una "tecnificación" especializada en sus limitaciones.

En efecto, la "democratización" y la "socialización" de que hablaban los teóricos de la pedagogía neoliberal insistió, en todos los casos, en no reconocer las contradicciones económicas y sociales que impedían la efectiva democratización y la efectiva socialización. Observaron que, de hecho, el "armonismo" leseferista no operaba con el automatismo supuesto por la teoría económica y social, pero esperaban que los desajustes desaparecerían a través de una nueva armonía, preestablecida por el

44 DUNCAN, Jeptha B.; CRESPO, José D.: **La Democratización**.... P. 31.
45 Acusación del conservador José de la Cruz Herrera en su folleto **Educación y Coeducación en Panamá**. Librería y Papelería "La Academia", Panamá, (1919).

04 TOMO XIII.p65 328 07/27/99, 04:34 a.m.

Estado, siempre "vigilante". Y también en este sentido la escuela sería un instrumento eficaz para la armonía preestablecida por el Estado.

No obstante, las realidades históricas y sociales del país, así como desmintieron la armonía liberal, han desmentido igualmente la armonía preestablecida neo-liberal. Contra lo esperado por los pedagogos de la década del veinte, del mismo proceso educativo por ellos delineado han surgido agudas contradicciones sociales que la "socialización de la enseñanza" no preveía. La clase media primero, durante la década del cuarenta, y cada vez más las clases populares, han visto en la escuela —últimamente en la Universidad— un instrumento de superación que entra inevitablemente en conflicto con la "superación" armónicamente preestablecida por la oligarquía neo-liberal. La escuela ha propiciado así la aparición de nuevas formas de conciencia social. Formas que, en el plano educativo, se resuelven en una nueva, radical y progresista interpretación de la "socialización de la enseñanza" y de la "democratización de las escuelas".

04 TOMO XIII.p65 329 07/27/99, 04:34 a.m.

8

Del Neo-liberalismo Socializante al Neo-liberalismo Arcaizante

Los intentos teóricos de renovación pedagógica de la década del veinte se corresponden puntualmente con los intentos neo-liberales de revisar los clásicos postulados del "armonismo" social, el individualismo y el anti-intervencionismo. Como adelantábamos, podría incluso considerarse que aquella renovación de la teoría educativa expresa en el pensamiento pedagógico el imperativo de las transformaciones teórico-políticas neo-liberales. En algunos casos —el de José D. Moscote es ejemplo relevante— los mismos teóricos del neo-liberalismo se desdoblaron en teóricos de la renovación educativa y pedagógica.

Tanto en la teoría pedagógica como en la política la impulsión auténticamente novadora del liberalismo, presa en el pensamiento pedagógico el imperativo de la República, delimitó como objetivo primordial la crítica del individualismo clásico que aparecía incompatible con la justicia social. No es por ello de extrañar que, inmediatamente después de la guerra, estremecidos por la presencia internacional de la Revolución Rusa, los responsables de la orientación institucional de la República acometieran la tarea de ensayar críticas y establecer comparaciones. Es precisamente el momento en que aparece *Cuasimodo*, revista destinada, en parte, a divulgar el socialismo y a defender la Revolución Rusa. Entre sus directores figuraba José D. Moscote. Uno de los primeros y más notables intentos de juzgar la Revolución Rusa desde la perspectiva liberal corresponde, sin embargo, a

04 TOMO XIII.p65 331 07/27/99, 04:34 a.m.

Eusebio A. Morales, auténtico estadista, "conciencia crítica de la República" según gráfica expresión de notable ensayista. [46]

Morales reconoce la definición proletaria de la Revolución bolchevique: "Ya no es cuestión de luchar en la prensa y en la tribuna por alcanzar el reconocimiento del mal del proletarismo y obtener reformas legislativas que tiendan a disminuir ese mal y hacerlo desaparecer; ya el proletarismo es quien legisla y gobierna en uno de los países más poblados de la tierra". [47] Pero esa revolución parte de premisas insostenibles: la necesidad de la dictadura —tiranía dice Morales—, y la subversión permanente de las clases. En ese sentido, ya en el enfoque mismo que de los problemas sociales hacía Morales en 1919 se sienta uno de los supuestos del posterior pensamiento político neo-liberal: la justicia social es posible sin la agudización de las contradicciones clasistas que conduzcan a una dictadura —"tiranía"— del proletariado.

Las premisas de Morales, posteriormente desarrolladas por los máximos teóricos del neo-liberalismo republicano —José D. Moscote y Guillermo Andreve— implicaban, sin embargo, la necesidad de revisar el liberalismo clásico, particularmente en su modalidad leseferista e individualista. Moscote en primer término, y después Andreve, se abocaron a la tarea revisionista intentando una re-definición, social y moderna, del liberalismo. Tal re-definición, en el sentir de estos autores, haría incluso posible la asimilación de aquellos aspectos positivos del socialismo sin que por ello fuere negada la esencia perenne del liberalismo. Moscote precisó, en párrafos de meridiana claridad, las motivaciones ineludibibles de esta tarea revisionista:

> "No pensemos que el liberalismo doctrinario que redujo la suma de sus reivindicaciones a la conquista para el

46 DE LA ROSA, Diógenes: **Eusebio A. Morales, Conciencia Crítica de la República.** Imprenta Nacional, Panamá, MCML.

47 MORALES, Eusebio A.: **Ensayos, Documentos y Discursos.** Editorial "Moderna" de Quijano y Hernández. Panamá, T.II (sin fecha), P. 83.

04 TOMO XIII.p65 332 07/27/99, 04:34 a.m.

> hombre de unos cuantos derechos ilusorios por la amplitud ilimitada con que fueron concebidos, pueda ya en alguna forma servir los anhelos melioristas de nuestros tiempos encaminados antes a la consecución de un estado de cosas justo por la organización de la propiedad territorial en vista del bien de la sociedad. No creemos en la democracia política a base de sufragio universal y de componendas en donde sólo medran los intereses mezquinos de la clase que se cree llamada exclusivamente a la dirección del gobierno. Nuestro liberalismo no nos impediría aceptar en toda su intensidad las demandas del socialismo si éste, en el fondo, hijo legítimo también de aquél, no fuese tan presuntuoso como lo prueba su radicalismo intransigente incompatible con las lecciones de la historia". [48]

Estas motivaciones, reconocidas en toda su intensidad, implican, decíamos, una nueva concepción del liberalismo. Superado el doctrinal, Moscote concluye que hay, sin embargo, un liberalismo como "actitud mental" perenne, del cual no fue más que un momento histórico el doctrinal, hoy sujeto a la crítica inexorable de los nuevos tiempos.

Como actitud mental ese liberalismo hunde sus raíces en la historia antigua, con particularidad en la eclosión democrática del movimiento sofístico, se reproduce en la "caridad" del cris-

48 MOSCOTE, José D.: **Motivos.** Editorial Minerva, Panamá (1924), p. 121. Desde la Revista **Estudios Guillermo Colunje** también señalaba el imperativo de la renovación ideológica del liberalismo: "La mayoría de los elementos populares entre nosotros se denomina liberal. Sin embargo, según concepto muy generalizado, la trasmisión del ideario de ese sector de la opinión se ha venido haciendo por mera tradición verbal y contaminada de no escaso romanticismo, aun entre los individuos cultos, y por tal causa las bases fundamentales de esa teoría política han ido perdiendo su verdadera forma, su carácter esencial. . . de tal modo que aún muchos de los dirigentes de la masa liberal no tienen sino un concepto difuso, sin contornos claros, definidos y concretos, acerca del sistema político de que se consideran apóstoles: en muchos cerebros esas ideas se han fosilizado": Colunje, Guillermo: "El liberalismo. Su teoría y lo visión permanente de su aplicación práctica". En **Estudios,** año, VII, Nº 25, julio y agosto de 1929, p. 379.

04 TOMO XIII.p65 333 07/27/99, 04:34 a.m.

tianismo primitivo, y reaparece pujante en las revoluciones democráticas del mundo moderno y contemporáneo. Como actitud mental el liberalismo no es superable; es el motor del progreso sin estar sometido a las contingencias de la historia.

En estricto paralelismo con el ideario de Moscote, Guillermo Andreve propugna por la revisión del liberalismo clásico, señala los objetivos sociales de su programa moderno, insiste sobre su contenido "social" y busca una redefinición que lo exima del veredicto histórico. Al liberalismo, observa, no le es esencial el individualismo: "neguemos con énfasis que el individualismo haya sido canon del liberalismo sin el cual la existencia de éste perece o se debilita". [49] Al liberalismo, agrega, tampoco le es esencial el leseferismo, y es falso que se desentienda de la justicia social. Con Benedetto Croce se pregunta "¿Tiene porvenir el liberalismo?" [50], y en Croce encuentra la autoridad que le ofrece la respuesta afirmativa. El nuevo liberalismo, observa finalmente Andreve, será un liberalismo social. Ésta será su modalidad futura, pues la esencia del liberalismo es proteica: el liberalismo es "una recta tirada al infinito".

La revisión del liberalismo intentada por Moscote y Andreve, orientada fundamentalmente hacia su "socialización" encontró una tímida y formalista concreción institucional en la Constitución de 1941, y particularmente en la de 1946. De acuerdo con las concepciones de León Duguit, prohijadas por Moscote, la constitución vigente, que tendía a superar el individualismo de la de 1904 [51], define la propiedad como un derecho que ha de cumplir una "función social". La reglamentación de esa función se deja, sin embargo, en manos de un Estado que a través

49 ANDREVE, Guillermo: **Consideraciones sobre el Liberalismo.** Casa Editorial "El Tiempo" Panamá, 1931, P. 7.

50 Artículo de Benedetto Croce reproducido en la Revista **Estudios,** Año IV, Nº 12, Panamá, mayo y junio de 1925.

51 V. PEDRESCHI, Carlos Bolívar: **El Pensamiento Constitucional del Dr. Moscote,** Imprenta Nacional, Panamá, 1959.

04 TOMO XIII.p65 334 07/27/99, 04:34 a.m.

de las instituciones de la democracia política sólo expresa, como el mismo Moscote lo reconocía, "los intereses mezquinos de la clase que se cree llamada exclusivamente a la dirección del gobierno".

Pero aún con independencia de las limitaciones prácticas de este revisionismo liberal es evidente que las formulaciones teóricas de Moscote y de Andreve son otras tantas manifestaciones de que, dentro de sus marcos, el neo-liberalismo se abocaba a contradicciones insuperables y a conciliaciones imposibles. La perenne "actitud mental" liberal de Moscote, y la "recta tirada al infinito" de Andreve, reconocían implícita, y en Mascote explícitamente, la caducidad del liberalismo doctrinario que sólo intentaba superar a través de la perennidad de fórmulas sin contenido, es decir, a través de la perennidad de un liberalismo "sin doctrina".

Desde otros miradores las fórmulas neo-liberales de Moscote y de Andreve repugnan a la lógica de la historia y hasta a la misma lógica formal. Moscote y Andreve, en efecto, han extendido a tal extremo la denotación del concepto liberalismo que éste ha quedado vacío de toda connotación inteligible. Es el solo procedimiento que permitía la comprensión de la sofística y del cristianismo dentro de la "actitud mental" de Moscote y como momentos de la "recta tirada al infinito" de Andreve. El liberalismo era así "superado" en el plano formal, en su "definición". Pero nunca una definición, divorciada de la materia de la historia, ha superado sus contradicciones, aún menos ha sido instrumento eficaz de sus transformaciones.

Las fórmulas de Moscote y de Andreve tampoco se compadecen con la lógica de la historia; es más, implican una orientación idealista que suponen un arcaísmo en comparación con el materialismo esquemático pero eficaz que configuró ideológicamente las revoluciones demo-liberales e individualistas del mundo moderno; las mismos cuyas limitaciones se reconocían y cuya superación se intentaba. La "actitud mental" de Moscote,

04 TOMO XIII.p65 335 07/27/99, 04:34 a.m.

y la "recta infinita" de Andreve, se resuelven, efectivamente, en meras substancializaciones de pensamientos que por no estar —en principio— sujetas a las contingencias de la historia, la condicionan y determinan. Cabe preguntar, sin embargo, ¿de dónde estos motores del progreso histórico han extraído las potencias de su eficacia? No es el hombre mismo, en sus relaciones con el mundo y en sus relaciones con el hombre, el que hace su propia historia. La filosofía de la historia del neoliberalismo istmeño se resuelve, por el contrario, en la hipostasación de una "actitud mental" suprahistórica y suprahumana.

No es casual —y por ello nos hemos detenido en su crítica— que el neo-liberalismo socializante se haya refugiado en las posiciones del idealismo. El contrabando ideológico-político se corresponde exactamente con el contrabando ideológico–filosófico. El neo-liberalismo socializante panameño es sólo nuevo y socializante en cuanto a su forma, pero regresivo y arcaizante en cuanto a su contenido. Un imperativo de "ajuste" lo condujo a plantear la renovación ideológica. Pero la caducidad de las fuerzas histórico-sociales que inevitablemente representa lo llevó a superar el siglo XVIII con el siglo XIII. Esto es particularmente manifiesto por lo que respecta al pensamiento filosófico.

En su período ascendente, de auto-definición social y de afirmación política, las oligarquías liberales plasmaron su concepción del mundo a través de aquel utilitarismo ético que Justo Arosemena desarrolló en el sentido de un positivismo agnóstico y cientificista. Las implicaciones de esta filosofía, en cuanto a la teoría del ser y del conocer, conducían a un materialismo que, vergonzante o no, sentaba las premisas teóricas para una apropiación de lo real en los momentos mismos en que el imperativo histórico consistía en el desenmascaramiento de la teología y del misticismo como formas ideológicas divorciadas de lo real y de lo concreto. Estas direcciones del pensamiento filosófico se prolongaron incluso durante las primeras décadas del pe-

04 TOMO XIII.p65 336 07/27/99, 04:34 a.m.

ríodo republicano cuando científicos como Guillermo Patterson Jr. [52], y profesores del Instituto Nacional como Federico Calvo, intentaban desarrollar en un materialismo o en un positivismo, según el caso, las conclusiones revolucionarias de las ciencias biológicas.

En Panamá también se dio, pues, el fenómeno histórico-cultural de un positivismo biologizante, de intención materialista, como el que caracterizó la filosofía hispanoamericana del período, desde José Torre en México hasta José Ingenieros en la Argentina. Pero hay más. En Panamá se reproduce el fenómeno de un cientificismo biologizante cada vez más incompatible, en algunos de sus representantes, con los postulados de la democracia liberal tradicional. Así vemos a Federico Calvo, cientificista y materialista, influido por Ingenieros, protestar en 1924, desde la Revista *Estudios* (del Instituto Nacional) contra las limitaciones al pensamiento político socialista:

> En los Estados Unidos la plutocracia capitalística ha fundado la *National Security League* con la mira de llevar su influencia antisocialista a los colegios y universidades y, por medio del *Anti-Sedition Bill*, aprobado en junio de 1921, por el gobernador del Estado de Nueva York, todos los profesores y maestros quedan imposibilitados para propender en favor de la liberación capitalística. . . Con tan cobarde medida, propia de castas sacerdotales y de regímenes coercitivos, el gremio de hombres pensantes... ha quedado reducido a

52 V. PATTERSON Jr., Guillermo: **Lecturas Científicas**. Tip. Henry, Panamá, 1925. La influencia del cientificismo de José Ingenieros en las concepciones de Federico Calvo es, por otra parte, evidente. Utilizando la mismo terminología de Ingenieros en sus **Proposiciones relativas al porvenir de la Filosofía**, Calvo asienta: "los fenómenos experienciales forman parte del mundo material y los inexperienciales o no estudiados, del moral o espiritual". Su materialismo es igualmente evidente: "Si lo moral, lo suprafísico, lo espiritual o lo divino fuese esencialmente diferente de lo material, los fenómenos anímicos, particularmente los pensantes, no tendrían por qué ir acompañados de reacciones físicas o fisiológicas". Véase Calvo, Federico: "Sentido positivo de la ley de causación": **Estudios,** Año 1, Nº 2, septiembre y octubre de 1922.

04 TOMO XIII.p65 337 07/27/99, 04:34 a.m.

> un pasivismo lastimoso en estos momentos de rectificaciones y de nuevos ensayos en el orden económico y social. [53]

Las últimas expresiones filosóficas radicales de una democracia liberal que empezaba a dejar de serlo, reciben desde la década del veinte una condena social inapelable, precisamente de los grupos sociales ya inapelablemente condenados por la historia. El naciente compromiso con el pasado, con el idealismo alemán (Kant: conciliación de la razón con la teología en un país que no pudo, como Francia, realizar plenamente su revolución demo-burguesa), con el tomismo y con el misticismo no podía ser compatible con aquel positivismo que incluso en algunos de sus representantes (José Ingenieros en la Argentina; Federico Calvo en Panamá) había derivado en una apología de la revolución social.

La condena social que se intentaba en Hispanoamérica al positivismo y al materialismo encontró rápidamente sus modelos en la Europa neo-idealista, neo-tomista, neo-espiritualista y neo-mística de finales del XIX y principios del XX. Los filósofos de la razón "destruida" y de la ciencia en "bancarrota" (proclamada por Brunetiére pocos días después de una visita al Papa), saludaban alborozados las posibilidades supra-racionales y supra-científicas de las elucubraciones teológicas y de los éxtasis místicos. A veces los tránsitos que en Europa requirieron dos filósofos, nosotros los resumimos en uno. Es la síntesis de la intuición "filosófica" (Bergson) y de la fe religiosa (Blondel) que en Hispanoamérica vemos realizada en la sola persona de Vasconcelos.

Todas estas neo-filosofías arcaizantes encontraron en Hispanoamérica el favor social y político de los neoliberalismos re-

53 CALVO, Federico. "Capital y Capitalismo". En **Estudios**, Año III, N°2, Panamá, julio y agosto de 1924.

04 TOMO XIII.p65 338 07/27/99, 04:34 a.m.

trógrados. El olvido social a Ingenieros que lúcidamente había denunciado el compromiso con el pasado y la componenda electoral-filosófica (Cfr. *Emilio Boutroux y la filosofía universitaria en Francia*) se correspondió posteriormente con el olvido "universitario" y "académico" de los filósofos que lo "superaron". Es lo que ha ocurrido en Panamá con el olvido al Arosemena anti-asceta, anti-teológico, anti-místico y anti-metafísico. Estos viejos "antis" del siglo XIX hoy repugnan extrañamente a los nuevos "neos" del siglo XIII.

Una lógica interna, reveladora de la lógica externa (social) de la crisis y de la decadencia, condujo al neoliberalismo ístmeño a los mismos compromisos y a los mismos eclecticismos que observáramos en Hispanoamérica. En los momentos mismos en que adoptaba *formas* "sociales" hacia concesiones de *contenido* a las ideologías feudales. Había ya pasado el tiempo en que el liberalismo hispanoamericano protestaba indignado cuando Pío IX declaraba írrita y sin valor alguno la constitución mexicana demo-liberal de 1875. También habían pasado los momentos en que los liberales istmeños hacían del laicismo bandera irremplazable y en que Don Justo oponía la ciencia, la experiencia y la razón a la religión, la teología y la revelación. A través de un espiritualismo cada vez menos laico —es decir, a través de un espiritualismo cada vez menos vergonzante— la alianza con el pasado institucionalizado —la Iglesia— se hace cada vez más evidente. El neo-liberalismo trasmuta así sus formas socializantes por profundos contenidos arcaizantes.

Desde los inicios mismos de la República, con Pablo Arosemena, el laicismo es objeto de la revisión neoliberal. Con motivo de la discusión del texto constitucional de 1904, Pablo Arosemena señalaba:

> "Observo, con pena, que en vez de empeñarnos en fundar y mantener la paz moral en el país; de propender al

04 TOMO XIII.p65 339 07/27/99, 04:34 a.m.

> desarrollo enérgico del alma popular... se crean intencionalmente causas de división y de discordia y se trabaja para relajar y debilitar los vínculos sociales con peligro evidente de la vida de la República. A todos estos gérmenes de inquietud se agrega, ahora, la abolición de la enseñanza religiosa en las escuelas, novedad que hiere el sentimiento íntimo de la gran mayoría del pueblo panameño, cuyo culto es el catolicismo. Parece que la escuela laica es aberrante en una sociedad donde la religión católica es única". [54]

Estas apreciaciones de Pablo Arosemena parecieron guiar el pensamiento político de los constituyentes de 1946. En esta Carta, donde se recoge la *definición* de que la propiedad es una función social, se estipula sin embargo la muy *práctica* disposición de que la religión católica, sea enseñada en las escuelas. Esta disposición ya había sido sancionada por los teóricos neo-liberales a través de una filosofía caracterizada por su amorfo eclecticismo espiritualista. Con el aplauso del intelectual conservador Nicolás Victoria J., José D. Moscote ya había concedido, en efecto, en 1917, que "Bien está, según nuestras ideas, que la escuela no sea sierva dócil de los sectarismos políticos y religiosos o que trate de sustraerse a la tiranía de las pasiones y los intereses demasiado humanos de los hombres, pero malo y muy malo es que caiga en un indiferentismo incoloro que le impida invocar francamente el nombre de Dios como fuente absoluta de inspiración moral". [55]

No sin entrar en polémicas con los conservadores, demasiado evidentemente interesados en que el liberalismo se hiciera cada vez más "nuevo" como hoy se interesan en que la democracia cristiana se haga cada vez más "democrática", el neo-liberalismo

54 AROSEMENA, Pablo: **Escritos**. Imprenta Nacional, Panamá, 1930. T. II. P. 130.
55 MOSCOTE, J.D.: **Páginas Idealistas**. Tipografía Moderno, Panamá, 1917. P. 133.

04 TOMO XIII.p65 340 07/27/99, 04:34 a.m.

istmeño propició todas las formas de espiritualismo inspiradas en las corrientes irracionalistas de la filosofía europea. A través del artículo, del libro y de la cátedra, Cristóbal Rodríguez, que en Francia había escuchado las lecciones de Bergson, divulga, desde 1910, la filosofía de la evolución "creadora" y de la "intuición" irracional.[56] Son los primeros intentos de vulgarización de un espiritualismo que hoy, sin siquiera cobrar conciencia de su significación histórica regresiva y de sus fundamentos sociales periclitados, aún pugna por extenderse desde las posiciones cómodas y discretas de la cátedra universitaria. El destino de esta filosofía no por ello deja de ser solidario, en Panamá como en Hispanoamérica, del destino de las estructuras sociales y políticas que le sirven de fundamento y estímulo.

**

Los problemas ideológicos, sociales, políticos, filosóficos, que hoy se debaten en el Istmo exceden, evidentemente, la perspectiva histórica sin que ello implique negar las posibilidades de un certero enfoque sociológico. La conservatización creciente de las prácticas sociales y políticas, acrecida por las limitaciones al debate ideológico, y aun por la coerción a la libertad de pensamiento, sugieren, sin embargo, que las estructuras arcaizantes en que ha plasmado el Estado neo-liberal conducirán el proceso involutivo a formas de convivencia social, política e ideológica de caracteres pre-civilizados.

La teoría neo-liberal, para eternizar el liberalismo, lo postuló "sin doctrina". No es de extrañar que hoy, sectores de las clases dirigentes convertidas en auténticas lumpenburguesías, pretendan dirigir el Estado sin ninguna "doctrina", y es más, sin ninguna "actitud mental". Se impone por ello, hoy más que nunca, una verdadera revisión, sólo comprometida con el futuro. La inteli-

56 V. RODRÍGUEZ, Cristóbal: **Páginas Literarias**, Tipografía Moderna, Panamá 1917.

04 TOMO XIII.p65 341 07/27/99, 04:34 a.m.

gencia panameña no puede ignorar esa tarea, que es social y es nacional. Tarea "viva", que surge de la vida misma, de la materia fecunda del desarrollo y de la historia.

04 TOMO XIII.p65 342 07/27/99, 04:34 a.m.

IV
Conclusiones

1

En contraste con el resto de países hispanoamericanos las instituciones económico-sociales de carácter feudal no arraigaron con intensidad en el Istmo durante la época colonial. Esta particularidad no impidió el desarrollo de formas ideológicas escolásticas pero favoreció el tránsito a la modernidad sin que se observen profundas rupturas o violentos desgarramientos. Sobre la ulterior evolución histórica del país esta realidad se proyectó en el sentido de condicionar y de determinar las débiles manifestaciones del efímero conservatismo istmeño.

2

Durante el siglo XVIII se sientan las bases objetivas para la cohesión social del criollo a través de una sedimentación demográfica que permitirá a principios del XIX, que su actividad comercial se proyecte en una auto-definición social reveladora de su conciencia de clase. En la modernidad el criollo istmeño, como el hispanoamericano, encontrará la concepción del mundo ajustada a la necesidad de negar las premisas ideológicas de la colonia y al imperativo de la auto-definición social y política.

3

La génesis de la conciencia social del criollo istmeño es inseparable de la formación de su conciencia liberal. Como ideología económica y política del criollo burgués-comerciante de la zona del tránsito, el liberalismo configuró las expresiones más calificadas de la cultura panameña del XIX —pensamiento económico, político, jurídico, filosófico. Estas formas ideo-

04 TOMO XIII.p65 345 07/27/99, 04:34 a.m.

lógicas, en razón de la preeminencia social de la clase que las imponía, permearon la conciencia social de todas las clases, identificándose, en este sentido, con la génesis de la conciencia nacional.

4

Desde el punto de vista filosófico la conciencia burguesa se estructura en función de una ética inmanentista, profundamente utilitarista, que Justo Arosemena desarrolla en cuanto a sus supuestos gnoseológicos en el sentido de un positivismo cientificista. Este positivismo, que en Hispanoamérica se define como realismo social en sus modalidades sociológicas e historiográficas, representa la más lograda apropiación teórica de la realidad y la conceptualización más eficaz para su transformación progresista, alcanzada por los grupos liberales en sus momentos de afirmación y ascenso social y político.

5

A través de una concepción nacionalista inspirada en la filosofía política y social del liberalismo los grupos librecambistas de la zona del tránsito plantearon en la teoría y ensayaron en la práctica la estructuración política de Panamá como Estado autónomo. Que tal imperativo obedecía a aspiraciones políticas de las oligarquías liberales indiferentes a los problemas sociales lo prueba el hecho de que en las circunstancias críticas de 1862 el arrabal santanero, marginado en la vida nacional y reducido a la triste condición de amorfo lumpenproletariado, se opuso al autonomismo liberal haciendo causa común con las tropas colombianas.

El episodio es revelador de las contradicciones sociales del XIX, aún no canceladas durante el decurso histórico de la República.

04 TOMO XIII.p65 346 07/27/99, 04:34 a.m.

6

La independencia de 1903 y la creación de la República señalan el momento crucial en que, con la inminencia del Canal, parece al fin realizarse, en una sola síntesis histórica, la aspiración autonomista y el sueño librecambista del "país-feria" (Mariano Arosemena) o de la "nación-emporio" (José de Obaldía). El imperialismo norteamericano, y cada vez más las contradicciones sociales, mediatizaron el empeño. Resulta paradójico que de aquella lúcida burguesía del siglo XIX, hoy frustrada y en decadencia, se hayan desprendido sectores que, con las características de una lumpenburguesía desesperada, recurran a las mismas formas pre-civilizadas de convivencia social de los grupos arrabaleños que la horrorizaron durante el siglo XIX.

7

Creada la República y en momentos en que aún la clase dirigente tenía fe en las posibilidades renovadoras de su ideología demo-liberal, un interesante empeño pedagógico asume la tarea de la "socialización de la enseñanza" y de la "democratización de las escuelas". Al margen de toda conceptualización que reconociese las contradicciones sociales, reales y objetivas, aquel movimiento pedagógico, que reflejaba los intentos eclécticos y apologéticos del neo-liberalismo republicano, degeneró insensiblemente —fenómeno de nuestros días— en una mera repetición escolástica de sus motivaciones y en una filosofía educativa ineficaz que resuelve los problemas a través de una "tecnificación" especializada en sus limitaciones.

8

En las últimas expresiones teóricas del Estado neoliberal —Moscote y Andreve— la crisis ideológica adquiere caracte-

04 TOMO XIII.p65 347 07/27/99, 04:34 a.m.

res dramáticos. Contradiciendo lo mejor del legado ideológico decimonónico, las superaciones legítimas se intentan, sin embargo, a través de definiciones formales y de hipostasaciones idealistas. La intención ecléctica y apologética se hace cada vez más evidente mediante el recurso a las filosofías del regreso (regreso a Kant, al espiritualismo, a Santo Tomás, etc.). Hoy nos encontramos en la paradójica coyuntura, socialmente reveladora, de que la "superación" del siglo XIX se intenta *regresando* a las formas ideológicas del siglo XIII.

04 TOMO XIII.p65 348 07/27/99, 04:34 a.m.

Bibliografía citada

ANDREVE, Guillermo: **Consideraciones sobre el Liberalismo,** Casa Editorial "El Tiempo", Panamá, 1931, (48 p.).

ANÓNIMO: "Remitido. Proyecto para la formación de algunas leyes beneficiosas al Istmo, que eleva a la alta consideración del Supremo Congreso de la República un ciudadano natural de Panamá". En **Gaceta Oficial del Departamento del Istmo, Nº 10**, 6 de marzo de 1823.

AROSEMENA, Justo: (Con el Pseud. de Joven Americano). **Apuntamientos para la Introducción a las Ciencias Morales y Políticas.** Imprenta de Don Juan de la Granja, Nueva York, 1840 (V-155 p.).

AROSEMENA, Justo: **El Estado Federal de Panamá.** En **Documentos Fundamentales para la Historia de la Noción Panameña** (V.).

AROSEMENA, Justo: **El Ex-Plenipotenciario de Panamá responde a una acusación del Señor Gil Colunje.** Imprenta de Echeverría Hermanos, Bogotá, 1863.

AROSEMENA, Pablo: **Escritos**, Imprenta Nacional, Panamá, 1930, (T.I.- XII, 308, II, P.).

CALVO, Federico: "Capital y Capitalismo". En **Estudios**, Año III, Nº 2, Panamá, julio y agosto de 1924.

CALVO, Federico: "Sentido Positivo de la Ley de Causación". En **Estudios**, Año I, Nº 2, septiembre y octubre de 1922.

CASTILLERO CALVO, Alfredo: "Fundamentos Económicos y Sociales de la Independencia de 1821". En **Tareas,** Nº1, Panamá, octubre de 1960.

CASTILLERO CALVO, Alfredo: "El Movimiento de 1830". En **Tareas** Nº5, Panamá, agosto-diciembre de 1961.

COLUNJE, Guillermo: "El Liberalismo. Su teoría y la visión permanente de su aplicación práctica". En **Estudios,** Año VII, Nº 25, julio y agosto de 1929.

CROCE, Benedetto: "¿Tiene Porvenir el liberalismo?". En **Estudios,** Año IV, Nº 12, Panamá, mayo y junio de 1925.

DE LA CRUZ HERRERA, José: **Educación y Coeducación en Panamá.** Librería y Papelería "La Academia", Panamá, (1919). (26 p.).

DE LA ROSA, Diógenes: **Eusebio A. Morales, Conciencia Crítica de la República.** Imprenta Nacional, Panamá, MCML. (30 p.).

DONOSO, Ricardo: **Las Ideas Políticas en Chile.** Fondo de Cultura Económica, México, 1946, (527 p.).

DUNCAN, Jephta B. : **El Ideal Educativo del Presente y otros Discursos.** Imprenta Nacional, Panamá, 1921 (XVII- p.).

DUNCAN, Jephta B.; CRESPO, José D.: **La Democratización de las Escuelas y otros Discursos.** Tipografía "Diario de Panamá", Panamá, 1921 (IX-36 p.).

GASTEAZORO, Carlos Manuel: "Aproximación a Pedrarias Dávila". En Revista **Lotería,** Nº 27, 29 época. Panamá, febrero de 1958.

HOENIGSBERG, Julio: **Santander, el Clero y Bentham, A.B.C.,** Bogotá, 1940.

INGENIEROS, José: **Hacia una Moral sin Dogmas,** Editorial Losada, S.A., Buenos Aires, 1947, (178 p.).

INGENIEROS, José: **Proposiciones Relativas al Porvenir de la Filosofía,** Editorial Losada, S.A., Buenos Aires, 1947, (124 p.).

LEONARD, Irving A. : **Los Libros del Conquistador.** Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1953, (401 p.).

MÉNDEZ PEREIRA, Octavio: **Justo Arosemena.** Imprenta Nacional, Panamá, 1919. (570 p.).

MESANZA, Fray A. : "Un Panameño Ilustre. P. Mtro. Fr. Juan Prudencio de Osorio". En **La Estrella de Panamá,** 14 de abril de 1946.

MIRÓ, Rodrigo: **La Cultura Colonial en Panamá, México,** Editorial B. Costa-Amic, 1950, (71 p.).

04 TOMO XIII.p65 350 07/27/99, 04:34 a.m.

MIRÓ, Rodrigo: **Documentos Fundamentales para la Historia de la Nación Panameña.** Edición de la Junta Nacional del Cincuentenario, Imprenta Nacional, Panamá, 1953 (XVI-477 p.).

MIRÓ, Rodrigo: **Mariano Arosemena (El Político, el Periodista, el Historiador)**, Imprenta Nacional, Panamá, 1960 (24 p.).

MIRÓ, Rodrigo: "Prólogo" a SOLER, Ricaurte: **Pensamiento Panameño Y Concepción de la Nacionalidad durante el Siglo XIX** (V.).

MORALES, Eusebio A. : **Ensayos, Documentos y Discursos**. Editorial "La Moderna" de Quijano y Hernández, Panamá, T.II (s.f.). (T.I, XIII- 240 p.) T.II, 229 p.).

MOSCOTE, José D. : **Motivos**, Editorial Minerva, Panamá (1924) (232 p.).

MOSCOTE, José Dolores: **Páginas ldealistas,** Tipografía Moderna, Panamá, 1917, (XII-192 p.).

MOSCOTE, José Dolores: "Prólogo" a DUNCAN, Jephta B.; CRESPO, José Daniel: **La Democratización de las Escuelas y otros Discursos**. (V).

PALANCO, Francisco: "Dialogus physico-theologicus contra philosophiae novatores, sive thomista contra atomistas". (Tomo IV del **Cursus philosophici**). Matriti. Ex Typis Blasii de Villa Nueva. 1714. 30 s.p., 456 pp.

PATTERSON Jr. Guillermo: **Lecturas Científicas,** Tip. Henry, Panamá, 1925, (240 p.).

PEDRESCHI, Carlos Bolívar: **El Pensamiento Constitucional del Dr. Moscote.** Imprenta Nacional, Panamá, 1959, (XXIV - 207 p.).

PORRAS, Hernán: "Papel Histórico de los Grupos Humanos en Panamá". En **Panamá, 50 años de República.** Edición de la Junta Nacional del Cincuentenario, Imprenta Nacional, Panamá, 1953.

PROVINCIA DE PANAMÁ: **Ordenanzas y Peticiones de la Cámara Provincial de Panamá.** Imprenta de José Angel Santos. Por José María Bermúdez, Panamá, 1848.

QUIROZ-MARTÍNEZ, Olga Victoria: **La Introducción de la Filosofía Moderna en España.** Colegio de México, México, 1949 (365 p.).

04 TOMO XIII.p65 351 07/27/99, 04:34 a.m.

REQUEJO SALCEDO, Juan: "Relación Histórica y Geográfica de la Provincia de Panamá". En **Relaciones Históricas y Geográficas de América Central**. Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1908. (Colección de Libros y Documentos referentes a la Historia de América, Tomo VIII). (LXXX-511 p. La **Relación** entre las pp 1-136)

RODRÍGUEZ, Cristóbal: **Páginas Literarias,** Tipografía Moderna, Panamá, 1917, (211 p.).

SOLER, Ricaurte: "Benjamín Constant: Ideología Política y Compromiso Social". En **Política**, Nº 15, abril-mayo de 1961 (Caracas).

SOLER, Ricaurte: **Estudios sobre Historia de las Ideas en América,** Imprenta Nacional, Panamá, 1961. (120 p.).

SOLER, Ricaurte: "Justo Arosemena y el Positivismo Autóctono Hispanoamericano". En **Estudios sobre Historia de las Ideas en América.** (V.)

SOLER, Ricaurte: **Pensamiento Panameño y Concepción de la Nacionalidad durante el Siglo XIX**. Imprenta Nacional, Panamá, 1954 (XX-140 p.).

SOLER, Ricaurte: "El Pensamiento Sociológico de Mariano Otero". En **Cuadernos Americanos**, Nº1, México, enero-febrero, 1960.

SUSTO, Juan Antonio: **Sebastián José López Ruiz. Médico y Naturalista**. Imprenta Nacional, Panamá, 1950, (57 p.).

TURNER MORALES, David: **Estructura Económica de Panamá**. **El Problema del Canal**. Editorial América Nueva, México, 1958, (265 p.).

04 TOMO XIII.p65 352 07/27/99, 04:34 a.m.

Hernán F. Porras

Papel histórico de los grupos humanos de Panamá

Prólogo

ALFREDO FIGUEROA NAVARRO

Luego de cuarenta y seis años de escrito, el ensayo *Papel histórico de los grupos humanos de Panamá,* del antropólogo, economista y jurisconsulto Hernán Francisco Porras Castro (1922 - 1971) ha merecido plurales reediciones de las cuales la última, de abril de 1998, correspondió a la Editorial Portobelo.

Releyendo sus páginas, descubrimos a una mentalidad genuinamente ilustrada, polivalente y en extremo multidisciplinaria que, a través de la Etnología, la Historia, la Geografía, la Economía, la Ciencia Política y otras Ciencias Sociales, cuadricula hábilmente el rol de distintos grupos humanos en la conformación de la nacionalidad panameña.

Parte definiendo las zonas geográficas del Istmo y distingue a la Geografía – Clima (selva tropical, sabana tropical, tierras altas) de la Geografía – Morfología (tierras altas, área de San Blas, pampa coclesana, sabana tropical de la Península de Azuero) y de la Geografía – Situación (Zona de Tránsito, Zona del Interior de la República y Zona Marginal).

Asimismo, elucida lo que entiende por grupos humanos y por traumas. El primer término dice relación con la Antropología y podría definirse como conjuntos de "familias que, por ra-

05 TOMO XIII.p65 355 07/27/99, 04:34 a.m.

zones de color, de costumbres, economía e historia, se solidarizan entre sí y juegan un papel distinto a otros en las combinaciones del poder y la cultura".

Éstos, a veces, se hallan integrados **verticalmente** y constituyen **castas y clases sociales**. Sin embargo, en otras ocasiones, se encuentran localizados **horizontalmente** pudiendo estar desconectados. El segundo concepto, vale decir, el de trauma, es de neta raigambre psicológica. Por trauma se considera un "impacto proveniente del exterior, que penetra con gran fuerza en el cuerpo social de la nacionalidad, provocando desajustes en el equilibrio preexistente y estimulando la elaboración de un nuevo equilibrio interior, con gran desgaste de energías, que permita la supervivencia de la nación". Conviene precisar que, según la terminología de Hernán Porras, el trauma debe provenir del exterior y desequilibrar los elementos constitutivos de la nacionalidad. Asimismo, destaca, entre los grupos humanos, al aborigen, al africano y al blanco.

Escoge doce traumas sufridos por el cuerpo social panameño desde el coloniaje hispánico hasta los albores del siglo veinte. Estos serían:

1. Las ferias de Portobelo y el tránsito colonial ístmico;
2. Las incursiones bucaneras;
3. El reemplazo de la ruta de Panamá por la del Cabo de Hornos;
4. La restauración de las ferias de Portobelo;
5. La nueva supresión de las ferias;
6. La liberación de los esclavos;
7. "La California" y el ferrocarril transístmico;
8. El centralismo colombiano y su amenaza a la autonomía local;
9. El Canal francés;
10. La guerra de los mil días;
11. El rechazo del Tratado Herrán-Hay;
12. El Canal norteamericano.

05 TOMO XIII.p65 356 07/27/99, 04:34 a.m.

Examina los resultados de esas intrusiones y sus efectos en el equilibrio geográfico de las distintas zonas de Geografía – Situación.

Y concluye que muchos traumas han favorecido a la Zona de Tránsito propendiendo a fortalecer el transitismo. En este sentido, Hernán Porras adhiere a cierta filosofía de la historia que se cultivaba a la sazón (recuérdese el ensayo de Octavio Méndez Pereira titulado *Panamá: país y nación de tránsito* (1946) en el que el fundador de la Universidad de Panamá desarrollaba la idea de que el tránsito era la razón de ser de Panamá).

Además, el padre del antropólogo que prologamos, Belisario Porras Barahona (1856-1942), Presidente de la República en tres ocasiones, había expresado que Panamá sólo existía por y para el Canal.

Dentro de los distintos grupos humanos, Hernán Porras reconoce ciertos subgrupos como, por ejemplo, el kuna, el cimarrón, el blanco latifundista, el blanco capitalino, el blanco campesino, el africano – peón, el africano doméstico – urbano, el mulato santanero o arrabalero – urbano y la clase media provincial (al principio coclesana y, posteriormente, extendida a otros ámbitos rurales).

Existe un intento, por parte de Porras, de concebir tipos – ideales y suministrar tipologías, bastante geométricas y químicamente puras, de varios grupos humanos y sus subgrupos. He aquí un rasgo saltante de sus pensamientos proyectados a un nivel de abstracción elevadísimo. De aquí emana el carácter asaz simétrico de su metodología, ideopurista la hubiera calificado Ricaurte Soler, perfectamente acorde con los postulados de las Ciencias Sociales coetáneas y de hogaño. En ese esfuerzo de alcanzar la "verdad" a través de tipos ideales weberianos, se inscribe el sugerente, cerebral, ambicioso e inusitado ensayo de Hernán Porras, quien, como antropólogo, cultivó una suerte de aproximación teórica de su disciplina, aprendida en los Estados Unidos de la década del cuarenta y en el Colegio de México, del

05 TOMO XIII.p65 357 07/27/99, 04:34 a.m.

cual fuera Pasante de la Maestría en Antropología, según proclama su brilloso curículum.

Otra parte del ensayo de Porras aspira a analizar los grupos humanos y los traumas de la Colonia a fines del siglo diecinueve. Aquí elucida la actuación de cada grupo humano a raíz del advenimiento de los doce traumas.

A renglón seguido, ofrece un panorama de los grupos humanos al iniciarse el período de anexión a Colombia prodigando sesudas cogitaciones a propósito de la dinamia o de la marginación del kuna, del cimarrón, del blanco latifundista, del blanco capitalino, del arrabalero, del azuereño y de la clase media provincial.

De inmediato, pasa a circunscribir las relaciones entre los grupos humanos y las ideologías políticas decimonónicas, en otras palabras, el liberalismo y el conservatismo. Resulta original el discurrir de sus argumentos pues adelanta que los grupos humanos panameños adoptaron elementos de ambas corrientes heterodoxamente. Así el blanco capitalino, más bien conservador, tomó tres elementos del conservadurismo y tres características del liberalismo. El mulato arrabalero, pese a ser liberal, también enarboló rasgos del conservadurismo como la xenofobia y el antilibrecambismo. La clase media provincial , por definición conservadora, fue a su vez, heterodoxa porque del liberalismo calcó ciertas propensiones como el popularismo, pese a ser oligárquica. Finalmente, el campesino de Azuero, liberal por antonomasia, aclimató elementos heteróclitos de los credos en pugna.

Merced a las vivaces nomenclaturas dispensadas por Porras, se patentiza el dinamismo de los grupos humanos contemplados que mezclan con atino ingredientes de ambas cosmovisiones para desembocar en una nueva *Weltanschauung*.

Un último capítulo estudia la guerra de los mil días y las vísperas de 1903. Aquí se explica, entre otros asuntos, la alianza del blanco capitalino con la clase media provincial, que llegará a su apogeo bajo la égida del Presidente Rodolfo Chiari (1924-1928), y el eje o diunvirato Santa Ana-Azuero, el cual alcanzará

05 TOMO XIII.p65 358 07/27/99, 04:34 a.m.

su cénit con ocasión de la conflagración fratricida de 1899-1902 y de 1912 a 1924. El ensayo termina con una apoteosis del blanco capitalino quien "hizo lo que otros no pudieron construir" el 3 de noviembre de 1903.

La guerra de los mil días significó, según el malogrado antropólogo, el "primer esfuerzo coordinado en escala nacional efectuado por las fuerzas populares de Panamá por conquistar el poder".

Como quiera que el texto prologado figuró en la obra colectiva *Panamá: 50 años de república*, sospechamos que, por la conclusión en que ensalza al blanco capitalino , el autor acaso adheriría a la leyenda rosada de la separación novembrina. Un punto criticable de todo su andamiaje yace en la décimo octava generalización de su *Papel histórico de los grupos humanos de Panamá*. En ella otorga papel descollante al blanco capitalino, "grupo clave debido a su especialización en política exterior". Nunca sabremos si ésta respondiera al estudio (de 1952) escrito por Carlos Manuel Gasteazoro titulado "Reflexiones sobre el esplendor y ocaso del rabiblanco".

Asimismo, sorprende que la cuarta generalización tilde de ineficaz el concepto de clase social para interpretar nuestra historia. Todo un programa, opuesto a esta conclusión, emergerá de inmediato para cuestionar el aserto e incluso hubo cientistas sociales, anteriores a la publicación de este libelo, quienes utilizaron con felicidad el vocablo, como la socióloga Georgina Jiménez de López (en 1949) al referirse a la clase media panameña.

Entre las generalizaciones más felices figurarían la novena que considera a la nacionalidad como el resultado del "equilibrio dinámico de los grupos humanos que la componen en un momento dado" y la décima que advierte que, cuando existe desequilibrio, el "grupo amenazado busca a menudo alianzas exteriores para protegerse".

Además, en la decimotercera, se clasifican los traumas como de superimposición o de oscilación. Aspecto criticable del en-

05 TOMO XIII.p65 359 07/27/99, 04:34 a.m.

sayo radica en la ausencia de referencias bibliográficas y fuentes. Si gana en originalidad, no es menos cierto que pierde en materia de reconocimiento al aparato crítico que lo sustenta.

En realidad el destino etnológico de Hernán Porras le condujo a ser un incurable teórico, a la manera parsoniana, en el marco de la elaboración de una "teoría de la patria", expresión que inspirara a Rodrigo Miró el título de uno de sus libros más emblemáticos, publicado hacia 1947. Su responsable síntesis teorética sostendría, a poco, los basamentos de la antropología aplicada de una Reina Torres de Araúz (1932-1982) a quien tocó institucionalizar la Antropología en Panamá tanto merced a la cátedra universitaria (1955) en la Casa de Méndez Pereira cuanto a través del trabajo de campo, como en la creación de agencias estatales dedicadas a esos menesteres que le confirieron sentido y alcance a su corta parábola vital.

Cabría mencionar su testamento académico, *Panamá indígena* (1980), obra que condensa las labores de tres décadas de pesquisas en el terreno, magnífico legado de una mujer impar, al tiempo que cumple aludir, en bien de la salud anímica de las nuevas generaciones, al abanico de museos establecidos por su devoción entre los cuales fulge, con luz propia, el Museo del Hombre Panameño, inaugurado en 1976, al que hoy llamamos Museo Antropológico Reina Torres de Araúz.

De suerte que habría que considerar a Hernán Porras, luego del siglo que le antecedió de investigaciones antropológicas extranjeras en torno a Panamá, como el panameño que sentó la reflexión más capaz con miras a institucionalizar la Antropología científica elaborada por la inteligencia nacional. De ahí se desprende la trascendencia que emana de su ensayo de interpretación dedicado a nuestros grupos humanos.

Si la fortuna de una obra estriba en las respuestas que suscita, el *Papel histórico de los grupos humanos de Panamá* ha engendrado ingentes contrapuntos teóricos y empíricos gracias a los trabajos de infinidad de científicos sociales panameños des-

05 TOMO XIII.p65 360 07/27/99, 04:34 a.m.

de Reina Torres de Araúz, Carlos Manuel Gasteazoro, Alfredo Castillero Calvo, Ricaurte Soler, Omar Jaén Suárez y Stanley Heckadon Moreno, entre otros, como también en el plano de los académicos foráneos.

Indudablemente, jóvenes hornadas de investigadores han aspirado, a la luz del aporte de la documentación inédita, de primera mano, o invocando novísimas teorías, a responder a las espléndidas intuiciones de Hernán Porras.

Una invitación revisionista consistiría en estudiar el sinnúmero de grupos humanos no contemplados en este trabajo y su contribución a la nacionalidad. Otra perspectiva enriquecedora arrancaría de un análisis, zona por zona, de los distintos grupos humanos que existen, por ejemplo, a escala provincial y distrital.

En todo caso, la valencia de las reflexiones de Hernán Porras insurge claramente por su capacidad de generar polémicas, estimular, con el dardo de la ironía socrática, los ánimos de los intelectuales de la plaza obligando a pensar con método y lucidez.

Hombre trágico, a semejanza de todo intelectual panameño que pretenda vivir con base en una estricta escala de valores, hijo y nieto de mandatarios de Panamá y Costa Rica, de jurisconsultos de Colombia, cercano a las esferas del poder, aspirante a regir los destinos de su país, Hernán Porras no logró, pese a su envidiable formación académica, emular la carrera de alfarero de instituciones tutelares que había sido la de su egregio progenitor. Increiblemente, sus cargos más representativos los ocupó en tierras francesas y chilenas, en la UNESCO o a guisa de asistente de Raúl Prebisch.

Quiso, según nos lo recordaba Roque Javier Laurenza, dotar a la clase rectora panameña de una lista aceptable de valores mínimos y fracasó en su intento. Había nacido, si cabe, en una época hostil, armado de las más limpias ejecutorias. Sobresalga su obra como el mejor regalo a Panamá de su cavilar.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, ENERO DE 1999.

05 TOMO XIII.p65 361 07/27/99, 04:34 a.m.

Prólogo

El autor de este ensayo, *Papel Histórico de los Grupos Humanos de Panamá*, no necesita presentación alguna, no la necesita tampoco su obra, y sin embargo, valga la presente reseña para quienes no lo conocieron.

Como él solía advertir:

"Yo sé que todos los hombres somos cosa intrascendente, y que con todo y nuestra vanidosa presunción algún día desapareceremos en la nada, pero sé también que lo único que perdura son las ideas, cuando éstas son útiles en sucesivas generaciones".

Esta monografía fue escrita en el año de 1953, con motivo de la conmemoración del cincuentenario de la República, y fue publicada en la obra *Panamá, 50 Años de República*, de la Junta del Cincuentenario. Fue reeditada en la Revista Lotería N° 161, de abril de 1969, y hoy, veinte años después, su vigencia va acrecentando su demanda entre los estudiantes de la Universidad de Pamamá.

De ahí la necesidad de la presente edición, que se lleva a cabo por iniciativa de Su Excelencia el Lic. Juan Antonio Tack, uno de los amigos predilectos del Dr. Hernán Porras.

HERNÁN FRANCISCO PORRAS:

Hemos sentido la necesidad de escribir estas líneas, a manera de invocación a la memoria de un hombre que difícilmente podremos olvidar los que le conocimos.

Creo que no hubo ser humano capaz de penetrar en lo profundo de su espíritu: era como una torre inaccesible.

06 TOMO XIII.p65 363 07/27/99, 04:35 a.m.

Y como tal, era un hombre que se sabía triunfador de todas las lides. Era un ser superior, dueño de sí mismo, acostumbrado a medir todas las alturas por debajo de sí, y no estaba acostumbrado a la derrota; sin embargo, no había vanidad en él.

Había alcanzado los más grandes honores y distinciones, tanto en el ámbito nacional, como internacional: Asesor Personal de Raúl Prebisch, como su asistente en el Instituto de Planificación Económica y Social, Sub-Director de la Unesco, Director de Planificación de la República de Panamá, Ministro de Estado.

Hernán Francisco Porras tenía una pausada indiferencia por el futuro, como si dispusiera siempre de mucho tiempo. Realizaba sus cosas y decía:

"Es preferible hacer pocas cosas bien hechas; las cosas incompletas o defectuosas, es como si no las hubiéramos realizado".

Era un ser singular, pero como todos los humanos, grandes y pequeños —estaba hecho de mármol y de cieno—, tenía grandezas y pequeñeces, virtudes y flaquezas, Con todo y ellas era un ser enorme, que sobresalía sin esfuerzo por encima de sus semejantes.

Nos halagaba con elogios cuando alcanzábamos el éxito en nuestras faenas y nos reprobaba con encendida ira los fracasos. Nunca admitía que los triunfos fueran el producto del azar, y Afirmaba sentenciosamente que el fracaso era el jornal de los incompetentes.

Se reía constantemente de lo trágico. Hacía mofa del dolor y de la muerte, y la evocaba a manera de irónica elucubración, elaborando para cada quien, según las circunstancias, obituarios y ritos funerarios.

Escogía lápidas, discursos, coronas de flores y cementerios. En el fondo, pese a su solemnidad en estos casos, siempre encontraba el modo de reír, con frases llenas de sentido, que difícilmente podemos olvidar.

Generoso en grado extremo y sin medida, regateaba frecuentemente los centavos, y se complacía en llevar una contabilidad de ciertos gastos intrascendentes, como para demostrarnos que él

06 TOMO XIII.p65 364 07/27/99, 04:35 a.m.

podía siempre obtener en todos los servicios los mejores precios.

Exagerado y meticuloso en el protocolo, y el trato jerárquico que merecen los demás, de acuerdo con sus posiciones y títulos, era increíblemente resistente a ellos, hasta soslayar con desagrado el trato reverencial y el elogio personal.

En todas las ocasiones que ocupó, evitaba siempre el exhibicionismo, y rechazaba el espectáculo, no quería jamás ser centro de interés de los demás, y escapaba a la reunión de muchedumbres.

Evitaba el reconocimiento de sus obras, para lo cual prefería pasar inadvertido, pero siempre encontraba razones para repartir los méritos ganados entre sus subalternos.

Huía de aquellos seres que sufren las complejas vanidades de los que han alcanzado cierta altura, por haberes de fortuna y de poder, pero no se inhibía frente a ellos. Si había de hacerles frente, tomaba la ofensiva y les desafiaba con el garbo señorial de un príncipe, para demostrarles una superioridad por su talento, que nadie osaba alcanzar: era ésa su arma.

Disfrutaba de largas excursiones a la campiña, visitaba los lugares más recónditos e inaccesibles de nuestro país, y entonces en ellos se repletaba de sí mismo, como si se encontrara con lo profundo de su ser, y buscaba con alegría infantil el diálogo con los ancianos, que son custodio de antiguos secretos y fantasías, los artesanos y artistas, y aquellos que tenían algún interés folklórico regional.

"Yo solamente creo en el hombre que tiene espíritu creativo. Hasta para hacer cosas con las manos se necesita la mente".

Su vida toda transitaba por un proscenio de alegrías sencillas y de largos abatimientos y agonías. Vivía de euforias, de lamentos, de sueños, fantasías y pretensiones al alcance de su mano.

Se angustiaba de cosas intrascendentes, y se alegraba de otras que no nos llamaban la atención.

Una vez le transcribí un informe, que me dictó de una sola sentada, creo que no duramos más de una hora en el trabajo, y luego me dijo al finalizar:

06 TOMO XIII.p65 365 07/27/99, 04:35 a.m.

"Estoy agotado, demasiado cansado, creo que no voy a poder trabajar por una semana".

Sorprendido, le advertí que si trabajase en esa forma de manera sistemática, podía realizar una obra sustancial; me miró con gesto de reproche y me respondió:

"Tú no tienes idea del esfuerzo que ha colocado mi cerebro en producir la idea medular de este trabajo. Fue exactamente en esta forma como yo hice *los grupos humanos*...".

Y así lo vi trabajar otras veces, a largos intervalos, porque era un hombre de grandes inspiraciones. Pero luego de ellas, quería disfrutar de horas de charla informal.

Se reunía con grupos de amigos a tomar café, generalmente prefería visitar el café Boulevard Balboa, y en sus largas charlas fumaba incesantemente, monologando, casi siempre monologando, entre taza y taza de café tinto.

En esas largas charlas, nunca se sabía dónde terminaba la fantasía y cuándo penetraba en el análisis severo de los temas más complejos y diversos.

En esos frecuentes lapsos de descanso, solía advertir que algún día se retiraría a escribir, cuando alcanzara la edad venerable de la jubilación.

Hacía mofa de todos los honores y títulos, distinciones y grandezas, pues sólo creía en el hombre que se agiganta por su creatividad y talento. Para nadie era un secreto que poseía tres títulos universitarios, uno de los cuales había obtenido con notas sobresalientes en la Universidad de Harvard.

Y sin embargo, varias veces le oí repetir:

"Hay una cosa que he anhelado toda mi vida: ser miembro de la Academia de la Historia, pero nadie me ha propuesto espontáneamente".

Y luego hacía fútiles conjeturas para explicar la razón por la cual no lo habían propuesto.

Se mofaba con cariño de sus afectos más íntimos, con mentiras intrascendentes, concitando a unos y otros al debate, y con ello provocaba interesantes discusiones, que debían fundamen-

06 TOMO XIII.p65 366 07/27/99, 04:35 a.m.

tarse con todo el rigor académico, y en ellas quería ser siempre el juez evaluador de las ideas.

Y solía advertir:

"Yo mido la inteligencia de mi interlocutor por dos signos inequívocos: por su capacidad para el buen humor y resistencia de la broma, y su capacidad de asimilación de mis exposiciones".

No hay duda de que era un ser incomprensible muchas veces, afirmaba que se ahogaba en un medio demasiado pequeño, donde tan sólo hacía devoción a la rutina, y entonces, por largos días, se introvertía, como sumergido en sí mismo, en un mutismo impenetrable del que nadie le hacía salir.

Acuñaba frases que él llamaba para la posteridad y las repetía una y otra vez:

"Yo sé que todos los hombres somos cosa intrascendente, y que con todo y nuestra vanidosa presunción algún día desapareceremos en la nada, pero sé también que lo único que perdura son las ideas, cuando éstas pueden perdurar en sucesivas generaciones".

"El hombre práctico es aquél que piensa a corto plazo y en beneficio propio. El idealista es aquél que piensa a largo plazo y en beneficio de los demás".

"Lo único que vale la pena de la vida son los afectos que hemos acumulado, las cosas que hemos hecho, y nuestras pequeñas alegrías".

Se quejaba de que a nuestros dirigentes les faltaba a menudo un sentido del buen humor, y celebraba lo pintorescos que eran seres como Nikita Krushev y Charles De Gaulle, y lo pálidos y enfermizos que resultaban sus sucesores.

"El buen humor es un lenguaje que nunca aprenderán los mediocres".

Era un lector insaciable, y su memoria prodigiosa, casi fotográfica, había adquirido un poder de asimilación, que yo diría sin temor a equivocarme, que casi no tenía memoria pasiva.

06 TOMO XIII.p65 367 07/27/99, 04:35 a.m.

Entre sus lecturas, que no fueron pocas, tenía predilección por el estudio de la Historia, pero sin desconocer su interés en cualquier tema de las ciencias sociales, de las cuales era un estudiante metódico.

Era realmente un sabio, con un conocimiento increíble como una enciclopedia abierta.

Y sin embargo, le escuché advertir una vez:

"De todas las cosas que he leído en mi vida, nada me ha impresionado tanto como Arnold Toynbee. Creo que solamente a un hombre así yo podría llegar a tenerle envidia".

J. CONTE-PORRAS
junio de 1973.

06 TOMO XIII.p65 368 07/27/99, 04:35 a.m.

Introducción

El tema

El presente artículo es un esfuerzo por visualizar la historia de la nacionalidad panameña desde la colonización hasta los fines del siglo XIX con miras a descubrir puntos de referencia que permitan comprenderla.

Una nación consta fundamentalmente de una población más o menos unificada, y de un área geográfica que le sirve de habitación. El autor estima que en el factor geográfico se ha aclarado con bastante acierto la existencia de zonas geográficas dentro de la República, aunque no con la precisión que el tema requiere; y que, en cuanto a lo que podríamos llamar geografía externa, nuestros investigadores han comprobado la posición estratégica del Istmo y la existencia de poderosas influencias foráneas, que por razón de esa misma posición se han vertido sobre el cuerpo social.

Con estos elementos de base no se ha podido explicar de manera integrada, a juicio del que escribe, la dinamia de la parte humana de la Nación. Esto obedece a defectos de enfoque teórico.

Nuestros comentaristas han tratado de explicarnos esta dinamia a base de personalidades, de clases sociales en pugna o de ideologías políticas en competencia.

Las explicaciones a base de personalidades ligadas a hechos históricos, resultan una mera antología anecdótica que no permite ninguna generalización.

La explicación a base de clases sociales resulta ineficaz por el hecho de que importantes sectores de la población del Istmo no

06 TOMO XIII.p65 369 07/27/99, 04:35 a.m.

han estado integrados económicamente entre sí durante largos períodos de tiempo y porque, además, su actuación histórica ha obedecido a menudo a reacciones psicológicas y de otra índole, sin parar mientes en las consideraciones de tipo económico.

La explicación a base de banderías políticas es aún más ineficaz, porque las ideologías sufren en nuestro ambiente modificaciones que desnaturalizan su significado original y crean un caos de nomenclaturas inconexas.

Reconocimientos

Para este escrito se han utilizado diversos conceptos teóricos: (a) Teorías de Transculturación y Áreas Culturales de la Antropología General, principalmente norteamericana; (b) Antropogeografía y Teoría del "Kith" de Ellsworth Huntington, para los que hemos llamado "grupos humanos"; (c) Teoría General de la Historia de Arnold Toynbee; y finalmente, (d) Algo de Marx, Pareto y Freud para las situaciones más circunscritas.

Definiciones

Los conceptos aquí utilizados son en su mayor parte de uso común. Sólo dos necesitan una aclaración previa, el de grupos humanos y el de trauma.

Por grupos humanos se entiende aquí a un conjunto de familias que, por razones de color, de costumbres, economía o historia, se solidarizan entre sí y juegan un papel histórico distinto a otros, en las combinaciones del poder y la cultura. A veces se hallan integrados verticalmente, en cuyo caso se asemejan a castas y a clases sociales, pero en otras ocasiones, se encuentran localizados horizontalmente, desconectados, o relacionados en un plan de independencia los unos de los otros.

El concepto de trauma se toma prestado de la psicología. El trauma, tal como se usa aquí, consiste en un impacto proveniente

06 TOMO XIII.p65 370 07/27/99, 04:35 a.m.

del exterior, que penetra con gran fuerza en el cuerpo social de la nacionalidad provocando desajustes en el equilibrio pre-existente y estimulando la elaboración de un nuevo equilibrio interior, con gran desgaste de energías, que permita la supervivencia de la Nación. La restauración del equilibrio es a menudo incompleta. La Nación queda desfigurada o amputada cuando su capacidad de resistencia es demasiado débil en relación con la fuerza del impacto recibido. Pero su voluntad de SER se sigue manifestando en un forcejeo constante de rebelión flexible contra el determinismo impuesto.

Premisas fundamentales

El "hábitat" de la Nación panameña se compone de diferentes zonas geográficas. Sobre este molde se vierten, en distintas épocas, masas humanas de antecedentes culturales variados. De la interacción de hombres, geografía, cultura e historia, se condensan los llamados grupos humanos con sus respectivas zonas de habitación. A veces varios grupos en una misma zona, a veces uno solo en su provincia.

Sobre este cuerpo social heterogéneo y a menudo no integrado, descienden los traumas con sus consiguientes efectos de crisis y conmoción. La comunidad panameña se ve afectada por éstas en sus bases geográfica y humana. En la primera, el efecto puede ser el del encogimiento de la periferia nacional hacia un área más restringida y defendible; también ocurre el fenómeno del cambio del asiento del centro de gravedad geográfica de una zona a otra o el de favorecer el crecimiento desmedido de una a expensas de otras.

Los efectos del trauma sobre la base humana de la nacionalidad son análogos. Hay desplazamiento de un grupo por otros. Desaparición de algunos, y crecimiento desmedido de otros.

De acuerdo con las premisas planteadas, se proseguirá a examinar cada una de ellas. Se hablará primero de las zonas

06 TOMO XIII.p65 371 07/27/99, 04:35 a.m.

geográficas, luego de los grupos humanos, iniciales de los traumas, de los efectos de éstos sobre el área geográfica nacional, de sus efectos sobre los grupos humanos y finalmente, se llegaran a ciertas conclusiones que constituyen una hipótesis operante sobre lo que se ha llamado "Teoría de la Patria".

06 TOMO XIII.p65 372 07/27/99, 04:35 a.m.

I
Zonas geográficas

El escenario sobre el que se vierten los pueblos del Istmo está dividido en varias zonas delimitadas por factores de geografía-clima, de geografía-morfología y de geografía-situación. Estos factores coinciden a veces en una misma Zona, a veces la subdividen, y en otras se superimponen.

Geografía-clima

Con la resultante vegetación, ha producido en Panamá tres Zonas fundamentales: la Selva Tropical, la Sabana y las Tierras Altas.

La Selva Tropical abarca el Darién, el borde Oeste y Norte de la Provincia de Panamá y toda la vertiente Atlántica de la República, más algunos islotes que para los propósitos de este ensayo podemos ignorar.

La Sabana Tropical envuelve vertiente del Pacífico de la República, desde el centro de la Provincia de Panamá hasta la costa de Chiriquí, incluyendo el centro-oriente de la Península de Azuero.

Las Tierras Altas las forman fundamentalmente las áreas de la cordillera que se ensanchan algo a la altura de Coclé y más en Chiriquí y Bocas del Toro. Esta zona lo es también de la geografía-morfología.

Geografía-morfología

La geografía morfología ha producido cuatro divisiones de importancia. Éstas son:

06 TOMO XIII.p65 373 07/27/99, 04:35 a.m.

Las tierras Altas que se acaban de describir, que se caracterizan por una topografía quebrada que dificulta las comunicaciones favoreciendo el aislamiento vegetativo de la población durante largos períodos de nuestra historia.

La segunda división geográfica a base de la morfología la constituye el área de San Blas. Aquí tenemos tres fenómenos geográficos geométricamente paralelos. Una costa larga, estrecha y accesible a la navegación rudimentaria, separada del resto del continente por una cordillera boscosa que sigue a la costa en toda su extensión. Del otro lado, hacia el norte, un archipiélago de numerosas islas a flor de mar, que corre paralelamente también con la costa. Entre costa y archipiélago, un mar interior apacible, separado de los puertos nacionales por el océano Atlántico, que veda en gran parte la navegación rudimentaria de la civilización Kuna que habita el área. Esta región es una subdivisión de la zona climática de Selva Tropical.

La tercera división geográfica es la de la Pampa coclesana. Esta área pertenece a la Sabana Tropical, pero su topografía es de llanura sin fin. Su margen norte la forma una cordillera central, seca, estéril y angosta en su vertiente Pacífica, y húmeda y boscosa en la Atlántica. En esta sección, la cordillera no ofrece regiones de habitación convenientes con excepción de tres tímidos ensayos de altiplanos y hoyas tropicales: el Valle de Antón, La Laguna y Sorá. Por el sur, la Pampa bordea con anchas playas casi rectas, manglares y pantanos de la costa del océano Pacífico. De la cordillera a la costa, la extensión es grande. Largos ríos espaciados el uno del otro, sometidos a la fuerte evaporación de un sol inmisericorde, la surcan de vez en cuando. El color de la tierra es a menudo el de la tiza, demostrando estar grandemente lavada.

A estas divisiones le sigue la región de Sabana Tropical de la península de Azuero, principalmente la Provincia de Los Santos y parte de Herrera. El área que llamaremos en este trabajo Azuero la forma una región irregular cuyos vértices son Ocú,

06 TOMO XIII.p65 374 07/27/99, 04:35 a.m.

Pesé, Chitré, Mensabé, Punta Mala, Tonosí y nuevamente Ocú. Aunque el clima es generalmente de Sabana Tropical, su topografía es ondulante. Abundan las colinas y hay hasta un hermoso y fresco valle central, Vallerico. La cordillera es aquí más accesible y abierta. No termina abruptamente al borde de la Pampa como en Coclé, sino que se confunde con la llanura costera ondulándola casi hasta el mar. Como consecuencia de esto hay quebradas y ríos numerosos pero cortos. Hay más bosques bajos y parajes que en Coclé, con sus consiguientes caseríos. La tierra está menos lavada que en la Pampa y su color es casi siempre de un rico chocolate.

Geografía-situación

El factor geográfico desde el punto de vista de la situación de las áreas del país y sus consiguientes relaciones entre sí y con el exterior, ha delineado tres zonas principales: la Zona del Tránsito, el Interior de la República, y la Zona Marginal.

La Zona de Tránsito abarca al Istmo en su parte más estrecha, e incluye, en su vertiente pacífica, parte de la Zona de Sabanas, y en su vertiente atlántica, una faja de la Selva Tropical.

La Zona del Interior de la República coincide en su parte central con la zona climática de la Sabana al oeste de la de Tránsito, pero incluye, en fechas recientes, parte de las Tierras Altas de Chiriquí.

La Zona Marginal está formada por las áreas de Selva Tropical y de montaña o Tierras Altas que a través de nuestra historia no han sido integradas eficazmente con la vida política y económica del resto de la República de una manera constante, comparable con la integración de las otras zonas entre sí. Éstas son el Darién, el oriente de la Provincia de Panamá, la Costa Atlántica, la Provincia de Colón en su sección occidental y Bocas del Toro, junto con la vertiente occidental de la Península de Azuero.

06 TOMO XIII.p65 375 07/27/99, 04:35 a.m.

II
Los grupos humanos

Sobre este molde geográfico se vertieron, en diferentes épocas distintos estrados humanos. Nuestra historia los ha clasificado con el sustantivo de razas, palabra asaz imprecisa en antropología, pero descriptiva de una situación histórico-sociológica más que de Biología. Estas razas fueron tres: el aborigen, el blanco y el africano.

El aborigen

Ante la invasión y colonización española, el indio fue conquistado, eliminado o marginado.

Los conquistados de manera efectiva y permanente fueron, casi sin excepción, los que habitaban las zonas geográficas donde los españoles plantaron su cultura en el Istmo, principalmente la de Las Sabanas. Éstos fueron asimilados culturalmente y decolorados mediante el mestizaje hasta hacerlos casi indistinguibles del grupo dominante, proceso este último que, en cierta medida, fue mutuo entre los conquistados y conquistadores.

Este primer "emblanquecimiento" de nuestra población favoreció los cromosomas blancos más de lo que las proporciones estadísticas de los dos grupos pudieran indicar, debido a la poligamia de hecho practicada por los conquistadores y negada a los conquistados. La familia legítima se mantenía relativamente blanca a través de varias generaciones, y de ese semillero europeo se efectuaban constantes incursiones sobre la masa indígena primero y mestiza después, en las que se plantaban los cromosomas "caucásicos". El caudal biológico europeo del mestizo fue así constantemente aumentado hasta que, en un momento dado, se le ascendía a la clase dominante.

Este proceso, cuidadosamente reglamentado por las costum-

06 TOMO XIII.p65 376 07/27/99, 04:35 a.m.

bres y hasta la ley, hizo posible la permanencia y afianzamiento de la raza y cultura española en Panamá y en la América Colonial, a pesar de su muy reducido personal.

El aborigen fugitivo se marginó en las zonas agrestes, que en nuestro Istmo son principalmente las de la Selva Tropical, y las muy quebradas de la cordillera central y oriental. Aquí su vida fue fundamentalmente vegetativa, en cuanto a lo que a la nacionalidad se refiere, con dos grandes excepciones: (a) la irrupción abrupta y efímera del cholo coclesano durante la Guerra de los Mil Días; (b) la más constante y estructurada de la raza Kuna.

El cholo marginado se doblegó durante siglos a lo inevitable con paciencia casi oriental, pero guardando en lo más recóndito de su alma el rencor acumulado secularmente. Soltada la válvula en el desorden revolucionario, después de la derrota liberal, irrumpió con explosión anárquica que pronto desgastó su propio ímpetu, volviendo saciado a su quietismo estéril.

El Kuna, en cambio, reaccionó con dinamia creativa. Grupos nutridos emigraron del Darién hacia la costa de San Blas, más propicia y sana, y fincaron allí los reales de su cultura milenaria que, en un nuevo "hábitat", se re-estructuró y desarrolló. Su participación en nuestra historia ha sido variada aunque esporádica. Durante la colonia fue principalmente negativa. En la época independiente, especialmente en las últimas dos décadas, se afianza su integración a la vida de la nacionalidad, y comienza a sentirse aporte positivo.

El blanco

El blanco aventurero de la conquista sufrió, una vez consumada ésta y con el transcurso del tiempo, profundas modificaciones. Tres tipos aparecieron en el Istmo: el latifundista, el campesino-pequeño-propietario y el capitalino.

El más antiguo fue el primero. Los conquistadores y los inmigrantes iniciales ansiaban señorío. Natá, fue de los Caballe-

06 TOMO XIII.p65 377 07/27/99, 04:35 a.m.

ros. Grandes áreas de terreno fueron organizadas en latifundios ganaderos por este grupo humano. Su prototipo lo constituyó la familia extendida, casi clánica, que surgió en Coclé, parte de Herrera y Veraguas, y que luego se extendió a Chiriquí. En la Zona de Tránsito surgieron también grandes latifundios, pero el prototipo humano de esta región fue de índole más urbana que rural, razón por la que el latifundista en esta zona constituyó más bien un tipo marginal en este sistema de organización.

El latifundismo clánico y aristocratizante tuvo en nuestra historia considerable importancia. Llegó a su apogeo en el siglo XVIII y en la primera mitad del siglo pasado decayó rápidamente a causa de las guerras familiares de esa época (Guardias vs. Goytías), y frente al impacto de fuerzas nuevas a las que, debilitado, no pudo hacer frente. Sin embargo, no por eso puede considerarse terminado. Importantes remanentes de esta organización permanecen vivos y, como se verá más adelante, modernizados.

El prototipo del blanco-campesino lo encontramos en la región de Sabanas de la Península de Azuero. La colonización de esta zona guarda interesantes semejanzas con la de Costa Rica y el Valle de Antioquía. Además de las características geográficas que se apuntaron en el Capítulo II, hay tres elementos que contribuyeron a plasmar el grupo humano Azuereño:

1. La población de esta provincia cultural parece haber originado de la marinería cantábrica de una flota española naufragada en el Golfo de Panamá, por el pirata Drake. La región noratlántica de España ha sido baluarte de la pequeña burguesía y parvifundio. Sus habitantes, por lo tanto, traían antecedentes culturales que favorecían el establecimiento de las instituciones del pequeño propietario rural.
2. La población indígena de Azuero parece haber sido dispersa y reducida, o por lo menos así lo era a principios del siglo XVII como efecto de la conquista del siglo

06 TOMO XIII.p65 378 07/27/99, 04:35 a.m.

anterior, cuando se estableció en la región el nuevo núcleo demográfico. De aquí que los colonos no contaran con mano de obra servil, sino que tuvieran que trabajar personalmente su propia heredad.

3. La tendencia hacia la encomienda aristocratizante se había atenuado para fines del siglo XVI, de modo que la legislación de Indias no favoreció el feudalismo en esta etapa de la colonización española.

El tercer grupo blanco de importancia lo constituye en nuestra historia el elemento urbano de la Zona de Tránsito, principalmente de la Ciudad de Panamá; el capitalino.

Sus antepasados sociológicos están representados por el elemento burocrático y militar de la colonia mezclado con los latifundistas marginales y urbanizados de esta región. A este núcleo se añadieron posteriormente otros elementos que más adelante se comentarán.

Su "leitmotif" no fue propiamente el del clan aristocratizante, aunque hay un importante substrato de este elemento, sino más bien un conjunto de factores, algunos negativos, en el sentido de reacción a estímulos irritantes, y otros positivos en cuanto a captación de oportunidades.

Su consolidación como grupo se produce, sin embargo, no sólo como efecto de esa situación. El motivo psicológico que lo electrizó lo brindaron las guerras raciales con los cimarrones que pesaron casi exclusivamente sobre sus hombros. La experiencia fue traumática y dejó profundas huellas en su psiquis colectiva. Para captar la gravedad de la situación, conviene recordar que este grupo, muy reducido en número, dependía para su mano de obra de grandes masas de esclavos. Las proezas de Bayano deben de haber mantenido la pesadilla de un pre Haití, con todos los horrores de la guerra racial. Las murallas de la parte antigua de la ciudad vinieron a ser más una protección táctica de casta lo-

06 TOMO XIII.p65 379 07/27/99, 04:35 a.m.

cal, que de estrategia contra los bucaneros, en un ambiente toynbeeano de un grupo dirigente asediado por un belicoso proletariado externo y dependiente de un proletariado interno afín por raza y aspiraciones al de afuera.

El africano

El africano, estrechamente ligado a la organización socioeconómica del blanco, desde su llegada a nuestro continente se divide también en tres grupos humanos: el peón, el esclavo fugitivo o cimarrón, y el esclavo urbano o doméstico. El peón complementa al grupo blanco latifundista y el doméstico al blanco capitalino.

El cimarrón es indudablemente el grupo africano más sobresaliente durante la época colonial, pero cede su prominencia en el siglo XIX al africano doméstico, después de la liberación de los esclavos.

El esclavo rural o africano-peón, como se le llamó antes, contribuyó anónimamente al afianzamiento de nuestra nacionalidad prestando brazos a su base agrícola. Su mezcla racial con blancos y mestizos acabó, después de muchas generaciones, en su disolución en la masa general de la población con anterioridad a la de los otros grupos, salvo a la del indígena de latifundio que le precedió en esto.

El cimarrón o esclavo fugitivo constituyó, por razones muy explicables, la primera gran amenaza a la incipiente nacionalidad. Su alianza con bucaneros y la alianza paralela del indígena selvático con éstos, amenazó con dar al traste con la colonización española en el Istmo y convertir a la hoy República en un Belice o una Mosquitia. Su gesta heroica ilustra como pocas la lucha por la libertad, pero, terminada la contienda, vegeta, se desintegra como grupo, y pasa al limbo del anonimato al margen de la historia posterior. Sus contribuciones fueron principalmente dos:

06 TOMO XIII.p65 380 07/27/99, 04:35 a.m.

a. Contribuyó a integrar por reacción, como ya se explicó, al grupo blanco capitalino; y
b. Le dio importancia, por reflejo indirecto, al grupo negro de menor importancia cultural entonces, el del africano doméstico, grupo que se convertiría pronto en uno de los puntales de la nacionalidad, consumada la emancipación de España.

El africano-doméstico-urbano debe de haber parecido durante la colonia como el grupo negro menos prometedor. No tenía la aureola heroica del cimarrón, ni la hombría muscular del peón rural. Estaba integrado principalmente por mujeres. Sin embargo, varios factores militaron decisivamente a su favor.

1. Su propincuidad al elemento más culto y eficaz de la clase dirigente, el blanco capitalino, le sirvió de escuela y le imprimió hábitos de auto-disciplina imprescindibles a la vida de ciudad.
2. La poligamia de hecho practicada por los amos produjo su "emblanquecimiento" relativo, factor de gran importancia en las jerarquías del prestigio social durante la colonia y después.

Terminada la esclavitud, los mulatos ex-esclavos sentaron sus reales en el arrabal santanero, y comenzaron a participar en la vida económica y cultural del área más activa del Istmo: la Zona de Tránsito, y, por ende, del país entero. Su contribución a la industria pesquera y a los transportes, por ejemplo, todavía perdura. Fueron dependientes en tiendas y empleados públicos menores. Sus grandes figuras históricas no tardaron en aparecer, y sus aportaciones fueron en aumento durante el siglo pasado y parte del presente hasta llegar a la alta política, el derecho, y lo militar y la literatura, donde también perduran.

06 TOMO XIII.p65 381 07/27/99, 04:35 a.m.

III
Los traumas y el equilibrio de zonas

En el capítulo II se definió lo que aquí se entiende por traumas. Conviene, sin embargo, adicionar dicha explicación para aclarar que lo esencial del trauma, en nuestra nomenclatura, es que provenga del exterior y que afecte adversamente el equilibrio de los elementos constitutivos de la nacionalidad. Un suceso de origen interno, por más trascendente que fuera, no resultaría trauma por el hecho mismo de su origen.

Así también conviene anotar que las irrupciones foráneas no necesitan ser hostiles para que se las clasifique como traumas. Puede tratarse de situaciones apetecidas por la misma nacionalidad, pero, si sus efectos son las del desequilibrio de factores, resulta trauma de todas maneras.

Un ejemplo de esta última explicación sería el de las ferias de Portobelo. Su establecimiento es un trauma al igual que su terminación, porque tanto el uno como el otro producen desquiciamientos importantes. El primero, aparentemente conveniente; el segundo, inmediatamente incómodo.

Los traumas sufridos por el cuerpo social panameño en la época histórica discutida aquí son:

1. Las ferias de Portobelo y el tránsito colonial ístmico.
2. Las incursiones bucaneras.
3. Reemplazo de la ruta de Panamá por la del Cabo de Hornos.
4. Restauración de las Ferias de Portobelo.
5. Nueva supresión de las Ferias.
6. Liberación de los esclavos.
7. "La California" y el Ferrocarril transístmico.
8. El Centralismo colombiano y su amenaza a la autonomía local.
9. El Canal Francés.
10. La Guerra de los Mil Días.

06 TOMO XIII.p65 382 07/27/99, 04:35 a.m.

11. El rechazo del Tratado Herrán-Hay.
12. El Canal Norteamericano.

Como se podrá notar por esta lista, el trauma no es sinónimo del suceso histórico trascendente. Todos los traumas son sucesos trascendentes en nuestra historia, pero no todos los sucesos importantes son traumas. Así vemos, por ejemplo, que las independencias de 1821 ó 1903 no constituyen traumas, aunque el canal norteamericano sí lo es.

Antes de proceder a discutir cada intrusión por separado, cosa que se hará brevemente, y sus efectos sobre el equilibrio geográfico, conviene apuntar que de los doce traumas once ocurrieron por razón de la situación estratégica de la base geográfica de la nacionalidad. Por esta razón, las zonas geográficas que se ven envueltas son aquellas delimitadas por el criterio de geografía-situación y no por el de geografía-clima o geografía-morfología.

El trauma restante, la liberación de los esclavos, afecta la zona de Sabana Tropical con excepción de Azuero y, principalmente, la subdivisión morfológica que se ha denominado la Pampa. La discusión en este capítulo se limitará, sin embargo, a examinar los efectos de las intrusiones sobre las zonas geográficas de situación, la de Tránsito y la del Interior, porque la liberación de los esclavos tiene también un efecto sobre el equilibrio de estas dos regiones.

PRIMERA ÉPOCA DE FERIAS EN PORTOBELO Y EL TRÁFICO TRANSÍSTMICO COLONIAL

La organización política inicial del imperio español calcó casi exactamente a la eclesiástica que se estructuró con anterioridad, y ésta, por razón de la actividad misional, se basó con extraordinaria frecuencia en las delimitaciones lingüísticas precolombinas. De estos antecedentes, y de las consideraciones estratégicas y de técnica más avanzada de los conquistadores,

06 TOMO XIII.p65 383 07/27/99, 04:35 a.m.

surgieron virreynatos, capitanías y audiencias, todas las cuales dieron origen a entidades independientes o autónomas al consumarse la emancipación o poco después.

Las divisiones administrativas apuntadas tuvieron para España una importancia estratégica, minera y agrícola, o una combinación de sólo dos de estos elementos. Panamá fue la única en todo el Imperio Español que tuvo exclusivamente una importancia estratégico-comercial.

El motivo de este estado de cosas, motivo recurrente en nuestra historia, es que, si bien Panamá no carece de base agrícola o minera, su función transitista es la que más interesa al mundo exterior. Nuestra riqueza agrícola, minera o forestal puede ser reemplazada convenientemente por las de otras regiones, pero nuestra riqueza situacional no.

Si aparte de la riqueza situacional Panamá tuviera fuerza económico-militar sobresaliente en el campo extranjero, la situación geográfica hubiera sido arma poderosísima en manos de la voluntad nacional a manera de Génova o Venecia. Pero la desproporción es tan marcada, que la ecuación se produce a la inversa. El situacionismo influye sobre la voluntad nacional y ésta puede sólo acomodarse o forcejear con éxito limitado.

El trauma que se discute, venido casi junto con la conquista misma, plasmó la desproporción. La colonización del Interior se efectuó al principio por el impulso general amorfo de la expansión española. Luego, reconocida la geopolítica imperial, como función adjetiva a la defensa y crecimiento de la Zona de Tránsito.

Las incursiones bucaneras

Las incursiones bucaneras fueron el reconocimiento extranjero de nuestra riqueza situacional. Su efecto primero, esto es, mientras se mantuvo la ruta transístmica, fue el de acentuar aún más la desproporción que se ha apuntado.

06 TOMO XIII.p65 384 07/27/99, 04:35 a.m.

La defensa del istmo exigió su militarización. Grandes y costosas fortificaciones surgieron y se dio comienzo a la infortunada tradición de la economía del cuartel. Soldadesca con salarios que se gastan en cantinas y prostitutas; comerciantes nativos y extranjeros que procuran satisfacer el mercado; aventureros, vaporinos y cosmopolitismo indiscriminante. La Zona de Tránsito continúa acentuando su importancia por encima del Interior.

Estos dos traumas, tomados en conjunto, tienen un efecto superimpositivo, es decir, el segundo acentúa la situación elaborada por el primero. Este efecto no es tan notable como el que tendrán posteriormente otros traumas, debido a que tanto las ferias como las incursiones bucaneras son irruptivas o cíclicas y no permanentes. Ocurren y desaparecen para volver a ocurrir. Sin embargo, su predictibilidad permite la estructuración de la Zona de Tránsito.

Reemplazo de la ruta de Panamá por la de Cabo de Hornos

El debilitamiento de España causado por las guerras religioso-políticas de los siglos XVI y XVII produjo en sus dirigentes una mentalidad defensiva. Islotes caribes fueron cayendo en manos de los enemigos, lo que permitía a éstos operar desde bases más cercanas sobre las vías de comunicación vitales del Imperio. Su éxito forzó una retirada que consistió en reemplazar la vía transístmica por la del Cabo de Hornos. Esta decisión asestó un golpe mortal a la economía transitista. Muerto el comercio, la Zona de tránsito, pobre en recursos económicos agrícolas y mineros, cedió su posición de asiento económico y demográfico del Panamá colonial, al Interior de la República. La sección de más difícil dominio por razones de geografía-clima de la Zona de Tránsito, el litoral Atlántico, fue abandonado a su propia suerte, encogiéndose así el mundo geográfico de la nacionalidad panameña.

La supremacía económico-demográfica del Interior no fue reconocida políticamente. La Ciudad de Panamá siguió como capital y en ésta se fundó la Universidad Jesuita. La vida burocrática

06 TOMO XIII.p65 385 07/27/99, 04:35 a.m.

permitió que sobreviviera el germen del transitismo, pero el auge del Interior produjo la primera y única época de nuestra historia de predominio agrario. La nacionalidad pudo así salvarse y recuperar fuerzas para una nueva embestida en los albores del siglo XIX.

El reemplazo de la ruta de Panamá por la del Cabo de Hornos y la muerte de las Ferias de Portobelo constituye el primero y más fuerte de los traumas que hemos llamado de oscilación. Su gravedad es difícil de medir. La población del Istmo entero probablemente no pasaba entonces de sesenta a ochenta mil habitantes. Por lo menos la tercera parte dependía para su sustento de la economía transitista y la comunidad entera debe de haber dependido fiscalmente de ella en una proporción mayor. La oscilación abrupta debe de haber tenido, en consecuencia, repercusiones angustiosas de intensidad catastrófica que causaron una profunda impresión psicológica sobre los grupos dirigentes de esta Zona.

Restablecimiento de las Ferias de Portobelo

El restablecimiento de las Ferias de Portobelo a principios del siglo XIX permitió el retorno, después de un siglo de quietismo, de la Zona de Tránsito, a la arena del liderazgo nacional. Este trauma que también es de oscilación no tuvo la brusquedad del desplome, como el anterior, sino el efecto más gradual de una re-estructuración. Sin embargo, inició la corriente de la inmigración del Interior a las ciudades terminales, corrientes que habría de convertirse con la superimposición de traumas posteriores en un torrente de erosión de la vida rural y de su base demográfica.

Nueva supresión de las Ferias de Portobelo

La nueva supresión de las Ferias de Portobelo, ocurrida poco antes de la independencia, planteó a la Zona de Tránsito la

06 TOMO XIII.p65 386 07/27/99, 04:35 a.m.

repetición del catastrófico trauma de oscilación; no es raro que los dirigentes del transitismo actuaran desesperadamente para evitarlo aprovechando la coyuntura que planteaba el movimiento emancipador que prometía más que la independencia nacional, la posibilidad de vida económica de la Zona en las únicas faenas para las que estaba dotada: la explotación del transitismo.

La liberación de los esclavos

La liberación de los esclavos afectó principalmente la región agrícola que dependía de ellos para su mano de obra. Fue un trauma en el sentido de afectar el equilibrio de las Zonas situacionales y también de las Zonas morfológicas.

El disloque de la economía latifundista que fue base de vida de la Pampa fortaleció, relativamente, a la Zona de Tránsito y promovió un aumento de la migración hacia la capital. Ha sido fenómeno general de la emancipación de los esclavos en nuestro continente que éstos, rotas las cadenas, abandonen en gran número sus antiguas faenas y locales, trasladándose a los centros urbanos. Este suceso promovió también una migración del elemento latifundista director en la misma dirección, por las dificultades nuevas que ofrecía el agro sin mano de obra barata y por las oportunidades que brindaba la Zona de Tránsito de su propio transitismo nuevamente en auge.

Del derrumbe del latifundismo de la Pampa se desprende también el aumento en importancia de la Zona de Azuero que no fue igualmente afectada por el trauma, por no depender de mano de obra africana. Estos factores prepararon el escenario de las guerras familiares posteriores (Guardias vs. Goitías) que acabaron con los remanentes del latifundismo clánico producto, principalmente, del siglo XVIII.

La liberación de los esclavos fue un trauma de oscilación, aunque apenas perceptible en este sentido. La razón de esto se debe a que la oscilación producida por el trauma anterior, la

06 TOMO XIII.p65 387 07/27/99, 04:35 a.m.

nueva supresión de las ferias, no produjo la oscilación completa, pues fue corregido a tiempo por la independencia de España.

En esto comienza a manifestarse la voluntad nacional, representada por la Zona con mayor consciencia directriz. Con el objeto de evitar a tiempo un trauma de oscilación, que amenaza, la Zona de Tránsito trata de corregirlo buscando salidas nuevas o nuevas combinaciones con el mundo exterior, del que en realidad forma parte, que le permitan seguir aquilatando su situación.

"La California" y el Ferrocarril Transístmico

Después de la nueva supresión de las ferias, este trauma es el primero de una nueva serie de congéneres clásicos. La Zona de tránsito desarrolla de nuevo las características típicas del comercio transitista y acelera su estructuración mediante la atracción de inmigrantes del Interior y del extranjero. Este trauma representa el primer contacto no hostil de la zona con el mundo protestante anglosajón. Constituye un trauma de superimposición, pues acentúa los efectos del anterior y es el primero en no tener la característica del ciclo, pues se mantiene más o menos constante de 1848 a la guerra civil de EE.UU.

El centralismo colombiano

El centralismo colombiano, más que un suceso específico, es una cadena de amenazas, que a la larga triunfa por cortos períodos, para salir derrotada al fin con la independencia de 1903. Aunque aparentemente no tiene por qué afectar la actividad comercial transitista, sí afecta el grado de usufructo de la misma por parte de la Zona, y esto es de capital importancia para comprender la situación.

La autonomía local es parte vital del transitismo en la época colombiana por tres razones principales: 1) Facilita cierta flexibilidad

06 TOMO XIII.p65 388 07/27/99, 04:35 a.m.

en el plano gubernamental a favor del comercio transitista al permitirle influenciar los servicios gubernamentales y ajustarlos a sus necesidades de la plaza, 2) permite a la Zona volver a recibir parte de las utilidades perdidas en impuestos mediante el usufructo de un mayor número de posiciones burocráticas a favor de habitantes de la localidad, y 3) permite, por lo menos en teoría, aislar a Panamá de las guerras internas colombianas y mantener la paz indispensable para un comercio floreciente.

Por estas razones, la autonomía local convenía a la Zona de Tránsito. Durante este período vuelve a hacer su aparición, ya con más fuerza, la voluntad nacional o por lo menos de la Zona de Tránsito, al hacer esfuerzos sobre-humanos por adelantarse a evitar la catástrofe del trauma de oscilación. El Convenio de Colón es el monumento por excelencia de esta actitud. En él se trató de salvaguardar la autonomía local y mantener la paz en el istmo. Aunque infructuoso en un principio, triunfa con Justo Arosemena y Murillo Toro en la Constitución de Río Negro.

El trauma oscilatorio del Centralismo Colombiano pudo, pues, ser evitado en gran parte.

El Canal Francés

Como "La California", el Canal Francés fue un trauma típico en cuanto a su origen y la calidad de sus efectos. Fue como éste también por el hecho de carecer de ciclo o de periodicidad. Los períodos de construcción fueron largos y estables, y la interrupción habida entre ellos no produjo una oscilación completa, pues no se consideraron definitivos y no duraron el tiempo suficiente para producir la catástrofe.

Este trauma es uno de superimposición, pues acentúa los efectos del anterior.

La Guerra de los Mil Días es el segundo trauma negativo de nuestra historia. Ésta es una categoría que no se ha destacado a fin de simplificar el análisis. Consiste, al igual que la liberación de los

06 TOMO XIII.p65 389 07/27/99, 04:35 a.m.

esclavos, en producir el realce de una zona dada, no mediante la ampliación de sus horizontes económicos, sino a través de la destrucción de una Zona rival, lo que produce un acentuamiento de la favorecida en relación con la víctima. La Guerra de los Mil Días tiene esa importancia en lo que al equilibrio de zonas se refiere: acentuó la supremacía de la Zona de Tránsito mediante la destrucción de gran parte de la economía agraria del Interior. Resulta así ser un trauma de superimposición.

Rechazo del Tratado Herrán-Hay

Este trauma, que amenazaba con una oscilación comparable a la supresión de las Ferias de Portobelo, aterrorizó a los dirigentes del transitismo que, ya diestro en conjurar amenazas mediante combinaciones internacionales, reaccionó produciendo la independencia de 1903.

La voluntad de la nacionalidad expresada desde comienzos del siglo XIX por la Zona de Tránsito, y que se había ido fortaleciendo con el ejercicio (Emancipación de España, Convenio de Colón), brotó aquí con más fuerza y decisión que nunca, y logró evitar rápidamente el impacto del nuevo trauma oscilatorio. Éste resultó así abortivo, lo que permitió la concatenación superimpositiva de los dos traumas anteriores con el siguiente: el Canal Norteamericano.

El Canal Norteamericano

El Canal norteamericano representa la culminación del transitismo. Es el trauma de mayor duración y, a pesar de variantes cíclicas dentro del oleaje general, cristalizó, tal vez para siempre, el predominio del transitismo en la nacionalidad. Durante su hegemonía se han acentuado todos los efectos de los traumas transitistas, sólo que en proporción mucho mayor. Su efecto a la larga ha sido el de encasillar la voluntad nacional creando, como

06 TOMO XIII.p65 390 07/27/99, 04:35 a.m.

es bien sabido, una dependencia casi absoluta en factores foráneos sobre los que no tiene control. Las promesas del transitismo de progreso y prosperidad han resultado, sin embargo, plenamente justificadas. Aunque apresada, la voluntad nacional vive en jaula de oro, comparada con otras voluntades nacionales de Hispanoamérica, más recias, pero menos adineradas.

Resumen

La sucesión de traumas de nuestra historia revela cuatro fenómenos de vital importancia para la comprensión del pasado de nuestra nacionalidad.

1. Los traumas que favorecen el crecimiento de la Zona de Tránsito se hacen cada vez más frecuentes y más poderosos y duraderos.
2. La Zona de Tránsito se hace cada vez más ducha en sortear y evadir el impacto de los traumas oscilatorios que favorecen al Interior, aumentando así, por superimposición o acumulación, el efecto de los traumas transitistas.
3. La única Zona que parece desarrollar voluntad de acción como Zona es la de Tránsito.
4. Las manifestaciones de la voluntad de la Zona de Tránsito que en un principio fueron brotes existenciales de independencia antideterminista se convierten, con su triunfo definitivo y contundente, en manifestaciones antiexistenciales en el sentido de que paralelan el determinismo y ya no se rebelan contra él.

IV
Los grupos humanos y los traumas de la colonia del siglo XIX

Como se vio en el capítulo anterior, los traumas sufridos por la nacionalidad tuvieron una profunda repercusión en la interrelación

06 TOMO XIII.p65 391 07/27/99, 04:35 a.m.

de las Zonas produciendo, por reacción, una complicada dinamia de reajuste después de cada impacto, y luego una anticipatoria al impacto mismo. Ésta fue la respuesta de la nacionalidad, en su base geográfica. En su base humana, el mecanismo fue parecido, aunque más delicado y trascendente, ya que en la mayor parte de nuestra historia se necesitó escaso estímulo para soltar las fuerzas centrífugas de intereses contrapuestos frenados imperfectamente por un asomo de sentido nacional y poder central.

Las incursiones bucaneras asolaron al País durante los siglos XVI y XVII con aterradora frecuencia (alrededor de una cada quince años); unas arrasaron con vidas y haciendas; las menos hicieron que la población viviera en constante zozobra. Al impacto de este peligro, el cuerpo social panameño se resquebrajó y dos importantes sectores, el indígena selvático y el cimarrón, se aliaron con el invasor y estuvieron a punto de hacer naufragar el embrión de nacionalidad.

El grupo humano que defendió los intereses patrios fue en esa jornada el blanco de la Zona de Tránsito. El africano-doméstico, con su lealtad al grupo dirigente, inclinó la balanza a favor de la nacionalidad. Su deserción hubiera hecho posible el Belice panameño, o por lo menos, un remedo de Mosquitia al servicio del Protestantismo Marítimo Imperial.

Reemplazo de la ruta de Panamá por la del Cabo de Hornos

El siguiente trauma de la época colonial y posiblemente el mayor de todos fue la eliminación de la ruta de Panamá a favor de la del Cabo de Hornos. Sus efectos catastróficos, que ya se comentaron, pueden escasamente ser apreciados. La Vida económica del país hubo de modificarse de raíz y el centro de gravedad demográfica y cultural cambió de asiento violentamente. El grupo humano resquebrajado resultó ser el antaño victorioso blanco capitalino, bajo cuya responsabilidad y vigilancia descansaba la Zona de Tránsito. Su reacción fue la de emigrar a regiones más

06 TOMO XIII.p65 392 07/27/99, 04:35 a.m.

prósperas del Imperio Español o a hibernar en anémicos latifundios cercanos a la ciudad capital. El efecto geo-político de estos sucesos fue el abandono del terminal Atlántico de la zona a su propia suerte, pérdida que no se corrigió de manera efectiva sino hasta el advenimiento del Ferrocarril Trans-Ístmico, obra que no fue de vendimia propia.

En esta encrucijada, la antorcha de la nacionalidad pasó a manos de los grupos de nuestra "creciente fecunda", el área de la gran sabana habitada: Panamá, Pedasí, Veraguas, Panamá. El mestizo y el mulato rurales, el campesino de Azuero y el blanco latifundista supieron hacer florecer la economía y la estabilidad. Sus ciudades llegaron a superar a la capital en población; brotó el folklore propiamente panameño y la erudición y refinamiento hicieron un atrevido asomo. De esta época data probablemente el origen de ese importante personaje de nuestra historia, el letrado interiorano, en cuya producción se ha distinguido Penonomé.

Durante la primera mitad del siglo XIX, la dinamia de ajuste y desajuste de los pueblos del Istmo sigue su desenfrenada carrera. Ocurren varios tipos de fenómenos: marginación temporal de algunos, fusión de otros, desintegración y fusión parcial de residuos, desintegración general espasmódica, vigorización de grupos germinales o marginados.

Cuatro son los traumas que ponen en marcha esta nueva época: 1) Las Ferias de Portobelo, su restauración y abrupta terminación; 2) la Liberación de los Esclavos; 3) la "California" y 4) el Centralismo colombiano.

Restauración de las Ferias de Portobelo y su abrupta terminación

Las Ferias de Portobelo permiten el rápido retorno al escenario directivo de la vida nacional del blanco capitalino, durmiente por casi un siglo. La Zona de Tránsito vuelve a trocarse en el centro de

06 TOMO XIII.p65 393 07/27/99, 04:35 a.m.

gravedad del país, y sus guardianes, en el grupo dirigente por antonomasia. En defensa de sus intereses de grupo y de zona geográfica, son los blancos capitalinos los autores de la Independencia de España consumada por medios ingeniosos y motivaciones económicas que revelan la gran capacidad política de este elemento y la percepción correcta de sus intereses. Mientras hubo ferias, los blancos capitalinos fueron monárquicos; desaparecidas éstas, provocaron la deserción y paralización de la milicia española y obtuvieron en negociaciones de gabinete lo que Bolívar no lograra con sus expediciones al istmo. Sus contribuciones al triunfo de la causa independentista fueron enormes, no tanto en el campo de las armas como en el del financiamiento de expediciones militares y el control de las vías de comunicaciones, tareas a las que se aplicaron con fervor de venecianos.

Esta habilidad político-económica parece ser rasgo fundamental del blanco capitalino, expuesto como está a un cosmopolitismo constante dentro del cual usa su ingenio para esquivar impactos y barajar fuerzas de aplastante poder. Ésta es su aportación más trascendental a los momentos decisivos de la vida de la nacionalidad. Las guerras cimarronas fueron conjuradas no por poéticas batallas castellanas sino por negociaciones y transacciones, las que, al romper la triple alianza Bucanero-Kuna-Cimarrona, salvaron a la Zona de Tránsito y por ende a la simiente de panameñidad. La emancipación de España se consuma de igual manera y por el mismo grupo. La inclusión de Panamá en la Gran Colombia la lleva a cabo el blanco capitalino por razones inteligentes y condiciones que más se asemejan a las de un contrato analítico que a un brote de lirismo y emotividad.

La Independencia de 1903 vuelve a ser obra de este grupo humano, y vuelven a aparecer las consabidas características venecianas de realismo y estrategia.

En el siglo XIX se margina el indígena Kuna al reestructurarse el juego internacional de potencias del que fuera peón, y se retira casi por un siglo.

06 TOMO XIII.p65 394 07/27/99, 04:35 a.m.

Liberación de los esclavos

En esta época ocurren en el Interior profundas modificaciones en la estructura demográfica. La revitalización de la Zona de Tránsito, la terminación de la esclavitud y las guerras familiares, acaban con la hegemonía de la gran clase latifundista. Sus miembros comienzan a emigrar principalmente a la ciudad capital donde se confunden con el blanco capitalino reforzando sus números e identificándose con él. El efecto de esta amalgama es interesante. El latifundista desplazado, con mayor consistencia de clase que el capitalino, contribuye a reforzar el sentido aristocrático de este grupo. Además, añade un importante elemento psicológico a su pensamiento económico: el de que la tierra constituye la riqueza fundamental. En un ambiente urbano, este concepto no se traduce en hacendados sino en "caseros". El impulso de inversión y riesgo comercial del blanco capitalino se debilita, y la estructura mental surge como mezcla de los dos factores que se pueden resumir en la siguiente fórmula: invertir en casas de alquiler, para convertirse en rentista, y el excedente, en tierras circunvecinas para fines de especulación. Si a esto se añade un desprecio por el "tendero" que proveniente de España comienza a injertarse al blanco capitalino a través de los ex-señores feudales, tenemos el pensamiento económico completo de un importante sector del grupo. La cristalización parcial de esta mentaliidad que se logra a principios del siglo XX le restó impulso comercial al blanco capitalino y le hizo perder la hegemonía económica de la Zona de Tránsito a favor de inmigrantes hebreos, europeos y levantinos, con grave merma de su poder político.

La emigración de las grandes familias latifundistas, que se efectúa paulatinamente dejando atrás vástagos marginales, va aparejada con la fusión cultural del antiguo mulato de latifundio con el antiguo mestizo interiorano, ambos de la Zona de Pampa y de Veraguas. Las diferencias de grupos se atenúan y surge una

06 TOMO XIII.p65 395 07/27/99, 04:35 a.m.

jerarquización piramidal de vértice obtuso y romo, con la consiguiente promesa, luego realidad, de una clase media provincial.

El campesino blanco-pequeño-propietario de Azuero hace su primer ingreso a la arena de la vida nacional roto el baluarte geográfico del latifundismo que lo arrincona a su península esquinada. Este grupo humano se abrió paso hacia el centro ecuménico aliándose con los Goytías en contra de Guardias y Fábregas en la ya mencionada contienda familiar. Destruidos los Guardias y circunscritos los Fábregas y satélites a Veraguas, el campesino azuereño se abre paso hacia la capital, donde, más tarde, contará con poderosos aliados.

Durante el siglo XIX, sigue el derrumbe del negro cimarrón. A veces se margina inerme y anónimo, a veces irrumpe espasmódicamente y con Prestán incendia y asalta. Pero sus días de vida como grupo están contados. Su función histórica se limitará en adelante a reforzar, mediante la emigración, los números del nuevo elemento africano ascendente, el negro-urbano-ex-esclavo doméstico, el mulato arrabalero, que instruye con fuerza creciente al torbellino de la vida nacional.

Con la Independencia de España se acelera la dinamia de los grupos demográficos en virtud de la intensificación exuberante de la vida política. Aunque algunas zonas se marginan temporalmente, el fenómeno polar de este período es el esfuerzo por estructurar todos los grupos existentes en una omnípoda integración. El auge de las comunicaciones ayuda a este proceso, como también, la simplificación de los elementos componentes, mediante los procesos de desaparición, fusión y marginación que se han discutido.

Panorama de los grupos humanos al iniciarse la Era Colombiana

Durante la década de 1830 los grupos humanos de Panamá revelan la siguiente situación:

06 TOMO XIII.p65 396 07/27/99, 04:35 a.m.

El Kuna está definitivamente marginado, y no cobra importancia sino en la tercera década del presente siglo, cuando trata de repetir su actuación histórica tradicional y del brazo del protestantismo anglosajón trata de establecer la República de Tule. Con posterioridad, y mediante negociaciones, se le otorga un status legal que le permite vivir con garantías. Luego ingresa a la arena de la política nacional donde cobra importancia eleccionaria por su unidad de voto.

El cimarrón, como se dijo con anterioridad, produce explosiones de violencia aisladas, pero no actúa con conciencia de grupo y desaparece.

El blanco latifundista también se esfuma. Rota su base económica, emigra a la capital y al extranjero. Pequeños sectores permanecen en su antiguo local, pero éstos ya no actúan como grupo. El hecho económico de que éstos siguen teniendo tierras no influye en su pensamiento político, que se confunde con el de otros grupos de manera indiscriminada. La institución propiamente tal se refugia en Chiriquí, donde florece con extraordinario vigor, pero sus dirigentes tampoco actúan unificadamente. El latifundista chiricano del siglo pasado se alía con tirios y troyanos, según sus preferencias personales. En el presente siglo, sin embargo, se nota un renacer del espíritu de grupo, pero esta época no toca ser examinada por el presente artículo.

El blanco capitalino crece en números y en importancia. Su estructuración es la más completa y duradera de cuantas exhibe nuestra historia. Su capacidad de comprensión de sus intereses y de actuación se afina, como quedó demostrado en el capítulo anterior, pues la Zona de Tránsito habla por su voz y funciona por su impulso. Su cosmopolitismo cobra bríos al contacto de la cultura norte-americana y francesa.

El arrabalero también crece y se plasma, a la par de su rival, pero con menos posibilidad o capacidad de acción concatenada. El esquivamiento de los traumas de oscilación que logra el blanco capitalino lo benefician, así como la superimposición de traumas

06 TOMO XIII.p65 397 07/27/99, 04:35 a.m.

favorecedores de su Zona. Parte de las ganancias del transitismo llega al arrabal, que al gozar de estabilidad económica se aburguesa y refina y comienza a producir una élite intelectual profesional. Simultáneamente, la inmigración continúa su descoloración racial. El arrabal, aunque oficialmente mulato, cuenta con una amplia gama de pigmentación. Uno de sus caudillos máximos, Buenaventura Correoso, es racialmente blanco aunque sociológicamente moreno. La influencia cultural francesa es, de las extranjeras, la única que echa raíces. El arrabal se convierte en copartícipe espiritual de *La Marsellesa* y encuentra en la gesta revolucionaria de Francia la interpretación de sus aspiraciones. La influencia norte-americana lo dejan en cambio, impávido. El racismo tan peculiar de las culturas protestantes lo hace rechazarlas con vigor. En esto es inflexible, desde la tajada de sandía hasta el "affaire" de las bases en 1947.

El azuereño adquiere en este período enorme fuerza, que culmina con la Guerra de los Mil Días y con la victoria electoral de 1912, que resulta el fruto tardío de la batalla de la Negra Vieja. Después de un corto período de brillantez durante las administraciones de Belisario Porras, se desintegra como grupo, confundiéndose con los que sobreviven.

De las remanencias del antiguo blanco latifundista surge en las ciudades provinciales, principalmente de Coclé, la clase media provincial. Su base económica es principalmente agraria, pero posee una preocupación intelectual y un gran interés por los cargos públicos, en especial los relacionados con la judicatura. El agrarismo se va atenuando al desarrollar también pequeños intereses comerciales y hasta industriales. Desemboca en las actividades de transporte marítimo primero y terrestre después, y logra así estructurar una base económica y una vida intelectual típicamente pequeño burguesa. Es tal vez el único brote sólido que ha producido Panamá de pequeña burguesía. Con posterioridad pierde a manos de los asiáticos gran parte de su comercio al detal, pero su orientación psicológica de clase media se mantiene con extraordinaria consistencia. Este grupo

06 TOMO XIII.p65 398 07/27/99, 04:35 a.m.

no actúa, sin embargo, con decisividad propia, sino como aliado menor de los más poderosos.

En resumen tenemos que, a partir de la década de 1830, los grupos humanos que por su participación activa constituyen la nacionalidad desde esa fecha hasta 1903 son fundamentalmente cuatro: el Blanco capitalino, el Santanero, el Azuereño y la Clase Media Provincial.

Aunque parte de sus vicisitudes se han adelantado en la descripción panorámica de esta sección, se completará el análisis siguiendo el método de tomar cada trauma por separado.

La California y el Ferrocarril Trans-Ístmico

La centralización del poder en la Zona de Tránsito, ocurrida a raíz de la independencia de España, fue acrecentada por la California y la construcción del Ferrocarril Trans-Ístmico. El Blanco Capitalino afianzó su dominio sobre el país como resultado de estos sucesos, pero, el trauma afectó también profundamente al Santanero y lo impulsó en la carrera política que había comenzado ya con los conatos levantiscos del general Espinar, su primer caudillo.

El trauma fue uno de los de clásico tipo transitista, pero como ya se dijo en el capítulo anterior, el primero en carecer del carácter ondulante o cíclico de las ferias y las periódicas flotas españolas. Su duración sobrepasó a la década. Los dos rasgos permitieron la plasmación de efectos más permanentes.

Su trascendencia para las demás zonas del país fue la de acentuar el dominio de la de Tránsito y continuar la absorción de elementos del Interior. Los grupos humanos aquí fueron empobrecidos paulatinamente mediante la erosión demográfica acostumbrada, pero el desarrollo del mercado transitista dio suficiente impulso a la producción agrícola interiorana como para evitar la destrucción de la economía rural. La deficiencia de las vías de comunicación restringió los efectos saludables a

06 TOMO XIII.p65 399 07/27/99, 04:35 a.m.

regiones principalmente costeras y accesibles. La erosión humana, en cambio, afectó a las más distantes. De estas últimas es ejemplo el Centro de Veraguas que vio partir a muchos de sus habitantes más prometedores hacia la Capital. De las primeras, fue ejemplo Los Santos, que al poder disfrutar del mercado capitalino con sus puertos de Mensabé y Tonosí, gozó del auge y frenó la emigración.

Los grupos humanos de la Zona de Tránsito se vieron afectados de la siguiente manera:

a. El Blanco capitalino: Absorbe inmigrantes interioranos del antiguo grupo latifundista. También anglo-sajones, europeos y colombianos de los sectores dirigentes de ese país. La prosperidad valoriza sus bienes raíces y permite un comercio floreciente. Se funda *La Estrella de Panamá*, y comienza su cosmopolitización poli-cultural al entrar en contacto pacífico con el mundo anglosajón por primera vez en su historia.
b. Para el Santanero, el trauma representa el primer auge comercial después de la liberación de los esclavos. Es decir, fue el primero que le permitió adquirir propiedades y en general manejárselas independientemente. Este grupo se ve acrecentado también demográficamente. Los nuevos reclutas provienen de los ex-cimarrones y ex-peones de campo así como también de colombianos de los sectores populares. Sus contactos con la cultura anglosajona son de repulsa y ocurre el incidente de la "Tajada de Sandía", El arrabalero fortalece su conciencia de grupo y continúa su descoloramiento racial. La pugna abierta con el blanco capitalino que brotara a raíz de la desmembración de la Gran Colombia se va acentuando y se muestra con gran fuerza en el trauma siguiente.

La lucha de grupos en la Zona de Tránsito, originada en las guerras cimarronas, continúa teniendo un fuerte colorido racista. El símbolo de poder que el Santanero le disputa al blanco ca-

06 TOMO XIII.p65 400 07/27/99, 04:35 a.m.

pitalino es el de los puestos públicos, ya que al arrabal le es difícil precisar cuál de los bienes de su rival es el que desea arrebatarle. Este problema que resulta recurrente en nuestra historia se presenta por el hecho de que las fuentes económicas del poder blanco capitalino las constituyen lotes urbanos y establecimientos comerciales al detal, propios o de inmigrantes aliados. Estas riquezas resultan incapaces para enardecer los ímpetus revolucionarios de manera comparable al enardecimiento que provocan los latifundios y las industrias de otros países.

El centralismo colombiano

Por las razones que ya se apuntaron, el centralismo colombiano constituyó una amenaza al usufructo del transitismo. El blanco capitalino trató de evitar su manifestación y el Convenio de Colón constituyó el monumento a sus desvelos.

La lucha entre los dos grupos de la zona oscureció la identidad de intereses que, en la explotación del tránsito, tenían ambos. Triunfante Murillo, suscriptor del pacto, receló del localismo panameño, y encontró aliados en el arrabal para derrotar a Santiago de la Guardia y darle muerte en la primera y única batalla campal por nuestra autonomía. Sin embargo, el transitismo del blanco capitalino triunfó con Justo Arosemena en la constitución de Ríonegro y de una manera definitiva en 1903.

El Canal Francés

Los efectos del Canal francés fueron análogos a los de La California y el Ferrocarril Transístmico: inmigración hacia la Zona de Tránsito, valorización de los bienes raíces, etc., pero se distinguió de éste en su mayor duración y fuerza. Además, en que tanto el blanco capitalino como el santanero fueron igualmente receptivos a la nueva influencia cultural.

06 TOMO XIII.p65 401 07/27/99, 04:35 a.m.

Con toda probalidad, fue éste, de todos los traumas transitistas pasados, el que más benefició al arrabal, pues no sólo permitió una mayor percolación de los beneficios económicos mediante su demanda de mano de obra, sino que lo puso en contacto con la cultura francesa que era liberal aún en su versión bonapartista.

En esta época se incuban los primeros caudillos santaneros civiles que habrían de ingresar más tarde a la política nacional. La actividad literaria popular y periodística adquiere vigor y consistencia, y el grupo se estructura en preparación a la Guerra de los Mil Días cuando junto con Azuero dominaron el país y sólo la intervención de ejércitos colombianos pudo evitar un triunfo definitivo.

La Guerra de los Mil Días

La Guerra de los Mil Días es tal vez el suceso histórico más importante del siglo pasado en cuanto al equilibrio de grupos se refiere. Su discusión debe posponerse para un capítulo posterior debido a la necesidad que hay, para comprenderla adecuadamente, de analizar las ideologías políticas del siglo pasado y la relación de éstas con los grupos humanos.

V
Los grupos humanos y las ideologías políticas del siglo XIX

Antes de pasar a describir la dinamia de los grupos humanos para fines del siglo XIX frente a los trascendentales sucesos de esa época, se hace necesario aclarar los conceptos ideológicos alrededor de los cuales se desarrollaron las luchas políticas de

06 TOMO XIII.p65 402 07/27/99, 04:35 a.m.

este período histórico. Descritos los prototipos, se procederá a explicar las modificaciones que sufrieron al ser asimilados por nuestros grupos humanos. Estos movimientos fueron, por supuesto, el Liberal y el Conservador, corrientes complejas que han sufrido en nuestro folklore político simplificaciones que oscurecen su correcta comprensión.

El prototipo general del conservatismo tenía las siguientes características: teología católica; organización social aristocrática; organización política oligárquica; personal dirigente civilista; filosofía económica fisiocrática; psicología internacional xenofóbica; filosofía cultural etnocentrista.

El prototipo general del Liberalismo tuvo a su vez las siguientes características: teología positivista; organización social popularista; organización política, la dictadura; personal dirigente militarista; filosofía económica libre-cambista; psicología internacional xenofílica; filosofía cultural cosmocentrista.

El porqué de estas características no es motivo de este ensayo. Basta aquí con señalar que a menudo, la ideología del partido no tuvo manifestaciones en la realidad. Por ejemplo, el Liberalismo bajo ese nombre u otro, produjo las más férreas dictaduras en la América Latina (vg., Estrada Cabrera, Zelaya, Díaz, Guzmán Blanco, etc.), mientras abogaba por la democracia y los derechos individuales. El conservatismo, por otro lado, aunque surgido de la tradición universalista de la Iglesia, fue etnocentrista rabioso, tal vez por reacción a las influencias culturales foráneas más vigorosas del siglo, las del liberalismo anglosajón y francés.

Aunque el ímpetu inicial de las luchas de partidos parece haber sido clasista, las más de las veces terminaron en meras contiendas Paretianas de circulación o suplantación de élites (vg. México con Porfirio Díaz). Este fenómeno fue tan marcado que el significado de las luchas se desdibujó frecuentemente en contiendas personalistas locales a la manera de güelfos y guibelinos.

06 TOMO XIII.p65 403 07/27/99, 04:35 a.m.

Aclimatación de las ideologías en nuestros grupos humanos

Colombia mantuvo bastante la consistencia entre los sistemas de valores iniciales y los partidos. A pesar de esto, resulta forzado e ineficaz las más de las veces, el alineamiento de los grupos humanos del Istmo a lo largo de las tradicionales banderías políticas.

Para los propósitos de este ensayo se relacionarán los sistemas de valores o características de los movimientos Liberal y Conservador, con los grupos humanos, para proceder luego a las generalizaciones políticas, si es que los hechos parecen permitirlo.

Los grupos humanos que participan positivamente de la vida nacional en este período son fundamentalmente cuatro: el blanco capitalino, el campesino azuereño, la clase media provincial, surgida en la Pampa y sucesora del latifundismo, y el mulato arrabalero.

Durante la segunda mitad del Siglo XIX, el blanco capitalino absorvió, de las ideologías en pugna, elementos sacados indistintamente de uno y otro bando.

Del conservatismo tomó el ideal social aristocrático y el político de oligarquía. Su personal de dirección fue principalmente civilista. En cuanto a religión, asumió una actitud de indiferencia, como se puede notar por la carencia de vocaciones religiosas y su falta de respaldo a los intereses de la Iglesia. De esta corriente ideológica rechazó, sin embargo, su pensamiento económico fisiocrático, su actitud internacional xenofóbica y su actitud cultural etnocentrista. El blanco capitalino, en estos órdenes de la política, fue libre-cambista, xenofílico y cosmocéntrico; es decir, tomó tres elementos conservadores, tres liberales y eliminó uno, el religioso.

El mulato arrabalero fue igualmente heterodoxo en la combinación de elementos ideológicos, a pesar de llamarse oficialmente liberal.

En religión, aunque más católico que el blanco capitalino, no dejó que este elemento influyera su actividad política de una manera perceptible, razón por la cual hemos de tildarlo de

06 TOMO XIII.p65 404 07/27/99, 04:35 a.m.

indiferente. El arrabalero sacó de la ortodoxia liberal un ideal de organización social popularista, así como también una afición por el personal dirigente militarista y por los consiguientes dictaduras o con su variante de gobiernos de "hombres fuertes". Su actitud internacional la obtuvo, sin embargo, del conservatismo, pues fue rabiosamente xenofóbico, como quedó ilustrado en el incidente de la "Tajada de Sandía"; de aquí, y de su escasa participación en las ganancias de la vida comercial se derivó un pensamiento económico fisiocrático profundamente anti libre-cambista, cosa que aún perdura. Éste es también rasgo distintivo del conservatismo. En actitud cultural fue en cambio cosmocentrista como efecto del cosmopolitismo de la Zona de Tránsito y de su tenue conciencia de tradición cultural.

La clase media provincial, cuyos prototipos parecen surgir de la Pampa, pero que luego abarcan otras provincias, fue también heterodoxa, aunque en menor grado.

En religión, es la única que se manifiesta católica, rasgo fundamental de la ortodoxia conservadora. En economía es fisiocrática y en personal dirigente civilista; es además xenofóbica y altivamente etnocentrista. Todos éstos son elementos de derecha. Pero en cuanto a organización social y política, forma una curiosa combinación: es oligárquica en su versión provincial del gamonalismo y popularista como resultado de su origen poliracial. Este último es, como ya se vio, rasgo de la ortodoxia liberal latinoamericana, y del conservatismo el primero.

El campesino de Azuero ofrece a su vez la combinación de los siguientes elementos: catolicismo indiferente, popularismo y dictadura u "hombre fuerte", y xenofilia, todos estos últimos rasgos liberales. Pero, fue etnocentrista, fisiocrático y civilista, rasgos éstos del conservatismo.

Con estos cuatro grupos humanos de pensamiento disímil y heterogéneo se forma la versión de nacionalidad que corresponde a la última parte del Siglo XIX.

06 TOMO XIII.p65 405 07/27/99, 04:35 a.m.

De la dinamia consiguiente surgen alianzas, combinaciones, y en la capa dirigente de cada núcleo, cambios de ideología con consecuencias importantes.

VI
La Guerra de los Mil Días y las vísperas de 1903

El período de discusión ofrece un panorama de alianza de los grupos en competencia que debe achacarse a la afinidad de intereses y de ideología. El blanco capitalino encuentra apoyo en la clase media provincial y en los remanentes del latifundismo. El mulato arrabalero coordina sus esfuerzos con el campesino de Azuero.

La primera alianza surge automáticamente sin que pueda atribuirsele a ningún personaje en especial y llega a su apogeo con Rodolfo Chiari. La segunda, en cambio, parece ser obra del General Correoso y llega a su mayor auge con el binomio Porras-Mendoza.

Como es obvio suponer, las alianzas se basaron en la afinidad y las enemistades en la discordancia. Conviene, por lo tanto, examinar a la luz de los elementos anatómicos que se discutieron a fin de descubrir las coincidencias de caracteres que provocaron los acuerdos.

El blanco capitalino y la clase media provincial coinciden sólo en su civilismo y en la tendencia oligarquizante, lazos bastante tenues para hacer perdurable esta alianza, como se encargó de comprobar la historia. La alianza Santa Ana-Azuero coincide en cambio en popularismo, fisiocracia y "hombre-fuertismo". La aseveración de fisiocratismo para el campesino azuereño puede disputarse en vista de la política arancelaria de algunos de sus dirigentes. Esto puede achacarse a concesiones hechas con miras a una política nacional. Pero a la par de esta actitud debe recordarse la más importante y trascendental preocupación por la "Patria Chica" que manifestaron en la construcción de carreteras y mejoras para las poblaciones del interior, así como los infructuosos esfuer-

06 TOMO XIII.p65 406 07/27/99, 04:35 a.m.

zos en materia de política agraria, que resultaron contraproducentes por impericia y excesivo optimismo.

El mayor arrastre de la combinación Santa Ana-Azuero quedó plenamente comprobado durante la Guerra de los Mil Días y en las elecciones de 1912. El eje blanco capitalino clase media provincial, se mantuvo en el poder gracias al apoyo de aliados extra-panameños y a su consabida agilidad mental en la captación de oportunidades históricas y de su realización.

Paralelamente con la explotación de la Zona de Tránsito, el blanco capitalino comenzó a sufrir pérdidas de poder que no fueron perceptibles de inmediato. La primera fue una relativa desintelectualización. La hegemonía intelectual de que gozó en el siglo pasado hubo de compartirla con otros grupos. Sus mejores talentos fueron absorvidos por el comercio y perdió así elasticidad. Los sectores puramente comerciales del grupo comenzaron a actuar solos, solicitando, a lo sumo, la asesoría de intelectuales importados, improvisados o recién reclutados de otros grupos. Circunstancia que le restó horizontes y futuridad a la política del blanco capitalino.

La segunda causa de debilitamiento del blanco capitalino se debió a la absorción demasiado rápida y sin cuidadosa asimilación de un excesivo número de comerciantes extranjeros. Esto, unido al primer fenómeno, produjo el debilitamiento de la conciencia de grupo tan indispensable a todo núcleo aristocrático, y por lo tanto, a la posibilidad de actuar como equipo. Importantes sectores del grupo dirigente, especialmente de entre los extranjeros recién aceptados, perdieron la idea del poder económico como arma de dominio social, político y cultural y buscaron la fortuna por la fortuna misma. El elemento extranjero no tardó en convertirse en el más poderoso económicamente amenazando con hacer del antiguo amo de la Zona de Tránsito y del país un apéndice de sus intereses. Además, la supresión de gran parte de la autonomía local por las reformas de Nuñez, le disminuyó al blanco capitalino su otra gran prerrogativa, la

06 TOMO XIII.p65 407 07/27/99, 04:35 a.m.

dirección política del Istmo y lo convirtió en ayudante del altiplano colombiano, haciendo olvidar, por lo menos por un tiempo, la gloriosa tradición del Convenio de Colón.

Antes de proseguir, conviene detenernos a revisar de nuevo algunos aspectos anatómicos de los grupos en discusión, que revelan la necesidad de conceptos y criterios especiales para nuestro ambiente sociológico.

El grupo tradicionalmente dirigente del país, el blanco capitalino, fue en esencia comerciante e intelectual. Su fuerza radicó en su pura y simple capacidad directriz dentro de la Zona más importante del país, lo que le dio automáticamente la hegemonía de éste. El blanco capitalino, a diferencia de las demás clases dirigentes de la América Latina, no tuvo ni clero ni ejército propios; además, durante el siglo XIX tampoco tuvo una organización feudal eficiente. Es decir, no poseyó ninguna de las columnas del poder aristocrático latinoamericano. Su hegemonía sobre el Istmo fue, pues, una proeza del ingenio.

Las fuentes de poder del blanco capitalino fueron exclusivamente el intelectualismo y el capital comercial móvil, junto con bienes raíces urbanos. Los dos primeros fueron sus armas de batalla; el tercero, su reserva vital. Mientras tuvo esta última, pudo retornar a las lides del poder después de sus derrotas. Así lo hizo al comienzo del siglo XIX después del letargo del XVIII y volvió a repetir la operación después de su ocaso temporal de 1912 a 1924. Los bienes raíces urbanos, a los que se aferra obsesivamente a pesar de su relativa improductividad, son las raíces de su propia existencia y esconden la clave de sus periódicos renacimientos. Con ellos cobra impuesto a los comerciantes extranjeros que evaden fácilmente otros tributos y habitan corto tiempo nuestro istmo dejando en él tan solo las migajas de sus alquileres, así como también grava a su eterno e inmediato enemigo, el mulato o el negro capitalino, según el caso al que hace pagar indirectamente parte de la estructura estatal necesaria para mantener cosidos los elementos de la nacionalidad.

06 TOMO XIII.p65 408 07/27/99, 04:35 a.m.

Al acercarse el fin del siglo XIX, el blanco capitalino, aunque bien comido y dominante en apariencia, comenzó a demostrar las graves deficiencias apuntadas, que no tardaron en ser reconocidas por el duunvirato Santa Ana-Azuero. Este elemento se sintió de repente con el dominio intelectual del país y olfateó el debilitamiento económico relativo del blanco capitalino orillado por los inmigrantes. Al estallar la contienda colombiana, surgió la oportunidad de ajustar cuentas y ésta fue aprovechada. Es curioso señalar que el debilitamiento del blanco capitalino fue tan marcado, que no pudo poner en el campo de batalla fuerzas apreciables, ni siquiera un dirigente destacado. Azuero-Santa Ana, por el contrario, armaron ejércitos y produjeron caudillos de primera línea. La guerra fue principalmente de la masa panameña contra el ejército gubernamental colombiano, defensor de la ciudadela del blanco capitalino, que pasivamente observó los acontecimientos militares junto con la deserción de importantes elementos suyos al campo del contrario.

La Guerra de los Mil Días representó el primer esfuerzo coordinado en escala nacional efectuado por las fuerzas populares de Panamá por conquistar el poder. La batalla del Puente truncó el impulso momentáneamente, pero no pudo borrar el hecho demostrado de que Azuero-Santa Ana eran los dueños del país, y que sólo fuerzas militares extranjeras habían podido arrebatarles la victoria. Un triunfo liberal completo en aquel entonces le hubiera presentado a Bogotá el problema de un ejército popular panameño dominando el Istmo y separado por geografía e ideología del poder central. Los resultados de esta situación no son difíciles de prever. Tal vez, una tregua resguardada por el *Wisconsin* mientras las Estados Unidos negociaban con uno y otro bando para obtener las mejores condiciones. Hubiera sido una competencia de concesiones entre Colombia y Panamá, con efectos probablemente desastrosos para nuestra nacionalidad, o tal vez habríamos

06 TOMO XIII.p65 409 07/27/99, 04:35 a.m.

presenciado la reconciliación entre liberales panameños y conservadores colombianos con base en un Estado Soberano Liberal enclavado en una República conservadora, solución con debilidades obvias.

La Guerra de los Mil Días tuvo otro efecto de gran importancia para el equilibrio de poderes entre las Zonas y es que de ella salió deshecha la economía agraria de Panamá. En cambio, la economía de la Zona de Tránsito no sufrió de manera comparable. Los ejércitos contendores arrasaron la ganadería, la vida rural, pero, a la ciudad capital le impusieron sólo un imperfecto bloqueo, y de corta duración.

Vísperas de la independencia y el trauma del Rechazo del Tratado Herrán-Hay

En vísperas de la Independencia la situación general del país era así: en cuanto a Zonas, la de Tránsito salió aún más reforzada en relación con el Interior. En cuanto a grupos, la alianza Santa-Ana-Azuero demostró su poder, aunque derrotada. El efecto histórico a largo plazo de la superimposición de estos dos factores fue que las fuerzas políticas populares comenzaron a ser atraídas hacia el pensamiento económico de la Zona preponderante, donde, además, se encontraba enclavada la mitad de su fuerza política.

Nunca en la historia estuvo el blanco capitalino en condiciones tan angustiosas como en 1903. La alianza de fuerzas populares había neutralizado a sus aliados interioranos y dominaba a la República. Su hegemonía intelectual estaba perdida. Sólo le quedaba la pequeña península de la capital y ésta por obra y gracia de fuerzas colombianas; y dentro de sus murallas, comerciantes extranjeros lo empujaban más y más hacia un caserismo estático. Como si esto fuera poco, vino el rechazo del tratado del Canal a poner fin definitivo a sus sueños ya febriles de recuperación. Bajo estas condiciones amaneció

06 TOMO XIII.p65 410 07/27/99, 04:35 a.m.

"el 3 de noviembre", fecha cumbre de nuestra historia, pero más memorable aún para el grupo que discutimos. En cuestión de horas, este puñado humano de increíble resistencia cambió su porvenir y el del país. Poniendo en juego toda la experiencia aprendida en cuatro siglos de luchas y trastornos salió del claustro de sus casas apiñadas e hizo lo que otros no pudieron construir.

Generalizaciones

1. La nacionalidad tiene una base geográfica dividida en zonas y una base humana dividida en grupos.

2. La adecuada comprensión de nuestra historia debe hacerse tomando a los grupos humanos como elementos fundamentales. Éstos son conglomerados de personas y familias que participan en nuestra historia de manera conjunta y duradera como una unidad.

3. Su consolidación obedece a razones de raza, historia, geografía, psicología, antecedentes culturales y económicos. Ninguna de éstas es determinante por sí sola y tampoco influye de igual manera o con la misma intensidad en cada caso.

4. Los conceptos de partido o ideología son ineficaces para descifrar nuestra historia, porque al ser asimilados por cada grupo, sufren profundas modificaciones, que desnaturalizan su significado original.

5. El concepto de clase social es también ineficaz, por dos razones fundamentales: primero, porque los grupos humanos del Istmo han estado a menudo desconectados económica y socialmente entre sí; y segundo, porque su

06 TOMO XIII.p65 411 07/27/99, 04:35 a.m.

actuación histórica ha obedecido con frecuencia a motivaciones no económicas.

6. Los grupos humanos demuestran una extraordinaria resistencia a través del tiempo, lo que acrecienta su valor como elemento básico de análisis y punto de apoyo o referencia de interpretaciones.

7. Los grupos humanos parecen haber buscado su fusión mediante su desdibujamiento y unificación, pero esta tendencia original fue interrumpida por traumas exteriores que permitieron la cristalización de cada sector.

8. Como efecto de la cristalización, los grupos se han diferenciado sociológicamente orientando sus actitudes históricas de manera diversa.

9. La nacionalidad es el resultante, no de una integración o síntesis estática, sino del equilibrio dinámico de los grupos humanos que la componen en un momento dado.

10. Cuando se rompe el equilibrio existente, el grupo amenazado busca a menudo alianzas exteriores para protegerse.

11. El equilibrio es aquel estado de cosas que le permite a cada grupo una satisfacción vital suficiente como para frenar su ímpetu egoísta y centrífugo y evitar que busque aliados exteriores. Se rompió durante el trauma de los bucaneros con la deserción del indígena y los cimarrones; luego, con el centralismo colombiano y la alianza del arrabal con éste; en 1903 cuando el blanco capitalino buscó el apoyo norteamericano; en 1926 con la República de Tule, y, últimamente ha amenazado romperse de nuevo

06 TOMO XIII.p65 412 07/27/99, 04:35 a.m.

con brotes de izquierdismo internacionalista surgidos de la antigua Santa Ana.

12. El cuerpo social integrado por los grupos en tensión, sufre a menudo traumas provenientes del exterior que obligan a la nacionalidad a efectuar un reajuste del equilibrio pre-establecido a fin de presentar una resistencia adecuada al impacto recibido.

13. Los traumas son de superimposición o de oscilación. Los primeros tienden a producir el desequilibrio de zonas; los segundos, cambios violentos de asiento de la nacionalidad, con desplazamiento de zonas y grupos y reducción de la geografía efectiva del país o ecúmene.

14. Panamá, una nación a la intemperie, sobrevive gracias a la ágil flexibilidad para combinaciones de sus grupos humanos, empeñados en mantener el dominio de la nacionalidad sobre un área geográfica débil geopolíticamente, pero codiciada con gran intensidad desde el exterior.

15. Este ecúmene de la nacionalidad cuenta con una zona de enorme valor, la de tránsito, que es cabalmente la más expuesta y con otra, el interior, que sirve de punto de apoyo, de fuente de recursos alimenticios y demográficos para la constante brega, y de refugio recuperador en las derrotas.

16. La dificultad de la defensa de la Zona de Tránsito se ve acrecentada por el hecho de servir de “hábitat” a dos grupos en pugna casi constante.

17. Los grupos que han habitado y habitan la zona del interior actúan, además de los explicados, como elemento morigerador y de equilibrio.

06 TOMO XIII.p65 413 07/27/99, 04:35 a.m.

18. El blanco capitalino demuestra ser el grupo clave debido a su especialización en política exterior, que ha sido la determinante de nuestra historia.

19. La nacionalidad panameña tiene una organización única que la faculta para jugar un papel histórico transcendental, el de custodio de la Hispanoamericanidad en la garganta vital de la América Latina.

06 TOMO XIII.p65 414 07/27/99, 04:35 a.m.

Índice

Ernesto J. Castillero R.
RAICES DE LA INDEPENDENCIA DE PANAMÁ

5	INTRODUCCIÓN
7	CAPÍTULO I: Antecedentes de la emancipación americana.
17	**1821**
19	CAPÍTULO II: El Istmo de Panamá proclama su independencia de España.
35	CAPÍTULO III: Cómo fue recibida la incorporación del Istmo por Colombia.
53	**1830**
55	CAPÍTULO IV: Primer intento de emancipación del Istmo de Colombia.
71	**1831**
73	CAPÍTULO V: Segunda independencia de Panamá.
109	**1840**
111	CAPÍTULO VI: Herrera ante el problema del separatismo.
119	CAPÍTULO VII: Proclamación de la independencia del Istmo en 1840.
141	CAPÍTULO VIII: El Istmo se reincorpora a la Nueva Granada.
161	**1855**
163	CAPÍTULO IX: El Doctor Justo Arosemena y el Estado Federal. Fin de este régimen.
173	CAPÍTULO X: Cómo y por qué surgió la República de Panamá en 1903.
183	APÉNDICES.
257	Bibliografía.

06 TOMO XIII.p65 415 07/27/99, 04:35 a.m.

Ricaurte Soler

FORMAS IDEOLÓGICAS DE LA NACIÓN PANAMEÑA

261 Palabras preliminares.
273 Prólogo a la segunda edición.
275 Prólogo.
279 Introducción.
281 1. Formas ideológicas de la cultura colonial.
285 2. La ideología del criollo y la modernidad.
291 II. Premisas ideológicas en la estructuración de la nacionalidad.
293 3. La formación de la conciencia liberal.
299 4. La filosofía positivista del liberalismo.
309 5. Conciencia liberal y conciencia nacional.
319 III. La crisis ideológica del Estado neo-liberal.
321 6. Imperativos ideológicos de la república y condiciones objetivas.
325 7. La teoría pedagógica de la República Neo-liberal.
331 8. Del Neo-liberalismo Socializante al Neo-liberalismo Arcaizante.
343 IV. Conclusiones.
349 Bibliografía citada.

Hernán F. Porras

PAPEL HISTÓRICO DE LOS GRUPOS HUMANOS DE PANAMÁ

355 Prólogo a esta edición.
363 Prólogo.
369 Introducción.
373 I. Zonas Geográficas.
376 II. Los grupos humanos.
382 III. Los traumas y el equilibrio de zonas.
391 IV. Los grupos humanos y los traumas de la colonia del siglo XIX.
402 V. Los grupos humanos y las ideologías políticas del siglo XIX.
406 VI. La Guerra de los Mil Días y las vísperas de 1903.

Biblioteca de la Nacionalidad

TÍTULOS
DE ESTA COLECCIÓN

■

- **Apuntamientos históricos (1801-1840)**, Mariano Arosemena.
  El Estado Federal de Panamá, Justo Arosemena.
- **Ensayos, documentos y discursos**, Eusebio A. Morales.
- **La décima y la copla en Panamá**, Manuel F. Zárate y Dora Pérez de Zárate.
- **El cuento en Panamá. Estudio, selección, bibliografía**, Rodrigo Miró.
  Panamá: Cuentos escogidos, Franz García de Paredes (Compilador).
- **Vida del General Tomás Herrera**, Ricardo J. Alfaro.
- **La vida ejemplar de Justo Arosemena**, José Dolores Moscote y Enrique J. Arce.
- **Los sucesos del 9 de enero de 1964. Antecedentes históricos**, Varios autores.
- **Los Tratados entre Panamá y los Estados Unidos.**
- **Tradiciones y cantares de Panamá. Ensayo folklórico**, Narciso Garay.
  Los instrumentos de la etnomúsica de Panamá, Gonzalo Brenes Candanedo.
- **Naturaleza y forma de lo panameño**, Isaías García.
  Panameñismos, Baltasar Isaza Calderón.
  Cuentos folklóricos de Panamá. Recogidos directamente del verbo popular, Mario Riera Pinilla.
- **Memorias de las campañas del Istmo 1900**, Belisario Porras.
- **Itinerario. Selección de discursos, ensayos y conferencias**, José Dolores Moscote.
  Historia de la instrucción pública en Panamá, Octavio Méndez Pereira.
- **Raíces de la Independencia de Panamá,** Ernesto J. Castillero R.
  Formas ideológicas de la nación panameña, Ricaurte Soler.
  Papel histórico de los grupos humanos de Panamá, Hernán F. Porras.
- **Introducción al Compendio de historia de Panamá**, Carlos Manuel Gasteazoro.
  Compendio de historia de Panamá, Juan B. Sosa y Enrique J. Arce.
- **La ciudad de Panamá**, Ángel Rubio.
- **Obras selectas,** Armando Fortune.

- **Panamá indígena**, Reina Torres de Araúz.

- **Veintiséis leyendas panameñas,** Sergio González Ruiz.
  Tradiciones y leyendas panameñas, Luisita Aguilera P.

- **Itinerario de la poesía en Panamá (Tomos I y II),** Rodrigo Miró.

- **Plenilunio,** Rogelio Sinán.
  Luna verde, Joaquín Beleño C.

- **El desván,** Ramón H. Jurado.
  Sin fecha fija, Isis Tejeira.
  El último juego, Gloria Guardia.

- **La otra frontera,** César A. Candanedo.
  El ahogado, Tristán Solarte.

- **Lucio Dante resucita**, Justo Arroyo.
  Manosanta, Rafael Ruiloba.

- **Loma ardiente y vestida de sol**, Rafael L. Pernett y Morales.
  Estación de navegantes, Dimas Lidio Pitty.

- **Arquitectura panameña. Descripción e historia**, Samuel A. Gutiérrez.

- **Panamá y los Estados Unidos (1903-1953)**, Ernesto Castillero Pimentel.
  El Canal de Panamá. Un estudio en derecho internacional y diplomacia, Harmodio Arias M.

- **Tratado fatal! (tres ensayos y una demanda)**, Domingo H. Turner.
  El pensamiento del General Omar Torrijos Herrera.

- **Tamiz de noviembre. Dos ensayos sobre la nación panameña**, Diógenes de la Rosa.
  La jornada del día 3 de noviembre de 1903 y sus antecedentes, Ismael Ortega B.
  La independencia del Istmo de Panamá. Sus antecedentes, sus causas y su justificación, Ramón M. Valdés.

- **El movimiento obrero en Panamá (1880-1914)**, Luis Navas.
  Blázquez de Pedro y los orígenes del sindicalismo panameño, Hernando Franco Muñoz.
  El Canal de Panamá y los trabajadores antillanos. Panamá 1920: cronología de una lucha, Gerardo Maloney.

- **Panamá, sus etnias y el Canal,** varios autores.
  Las manifestaciones artísticas en Panamá. Estudio introductorio, Erik Wolfschoon.

- **El pensamiento de Carlos A. Mendoza.**

- **Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos. Historia del canal interoceánico desde el siglo XVI hasta 1903 (Tomo I)**, Celestino Andrés Araúz y Patricia Pizzurno.

A los Mártires de enero de 1964,
como testimonio de lealtad a su legado
y de compromiso indoblegable
con el destino soberano de la Patria.